TOMO 179 — Montevideo Jueves 13 de Abril de 1950 — Núm. 13028

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

ACTA N.o 159

En Montevideo, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo a los informes producidos, las reformas de cédula con las dotaciones anuales que a continuación se expresan, de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 11.182 de 18 de diciembre de 1948.

1—Luisa Colas de Rava ($ 356.25). — (Carpeta 1707|946).
2—Señora María Baccino de Alvarez, ($ 834.24). — (Carpeta 1823|946).
3—Señora Leonor B. de Núñez, (pesos 822.80). — (Carpeta 1925|946).
4—Señora Rosa A. de Lorage (pesos 312.73). — (Carpeta 3865|945).
5—Señora R. A. de Moreira, (pesos 292.00). — (Carpeta 3747|945).
6—Señora Amanda C. de Ferrutti. ($ 1.900.80). — (Carpeta 3746|945).
7—Señora Liboria A. de Bartolozzi, ($ 930.00). — (Carpeta 3745|945).
8—Señora Dolores A. de Márquez, (pesos 874.53). — (Carpeta 3719|945).
9—Señora Elvira M. Klingender (pesos 752.95). — (Carpeta 3693|945).
10—Señora Concepción T. A. de Lougeiro, ($ 773.00). — (Carpeta 3690|945).
11—Señora Celedonia M. de Melo, (pesos 1.175.33). — (Carpeta 3669|945).
12—Señora Amanda S. de Barlocco, ($ 1.170.00). — (Carpeta 3640|945).
13—Señora Elena S. de Merro (pesos 673.29). — (Carpeta 3612|945).
14—Señora Juana G. de Protacio (pesos 223.20). — (Carpeta 3610|945).
15—Señora María A. C. de Collazo, ($ 1.529.13). — (Carpeta 2181|946).
16—Señora Aurora C. de Pintos (pesos 2.726.04). — (Carpeta 745|942).
17—Señora Aída E. Raffo, ($ 467.28). — (Carpeta 509|942).
18—Señora Luisa B. M. de Britos, (pesos 165.60). — (Carpeta 3737|943).
19—Señora Ana F de Octavino, (pesos 663.07). — (Carpeta 4381|943).
20—Señora Hortencia Bermúdez Acevedo, ($ 457.86). — (Carp. 3723|941).
21—Señora Iride P. de Catala (pesos 3.079.50). — (Carpeta 852|941).
22—Señora Ramona O. de Lencina, ($ 218.62). — (Carpeta 1404|941).
23—Señora María P. de Acosta, (pesos 410.37). — (Carpeta 491|944).
24—Señora Eusebia A. de Olivera, pesos 251 86). — (Carpeta 2758|944).
25—Señora Cristina T. de Argiroffo, ($ 1.029 60). — (Carpeta 3242|944).
26—Señora Paulina R. de Calcagno, ($ 856.75). — (Carpeta 4137|944).
27—Señora María Teresa Parfarrieu, ($ 392.00). — (Carpeta 1586|947).
28—Señora Mirta Massironi Coirolo, ($ 539.36). — (Carpeta 1699|947).
29—Señora María E. I. D. Bocage, ($ 1.458.75). — (Carpeta 252|946).
30—Señora Elvira Elisa Casalia, (pesos 506.67). — (Carpeta 3737|944).
31—Señora Elena B. de Alvarez, (pesos 800.14). — (Carpeta 1462|947).
32—Señora Juana M. A. de Maqueira, ($ 786.54). — (Carpeta 1637|947).
33—Señora María O. de Portillo, (pesos 1.813.50). — (Carpeta 1726|947).
34—Señora Catalina C. de Cioni, (pesos 960.00). — (Carpeta 403|946).
35—Señora María J. D. de Berta, (pesos 4.682.26). — (Carpeta 553|945).
36—Señora María O. de Luaces, (pesos 577.28). — (Carpeta 1203|946).
37—Señora Isolina F. de Cuadrado, ($ 283.34). — (Carpeta 706|944).
38—Señora María R. B. de Martínez, ($ 1.644.72). — (Carpeta 2909|941).
39—Señora Eugenia T. Perdomo, (pesos 412.50). — (Carpeta 1256|941).
40—Señora Fermina U. de Lignori, ($ 547.70). — (Carpeta 1487|941).
41—Señora Dolores Q. de Castro (pesos 421.05). — (Carpeta 675|941).
42—Señora Elvira F. de Bonavia, (pesos 3.352.98). — (Carpeta 3259|938).
43—Señora B. B. de Real, ($ 448.52). — (Carpeta 3142|946).
44—Señora Mercedes B. de Perdomo, ($ 613.66). — (Carpeta 3125|946).
45—Señora Aurelia S. de Mariño, (pesos 952.31). — (Carpeta 3117|946).
46—Señora María A. D. de Alvarez, ($ 457.60). — (Carpeta 3084|946).
47—Señora Agustina M. R. de Ceruzo, ($ 1.442.32). — (Carpeta 3044|946).
48—Señora María Rosa P. de Cima, ($ 601.92). — (Carpeta 3019|946).
49—Señora María C. T. de Camiño, ($ 498.96). — (Carpeta 2911|946).
50—Señora Selsa V. de Lorenzo, (pesos 708.44). — (Carpeta 2855|946).
51—Señora Atalivia F. de Muñoz, (pesos 523.60). — (Carpeta 2854|946).
52—Señora Zulma C. de Meraldi, (pesos 619.95). — (Carpeta 2777|946).
53—Señora Emeteria D. de Amestoy, ($ 314.52). — (Carpeta 2736|946).
54—Señora Lucía Pérez Iglesias, (pesos 373.92). — (Carpeta 2727|946).
55—Señora Carmen N. Barberán, (pesos 1.055.92). — (Carpeta 2687|946).
56—Señora Gloria G. C. de Cobelli, (pesos 1.783.54) — (Carpeta 2626|946).
57—Señora María C. Aycaguer (pesos 511.62). — (Carpeta 2589|946).
58—Señora Primera B. de Bamonde, ($ 444.78). — (Carpeta [illegible]).
59—Señora Catalina G. G. de Casciani, ($ 1.153 44). — (Carpeta 2519|946).
60—Señora María Elena Casella (pesos 411.69). — (Carpeta 2470|946).
61—Señora Elvira M. de Ceroni, (pesos 720.30). — (Carpeta 1592|946).
62—Señora Honorina S. de Matos, (pesos 619.52). — (Carpeta 434|947).
63—Señora Noemia B. F. de Nougreres, ($ 960.00). (Carpeta 1132|946).
64—Señora Ofelia A. de Blanco, (pesos 891.41). — (Carpeta 1130|946).
65—Señora María I. C. de Olascoaga. ($ 640.00). — (Carpeta 1100|946).
66—Señora Irene Palerm Dachs (pesos 586.67). — (Carpeta 1043|946).
67—Señora Quintina L. L. de Muñoz, ($ 720.00). — (Carpeta 1019|946).
68—Señoras Mercedes e Inocencia Martinelli, ($ 1.724.79). — (Carpeta número 1018|946).
69—Señora Amalia C. de Marote, (pesos 1.283.04). — (Carpeta 1017|946).
70—Señora María D. de Avinceto, (pesos 360.00). (Carpeta 1009|946).
71—Señora Juana P. de Jacques pesos 565.19). — (Carpeta 965|946).
72—Señora Fermina Z. de Ojeda, (pesos 327.89). — (Carpeta 963|946).
73—Señora María C. F. de Cuzzi (pesos 705.23). — (Carpeta 1312|946).
74—Señora Carmen V. de Cámara, (pesos 686.88). — (Carpeta 1433|946).
75—Señora María E. F. de Pajadas. ($ 568.65). — (Carpeta 1648|946).
76—Señora Carmen González de la Mota, ($ 542.08). — (Carpeta 3289|946).
77—Señora Emilia C. de Paz, (pesos 491.05). — (Carpeta 5288|946).
78—Señora Ana B. de Butler, (pesos 2.652.22). — (Carpeta 927|946).
79—Señora Julieta R. de Márquez, ($ 827.79). — (Carpeta 1155|946).
80—Señora Claudina G. de Mas (pesos 311.43). — (Carpeta 650|947).
81—Señora Julia Machado y otras, (pesos 437.34). — (Carpeta 1239|945).
82—Señora Felicia T. de Boggio, (pesos 514.80). — (Carpeta 2018|945).
83—Señora Pura M. de Bocorja (pesos 928.00). — (Carpeta 1530|945).
84—Señoras Judith y Berta Acosta y Lara, ($ 2.487.93). — (Carp. 1437|945).
85—Señora María F. de Misol, (pesos 792.00). — (Carpeta 2490|945).
86—Señora María G. de Maineri, (pesos 434.43). — (Carpeta 2445|945).
87—Señora Santa S. A. de Martínez, ($ 455.44). — (Carpeta 2020|945).
88—Señora Luz E. I. Monti Grana, ($ 587.00). — (Carpeta 1889|942).
89—Señoras Herminia e Isabel Muela, ($ 1.097.02). — (Carpeta 1713|942).
90—Señora Natividad L. B. de Lúgaro ($ 1.843.66). — (Carpeta 979|947).
91—Señora Emma T. de Centeno (pesos 692.58). — (Carpeta 967|947).
92—Señora Plácida A. Crottoggini, (pesos 574.68). — (Carpeta 965|947).
93—Señora Estefanía G. de Medina, ($ 253 33). — (Carpeta 887|947).
94—Señora Delia C. de Maqueira, (pesos 409.75). —(Carpeta 550|947).

95—Señora Adela J. Baleón, ($ 161.16). — (Carpeta 2486|941).
96—Señora Aracelí M. de Lezama, (pesos 1.667.73). — (Carpeta 2367|941).
97—Señora Berta P. I. de Montie., (pesos 544.16) — (Carpeta 4221|942).
98—Señora Ana M. V. de Berarlí, (pesos 193.03). — (Carpeta 4137|942).
99—Señora Juana F. V. de Corrège, ($ 1.083.28). — (Carpeta 3502|942).
100—Señora Graciana D. de Farario, ($ 1.019.68). — (Carpeta 1441|942).
101—Señora María J. Malendres, (pesos 2.241.03). — (Carpeta 1237|947).
102—Señora Adela U. de Méndez, (pesos 560.99). — (Carpeta 1164|947).
103—Señora Dora P. de Ramos, (pesos 543.99). — (Carpeta 1163|947).
104—Señora Angélica T. de Pedragosa, ($ 1.680.78). — (Carpeta 1162|947).
105—Señora María P. de Piccardo, (pesos 427.13). — (Carpeta 1120|947).
106—Señora Ceferina Z. de Castro, ($ 408.82). — (Carpeta 1065|947).
107—Señora Angela M. P. de Islas, (pesos 360.00). — (Carpeta 1062|947).
108—Señora María P. A. de Osores, ($ 474.65). — (Carpeta 1036|947).
109—Señora Emma P. de Pereda, (pesos 613.38). — (Carpeta 1034|947).
110—Señora Juana G. de Quiroz, (pesos 373.90). — (Carpeta 2245|946).
111—Señora Servanda B. de Martínez, ($ 540.19). — (Carpeta 2186|946).
112—Señora Elsa V. de Larrañaga, ($ 302.12). — (Carpeta 1461|947).
113—Señora María Elena Castro, (pesos 2.322.15). — (Carpeta 1444|947).
114—Señora Amanda O. de Correa, ($ 308.00). — (Carpeta 1442|947).
115—Señora Luciana H. De Lara (pesos 685.46). — (Carpeta 1387|947).
116—Señora Sinforosa P. de Juárez, ($ 420.00). — (Carpeta 1342|947).
117—Señora Josefina Guillaume de Lledías, ($ 244.82). — (Carpeta 1301|47).
118—Señora Mercedes R. de Petrini, ($ 393.10). — (Carpeta 3287|946).
119—Señora Ramona Guerrero de Céspedes ($ 555.84). — (Carpeta 3253|936).
120—Señora María G. de Podadera, ($ 614.25). — (Carpeta 3227|946).
121—Señora María A. Caimi y otras, ($ 288.75). — (Carpeta 3223|942).
122—Señora Diamela A. de Mañay, (pesos 780.71). — (Carpeta 3176|946).
123—Señora Josefina P. de Puglia, ($ 601.13). — (Carpeta 3144|946).
124—Señora Beatriz R. De la Cruz, ($ 536.59). — (Carpeta 2464|946).
125—Señora Isabel D. C. de Martino ($ 516.83). — (Carpeta 2422|946).
126—Señora María De las N. V. de Pereda, ($ 3.126.29). — (Carp. 2388|40).
127—Señora Rosa V. de Cebey, (pesos 4321.33. — (Carpeta 2531|945).
128—Señora Dorlisco Pérez Abalo, (pesos 406.47). — (Carpeta 2356|942).
129—Señora Celia M. de Odriozola, ($ 2.333.63). —! (Carpeta 2855|942).
130—Señora Josefa J. P. de Pijuán, ($ 1.335.40). — (Carpeta 3881|945).
131—Señora Ceferina R. de Puppo, ($ 3.682.80). — (Carpeta 2418|945).
132—Señora María M. Mac Entyre, (pesos 476.07). — (Carpeta 2380|945).
133—Señora Gabina B. de Bercelli, (pesos 1.380.00). — (Carpeta 304|936).
134—Señora Teresa T. de Montero, ($ 525.03). — (Carpeta 1728|946).
135—Señora María A. F. de Maturo, ($ 643.53). — (Carpeta 1924|946).
136—Señora Lina R. de Piñeyro (pesos 242.64). — (Carpeta 3591|933).
137—Señora María A. V. de Nogués, ($ 1.412.72). — (Carpeta 2787|936).
138—Señora Orocía A. de Luengo (pesos 1.150.01). — (Carpeta 1182|935).
139—Señora Gerónima B. Lanaro, (pesos 480.22). — (Carpeta 674|947).
140—Señora María I. M. de Lorente, ($ 1.182.85). — (Carpeta 1310|346).
141—Señora Amelia P. de Alvez, (pesos 295.02). — (Carpeta 1325|946).
142—Señorita Matilde Mussio Invernizzi, ($ 719.11). (Carpeta 2172|935).
143—Señora Editta L. de Muniz, ($ 1.527.66). (Carpeta 1408|935).
144—Señora Cecilia M. de Arregui, ($ 584.32). (Carpeta 522|936).
145—Señora Carmen M. de Palas, ($ 1.394.59). (Carpeta 337|942).
146—Hijas de Segundo Loran, (pesos 314.16). (Carpeta 3224|942).
147—Señora María A. de Baroy, (pesos 858.20). (Carpeta 3008|942).
148—Sseñorita Gladys E. Juárez, (pesos 345.60). (Carpeta 2987|942).
149—Señora Roberta S. de Lanza, ($ 1.425.03). (Carpeta 2965|942).
150—Señora Isabel T. B. de Quijano, ($ 1.263.50). (Carpeta 1773|943).
151—Señora Zoila R. de Barreto, (pesos 571.84). (Carpeta 1519|946).
152—Señora María del C. C. de Peri, ($ 388.03). (Carepta 1706|946).
153—Señora Olga D. de Calcagno, (pesos 208.14). (Carpeta 1761|946).
154—Señora María P. O. de Martínez, ($ 366.70). (Carpeta 640|947).
155—Señora Esther J. Arbenoiz, (pesos 437.12). (Carpeta 614.947).
156—Señora Petrona M. de Curbelo, ($ 440.01). (Carpeta 610|947).
157—Señora Julieta M. de Alvez, (pesos 874.66). (Carpeta 609|947).
158—Señora Francisca M. T. de Cambón, ($ 673.60). (Carepta 570|947).
159—Señora Angela L. de Arcos, (pesos 622.80). (Carpeta 524|947).
160—Señora Mumina C. de Cancela, ($ 706.81). (Carpeta 507|947).
161—Señora Delfina C. de Cortés, (pesos 352.12). (Carpeta 494|947).
162—Señora Cristina S. de Acosta, ($ 396.20). (Carpeta 493|947).
163—Señora Ana D. de Collazo, (pesos 617.63). (Carepta 492|947).
164—Señora Esther N. de Ciusella, ($ 1.824.16). (Carpeta 479|947).
165—Señora María del C. T. de Barreto, ($ 638.89). (Carpeta 478|947).
166—Señora Zoraida S. Amaro, (pesos 863.68). (Carpeta 476|947).
167—Señora Sara S. de Brito. (pesos 2.040.00). (Carpeta 475|947).
168—Señoritas Lidelva y Nilvia Alvarez ($ 259.34). (Carpeta 474|947).
169—Señora Luisa R. de Cazalau, ($ 295.05). — (Carpeta 457|47).
170—Señora María E. C. de Correa, ($ 566.89). (Carpeta 360|947).
171—Señora María A. V. de Pastorino, ($ 1.080.00). (Carpeta 299|947).
172—Señora Amalia O. de Paguapé, ($ 414.26). (Carpeta 254|947).
173—Señora Elida M. de Palavecino, ($ 945.39). (Carpeta 252|947).
174—Señora María T. de Lara, (pesos 253.48). (Carpeta 4010|945).
175—Señora Aurora M. de Bagnasco, ($ 880.49). (Carpeta 3991|945).
176—Señora María A. P. de Brus, ($ 831.60). (Carpeta 3968|945).
177—Menores de López, ($ 312.003. (Carpeta 3946|945).
178—Señora María R. de Acuña, (pesos 3.817.00). (Carpeta 3916|945).
179—Señora Máxima Pereira, (pesos 548.79). (Carpeta 3914|945).
180—Señora María A. M. de Moratorio ($ 996.93). (Carpeta 3913|945).
181—Señora María C. de Cottens, ($ 832.48). (Carpeta 3897|945).
182—Señoritas Juana y Clara Olaisola, ($ 1.074.80). (Carpeta 902|946).
183—Señora María T. de Bombau, ($ 642.70). (Carpeta 750|946).
184—Señora Isabel F. de Labandera, ($ 1.883.28). (Carpeta 694|946).
185—Señora Soledad E. O. de Martini, ($ 728.20). (Carpeta 599|946).
186—Señora Petrona N. de Marenales, ($ 395.82). (Carpeta 3584|945).
187—Señora María D. C. de Ascone, ($ 1.713.27). (Carpeta 3121|945).
188—Señora Valentina D. de Olivera, ($ 1.405.00). (Carpeta 2611|945).
189—Señora Glafira M. de López, ($ 774.40). (Carpeta 2564|945).
190—Señora Rosa S. de Alvarez, (pesos 780.48). (Carpeta 3969|943).
191—Señora Antonia P. de Bonorino, ($ 396.34). (Carpeta 3794|943).
192—Señora María S. de Cóppola, (pesos 1.425.60). (Carpeta 3742|943).
193—Señora Rufina M. de Corbo, (pesos 327.89). (Carpeta 3710|943).
194—Señora Juana E. de Callejas, ($ 355.30). (Carpeta 3373|943).
195—Señora Angela C. de Aguerrebere, ($ 678.94). (Carpeta 3302|943).
196—Señora Loreta P. de Coppa, ($ 396.00). (Carpeta 2666|943).
197—Señora Zeifa Cuesta Acosta, (pesos 1.319.54). (Carpeta 2363|943).
198—Señora Ulia M. E. de Mardone, ($ 620.99). (Carpeta 1907|943).
199—Señora Peregrina J. F. de Garay, ($ 533.99). (Carpeta 1713|945).
200—Señor Antonio P. de Longo, (pesos 1.054.46). (Carpeta 1672|945).
201—Señora Rudecinda E. V. de Melgar, ($ 876.00). (Carpeta 285|945).
202—Señora Benita S. de Sarasúa, ($ 308.78). (Carpeta 279|945).
203—Señora Basilia G. de Gandara, ($ 545.96). (Carpeta 3429|936).
204—Señora Manuela G. de Soria, ($ 625.99). (Carpeta 2803|936).
205—Señora María M. de Hierro, (pesos 1.017.72). (Carpeta 2501|936).
206—Señora Angela S. de Sogliano, ($ 711.87). (Carpeta 2409|936).
207—Señora Catalina Solari (pesos 718.66). (Crpeta 2180|936).
208—Señora María E. M. de Grela, (pesos 950.40). (Carpeta 2990|940).
209—Señora Carolina B. de Cagnoni, ($ 6966.96). (Carpeta 2771|940).
210—Señora Ercilia B. de Bicelli, (pesos 480.00). (Carpeta 2762|940).
211—Señora Juana H. L. de Medina, ($ 474.60). (Carepta 2003|939).
212—Señora María T. G.i de Rossi, ($ 1.390.33). (Carpeta 1863|939).
213—Señora Julia N de Etcheverry, ($ 2.382.93). (Carpeta 1723|939).
214—Señora Josefa R. de Luchetti, ($ 1.052.25). (Carpeta 1210|939).
215—Señora Ema S. de López, (pesos 1.843.14). (Carepta 976|939).
216—Señora Alba I. de Giménez y otras, ($ 683.60). (Carpeta 513|941).
217—Señora Rosa C. de Fernández, ($ 252.48). (Carpeta 4675|943).
218—Señora Atilia F. de Cabeza, ($ 692.07). (Carpeta 4331|943).
219—Señora Ema F. de López, (pesos 2.014.50). (Carpeta 1179|935).
220—Señora María L. Márquez y otras ($ 157.660). (Carpeta 768|942).
221—Señora Francisca T. de Piedrabuena, ($ 255.60). (Carpeta 917|943).
222—Señora Judith G. de Guido, (pesos 798.39). (Carpeta 976|941).
223—Señora Aída Pilar Malcolm (pesos 953.331). (Carpeta 942.41).
224—Señora Amabilia T. de Sienra, ($ 1.108.80). (Carpeta 2007|939).
225—Señora Dolores A. de Scaglia, ($ 474.51). (Carpeta 3140|38).
226—Señora Rita V. de Montero, (pesos 2.343.33). (Carpeta 2339|938).
227—Señora Luisa P. de Rodríguez, ($ 932.60). (Carpeta 2186|938).
228—Señora Ramonita F. Demore, ($ 2.463.12). (Carpeta 3100|941).
229—Señora Elisa B. de Sáez, (pesos 2.728.62). (Carpeta 2038|938).
230—Señora Gabina López Brun, (pesos 1.072.08). (Carpeta 2531|942).
231—Señora Victoria de Aicardi, (pesos 956.08). (Carpeta 2755|942).

232—Señora Aurora B. de Chacón, ($ 668.91). (Carpeta 3231|942).
233—Señora María C. de Maeso, ($ 698.63). (Carpeta 1951|942).
234—Señora Zulema E. de Poch, (pesos 185.91). (Carpeta 1546|942).
235—Señora Josefa P. de González ($ 428.21). (Carpeta 1505|942).
236—Señora Olivia F. de Toriani, (pesos 765.60). (Carpeta 1090|942).
237—Señora Vicenta R. de Bonti, (pesos 6606.11). (Carpeta 1932|942).
238—Señora Carmen D. de Figueroa, ($ 875.18). (Carpeta 201|936).
239—Señora Mirta G. de Brum, (pesos 1.368.12). (Carpeta 769|945).
240—Señora Maríal E. C. de Rodríguez, ($ 2.194.26). (Carpeta 1874|45).
241—Señora Anatolia V. de García, ($ 379.81). (Carpeta 1806|945).
242—Señora Delia A. P. de Corbi, (pesos 449.68). (Carpeta 1802|945).
243—Señora Blanca Rosa Nova, (Pesos 609.00). (Carpeta 1726|945).
244—Señora Concepción D. de Silveira, ($ 464.64). (Carpeta 1725|945).
245—Señora Matilde P. de Frutos, ($ 450.03. (Carpeta 1723|945).
246—Señor Albert Acuña, ($ 254.45. (Carpeta 741|947).
247—Señora María D. L. de Klinger, ($ 1.208.11. (Carpeta 1202|946).
248—Señora Julia I. B. de Pereira, ($ 437.35). (Carpeta 596|46).
249—Señora Rosa Baigorri, (pesos 1.080.00). (Carpeta 521|946).
250—Señora Luisa P. de Legrand, ($ 435.20). (Carpeta 197.946).
251—Señora María P. de Puga, (pesos 712.80). (Carpeta 1665|947).
252—Señora María G. de Bello, (pesos 734.37). (Carpeta 1473|947).
253—Señora Cecilia Castro Martínez, ($ 280.00). (Carpeta 3753|944).
254—Señora María J. V. de Ramos, ($ 257.86). (Carpeta 2914|944).
255—Señora María A. R. de Molins, ($ 1.751.29). (Carpeta 1743|941).
256—Señorita Evidelia A. Camejo, ($ 393.67). (Carpeta 1901|44).
257—Señora Irene R. de Irigoyen (pesos 305.34). (Carpeta 1309|946).
258—Señora Catalina S. de Olejnik. ($ 390.72). (Carpeta 1430|946).
259—Señora Ema C. de Rampi, (pesos 1.674.49). (Carpeta 2303|945).
260—Señora Ana G. de Linfa, (pesos 540.27). (Carpeta 2305|945).
261—Señorita Maríal S. Pou Saboya, ($ 2.280.96). (Carpeta 2378|945).
262—Señora Ema E. de González, (pesos 345.04). (Carpeta 1364|941).
263—Señora Josefa G. de Clemente, ($ 564.31). (Carpeta 1267|943).
264—Señora Florencia P. de Alzaga, ($ 2.340.07). (Carpeta 1324|943).
265—Señora [illegible]ia O. de Artigas, (pesos 575.42). (Carpeta 1544|943).
266—Señora María O. R. de Anselmi, ($ 948.00). (Carpeta 1126|941).
267—Señora Sara B. de Pigni, (pesos 2.468.58). (Carpeta 340|941).
268—Señora Juana P. P. de Maeso, ($ 860.60). (Carpeta 2749|935).
269—Señora Josefa F. de Berro, (pesos 1.925.35). (Carpeta 2967|935).
270—Señora María A. L. de Pérez,— ($ 414.50). (Carpeta 346|943).
271—Señora María G. de Cadilla, (pesos 252.00). (Carpeta 448|943).
272—Señora Ramona F. A. de Idiartegaray, ($ 1.650.26). (Carpeta 2149 de 1945)
273—Señora Indalecia P. de Paez, (pesos 301.65). (Carpeta 2183|945).
274—Señora Celsetina P. de Berrutti, ($ 513.18). (Carpeta 2198|945).
275—Señora Jorgelina V. de Alvez, ($ 299.38). (Carpeta 2203|945).
276—Señora Margarita R. de Manaro, ($ 1.050.45). (Carpeta 2205|945).
277—Señora Irene C. de Martínez, (pesos 469.46). (Carpeta 2215|945).
278—Señora Carmen I. de Milanesi, ($ 768.50). (Carpeta 2274|945).
279—Señora María A. C. de Cantero, ($ 200.38). (Carpeta 2300|945).
280—Señora Carmen B. de Laborde, ($ 2.762.26). (Carpeta 2729|938).
281—Señora Carmen C. de Mendívil, ($ 3.368.63). (Carpeta 2903|938).
282—Señora Ernestina B. de Costa, ($ 455.84). (Carpeta 205|947).
283—Señora Luisa S. de Cabrera, (pesos 431.88). (Carpeta 208|947).
284—Señora Eloisa C. de Morencos. ($ 501.60). (Carpeta 239|947).
285—Señora Adela Gradaraite de Prio ro, ($ 390.72). (Carpeta 2079|945).
286—Señora Auria M. de Pintos, (pesos 401.46). (Carpeta 201|947).
287—Señora Inés D. de Calabuig, ($ 401.28). (Carpeta 204|947).
288—Señorita María L. Peluffo (pesos 282.21). (Carpeta 3809|939).
289—Señora Cándida F. de Castro, ($ 844.19). (Carpeta 933|943).
290—Señora Rufina C. L. de Pargas, ($ 827.24). (Carpeta 3811|939).
291—Señora Josefa G. de Ciasullo, ($ 1.228.39). (Carpeta 888|938).
292—Señora María C. B. de Acosta, ($ 945.09). (Carpeta 1433|938).
293—Señora Gumersinda B. de Almada, ($ 1.029.60). (Carpeta 1902|938).
294—Señora Angela R. de Luz, (pesos 892.19). (Carpeta 3031|939).
295—Señora Celedonia I. de Correa, ($ 521.04). (Carpeta 4120|943).
296—Señora Fermina O. de Maldonado ($ 549.56). (Carpeta 955|944).
297—Señora Victoria S. de De Baros, ($ 1.091.60). (Carpeta 2135|944).
298—Señora Paulina I. F. de Carballo, ($ 299.38). (Carpeta 321|945).
299—Señora Bernarda D. de Mazzeo, ($ 534.04). (Carpeta 783|945).
300—Señora Celia C. de Giraldelli, ($ 466.24). (Carpeta 362|942).
301—Señora Encarnación P. de Pose, ($ 513.00). (Carpeta 3445|942).
302—Señora María B. de García, (pesos 325.83). (Carpeta 2965|941).
303—Señora Paula G. de Porro, (pesos 691.35). (Carpeta 3801|937).
304—Señora Petrona A. de Pareja, ($ 1.152.36). (Carpeta 2460|937)
305—Señora Corina N. de Compte, ($ 1.308.23). (Carpeta 1175|937).
306—Señora Rosa D. de Prats, (pesos 1.544.40). (Carpeta 1021|937).
307—Señora Catalina C. de Tesore, ($ 528.06). (Carpeta 2989|941).
308—Señora Amalia D. T. de Angiada, ($ 926.03). (Carpeta 2306|941).
309—Señora Odila E. S. de Jurado. ($ 362.88). (Carpeta 2261|941).
310—Señora Rosa M. de Bernal, (pesos 764.72). (Carpeta 2201|941).
311—Señora María B. C. de Silva, ($ 582.86). (Carpeta 1918|941).
312—Señora Francisca S. M. de Puga, ($ 669.43). (Carpeta 1874|941).
313—Señora María D. C. de Fugassa, ($ 839.76). (Carpeta 1386|941).
314—Señora María del C. L. de Rodríguez, ($ 587.28). (Carpeta 4256 de 1943).
315—Señora Gabriela O. de Fernández, ($ 1.085.04). (arpeta 4635|943).
316—Señora Delia L. de Estiras. (pesos 792.00). (Carpeta 635|945).
317—Señora Blanca C. de Porrás, (pesos 420.00). (Carpeta 539|945)
318—Señora Amelia P. L. de Fornella. ($ 591.96). (Carpeta 3927|944).
319—Señora Luisa S. de Gutiérrez. ($ 566.26). (Carpeta 3829|944).
320—Señora Carmen C. de Batista, ($ 662.49). (Careta 3549|944).
321—Señora Beatriz C. de Vasconcellos, ($ 1.148.40). (Carpeta 3416|944).
322—Señora María T. C. de Valente, ($ 380.32). (Carpeta 598|946).
323—Señora Camila M. de Hughes, ($ 3.900.00). (Carpeta 578|946).
324—Señora Blanca E. P. de Silva, ($ 385.44). (Carpeta 592|946).
325—Señora Amelia B. de Fernández, ($ 633.60). (Carpeta 595|946).
326—Señora Remigia M. de Etcheverry, ($ 564.30). (Carpeta 556|946).
327—Señora María A. P. de Sabathe, ($ 706.52). (Carpeta 404|946).
328—Señora Carolina C. de Ferulano, ($ 553.73). (Carpeta 361|946).
329—Señora Servanda G. de Corrales, ($ 520.09). (Carpeta 2694|940).
330—Señora Elisa V. de Domínguez, ($ 267.44). (Carpeta 2300|940).
331—Señora Justiniana C. de Alvarez, ($ 419.59). (Carpeta 2014|940).
332—Señora Gabriela L. de Villa, (pesos 653.97). (Carpeta 1864|940).
333—Señora Angela D. B. de Hernández, ($ 715.00). (Carpeta 1558|940).
334—Señora María T. T. de Migliaro, ($ 886.21). (Carpeta 1286|940).
335—Señor José Agriel Andrade, (pesos 623.34). (Carpeta 2251|947).
336—Señora Carolina Y. de Storm, ($ 1.935.86). (Carpeta 3695|939).
337—Señora María H. de del Castillo, ($ 2.136.00). (Carpeta 3571|945).
338—Señora Catalina R. de Gimer, (pesos 576.16). (Carpeta 1493|945).
339—Señora Lucila H. P. de Huidobro, ($ 607.66). (Carpeta 2016|945).
340—Señora Rosa A. de González, (pesos 757.75). (Carpeta 3063|945).
341—Señora Herminia S. de Venerello, ($ 1.210.88). (Carpeta 3018|945).
342—Señora Enriqueta C. Teodulo, ($ 480.00). (Carpeta 333|946).
343—Señora Angélica G. de Falca, ($ 477.39). (Carpeta 332|946).
344—Señora María T. B. de Texeira, ($ 375.26). (Carpeta 2954|945).
345—Señora Olinda G. de González, ($ 236.50). (Carpeta 3882|945).
346—Señora Syra A. de Fórmica, ($ 1.431.71). (Carpeta 3846|945).
347—Señora Antonia R. S. de Pedalino, ($ 633.60). (Carpeta 3659|945).
348—Señora Elvira Villanueva (pesos 265.25). (Carpeta 4123|945).
349—Señora Lina G. de Roda, (pesos 1.109.77). (Carepta 4085|945).
350—Señora L. P. de Susviela, (pesos 1.249.99). (Carpeta 4593|943).
351—Señora Juana P. de Focco, (pesos 461.54). (Carpeta 3987|943).
352—Señora Zenona V. de Somma, ($ 870.54). (Carpeta 3557 943).
353—Señora Irma S. de Chiozza, (pesos 2.161.83). (Carpeta 2731|943).
354—Señora Alberta Z. de Segovia, ($ 1.478.28). (Carpeta 2645|943).
355—Señora María D. T. de Rodríguez, ($ 457.08). (Carpeta 2507|943).
356—Señora Rafaela B. de Furiato, ($ 353.00). (Carpeta 2265|943).
357—Señora Carmen N. de Suárez, ($ 1.630.65). (Carpeta 1712|943).
358—Señora Luisa Y. C. de Darritchon. ($ 1.398.56). (Carpeta 1458|44).
359—Señora María C. Romay (pesos 1.696.33). (Carpeta 1328|944)
360—Señora Elena G. de Díaz, (pesos 929.30). (Carpeta 1137|944).
361—Señora Teresa F. de Ferraro ($ 199.01). (Carpeta 1132|944).
362—Señora Leandra R. de Domínguez ($ 264.78). (Carpeta 950|944).
363—Señora María E M. de Reinhardt ($ 489.57). (Carpeta 909|944).
364—Señora María del C. V. de Silveira, ($ 817.48). (Carpeta 2019|945).
365—Señora Casiana F. de Silveira, ($ 360.63). (Carpeta 2434|945).
366—Señoritas Estela y Zulema Goyeche ($ 768.00). (Carpeta 2193|945).
367—Señora Julia C. de Fernández, ($ 507.62). (Carepta 2520|945).

368—Señora María C. de Rial, (pesos 582.46). (Carpeta 2489|945).

369—Señora Genoveva B. de Gil, (pesos 701.78) (Carpeta 2084|945).

370—Señora Sara O. de Henestrosa, ($ 731.19). (Carpeta 3186|45).

371—Señora María J. Ferrer y otras ($ 738.75). (Carpeta 3.62|945).

372—Señora Celina G. de Salinas, ($ 660.18). (Carpeta 3230|945).

373—Señora Florentina R. de Tejera, ($ 285.69). (Carpeta 3018|946).

374—Señora Isolina C. de Luzardo, ($ 435.55). (Carpeta 958|944).

375—Señora Ida R. de Cammarano, ($ 1.418.03). (Carpeta 959|944).

376—Señora Bernardina C. de Rodríguez, ($ 697.92). (Carpeta 862|944).

377—Señora Nicanora M. R. de Rizzo, ($ 521.04). (Carpeta 963|944).

378—Señora Antonia P. de Delgado, ($ 380.85). (Carpeta 970|944).

379—Señora Gertrudis V. Z. de Schoeder ($ 1.295.84). (Carpeta 974|944).

380—Señora Irene C. de Corcoran, ($ 917.33). (Carpeta 1064|944).

381—Señora Rosa B. de Berro. (pesos 1.412.00). (Carpeta 1068|944).

382—Señora Angelita M. de Villar, ($ 529.02). (Carpeta 308|946).

383—Señora Teresa A. de Rey, (pesos 432.00). (Carpeta 305|46).

384—Señora Yolanda del P. de la Hanty, ($ 478.96) (Carpeta 254|946).

385—Señora María B. de Silva, (pesos 387.33). (Carpeta 253|946).

386—Señora Rosa A. de Rodríguez, ($ 294.46). (Carpeta 876|946).

387—Señora Alicia de Nava Anatole, ($ 1.815.79). (Carpeta 330|946).

388—Señora Juana A. de Alesio, (pesos 548.24). (Carpeta 618|944).

389—Señora María R. de Saavedra, ($ 3.707.71). (Carpeta 524|944).

390—Señora Polonia Alza Laguna, ($ 359.33). (Carpeta 1082|944).

391—Señora Francisca N. de Otatti, ($ 713.83. (Carpeta 1084|944).

392—Señora Asunción Rubino de La Cruz, ($ 441.50). (Carpeta 163|944).

393—Señora María Scarpati de Desia, ($ 554.26).(Carpeta 185|944).

394—Señora Margarita Gómez de Díaz, ($ 452.16). (Carpeta 231|944).

395—Señora Juana Salgueiro de Salgueiro, ($ 2.391.84). (Carpeta 418|44).

396—Señora Marcelina Ercila de García ($ 298.81). (Carpeta 558|944).

397—Señora María Gervacia Diego, ($ 278.45). (Carpeta 583.944).

398—Señora Catalina Quiroga de Falca, ($ 520.46). (Carpeta 562|944).

399—Señora Elena Casas de Tamborini, ($ 437.46). (Carpeta 624|944).

400—Señora Julia Acosta de Scott, ($ 294.62). (Carpeta 625|944).

401—Señora Blanca S. de Gobbi e hijo, ($ 1.226.99). (Carpeta 1085|44).

402—Señora Varios Carbajal, (pesos 410.38). (Carpeta 1087|944).

403—Señora Ana M. S. de Giovanetti, ($ 811.44). (Carpeta 1119|944).

404—Señora Aurora Fernández de Fernández e hijos, ($ 624.22).

405—Señora Juana L. Serra de Calero, ($ 462.26). (Carpeta 1127|944).

406—Señora María Valiero de Pereira, ($ 241.66). (Carpeta 1268|944).

407—Señora María Pedoja de Clugelac, ($ 2.018.04). (Carpeta 1288|944).

408—Señora María Díaz de De León e hijos, ($ 517.33). (Carpeta 1333|44).

409—Señora Ana María Reisch de Viera, ($ 361.08). (Carpeta 353|945).

410—Señora Isabel Gómez de Venditti ($ 377.78). (Carpeta 4011|945).

411—Señora Estanislada Rolan de Vaello, ($ 724.33). (Carpeta 612.946).

412—Señora Ana Varela de Scarone, ($ 460.41). (Carpeta 842|946).

413—Señoritas Yolanda y Daniele Farro, ($ 567.16). (Carpeta 683|946).

414—Señora Edilia Brause de Ferrari ($ 557.16). (Carpeta 683|946).

415—Señora Ana Ferreira de Delgado, ($ 299.79). (Carpeta 744|946).

416—Señora Teresa F. de Tróccoli, ($ 645.53). (Carpeta 749|946).

417—Señora Luisa S. de Cassanello, ($ 524.25). (Carpeta 864|946).

418—Señora María S. Acosta de Garrido, ($ 467.20). (Carpeta 866|946).

419—Señora María H. de Stutz, (pesos 1.112.11). (Carpeta 874|946).

420—Señora María Meny de Hornos, ($ 308.00). (Carpeta 3446|945).

421—Señora Josefina Reza de González, ($ 451.06). (Carpeta 3443|945).

422—Señora Matilde Macció de Cigliotti, ($ 376.65). (Carpeta 3374|945).

423—María Bernarda de Sanguinetti, ($ 483.93). (Carpeta 2007|945).

424—Señora María Mosegue de Expósito e hijos, ($ 569.27).

425—Señora Ana Matteini de Abreu, ($ 4.474.31). (Carpeta 1858|943).

426—Señora Ramona Borges de Ferrando, ($ 864.80). (Carpeta 1486|43).

427—Señora Catalina González de Barreto, ($ 276.50). (Carpeta 3119|947).

428—Señora Lucía Fleitas de Morales e hija, ($ 559.74). (Carpeta 3117|47).

429—Señora Aalida Barranguet de Barlocco, ($ 575.94). (Carpeta número 3120|47).

430—Señora Dolores Tassano Barcelo, ($ 361.93). (Carpeta 2972|947).

431—Señora Rosa Costa de Marino, ($ 1.287.15). (Carpeta 2975.947).

432—Señora Elida C. de Degastaldi, ($ 777.38). (Carpeta 2967|947).

433—Señora Florencia Moreira López, ($ 693.00). (Carpeta 2845|937).

434—Señora María M. Viera de Perdigón, ($ 202.46). (Carpeta 2274|48).

435—Señora María A. Casaravilla de Labaure, ($ 917.15). (Carpeta 2275|48).

436—Señora Fortunata García de Martínez ($ 369.93). (Carpeta 2505|48).

437—Señora Sara López de Landaco, ($ 950.40). (Carpeta 2506|948).

438—Señora María E. Duque de Lujambio, ($ 453.46). (Carpeta número 2507|948).

439—Señora Laura Iriarte de De los Reyes, ($1.286.23). (Carpeta 2508|48).

440—Señora Delfina Pérez de Méndez, ($ 307.30). (Carpeta 761|948).

441—Señora Carmen Garrido de Cabrera ($ 674.94). (Carpeta 816.948).

442—Señora Ema Cedréz de Vázquez, ($ 743.60). (Carpeta 812|948).

443—Señora Valentina Gómez de Alvarez, ($ 869.15). (Carpeta 817|948).

444—Señora Guillermina Aranaz Carbonell, ($ 900.00). (Carpeta 818|948).

445—Señora Rufina A. de Souza de Luján, ($ 584.69). (Carpeta 864|948).

446—Señora Carmen Calcagno Repetto, ($ 439 98). (Carpeta 875|948).

447—Señora Flora Sobra de Vives, ($ 618.00). (Carpeta 877|948).

448—Señora María M. y Mirta Torres Pérez. ($ 475.80). (Carpeta 878|948).

449—Señora Remigia Rodríguez de Cánepa, ($ 404.73). (Carpeta 882|948).

450—Señora Ema E. Pintos Miller, ($ 292.00). (Carpeta 884|948).

451—Señora Aurelia Díaz de Ramírez e hija, ($ 688.64). (Carpeta 887|948).

452—Señora Dominga Llamosa de Posadas, ($ 389.16). (Carpeta 885|948).

453—Señora María Dolores de Galdeano, ($ 694.50). (Carpeta 319|949).

454—Señora Juana D. C. y Juana E. Alvarez, ($ 262.35). (Carpeta 562|949).

455—Señora María L. R. de Franco e hijos, ($ 625.91). (Carpeta 516|940).

456—Señora Tolentina Alvarez de Garino, ($ 610.16). (Carpeta 252|949).

457—Señora María Filippi de Yuve e hijo, ($ 867.55). (Carpeta 247|949).

458—Señora Martina C. de Silveira, ($ 325.69). (Carpeta 249|949).

459—Señora Ceferina Quiroga de Paiva, ($ 380.72). (Carpeta 169|948).

460—Señora María Carresons de Piñeiro, ($ 1.817.16). (Carpeta 3053|48).

461—Señora Geremias Delgado de Llaser, ($ 330.64). (Carpeta 2688|948).

462—Señora Isabel E. Borges de Soria, ($ 386.44). (Carpeta 3038|948).

463—Señora María N. Roberto de Correale, ($ 668.27). (Carpeta 3035|948).

464—Señora Juana Córdoba de Uria ($ 294.73). (Carpeta 3152|948).

465—Señora Antonia Martinelli de Bermúdez, ($ 1.215.00). (Carpeta número 3129|948).

466—Señora Camila Duarte de Rossi, ($ 452.22). (Carpeta 3156|948).

467—Señora Amanda Senac de Denby, ($ 1.671.00). (Carpeta 3094|948).

468—Señora Ramona La Rosa de Pedroso, ($ 315.66). (Carpeta 3128|948).

469—Señora María González de Xavier e hijo, ($ 465.67) (Carpeta 2265|948).

470—Señora Livia Sa de Blanco, (pesos 604.50). (Carpeta 2266|948).

471—Señora Sidalia Techera de Cuevas, ($ 390.15). (Carpeta 2268|948).

472—Señora Ana Barboza de Sosa e hijas, ($ 367.87) (Carpeta 2269|948).

473—Señora Ema Miguel de Hernández, ($ 1.014.64). (Carpeta 2271|948).

474—Señora María Aurora Merido de Marfetán, ($ 921.23). (Carp. 2272|48).

475—Señor Ricardo Aramburú Anaya, ($ 400.89). (Carpeta 3325|947).

476—Señora María del Carmen Saldaña, ($ 238.18). (Carpeta 3326|947).

477—Señora Carmen Plada de Vallejo, ($ 600.82). (Carpeta 3327|947).

478—Señora Paula A. Garay de Ramírez, ($ 832.80). (Carpeta 3328|947).

479—Señora América Taddeo de Montemurro, ($ 607.36) (Carpeta 3329|47).

480—Señora Rosa I Galli de Costas e hijos, ($ 354.36). (Carpeta 3330|947).

481—Señora Julia B. Mariño de Fleitas, ($ 370.75). (Carpeta 3332|947).

482—Señora Dulcelina Rodríguez de Lavega, ($ 417.36). (Carpeta 3363|47).

483—Señora Rosa Benítez de Belén, ($ 552.00). (Carpeta 3364|947).

484—Señora Alcira Schweiser de Berta, ($ 3.594.28). (Carpeta 3401|947).

485—Señora Isabel Rodríguez de Dutilh, ($ 285.00). (Carpeta 3407|947).

486—Señora María Colombo de Feo, ($ 466.80). (Carpeta 3408|947).

487—Señora María Angélica Foglia Méndez, ($ 2.961.55). (Carp. 3410|47).

488—Señora María C. Calasciones de Ghidone, ($ 481.38). (Carpeta 3411|47).

489—Señora Carmen H. J. de Perrone, ($ 557.53). (Carpeta 3412|947).

490—Señora Mercedes Subiza de Mattos, ($ 602.79). (Carpeta 3451|947).

491—Señora Flora Matenci de Mondino, ($ 566.67). (Carpeta 3452|947).

492—Señora María S de Alvarez, (pesos 236.49). (Carpeta 3462|947).

493—Señora Juana Carrivaburu de Carretto, ($ 524.80). (Carpeta 3463|47).

494—Señora Luisa Gladys Pintos, ($ 292.00). (Carpeta 3465|947).

495—Señor Elbio Constantino García, ($ 879.43). (Carpeta 3770|947).

496—Señora Hermelinda Moreno de Anza, ($ 304.83). (Carpeta 3520|947).

497—Señora Rosa Resego de Gadea, ($ 726.66). (Carpeta 3521|947).

498—Señora María Muche de González, ($ 633.60). (Carpeta 3522|947).

499—Señora María Ayala de Villamarzo, ($ 452.04). (Carpeta 3525|947).

500—Señora Celsa P. de Andreolo, ($ 541.55). (Carpeta 3528|947).

501—Señora Nélida M. Crost de Doti, ($ 712.80). (Carpeta 3592|947).

502—Señora Aída Cabrera de Moliterno, ($ 416.04). (Carpeta 3627|947).

503—Señora M.ª F. Silva de Silvera e hijos, ($ 322.42). (Carpeta 3029|947).

504—Señora Violeta Artola de Parquet, ($ 421.17). (Carpeta 3030|947).
505—Señora Ambrosia Barrán de Monzón, ($ 445.02). (Carpeta 3034|947).
506—Señora Ordalina Larronda de Texeira, ($ 287.90). (Carpeta 3054|947).
507—Señora Irene Medina de Kruse, ($ 425.97). (Carpeta 3101|947).
508—Señora Angela D. de Gaudiano e hijas, ($ 755.61). (Carpeta 3102|947).
509—Señora Elvira Saravia de Fleitas, ($ 664.97). (Carpeta 3116|947).
510—Señora Carmen R. H. de Pintos, ($ 326.66). (Carpeta 3205|948).
511—Señora Cándida C. de Sosa de Pereira, ($ 706.56). (Carpeta 3204|48).
512—Señora Carmen González de Mesura, ($ 1.571.68). (Carpeta 3207|48).
513—Señora Dorina Beatriz Melo, ($ 209.51). (Carpeta 3198|948).
514—Señora María J. Fernández de Mallada, ($ 400.84). (Carpeta 3208|48).
515—Señora Juana Palma de Pelayo, ($ 544.30). (Carpeta 3209|948).
516—Señora Adela Mossorini de Montano. ($ 1.310.90). (Carpeta 3202|948).
517—Señora María Cortés de Soria, ($ 571.69). (Carpeta 3222|948).
518—Señora Angélica C. de Rodríguez Castro, ($ 656.00). (Carpeta 3266|945).
519—Señora Basilia Porto de Fontenla, ($ 633.92). (Carpeta 335|947).
520—Señora Ana Pilnik de Vincent, ($ 601.50). (Carpeta 356|947).
521—Señora Elisabeth Utzat de Solari, ($2.358.75). (Carpeta 3234|948).
522—Señora Florentina I. Da Silva de Rodríguez, ($ 715.09). (Carpeta número 325|948).
523—Señora María Elena González de Vives, ($ 695.36). (Carpeta 3229|948).
524—Señora Carmen Berruti de Ricasol, ($ 1.079.56). (Carpeta 3230|48).
525—Señora Ramona Pérez de Umpiérrez, ($ 360.45). (Carpeta 3231|48).
526—Señora Margarita Zeballos de Batlle, ($ 456.87). (Carpeta 3383|948).
527—Señora Aulina M. de Rodino, ($ 869.39). (Carpeta 325|949).
528—Señora Julia C. Benítez de Soto. ($ 369.05). (Carpeta 2185|945).
529—Señora Juana Vizcarret de Diverio, ($ 755.67). (Carpeta 2186|945).
530—Señora María Isabella de Díaz, ($ 535.08). (Carpeta 2265|945).
531—Señora María G. de Tamayo, ($ 359.51). (Carpeta 418|948).
532—Señora Venancia Estelarde de Aroltto, ($ 465.30). (Carpeta 389|948).
533—Señora Teresa Castiñeiras, (pesos 393.01). (Carpeta 369|948).
534—Señora Ivanah L. de Rossi e hija, ($ 1.930.50). (Carpeta 495|948).
535—Señora Esmeralda Oviedo de Díaz, ($ 350.75). (Carpeta 513|948).
536—Señora Manuela Queimaliños de Suárez, ($ 338.48). (Carpeta 516|948).
537—Señora Angela Núñez de Miranda, ($ 300.00). (Carpeta 519|948).
538—Señora Petrona Do Santo de Rey, ($ 486.21). (Carpeta 520|948).
539—Señora Pura Castellano de Santiago, ($ 531.39). (Carpeta 525|948).
540—Señora Donata Justa Balao, (pesos 305.63). (Carpeta 426|948).
541—Señora Ida Pritsch de Davis e hija, ($ 2.302.88). (Carpeta 4293|48).
542—Señora María Giordano de Villegas, ($ 876.48). (Carpeta 4325|948).
543—Señora Sara Fernández de Ramos, ($ 520.94). (Carpeta 4346|948).
544—Señora Alciria Rosa de Machado, ($ 403.87). (Carpeta 4348|948).
545—Señora Angela Hortencia González, ($361.72). (Carpeta 4352|948).
546—Señora María A. Duche de Suárez, ($ 325.84). (Carpeta 357|947).
547—Señora Zelmira Rial, ($ 692.76). (Carpeta 361|947).
548—Señora Carmen Delgado de Valverde, ($ 438.92). (Carpeta 1912|946).
549—Señora Sofía Cattáneo de Rossi, ($ 720.00). (Carpeta 2532|945).
550—Señora María Esther y Emma de Tezanos, ($ 1.922.12). (Carpeta número 3779|941).
551—Señora Gladys A. Nelly J. Cartolano, ($ 481.63). (Carpeta 2070|945).
552—Señora Asunción M. Varela de Herrera, ($ 931.57). (Carpeta 2846|945).
553—Señora Victoria Artegoitia de Gallegos, ($ 906.32). (Carpeta 2837|45).
554—Señora Faustina Varela de Gil, ($ 445.00). (Carpeta 2847|945).
555—Señora Carmen Othegui de Delgado, ($ 3.765.87). (Carpeta 2860|945).
556—Señora Julia Dufour de Simonati, ($ 2.782.69). (Carpeta 1432|923).
557—Señora Magdalena Bottaro de Sandri, ($ 481.50). (Carpeta 1085|932).
558—Señora María Aznáres de Gil, ($ 906.82). (Carpeta 544|933).
559—Señora Teodora Munch de Salanave. ($ 712.80). (Carpeta 1697|945).
560—Señoritas María del Carmen Gornorio y hermanos, ($ 289.33). (Carpeta número 2133|945).
561—Señora Zoraida Carvalho de Fernández, ($ 806.11). (Carpeta 2151|945).
562—Señora Gladys Teresa y Milton García Cabrera, ($ 289.87). (Carpeta número 2184|945).
563—Señora Rita Yacovazzo, (pesos 296.67). (Carpeta 3496|946).
564—Señora Leopolda Ferreira de García, ($ 605.74). (Carpeta 3546|946).
565—Señora Bertha R. de Seré, (pesos 642.57). (Carpeta 3550|946).
566—Señor Manuel Lorenzo González, ($ 315.33). (Carpeta 3786|945).
567—Señora Felicia Bavastro de Revello, ($ 960.00). (Carpeta 1849|935).
568—Señora Olimpia Rey Rodríguez, ($ 720.00). (Carpeta 2622|935).
569—Señora María Severa Giacosa de Marini, ($ 1.118.00). (Carpeta 2237|36).
570—Señora Amelia P. de Tourn y Margot C. Tourn, ($ 1.629.65). (Carpeta 3456|937).
571—Señora Bernardina Figueredo de Zamora, ($ 324.85). (Carpeta 859|938).
572—Señora Dionisia Muñoz de Suárez, ($ 2.797.87). (Carpeta 1365|938).
573—Señora Sara Linares de Gorri, ($ 692.53). (Carpeta 2460|938).
574—Señora Antonia Restuccia de Gaite, ($ 1.064.25). (Carpeta 2751|45).
575—Señora Paulina Colombo de Salvo, ($ 436.80). (Carpeta 2776|945).
576—Señora Angela y Elvira Braga Escudero, ($ 672.00). (Carpeta 2816|45).
577—Señora María M. C. de Zamacoits, ($ 346.36). (Carpeta 2839|945).
578—Señora Julia L. y María Rubilar Otero, ($ 429.04). (Carpeta 2835|945).

BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1948

CONCEPTO	AVISOS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Sucesiones y testamentarias	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726
Ventas de Comercio	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791
Quiebras y Concursos	189	179	129	96	159	203
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053
Estatutos	90	117	192	255	296	269
Convocatorias comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070
Balances particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—
Divorcios	100	84	71	92	123	139
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	681
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	8
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.841
Varios Reparticiones del Estado	215	148	136	274	317	980
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, marzo 31 de 1950

Relación de asuntos tratados

Asuntos administrativos. — Luis Inocencio Roberto Daguerre Roby, Jubilación. Civil 7.o turno. En autos, "Deolmira Román con Mauricio R. Suárez", solicita un informe. — Antonio Moreira Freire. Jubilación. — Salvo, Juan José. Posesión de Estrados (t.). — Merlo, Raúl Basilio. Exhorto. — Raúl Alejandro Méndez Schiaffino. Jubilación. — Andrés Machado. Jubilación. — Adolfo Andújar Ibáñez. Jubilación. — Artigas. Paz. 4.a sección. Eleva una exposición relativa a hechos ocurridos el 31 de enero próximo pasado.

Libertades. — Concedidas, 14. — No ha lugar, 3. — Anticipadas: Concedidas, 2. — No ha lugar, 3.

Asuntos contenciosos. — Vidal, Luis Enrique con Cristaloza S. A. — Olivencia, Pablo con Compañía Industrial de Construcciones Industriales. — Sociedad Anónima Laboratorios Suarry con El Estado. Recurso de casación por hurto. — Artigas, Angel C. con Bonilla, Alvaro. — Dirección Gral. de Asuntos Económicos con Miguel Chichet. Recurso de casación por muerte. — Díaz, Roberto con Díaz de Supparo, Margarita. — Felicia Ramona Serrón con Sucesores de Pedro Arce González — González, Juvencio y otros con Alonso Pérez, S. A. — Grignetti Amadeo A. con Sociedad Comercial de Montevideo.

Sentencias dictadas. — Bolla Gavarone, Leopoldo con Caja de Jubilaciones Bancarias. Jubilación. — Vidiella, Juan C. con Debali, Luis J. — Roberto Wolter Reims con Isabel Ercilia Cassani Guido. — Berta Bosch, Juan Carlos con Junta Departamental de Flores. — Russomanno, Ovidio con Phillips del Uruguay S. A. — Mattos, Victoriano, Juan Mario, Emilio, Laura, Iracena y Rufino con Sucesión Barboza Netto, Antonio.

Movimiento administrativo. — Oficios librados, 72. — Mensajes, 14. — Causas elevadas en consulta, 32. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 34. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 10 de abril de 1950.

Asuntos administrativos. — San José: En autos "Miguel S. Lajous, Carlos Alberto Clementi y Pedro R. Silva", solicita un expediente. San José: En autos "Juan José Diana, y otros con Nery T. Ariaga"; solicita un informe. Civil 2.o turno: En autos "Saladero Cuñapirú Ltda. con Materprim Lda."; eleva un exhorto. Hacienda 1.er turno: En autos "Oleggini y Cía. con Cesósimo Lisandro y subsidiariamente con el Estado"; eleva un exhorto. Ricardo V. Sequeira; jubilación. Sammartino Ernesto Enrique; posesión de Estrados. (t.). Crimen 2.o turno: Da cuenta de la pérdida de un expediente. Soriano: Luis Silvano Viganó; solicita un certificado.

Asuntos contenciosos. — Abel Pérez con el Estado. Isabelino Dobal con Manuel Vázquez Enrique Hontou, Leonel R. Mir y Dora A. López con "El Plata". Director General de Impuestos Directos con Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos. Berta Riephoff de Angelucci con el Municipio de Montevideo. Saviniano Pérez con Mario Ifran Fuentes. Weissel, René con Administración Nacional de Puertos. Homero L. Pérez Sasian con Sociedad Anónima Sedalana. Horacio Toso con Miguel Biere.

Movimiento administrativo. — Oficios librados 59. Mensajes 11. Causas elevadas en consulta 32. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer 37. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 9 de marzo de 1950

Celulosa al sulfito cruda: Fáb. Nal. de Papel, 32.480; Alvarez Fernández, 3.360; Pamer S.A., 31.850; Fáb. Nal. de Papel, 30.520; Alvarez Fernández, 3.360.

Celulosa sin especificar: Alvarez Fernández, dólares 3.360; Ind. Papelera Urug., 28.000; Suzacq H. y Piana, 42.000; Sapriza Grundel, 1.050; Fáb. Nac. de Papel, 14.560; Ind. Papelera Urug., 13.300; Ind. Papelera Urug., 32.244; Alvarez Fernández, 3.360; E. Schauricht, 4.200.

Solicitudes concedidas el día 10 de marzo de 1950

Aceitunas: Pedro Ferrés y Cía., dólares 370; Rodríguez Anido, 295; V. Martínez y Cía., 294.

Azúcar refinado: R. Herrmann y Cía., dólares 67.

Bebidas champagne: Raúl A. Cortinas, dólares 15.

Bebidas cognac: P. Areosa y Cía., dólares 3.

Bebidas vinos: Ruvertoni Hnos., dólares 33.

Bebidas whisky: Leg. de España, dólares 34.

Cigarrillos: Embajada Brasil, dólares 53; Embajada Argentina, 55; Embajada EE. UU., 60; Embajada Británica, 6.

Chocolates y bombones: Henderson y Cía., dólares 6.

Conservas en general: L. Costa y Cía., dólares 45; Pizzo Hnos., 6.

Sales comestibles elaboradas: Ind. Quí. Duperial, dólares 3.

Automóviles: Embajada EE. UU., dólares 900.

Cubiertas: H. Torrendell S.A., dólares 5; H. Torrendell S.A., 5; Embajada EE. UU., 80.

Repuestos y accesorios (grupo vehículos automotrices): Amdet, dólares 6.104; Basso y Bazzani, 17; H. Torrendell S. A., 84; Frugoni Hnos., 39.

Jeeps: Amdet, dólares 6.400.

Accesorios para cuarto de baño: Andrés Filiberto, dólares 92.

Válvulas y accesorios para cañerías: Cía. Aguas Ctes., dólares 1.758.

Yeso: Cía. Urug. Cemento, dólares 381.

Artículos del grupo no especificados (grupo barraca y arts. de construcción): Frig. Anglo S.A., dólares 1.457.

Carbón mineral: Cía. del Gas, dólares 258.

Grasas y lubricantes: Depósito S.A., dólares 78.

Aparatos para usos domésticos: Eneka S.A., dólares 10.

Cables, cordones y alambres: Amdet, dólares 310.

Cargadores aéreos y de batería: Amdet, dólares 448.

Material telefónico y telegráfico: UTE, dólares 85.612.

Transformadores y conmutadores: Cía. Aguas Ctes., dólares 3.290.

Esmeril en polvo, pasta y piedra: FF. CC. Central Urug., dólares 55.

Herramientas y accesorios en general (grupo ferretería en general): Isco Uruguaya Lt., dólares 10; Esso Standard Co., 11.

Pinturas, esmaltes y barnices: Cristal Urug. S.A., dólares 6; Ind. Quí. Duperial, 6.

Artículos del grupo no especificados (grupo ferretería en general): Casa Mojana, dólares 144; Frig. Nacional, 18; Ind. Quí. Duperial, 8.

Oro: Alter J. Rybak, dólares 257.

Relojes: A. Buzio Soc. Com., dólares 9.

Arados y rastras: Cía. Massey Harri, dólares 19; La Agraria Oriental, 46.

Locomotoras, coches, vagones: FF. CC. Central Urug., dólares 13.353.

Máquinas agrícolas guadañadoras: Cía. Massey Harri., dólares 9.

Máquinas agrícolas pulverizadoras y espolvorizadoras: Corp. Ici S. A., dólares 55.

Máquinas para economía doméstica: H. Torrendell S.A., dólares 39.

Máquinas para industria: FF. CC. Urug., dólares 275; M. Textil C. Largo, 9.570.

Máquinas para industria herramientas: Cía. Urug. Cemento, dólares 9.

Refrigeradores familiares: Embajada EE. UU., dólares 90.

Repuestos y accesorios en general (grupo máquinas en gral. y derivados): J. I. Case Co., dólares 90; FF. CC. Central Urug., 330; Cía. Aguas Ctes., 330; Frig. Nacional, 87; Amdet, 84.000; Santa Magdalena S.A., 61; Fuentes y Cía., 13 Basso y Bazzani, 42; Juan R. Coaker, 9; Manufactura Fort, 80; Alfredo Bordoni, 29; Cía. Massey Harri., 46.

Aceites esenciales y esencias: Elbio Golpe, dólares 18; J. F. Castillos, 9.

Acero en general: Onda S.A., dólares 136.

Algodón en rama: J. Martínez Reina, dólares 196.

Café crudo en grano: J. Pastorino y Cía., dólares 95.

Carburo de calcio: Frig. Nacional, dólares 38.

Cloro líquido: Cía. Aguas Ctes., dólares 1.742.

Electrodos: Suc. L. Casaretto, dólares 10.

Hierro en flejes: Frig. Anglo S.A., dólares 142.

Plomo en lingotes y chapas: Frig. Nacional, dólares 5.250.

Productos químicos para industria no especificados: Ind. Quí. Duperial, dólares 17.

Resinas sintéticas sin especificar: Ind. Quí. Duperial, dólares 6; Ind. Quí. Duperial, 1.

Artículos para cirugía dental: Estanislao Jofe, dólares 27.

Drogas sulfanilamidadas: Bocage y Buialance, dólares 7.

Estreptomicina: Min. Salud Pública, dólares 5.875.

Especialidades y específicos: Delale y Fusco, dólares 63; Weskott y Cía., 25; Weskott y Cía., 9; Vicente F. Costa, 99; Birabén y Cía., 14.

Preparados para dietética: M. Ponce de León, dólares 15.

Artículos del grupo no especificados (grupo drogas, productos químicos y de farmacia): Ind. Quí. Duperial, dólares 17.

Cuchillería y útiles de cocina: Juan Henschel, dólares 8.

Juguetes en general: Izeta López S.A., dólares 3; Embajada Argentina, 89.

Lozas, porcelanas y cerámicas: O. Fontana S.A., dólares 15; Freccero y Cía.; Gustavo Chopitea, 27.

Máquinas no eléctricas uso doméstico: Helios S.A., dólares 50.

Repuestos y accesorios bicicletas y triciclos: Cía. Holandesa, dólares 1; Serr. y Castells, 11.

Tijeras, cortaplumas, etc.: Gallieotto Ltda., dólares 10.

Carteras de viaje, portafolios: The Nat. City Bank, dólares 28.

Pantasotes y hules: Ind. Quí. Duperial, dólares 31.

Libros, revistas y diarios: Frugoni Hnos., dólares 8.

Material de escritorio, dibujo y pintura: Mosca Hnos. S.A., dólares 41.

Artículos del grupo no especificados (grupo librería, papelería y artículos de escritorio): Min. Relac. Exteriores, dólares 6; S. A. Sacir, 20.

Aparatos fotográficos: Denissow Hnos., dólares 10.

Aparatos radiotelefónicos: Ameridan S. R. L., dólares 20.

Discos sonoros: National Schools, dólares 46; National Schools, 46.

Películas cinematográficas: Int. Harvester, Ex., dólares 16.

Placas y películas fotográficas: Esso Standard, dólares 50.

Propaganda cinematográfica: Metro Goldwyn M., dólares 81.

Artículos del grupo no especificados (grupo cinema, música, foto, radio): S. A. Sacir, dólares 7; Daniel Pérez, 30.

Encajes, puntillas, cintas y elásticos: Henderson y Cía., dólares 8.

Pañuelos y corbatas: Henderson y Cía., dólares 3; Indimport, 95.

Tejidos algodón: M. Goldman Suc., dólares 96; José L. García, 81.

Tejidos rayon: Carlisle y Cía., dólares 80.

Artículos del grupo no especificados (grupo tienda y mercería): Henderson y Cía., dólares 3; Henderson y Cía., 11; Indimport, 87.

Material de propaganda sin especificar: Serra Hnos. S.R.L., dólares 30; Kodak Uruguaya L., 73; H. Torrendell S.A., 40; Columbia Picture, 16; M. Ponce de León, 5; A. Acevedo, 35; A. Acevedo, 3; M. Brandt y Cía., 56; H. Torrendell S. A., 28; Avelino Acevedo, 4; Atalaya S. en C., 20.

Materiales varios para frigoríficos: Frig. Nacional, dólares 2.296.

Varios (grupo mercaderías no especificadas): Frugoni Hnos., dólares 21; Embajada Británica, 9; Ancap, 16; M. Friedmann Juda, 37; T. J. Vlamink, 31; H. Torrendell S.A., 14.

Solicitudes concedidas el día 13 de marzo de 1950

Bizcochos y galletitas: Henderson y Cía., dólares

Especies y condimentos: Taranco y Cía., dólares 17.

Yerba mate: Taranco y Cía. S. A., dólares 175; P. B. Solari y Cía., 148; Frontini y Amest, 98; P. Ferrés Cía., 424; Alm. Barrere S.A., 153; Wattinne Bossout, 323; Y Lucas Calcraft, 204; Pizzo Hnos., 457; Deli S.A., 309; L. H. Ravizza, 304; Queserías Nles., 304; Fumcasta Hnos., 60; Mayoristas Nac., 138.

Bovinos de pedigree: P. de León y Dutra, dólares 2.800.

Repuestos y accesorios (grupo vehículos automotrices): Bianchi Hnos. S., dólares 8; V. Borrat Fabini, 71.

Alambre de hierro galvanizado redondo: Frig. Anglo del Urug., dólares 76.

Caños de hierro redondo: Cía. Swift Montev., dólares 185.

Hierro en chapas galvanizado: Cía. Swift Montev., dólares 434.

Madera cedro, roble, etc.: R. Vázquez y Cía., dólares 2.571.

Material aislante: Cía. Swift Montev., dólares 12.

Válvulas y accesorios para cañerías: Cía. Swift Montev., dólares 10; Cía. Swift Montev., 5; Frig. Nacional, 284; Cía. Swift Montev., 160; Cía. Swift Montev., 400; Cía. Swift Montev., 35; Ca. Swift Montev., 210; Cía. Swift Montev., 36.

Artículos del grupo no especificados (grupo barraca y arts de construcción): Cía. Swift Montev., dólares 1.316; Cía. Swift Montev., 126.

Forraje afrechillo: G. García Ltda., dólares 24.190.

Grasas y lubricantes: Cía. Swift Montev., dólares 220; Frig. Nacional, 385.

Implementos para instalación: Cía. Swift Montev., dólares 25; Suney S.A., 3.

Linternas y pilas secas: Serratosa y Castells, dólares 3.

Artículos del grupo no especificados (grupo electricidad en general): Cía. Swift Montev., dólares

Accesorios para calentadores coc lamp. no eléctricas: Cía. Swift Montev. dólares 10.

Bombas para agua acc a mano: Tall. El Acero S.A., dólares 3.

Cerrajería en general: Cía. Swift de Montev., dólares 34.

Cocinas y calentadores no eléctricos: Helios S.A., dólares 8; Cía. del Gas y Di., dólares 48.160.

Empaquetaduras y juntas: Cía. del Gas y Di., dólares 202.

Esmeril en polvo, pasta y piedra: Cía. Swift de Mon., dólares 50.

Herramientas y accesorios en general (grupo ferretería en general): Cía. del Gas y Di., dólares 17; Cía. del Gas y Di., 112; Cía. Swift de Mon., 196.

Pinturas, esmaltes y barnices: Frig. Anglo del Urug., dólares 35; Wilson Sons y Co., 48.

Artículos del grupo no especificados (grupo ferretería en general): Pra. Hiland. Urug., dólares 1.131; Frig. Anglo del Urug., 17; Frig. Anglo del Urug., 34.

Balanzas comerciales y domésticas: Cía. Swift de Mon., dólares 740.

Máquinas para industria: Frig. Nacional, dólares 250; Cía. Swift de Mon., 966; Atma Uruguaya S.A., 353; Atma Uruguaya S.A., 331.

Repuestos y accesorios en general (grupo de máquinas en general y derivados): Frig. Nacional, dólares 10.200; Frig. Nacional 300; Frig. Anglo del Urug., 22; Frig. Nacional, 2.430; Cía. del Gas y Di., 1.030; Cía. del Gas y Di., 3.360; Frig. Anglo del Urug., 168; Frig. Anglo del Urug., 274; Frig. Anglo del Urug., 14; Cía. Aguas Corrientes, 2.800; FF. CC. U., 64; FF. CC. Central U., 1.221; Frig. Nacional, 274.

Artículos del grupo no especificados (grupo máquinas en gal. y derivados): Cía. Swift de Mon., dólares 5.000; Frig. Nacional, 200.

Acero en general: Cía Swift de Mon., dólares 28.

Amianto: Cía. Swift de Mon., dólares 244.

Bronce en lingotes y chapas: Cía. Swift de Mon., dólares 182.

Cobre en barras o lingotes: Cía. Swift Montev., dólares 30.

Hilados algodón peinado mercerizado: Bertolotto y Sau., dólares 264.

Hilados no especificados: Fáb. Tej. Elásticos, dólares 53.

Hojalata: Frig. Nacional, dólares 120.000.

Nitrito de soda: Frig. Nacional, dólares 196.

Papel y cartón para uso industrial: Frig. Nacional, dólares 20.

Parafina: Cía. Swift Montev., dólares 8

Resina: Cía. Swift Montev., dólares 19.064.

Sulfato de alúmina: Cía. Swift de Montev., dólares 168.

Sulfuro de sodio: Frig. Nacional, dólares 3.486.

Tuluol y derivados: Cía. Swift Montev., dólares 50.

.50.

Artículos de goma en general: Cía. Swift de Mon., dólares 55; J. C. Cadenazzi S.A., 62.

Máquinas y accesorios eléctricos para afeitar: Henderson y Cía., dólares

Especialidades y específicos: Weskott y Cía., dólares 32 J.J. Vallarino S.A., 20.

Artículos del grupo no especificados (grupo drogas, productos químicos y de farmacia): Drog. Americana, dólares

Artículos de vidrio en general: Leg. Checoeslovaca, dólares

Juguetes en general: Henderson y Cía., dólares 3.

Lozas, porcelanas y cerámicas: Henderson y Ca., dólares 3.

Artículos e implementos para zapateros: Julio M. Sales, dólares 3; Julio M. Sales, 3.

Libros, revistas y diarios: Cía. Swift Montev., dólares 17; Cía. Swift Montev., 13.

Artículos del grupo no especificados (grupo librería, papelería y artículos de escritorio): Frig. Anglo del U., dólares 17; Cía. Swift Montev., 18.

Aparatos radiotelefónicos: Frig. Na. dólares 375.

Hilo de algodón: Cía. Swift de Montev., dólares 210.

Tejidos algodón: Cía. Swift de Mon., dólares 224; Henderson y Cía., 17; Henderson y Cía., 11; Henderson y Cía., 11; Henderson y Cía., 6; Mair Sardas, 40; Cheker Hnos., 89; T. Sasson y Halfo., 77; Soler Hnos. S.A., 40; L. Haberkorm, 34; Agustín Barbato, 87.

Tejidos lana: Henderson y Cía., dólares 6; The Mont. Trading, 6.

Tejidos rayon: Henderson y Cía., dólares 11.

Tejidos seda y rayon: L. Gross e hijo, dólares 17; Bruno Di Segni, 11.

Materiales varios para RIONE: RIONE, dólares 15.079.

Varios (grupo mercaderías no especificadas): Pedro Benada, dólares 25.

Solicitudes concedidas el día 14 de marzo de 1950

Bebidas whisky: Isidro Artola, dólares 1.400.

Conservas en general: Isidro Artola, dólares 179.

Papel higiénico: Rodríguez y Romaguera, dólares 22.

Pasas uvas: Staudt y Cía. S.A., dólares 155; Romeo Zerboni, 29.

Bovinos de pedigrée: P. de León y Dutra, dólares 13.342; P. de León y Dutra, 5.544.

Automóviles: Banco República, dólares 4.934.

Remolques: Frig. Nacional, dólares 4.734.

Repuestos y accesorios (grupo vehículos automotrices): Amdet, dólares 50.000.
Alambre de hierro negro: Cía. Swift Montev., dólares 3.100.
Caños de bronce: Cía. Swift Montev., dólares 504.
Madera compensada: Casa Mojana, dólares 131.
Madera pino, spruce, Brasil, etc.: Ca. Swift Montev., dólares 32.000.
Válvulas y accesorios para cañerías: Cía. Swift Montev., dólares 78.
Forraje maíz: Corp. Agropecuaria, dólares 180; E. Ponce de León, 1.223.
Semillas papas: Dom. Torrado, dólares 64.
Semilla forrajera alfalfa: Carnelli y Cía., dólares 103; Asoc. Rural Soriano, 497.
Grasas y lubricantes: Cía. Swift Montev., dólares 2.000.
Cables, cordones y alambres: Cía. Swift Mont., dólares 552; Frig. Anglo Urug., dólares 3.
Implementos para instalación: Cía. Swift Montev, dólares 21; Ca. Swift Montev., 98; Frig. Anglo Urug., 112.
Transformadores y conmutadores: Frig. Nacional, dólares 2.672.
Artículos navales: G. Madlener, dólares 82.
Cadenas en general: Cía. Swift Montevideo, dólares 650; Cía. Swift Montev., 1.400.
Chavetas, aros, arandelas y remaches: Cía. Swift Montev., dólares 50.
Clavos, tornillos, tuercas y bulones: Cía. Swift Montev., dólares 22; Cía. Swift Montev., 17; Cía. Swift Montev., 31.
Cocinas y calentadores no eléctricos: Cía. del Gas, dólares 5.796; Cía. del Gas, 6.160.
Herramientas y accesorios en gral. (grupo ferretería en general): Frig. Nacional, dólares 1.255; Cía. Swift Montev., 92.
Mangueras: Cía. Swift Montev., dólares 550.
Papel de lija y esmeril: Cía. Swift Montev., dólares 22; Cía. Swift Montev., 101.
Artículos del grupo no especificados (grupo ferretería en general): Cía. Swift Montev., dólares 60; Cía. Swift Montev., 50; Frig. Nacional, 140.
Ascensores, grúas y montacargas: Serratosa y Castells, dólares 99.
Máquinas para industria: Frig. Anglo Urug., dólares 1.516; Frig. Anglo Urug., 11.088; Frig. Anglo Urug., 1.270; Frig Anglo Urug., 140; Frig. Nacional, 39.425; Frig. Nacional, 45.300; Cía. Swift Montev., 7.560; Cía. Swift Montev., 220; Donner y Co., 12; Urreta S.A.
Máquinas para industria, herramientas: Frig. Anglo Urug., dólares 202; Frig. Anglo Urug., 1.270; Frig. Anglo Urug., 447; Frig. Anglo Urug., 3.894.
Repuestos y accesorios en general (grupo máquinas en gral. y derivados): Frig. Anglo Urug., dólares 578; Frig. Nacional, 100; Frig. Nacional, 1.180; Frig. Nacional, 380; Frig. Nacional, 570; Frig. Nacional, 100; Frig. Nacional, 1.200; Cía. Swift Montev., 650; Cía. Swift Montec., 220; Cía. Swift Montev., 210; Cía. Swift Montev., 1.650; Frig. Anglo Urug., 1.500; Frig. Anglo Urug., 1.162; Frig. Anglo Urug., 560; Cía. Swift Montev., 490; Cía. Swift Montev., 448; Amdet, 28.630.
Amoníaco: Frig. Urug. S.A., dólares 518.
Arpillera: Frig. Anglo Urug., dólares 112.000; Cía. Swift Montev., 37.750.
Hilados algodón cardado: Cía. Swift Montev., dólares 23.000; Frig. Anglo Urug., 25.984.
Productos auxiliares para industria textil: Campomar y Soulás, dólares 90.
Artículos del grupo no especificados (grupo materias primas): Frig. Anglo Urug., dólares 210; F. C. y Tranvías, 297; Cía. Swift Montev., 532.
Aparatos científicos y de laboratorio: Frig. Nacional, dólares 270.
Artículos de goma en general: Fibrolit S.A., dólares 1.600.
Utensilios para laboratorio: Frig. Nacional, dólares 949.
Artículos del grupo no especificados (grupo ortopedia, óptica, cirujía e higiene): Cía. Swift Montev., dólares 205.
Emplastos medicinales: E. Marques Castro, dólares 3.
Penicilina y preparados: E.R. Squibb y Son., dólares 8.000.
Repuestos y accesorios bicicletas y triciclos: P. Lestuzzi, dólares 110.
Artículos del grupo no especificados (grupo talabartería, zapatería y derivados): Cía. Swift Montev., dólares 672.
Cartones y cartulinas: Cía. Swift Montev., dólares 130.
Máquinas de sumar: Banco República, dólares 1.447.
Mimeógrafos y máquinas duplicadoras: M. Núñez Rivas, dólares 120.
Artículos del grupo no especificados (grupo librería, papelería y artículos de escritorio): Banco República, dólares 58.
Placas y películas fotográficas: Kodak Urug. Ltda., dólares 148.
Encajes, puntillas, cintas y elásticos: Frig. Anglo Urug., dólares 112.
Tejidos rayon y algodón: Ramsfelder y Ste., dólares 500.
Material de propaganda sin especificar: A. Manzione S.A., dólares 17.
Materiales varios para frigoríficos: Cía. Swift Montev., dólares 672; Frig. Anglo Urug., 9.184.
Materiales varios para RIONE: RIONE, dólares 49; Rione, 155; Rione, 202; Rione, 169; Rione, 1.091; Rione, 1.391; Rione, 1.069; Rione, 861.
Gastos de acuñación de monedas: Banco República, dólares 44.608.
Varios: Insp. Gral. Marina, dólares 19.166 Frig. Nacional, 9.000.

Solicitudes concedidas el día 15 de marzo de 1950

Leguminosos porotos: Carnelli y Cía., dólares 128.
Sal gruesa: Wilson Sons y Co., dólares 78.400.
Ovinos de pedigree: Enrique Johann, dólares 7.000.
Cubiertas: Pluna S.E.M., dólares 229.
Repuestos y accesorios (grupo vehículos automotrices): Pluna S.E.M., dólares 109; A. Manzione S.A., 49; Pluna S.E.M., 71.
Equipos calefacción y aire acondicionado: Int. Municipal, dólares 14.
Forraje maíz: Cía. Prod. Agrícola, dólares 5.263; Carnelli y Cía., 250; Carnelli y Cía., 2.049; Carnelli y Cía., 2.724.
Forraje Rebacillo: Carnelli y Cía., dólares 280.
Semilla forrajera alfalfa: Cía. Prod. Agrícola, dólares 280.
Carbón mineral: Mann George Dep., dólares 14.000.
Diesel Oil: Cía. Aguas Ctes., dólares 15.487.
Grasas y lubricantes: Frig. Nacional, dólares 390.
Petróleo crudo: Ancap, dólares 8.154.
Material telefónico y telegráfico: D. Gral. Comunicaciones, dólares 3.114.
Artículos del grupo no especificados (grupo electricidad en general): Enrique Valverde, dólares 150.
Esmeril en polvo, pasta y piedra: Clericetti y Ba., dólares 210.
Artículos del grupo no especificados (grupo ferretería en general): La Platense S.A., dólares 31.
Ascensores, grúas y montacargas: Suc. H. Paoletti, dólares 1.214.
Repuestos y accesorios en general (grupo máquinas en gral. y derivados): Mosca Hnos. S.A., dólares 14; Fáb. Urug. Alpagatas, 70; Rausa, 112.
Anilinas en general: Anilinas Alemanas, dólares 25.
Estaño en general: Frig. Nacional, dólares 29.820.
Productos para combatir plagas agricultura y ganadera: Shell Mex Urug., dólares 34.
Aparatos científicos y de laboratorio: Min. Salud Pública, dólares 783.
Lentes y armazones: Esteban Durohijo, dólares 33.
Utensilios para laboratorio: Min. Salud Pública, dólares 1.953.
Artículos del grupo no especificados (grupo librería, papelería y artículos de escritorio): Ad. Nal. Puertos dólares 151.
Película virgen para cine: Cinesur S. A., dólares 3.025; Cinesur S.A., 3.024.
Artículos y aparatos para deportes: M. Rowing Club, dólares 339.
Material de propaganda sin especificar: E. Schauricht, dólares 185; Basso y Bazzani, 104; La Plata Reel Co., 174.

Solicitudes concedidas el día 16 de marzo de 1950

Azúcar refinado: F. García S.A., dólares 22; Frig. Nacional, 636; Sorocabana S.A., 22; P. Areosa y Cía., 39.
Frutas bananas: Miguel Palese, dólares 408.
Yerba mate: J. Vivo y Cía., dólares 22.
Hierro para vías en rieles: F. C. Central, dólares 50.210.
Hierro para vías sin especificar: F. C. Central, dólares 2.790.
Madera pino spruce, Brasil, etc.: F.C. Central, dólares 30.000.
Materiales refractarios: UTE, dólares 34.
Válvulas y accesorios para cañerías: Cía. del Gas, dólares 210; Cía. del Gas, 532; Cía. del Gas, 232.
Cables, cordones y alambres: F. C. Central, dólares 33.000.
Generadores y dínamos: Cía. del Gas, dólares 1.736.
Implementos para instalación: Com. Aerupuer. Car., dólares 4.
Empaquetaduras y juntas: F. C. Central, dólares 1.274; Cía. Aguas Ctes., 1.050; Cía. del Gas, 140.
Herramientas y accesorios en gral.: F. C. Central, dólares 1.568; F. C. Central, 532; F. C. Central, 126.
Artículos del grupo no especificados (grupo ferretería en general): Cía. del, dólares 277.
Máquinas para coser: Eloy Fernández, dólares 50.
Máquinas para industria: Cía. del Gas, dólares 24.080.
Máquinas para industria, herramientas: Mann George Depo., dólares 224.
Repuestos y accesorios en general (grupo máquinas en gral. y derivados): Eneka S.A., dólares 43; F. C. Central, 109; Cía. Aguas Ctes., 650; Cía del Gas, 39; Cía. del Gas, 756; Cía. del Gas, 2.030; Cía. del Gas, 258; Frig. Anglo Urug., 5.721.
Acido lático: Paycuero, dólares 500.
Alambre para uso industrial: UTE, dólares 179.
Amianto: Cía. del Gas, dólares 109.
Anilinas en general: Paycuero: dólares 1.000.
Goma en planchas: F.C. Central, dólares 210.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

73.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 6 DE 1949

PRESIDE EL DOCTOR RAMON F. BADO

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 40 minutos entran a la Sala de sesiones los señores Senadores Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Artagaveytia, Arroyo Torres, Barañano, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Brum, Callorda, Cusano, Echegoyen, Ferreiro, García da Rosa, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Martín Ríos, Payssé Reyes, Regules, Vidal (Pinto de) y Viña.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Damboriarena.

Con aviso, los señores Senadores Alonso Montaño, Batlle Pacheco, Espalter, Gallinal, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta y Zavala Muniz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número suficiente de Senadores en Sala, se declara abierta la sesión

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se comete al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la adquisición, en mercados del área esterlina, de hasta 5.000 toneladas de azúcar crudo y|o refinado, para abastecimiento de la población.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se designan para ser expropiadas, las cosechadoras que hayan arribado al país y que se encuentren en manos del comercio importador y las que se importen antes del 31 de diciembre de 1949.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes: por la que se refuerzan varios rubros del Item 6.23 del Consejo del Niño, y, por la que se autoriza para disponer de las cantidades de $ 3.000.00 y $ 2.000.00, respectivamente, con destino a cotribuir a los gastos que le demandaron a los Comités Patrióticos de la ciudad de Las Piedras y localidad del Sauce, los festejos que se realizaron el 18 de mayo y el 19 de junio del corriente año.

—Archívense.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se amplía en la suma de pesos 60.000.00, el rubro Item 25.03 - 01, ley de agosto 6 de 1931, artículo 5.o partidas 8.03 - 08 del Presupuesto General de Gastos.

—A la Comisión de Presupuesto.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, en el que transcribe la resolución de 1.o de diciembre de 1949, por la cual se precedió a la rectificación de nombre de la señora Melania Etchepare de Payrallo, pensionista graciable por ley de 24 de setiembre de 1949.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se asigna a la Obra Nacional para la protección y educación de los menores mentalmente anormales (Obra Morquio), una subvención de pesos 120.000.00 anuales.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se refuerza en la cantidad de 28.200.00 pesos, el rubro 1.07 "Compensaciones sujetas a Montepío", del Item 5.03 "Dirección General de Correos", la que será destinada para viáticos de los Estafeteros.

—A la misma Comisión.

3

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Unas pocas palabras, señor Presidente, para que pasen, —si así lo resuelve el Senado—, a conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas.

Es para referirme a la situación de un grupo del personal de los Ferrocarriles: el que tiene a su cargo las locomotoras.

Estos hombres trabajan en forma continua por 12 o 13 horas diarias. El cabo de la semana, desde luego, completan el horario legal, pero con ellos no se cumple la ley de las 8 horas. Trabajan 12 horas continuas. Si a esto se suma el tiempo que requiere la preparación de las locomotoras, hay personal que llega a trabajar más de 13 horas continuas.

A esto se agrega que al final de la jornada de trabajo, el Ferrocarril los deja en el camino, en alguna estación o ciudad, en alguna de las cuales, ese personal tiene arreglada casa de hospedaje, que la pagan ellos mismos a precio reducido; pero a veces, les corresponde quedarse en sitios donde no tienen casa de hospedaje y tienen que pagarse hotel.

Según me han explicado los propios interesados, habría fórmulas técnicas, que, sin perjuicio del servicio, harían posible la aplicación y el cumplimiento de las leyes del país sobre la jornada máxima semanal de 48 horas y la jornada diaria de las 8 horas.

Al decir estas palabras señalando un hecho que me parece criticable, no hago imputación al régimen oficial de administración de los ferrocarriles, porque la administración actual, sigue aplicando las mismas normas que tenía la administración de la compañía privada. Pero entiendo que esta situación que se nos denuncia, tiene suficiente entidad como para que el señor Ministro de Obras Públicas y la Administración provisoria de los Ferrocarriles, le presten atención y al personal del Ferrocarril, hoy personal del Estado, se le dé el amparo de las leyes del país relativas a la jornada semanal de 48 horas y a la jornada diaria de 8 horas, y, además, el régimen de descanso semanal.

Con el descanso, existe una situación también lesiva para los derechos esenciales de los trabajadores, como ocurre con las jornadas de trabajo, pues no tienen descanso semanal fijo. La situación del empleado del Ferrocarril, de los encargados de las locomotoras, es, más o menos, como la del bombero. Debe estar siempre pronto en su casa y a disposición, de modo que cuando reciben una llamada deben presentarse, a breve término, en la empresa. El día de descanso semanal es comunicado a los funcionarios, a veces, con pocas horas de anterioridad.

Todo esto crea para el obrero y para su familia, una situación que llega a ser hasta dolorosa.

Sin duda, poniéndose buena voluntad y buena intención, estos hechos que dejo señalados a la atención inteligente del señor Ministro, encontrarán la debida adecuación.

Solicito que estas palabras pasen a conocimiento del señor Secretario de Estado mencionado.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Payssé Reyes.

(Se vota: Afirmativa)

4

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Ayer se votó, señor Presidente, un proyecto sustitutivo por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 160.000.00, para cumplir la obligación determinada en el artículo 2.o del decreto N.o 8.555, de 16 de enero de 1947, a favor de la Compañía CAUSA.

Como ha habido un error de copia y no se establece si esos $ 160.000.00 son anuales o defintivos, —pues falta la palabra "anuales"—, antes de hacer el envío de ese proyecto de ley sería conveniente salvar esa omisión.

Esta corrección se justifica en el informe suscrito por el señor Presidente de la Comisión Senador Manini Ríos, en el que se dice textualmente: "...que estimo será suficiente esta cantidad de $ 160.000.00 para que la compañía de la referencia pueda dar cumplimiento regular a los servicios que le incumben, que representa para el Estado una erogación de cincuenta centésimos por kilómetro recorrido con un cálculo de 306 mil kilómetros volados anualmente".

Queda hecha esta aclaración, señor Presidente, y solicito que se haga la corrección del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que reconsiderar la resolución del Senado, que votó este texto en discusión general y particular en la sesión anterior, a los fines de salvar la omisión señalada por el señor Senador Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el asunto referido.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa)

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

La modificación que se propone cambia fundamentalmente la financiación de la ley. Una cosa es votar 160 mil pesos como subvención hasta el año 152...

SEÑOR BARAÑANO. — Hasta el año 53, inclusive señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...hasta el año 1953, y otra cosa es votar esta asignación anual, porque se multiplica por cuatro.

SEÑOR BARAÑANO. — Creo que el señor Senador no me ha oído bien. Expliqué que en el informe se establece que es anualmente, en tanto que en el proyecto de ley, por un error de copia, se suprime la palabra "anual".

El cálculo está hecho para un recorrido de 306.000 kilómetros volados anualmente, a 0 50 por kilómetro recorrido, obligación que crea para el Estado, el contrato referido

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por este proyecto de ley, señor Presidente, que yo firmé como Ministro, se estructura un sistema que establece, legalmente, la obligación del Estado de subvencionar a la compañía CAUSA, problema que estaba en discusión, porque esta obligación estaba vencida.

El Parlamento, si se aprueba este proyecto de ley, se pronuncia en el sentido de que el Estado seguirá subvencionando a la compañía CAUSA en el porvenir. Este es la

ley. No solamente vota los fondos, sino que se pronuncia en el sentido de seguir subvencionando a la CAUSA hasta 1953. Son dos problemas: el de que el Parlamento se pronuncia en el sentido de mantener una subvención y el de votar los fondos para mantener esa subvención.

Como el Senado celebrará sesión en el día de mañana, señor Presidente, solicitaría que con el proyecto de ley y con las palabras que ha pronunciado el señor Senador Barañano, se haga un repartido para apreciar la entidad del problema y del error.

SEÑOR BARAÑANO. — Que se haga un repartido especial, señor Presidente, porque aquí está el informe del Presidente de la Comisión, señor Senador Manini Ríos que aclara perfectamente el punto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los señores Senadores observarán que la entidad del proyecto reclama un mínimo de tiempo para analizarlo.

SEÑOR BARAÑANO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Barañano admite la modificación de su moción en el sentido propuesto o por el señor Senador Arroyo Torres?

SEÑOR BARAÑANO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permito agregar, a título de mayor información, que el texto del artículo primero es contradictorio, porque la parte final alude a la obligación desde el 1.º de febrero de 1948 hasta el 16 de enero de 1953, de donde se deriva que los 160 mil pesos son anuales como dice el señor Senador Barañano.

Se va a votar la moción del señor Senador Barañano, para que este proyecto de ley se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en primer término.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

5

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — Señor Presidente: poco antes de entrar a Sala, el Intendente de la Casa me hizo llegar un sobre con una tarjeta del Rector de la Universidad, que dice lo siguiente: "El Rector de la Universidad se complace en presentar al señor Senador Nacional, doctor Felipe Ferreira, la adjunta medalla conmemorativa del Centenario de la Universidad. — Firma Agorio. — Felipe Gil, Secretario General". — A la tarjeta de referencia acompaña, en efecto, dicha medalla, la cual luce una inscripción que concuerda en lo relativo.

Bien: no podía sorprenderme este obsequio porque, como es de notoriedad, días pasados recibieron otro igual los Representantes, dando el hecho lugar a una incidencia; sabía que andaban por la Casa la tarjeta y la medalla y, naturalmente, había pensado en el problema que planteaban y en la solución que, en mi concepto, debían recibir. Como ha pasado muchos días de entonces acá, la verdad es que llegué a suponer que se nos dejaría a nosotros sin obsequio; que se iba a cumplir esta vez aquello de que es peor la enmienda que el soneto; que se había optado por no entregar la ya famosa medalla a los Senadores, a fin de no renovar en esta Sala la comprobación que se hizo en la de Representantes sobre la gruesa "gaffe" histórica cometida por la Universidad. Ello hubiera sido otro error, porque desde que se tomó un camino correspondía seguirlo enteramente y afrontar todas sus consecuencias parejamente. Me felicito, en ese sentido, pues, del envío a que he referido. Por lo demás, acepto el obsequio del Rectorado; pero desde ya declaro que lo voy a guardar como un documento o testimonio de la ignorancia, ya que no puede decirse de la mala fe, de las autoridades universitarias.

(Apoyados).

—Voy, muy rápidamente, a fundar mi afirmación.

Circulan dos tesis opuestas y extremas por ahí. Una —la más nueva— dice, más o menos, que la Universidad siguió, en su formación, un proceso que empieza con un proyecto del presbítero Larrañaga del año 1831 al 33 — eso lo veremos después— y otra, la que conocimos de niños, que establece que la Universidad existe desde 1849. Me coloco yo en una tercera posición y, desde luego, creo que es la justa, la absolutamente despojada de cualquier intención que no sea muy elevada, muy clara y muy oriental.

Los partidarios de la tesis de Larrañaga, iniciador, sostienen que este eminente compatriota que tenía entonces el privilegio de ocupar una banca del Senado, inspiró, el primero, la creación de la Universidad al presentar al Cuerpo su proyecto de institución. Yo, historiador, sé, tengo que saber, que antes de Larrañaga y paralelamente a Larrañaga, en su misma época, había muchas otras personas sin su privilegio senaturial que se ocupaban con verdadero ahínco de las posibilidades de fundar en Montevideo una Universidad. También sé, tengo que saber, que igualmente había personas contrarias de gran relieve político y social. De las últimas voy a nombrar a dos de los más eminentes: don Nicolás Herrera, abogado de Salamanca y don Lucas Obes, abogado de Charcas, precisamente padre y tío carnal del doctor Manuel Herrera y Obes. Ellos sostenían que nosotros todavía estábamos muy lejos de poder mantener y propiciar una Universidad. Excuso detalles comprobatorios que, por otra parte, no podría documentar en una improvisación. Diré lo grueso simplemente.

Don Lucas Obes, que era un hombre de ideas económicas interesantes y liberales; actuaba de Ministro en esa época; él creía, como Ministro, que lo que se debía hacer entonces en Uruguay era muchas escuelas profesionales de artesanado, y no universidades. Don Nicolás Herrera, ni siquiera nos ha dejado las razones de la misma oposición. No hay, pues, tal proceso de ascensión lenta pero firme y convergente desde 1833 hasta 1849. En el caso se trata de una fórmula casi salomónica para que todo el mundo quede satisfecho. No hay eso, señor Presidente.

En la Constituyente del año 1829, un constituyente olvidado, injustamente, en mi concepto, un gran patriota y, además, un hombre de mucho relieve, que murió siendo "estanciero" pacífico en un Departamento cualquiera del interior —nombro a don Tomás Diago,— antes que Larrañaga había presentado ya a la Constituyente un proyecto para la fundación de la Universidad. Se adoptaba en él como local para nuestra "Superior Casa de Estudios", aquel donde fué a funcionar, precisamente, en su primera época: el Convenio de San Francisco, sito en el cual hoy está el grandioso edificio actual del Banco de la República. Se empezaría —según Diago— levemente, con una Escuela de Gramática —que era, más o menos, lo equivalente a la enseñanza secundaria actual, para llegar, lo dice expresamente el proyecto a que refiero de 1829 a la constitución de la Universidad.

Los hombres que tenían más prestigio político en la situación de entonces ya he citado algunos, en lugar de formarle caluroso ambiente a Diago, le hicieron un gran frío a su proyecto y éste, al fin, quedó encarpetado. Eso no puede obstar para que la justicia histórica dé de todos modos, su fallo justo.

También recuerdo con gusto que existen cartas del año 1831, del doctor José Ellauri, entonces Ministro del General Rivera, a don José Trápani, que estaba en Buenos Aires, pidiéndole todos los antecedentes posibles para poder, algún día, crear aquí la Universidad. Vale decir, que no fué Larrañaga, para mí figura altísima, como para todos los orientales, el iniciador del proceso constructivo de la Universidad nacional. Antes y paralelamente, otros se preocuparon de esta creación. Larrañaga presentó sí —nadie lo niega— un proyecto concreto para crear una organización de cátedras para la Universidad. En virtud de las dificultades políticas —él estaba en el Senado— y del ambiente de oposición creado por la negativa de don Nicolás Herrera, que también estaba en el Senado y de don Lucas Obes, lo ocurrido fué, ante el proyecto de Larrañaga, que uno de los miembros que tenía entonces la Comisión de Instrucción Pública, el doctor Joaquín Campana, buscó y halló la solución intermedia y hábil que diría, solución de leguleyo, para dejar conforme a Larrañaga y diferir "sine die" la ejecución de su intención patriótica.

En el proyecto de Larrañaga se decía —la gente no lee el proyecto mismo ni su discusión, sino que ha mirado o vé solo la ley— que se creaba la Universidad. Aquí la solución hábil de Campana fué establecer que cuando hubiesen funcionando cinco cátedras, —vaya a saber cuándo— se daría por instituída la Universidad, vale decir, por existente. Ese proyecto pasó, por supuesto; pero, las cátedras no sólo no empezaron en 1833, fecha de su sanción, ni el 34 ni el 35, sino que, al contrario, ya había, entonces, dos: una, la inicial de latín del presbítero Miguel Barreiro, —a quien también le tenemos que rendir el tributo de un buen recuerdo, porque pensaba en la Universidad aún antes de 1830 e hizo un proyecto que presentó y logró que sancionara la Constituyente, y otra, la de Diago sobre Gramática, que es la única que se crea en 1833, pero que no tienen continuación en 1834. Don Lucas Obes —como ya lo expresé— se oponía a la idea de hacer prevalecer los estudios de cultura desinteresada, diré, sobre el principio para él más necesario, de preparar artesanos. Todos los bienes, toda la economía que pudiera hacer el Estado, eran para realizar estas cosas urgentes y no para la Universidad.

Quiere decir que en el año 1835, cuando llega el General Oribe al Poder, no hay ni pizca de Universidad; no hay facultades; ni tampoco opinión favorable al cumplimiento lento pero seguro de la ley Larrañaga. Me remito al Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados o al del Senado, como prueba confirmatoria de mis dichos. En esa época no recuerdo bien la opinión terminantemente contraria de Obes y de Santiago Vázquez —ya había fallecido don Nicolás Herrera— pero estoy seguro que los

dos nombrados pensaban que no podía seguirse por entonces en el camino hacia la ansiada Universidad.

Y bien: el General Oribe, Presidente que fué quien, por otra parte, instituyó los colegios habilitados y quien creó el Museo y la Biblioteca, —desde el año 29 todo el mundo reclamaba las existencias de la Biblioteca entonces encajonadas— desde el primer momento de su Gobierno se propuso erigir la Universidad, poniéndose él, desde luego, y el Gobierno, en un terreno completamente prescindente de la solución que saliera: nombró al efecto una Comisión para que programase rápidamente la posibilidad del cumplimiento de la ley proyectada por Larrañaga y modificada por Campana creando las "facultades mayores".

Creó una gran Comisión formada por algunos ciudadanos uruguayos, pero, sobre todo, por distinguidos juristas argentinos emigrados que estaban aquí, como Alejo Villegas y Pedro de Somellera, —un gran valor en materia de Derecho Civil de aquella época, todo un maestro—, para que ella, libremente, actuase.

El año 35 se dedicó a organizar la Universidad y ella empezó a funcionar —nótese bien —en el 36. El doctor Manuel Herrera y Obes que, implícitamente aparece como fundador en la medalla del Centenario que comento, en el 49 fué uno de sus alumnos en la Facultad de Derecho; también lo fueron Andrés Lamas y José María Muñoz, par citar políticos veteranos de fama.

Señor Presidente: lo que realmente se hizo en el año 1849, fué recibir los grados de estos estudiantes del 34 porque no había entonces, ni siquiera presupuesto "pagale" para la Universidad. Se otorgó el 18 de julio de 1849, título formal de Doctor a los "viejos licenciados" pero nada más. Estas afirmaciones son absolutamente exactas y ajenas, desde luego, a toda bandería.

Se organizan, en 1836, las cinco cátedras exigidas por la ley de 1833 y con una gran solemnidad —concurrió hasta la tropa a la ceremonia inaugural— se iniciaron las aulas en el local del Convento de San Francisco. Esto también se ha olvidado, acaso deliberadamente. Se cree indebida y generalmente, que la Universidad empezó a funcionar en la Casa de los Ejercicios y ello solo es exacto para la Universidad en su segunda época.

Al Convento de San Francisco, local de la primera Universidad se le abandonó porque dicho edificio fué confiscado y vendido por el Estado en el año 39. Pero allí existió y funcionó la verdadera Universidad primitiva A ella, en el año 36 se impuso el nombre —no sé si pudo influir en el hecho el señor Cristóbal Etchevarriarza que era un especialista en matemáticas, un viejo piloto, y que es el que organiza los planes de matemáticas.— se le impuso el nombre de "Estudios Generales" modesto y, para nosotros, además, chocante. Por ello considero también necesario puntualizar, aquí, primero, que muchas universidades de Europa, inclusive la Sorbonne, se llamaban "Estudios Generales" y algunas hoy se denominan así; y en segundo lugar, que lo de "generales", tiene entonces, un sentido, un contenido que nosotros, no le vemos, bien claro, pero que en la época era muy preciso: es el de superioridad, es decir, nada por encima de eso: lo general.

Vaya un ejemplo para servir al caso concreto.

En nuestra Constitución de 1830 se habla de la Asamblea General; pero allí está sobreentendido que no es porque en ella nos reunamos todos los legisladores de la República sinó porque esa Asamblea que formamos es la Soberana en nuestra democracia representativa. Los Cabildos Abiertos se llamaban "Congresos Generales", porque tenían derecho lato a resolver y nó porque se reunieran todos los habitantes del lugar puesto que en verdad tampoco se congregaban todos sino los invitados. En ese preciso y claro sentido debe interpretarse el término "Estudios Generales" y entonces equivale exactamente, desde luego, a Universidad.

Reconozco, sin embargo, que no todos los contemporáneos estaban habituados mismo en aquella época, a manejar esta frase "Estudios Generales" como equivalente a Universidad. Algunos los llamaban sólo "Universidad" a los "Estudios Generales". Por ejemplo, no puedo olvidar que en estos días entre otras cosas, que podríamos invocar al respecto, en un valioso expediente: el del pasaje de estudios de Bélgica a Montevideo de don Cándido Joanicó, que corresponde al 36. Allí se dice precisamente que se corre el trámite para ingresar no a esta "Casa de Estudios", sino a esta Universidad.

En los años 36, 37 y 38 funcionó, perfectamente, fuera de todo ámbito político, y de opinión, la Universidad o casa de "Estudios Generales", de acuerdo con las normas que se seguían entonces y que después de 1849 (18 de julio) se aplican mucho tiempo. De acuerdo con esas normas, para la carrera facultativa de abogado, por ejemplo se necesitaban tres años de estudios en aula, vale decir, que aquellos que los iniciaron en el año 1836 estaban en condiciones de recibir sus licenciaturas a fines del 38 y si se quiere, en el 39. Vino en ese momento de nuestra historia la invasión lavallejista, y la Universidad se anarquiza: se produce la caída de Oribe y ello resultaría un hecho fatal para los estudiantes y para la primera Universidad.

El señor Santiago Vázquez, que en 1833 había sido sino contrario al menos poco amigo de la fundación de la Universidad programada por Larrañaga, dispuso que se confiscase y vendiera en 1840 el histórico edificio de San Francisco, donde funcionaban las aulas. En los diarios de la época —podría traer aquí ocho o diez crónicas para demostrarlo— se quejan amargamente los estudiantes y los padres de la situación anormal por que pasaban los estudios: anarquía, inasistencia de profesores; pobreza de útiles y locales; creciente declinación, etc. etc., Como era bien lógico.

En el 43 —por lo menos para mí bien lógico— lo que quedaba de estudios universitarios se derrumbó del todo. Recuerdo, por ejemplo, el dato de que el doctor Somellera, que ya cité como gran profesor de Civil, daba entonces sus clases en su casa particular, desinteresadamente, porque quería que siguiera funcionando, —bien que mal— la Universidad. Y en los diarios de la época, como por ejemplo "El Nacional" del 41, están los anuncios publicados al respecto.

En el 43, momento de organización totalitariamente militar; diríamos hoy de guerra total; cerró del todo la Universidad que había creado y presupuestado Oribe. y voy a aportar al respecto una prueba cualquiera sobre ello, que aquí apunté rápidamente: Daniel Granda cuenta que Alejandro Magariños que había comenzado recién sus estudios de abogado en casa del doctor Somellera, debió truncarlos y no pudo dar examen en el año 43 por tal motivo. Son menorias de la época. Lo dice también Florencio Varela en su notable biografía de Santiago Vázquez de 1847. La Universidad la había creado ya entonces —y estamos antes de 1849— Oribe.

El lo dice expresa y señaladamente siendo actor principal en la época; ¿y puede dudarse de su palabra? La Universidad se cierra o desaparece del 43 al 48; la enseñanza superior, naturalmente por muchos motivos, tuvo sus aulas desiertas y la misma enseñanza primaria quedó dejada de lado. Había algunas escuelas privadas "generales" y unas pocas escuelas de enseñanza elemental dentro de Montevideo sitiada.

En el año 49, yo diría —porque lo pienso— que hasta por una reacción noble de Manuel de Herrera y Obes frente a la posible acusación de la historia respecto a su padre don Nicolás Herrera y a su tío, don Lucas Obes, que habían sido contrarios, de todas maneras, a la creación de la Universidad, dijo: "Vamos no a instituirla sino a inaugurarla". Sin embargo reconozco y declaro que en el la emergencia también debió tener influencia creadora — acaso decisiva— sobre Herrera y Obes otro hecho político y hasta si se quiere religioso: había en Montevideo en gran auge un colegio llamado de Humanidades que regenteaban los Padres Jesuítas. Entonces el clero era muy entreverado con gente de dudosa ortodoxia y un eminente miembro del mismo, perteneciente a este bando "liberal", el doctor Peña, argentino, que después fué Ministro de su país en varias oportunidades y antes por mucho tiempo había sido párroco de Mercedes, ideó para ir contra los Jesuítas, el "Colegio Nacional", base de la nueva Universidad.

El doctor Herrera y Obes, sentía una gran influencia intelectual de parte de Peña, que era en mucho, su asesor, después de la muerte de Santiago Vázquez (1847), sobre todo en asuntos intrenacionales. Entonces, para matar, en cierto modo, el Colegio de los Padres Jesuítas, Herrera y Obes les quitó el edificio de su colegio, que era la Casa de Ejercicios, para instalar allí a Peña con su "Colegio Nacional". Hubo un largo pleito con ese motivo, porque el edificio tenía un patronato de los García de Zúñiga. Se instaló en la casa el Colegio de Peña. Y este es el nuevo casco, diríamos, porque Peña era hombre de gran arraigo y cultura desinteresada que quería seguir adelante de la Universidad en su segunda época.

De la Universidad del 49, que ahora cumple cien años.

Yo, al aceptar la medalla —y voy a terminar con las manifestaciones que agradezco al Senado haya oído— hice la reserva de que admito la segunda época de la Universidad. Existió ésta, para mi concepto de historiador desde que se iniciaron los estudios facultativos de 1834. La inauguración de 1849 refiere a una segunda época en que no había alumnado ni presupuesto. Si yo le pidiera al Rector de la Universidad actual que nos remitiera nada más que la lista de alumnos de las facultades y el presupuesto del año 49, seguramente no lo podría hacer porque entonces no funcionaban cátedras y lo que hubo fué una solemne colación de grados el 18 de julio, aparte de las clases de preparatorio y secundarias.

Quiero, pues, señor Presidente, que conste sostengo que estamos en el centenario de la segunda época de la Universidad lo que parece no se sabe por ella. Repito para terminar que no creo que sea un caso de mala fe, y me apena que sea por ignorancia.

(Apoyados. — Muy bien!).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: planteado este asunto así, de sorpresa, lo tomo como una explicación personal del señor Senador Ferreiro, historiador prestigioso del país, y comprendo su interés en fijar su posición y su pensamiento, sobre todo en temas históricos.

No vamos a hacer un debate sobre cada uno de los hechos citados por el señor Senador Ferreiro, y la razón que tuvo la Universidad para tomar como base el año 49, tema que fué ampliamente debatido en la propia Universidad.

Lo que acontece es lo que tantas veces se ha dicho aquí, que en el bosque no existe ningún árbol sin raíces, que no hay nada que nazca por generación espontánea. Desde luego que el esfuerzo de la Universidad explica todos los ensayos anteriores, desde la idea inicial. En el país, en aquel momento, hubo hombres patidarios de la creación de la Universidad y otros que entendían que no se estaba en condiciones de realizar de inmediato esa obra de cultura; pero el hecho de que la Universidad tome el año 1849, porque es la fecha de donde arranca su vida continua. Respecto totalmente la posición del señor Senador Ferreiro; reconozco su autoridad en la materia, y conozco, también, el pensamiento de la Universidad. Toda iniciativa, todo movimiento, tiene su precedente. En la historia de toda iniciativa hay etapas que se van cumpliendo, y eso, trasladado al desarrollo de la universidad, es muy difícil de precisar. Frente a un hecho que se señala, siempre aparece el precursor.

La Universidad tomó el año 49, que es un hecho histórico y cierto. Ese es el pensamento de la Universidad.

Por otra parte, no creo que este asunto dé lugar a entablar un nuevo debate.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien! — Muy bien!)

SEÑOR CUSANO. — Quedaría una rectificación por hacer: que la opinión que aparecería como personal, a través de las palabras del señor Senador Arroyo Torres, debo de aclarar que toda mi bancada comparte el magnífico alegato, a nuestro juicio irerbatible, del señor Senador Ferreiro. Repito, que la exposición del señor Senador Ferreiro es compartida por todos sus compañeros de sector.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a pasar a la consideración del orden del día.

6

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se coloque en primer término en la orden del día del lunes próximo, un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, relacionado con el funcionamiento de cursos nocturnos en el Liceo de la ciudad de Dolores, proyecto sobre el cual la Comisión ha adelantado, en principio, informe favorable y por unanimidad.

Se trata de una iniciativa muy simpática y oportuna que se completa con disposiciones para organizar cursos similares en Liceos de otras zonas del país, obra del Diputado Botinelli, que interpreta una legítima aspiración de diversos vecindarios y la evolución pedagógica dominante.

Los cursos nocturnos en el Liceo de Dolores constituyen un acto de reconocimiento justiciero a la labor que realiza el Director de ese establecimiento y el cuerpo de abnegados profesores que lo secunda.

El reducido número de sesiones que hemos de celebrar en este mes de diciembre puede ser obstáculo para la sanción de este proyecto. Por ello, aprovecho esta oportunidad para destacar la significación del mismo y solicitar que se coloque en primer término en la orden del día del lunes próximo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: Afirmativa)

7

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Voy a solicitar, señor Presidente, una preferencia para el lunes próximo.

Entre los asuntos entrados, se dió cuenta que había sido sancionado por la Cámara de Representantes un proyecto que acuerda una subvención a la Obra Morquio, para niños anormales. Es una obra llena de méritos, y no podríamos dejar pasar este período sin sancionar la ley correspondiente.

Formulo moción para que se incluya en segundo término en la orden del día del lunes próximo, y pido a la Comisión de Presupuesto, a la que ha pasado el asunto, que active el informe correspondiente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Berro.

(Se vota: Afirmativa)

8

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

Formulo moción para que en la orden del día de mañana se ponga el pedido de venia solicitado por el Poder Ejecutivo para la designación de tres fiscales, en sesión secreta.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Está informado, señor Presidente?

SEÑOR PAYSSE REYES. — La Comisión lo ha tratado en dos oportunidades, con asistencia reiterada del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

En la reunión de ayer de tarde, el señor Ministro dió contestación satisfactoria o no, a las cuestiones planteadas por algunos de los miembros de la Comisión y el señor Ministro, al retirarse me dijo que él no podía adelantar ninguna otra información, o sea que los elementos de convicción o de juicio que tienen los miembros de la Comisión son los que permitirán fijar la posición de cada uno.

Si no se llegara a tratar este asunto, va a quedar en punto muerto, y nuestro sector que criticó en dos oportunidades al Poder Ejecutivo por su omisión en solicitar las venias par proveer esos cargos, caería en una omisión demasiado grosera, si no solicita al Senado que se trate este asunto.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: efectivamente, el Senador que habla, que preside la Comisión de Asuntos Administrativos, y la integra por el sector nacionalista, le planteó algunas interrogantes al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

En el día de mañana, a primera hora, se podría reunir la Comisión de Asuntos Administrativos, y nuestro sector, en esa reunión daría su palabra definitiva al respecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Creo que el proceso natural es que el dictamen se produzca y el Senado lo considere en el momento oportuno. Si la Comisión, hasta este momento, ha estado trabajando sobre el tema, y no ha tenido los elementos de juicio necesarios para producir opinión definitiva, no puede decirse que haya habido omisión por su parte.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No digo omisión de la Comisión; digo que el Senado va a estar en omisión cuando hemos reclamado tan insistentemente, frente al Poder Ejecutivo, que cumpliera con su deber, solicitando las venias, y luego nos demoramos más de un mes en considerarlas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El pedido de venia ¿tiene todos los elementos de juicio?

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social al retirarse, ayer de tarde, me manifestó que no podía adelantar ningún otro dato, que había dicho todo lo que podía decir, y que ahora tenemos que resolver nosotros.

SEÑOR CUSANO. — Estos asuntos deben tratarse secretamente en Comisión, y luego, en la misma forma, en el Senado.

No podría informar sobre cuáles son las razones de duda que tenemos, ni cuales son las explicaciones del señor Ministro. Solamente en el seno de la Comisión, en el día de mañana, yo podría exponer esas razones.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Modifico mi moción, entonces, señor Presidente, para que este asunto se considere en la sesión de mañana, en sesión secreta, con informe de la Comisión. La Comisión se reunirá en el día de mañana, antes de la hora fijada para la sesión del Senado, y producirá su informe.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En lo que respecta al secreto, opino que versa sobre las personas, sobre la venia en sí, pero no sobre las cuestiones desvinculadas de las personas, que tengan que ver con la institución misma de la venia. Son dos cosas separables.

De manera que, cuando preguntaba si existían todos los elementos de juicio necesarios para que los Senadores se

pronunciaran, este tema podía tratarse perfectamente en público, desde que no se refiere a persona alguna.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a adherir a la preocupación expresada por el señor Senador Payssé Reyes, en cuanto a la necesidad y a la urgencia que existe en regularizar la situación que se ofrece en la Administración de Justicia, en varios Departamentos de la República, por la falta de los Fiscales titulares.

Conozco muy de cerca, por ejemplo, la situación que se plantea en el Departamento de Canelones, donde un Juzgado que tiene una cantidad enorme de asuntos en trámite, ve dificultada su normal tramitación por la necesidad que existe de recurrir al Fiscal encargado de esa Fiscalía el que, a pesar de su buena voluntad y disposición, como es natural, no puede solucionar con la adecuada rapidez, los numerosos asuntos de aquel importante Juzgado del Departamento de Canelones.

La tramitación de todos los asuntos se hace, indudablemente, en forma penosa.

En la mañana de hoy, precisamente, tuve oportunidad de hablar con personas vinculadas muy de cerca, al Juzgado Letrado de Canelones, y me solicitaron que pusiéramos nuestra mejor disposición para que esa situación terminara, es decir, que se regularizara la tramitación de los asuntos, designándose los Fiscales, para los cuales ya ha solicitado venia el Poder Ejecutivo al Senado.

Se trata de intereses importantes que están comprometidos de manera seria, y creo que es nuestra obligación el tratar, a la brevedad, de regularizar esa situación.

Por esas razones, señor Presidente, apoyo la moción formulada por el señor Senador Payssé Reyes, a fin de que este asunto sea solucionado a la brevedad posible.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, sebor Presidente?

Ese es el propósito de todos, señor Senador. No creo que haya ningún Senador que no tenga el convencimiento de la urgencia de esa provisión.

SEÑOR BRAUSE. — Mi explicación, señor Senador, no tenía ese sentido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como se han hecho esas manifestaciones, podía suponerse que son necesarias para crear conciencia sobre el tema.

No creo que haya ningún Senador que tenga duda acerca de la necesidad de proveer con urgencia esos cargos.

Las reservas que se hacían, —y las que hago yo,— eran sobre si la Comisión estaba en posesión de los elementos de juicio razonablemente exigibles para que el dictamen se produzca. Esa era la única pregunta. Si esos elementos de juicio existían en Comisión y ésta no se pronunciaba, podía tener sentido el concepto de omisión o tardanza; pero si esos elementos de juicio no existen, el concepto de omisión o tardanza no es el procedente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRAUSE. — No he puesto en duda, en tela de juicio, el problema a que se ha referido el señor Senador Echegoyen. Pero el señor Senador Payssé Reyes expresó en Sala, que había conversado en el día de ayer, con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, que se retiraba de la Comisión, quien le había expresado que todos los elementos de juicio que tenía en su poder para poner a disposición de la Comisión, ya se los había facilitado a la misma. Por eso consideraba pertinente la proposición del señor Senador Payssé Reyes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Ministro puede poner a disposición de la Comisión todos los elementos de juicio que él posea; pero falta saber si la Comisión considera que ellos son bastantes, lo que es otra cosa.

SEÑOR CUSANO. — Ahí, precisamente, comienza la discrepancia, señor Senador Brause.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Payssé Reyes, en el sentido de que se considere en el día de mañana el proyecto de referencia, con informe de la Comisión.

(Se vota: Afirmativa).

9

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a considerar la orden del día: Primera discusión general y particular del proyecto de ley que refuerza el rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales", del Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para el Ejercicio 1948, por la suma de $ 132.880.66.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1.517 de 1949. — Comisión de Presupuesto. — Repartido 172 de 1949).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de setiembre de 1949.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal adeuda, por concepto de sueldos "promedios de vacaciones" del personal suplente que actuó durante el ejercicio 1948 en todo el país, la suma de $ 169.406.64, que debería ser atendida con cargo al rubro 1.02, "Sueldos con cargo a partidas globales del presupuesto de dicho organismo.

El mencionado rubro cuenta solamente con una disponibilidad de $ 36 525.98, por lo cual queda en descubierto un saldo de $ 132.880.66, que es necesario atender a la brevedad posible, arbitrando los recursos del caso.

Se trata de una obligación de carácter urgente, pues la demora en el pago afecta a numerosas personas que a la fecha ya debían haber percibido sus sueldos por servicios prestados al Estado

Por tanto, el Poder Ejecutivo solicita al Parlamento se sirva autorizar el refuerzo del rubro antes mencionado, por una sola vez, con la suma de $ 132.880.66, destinada a cubrir el saldo a que se ha hecho referencia. A tal efecto, remite adjunto el respectivo proyecto de ley, cuya pronta sanción se permite esperar de ese alto Cuerpo.

Con tal motivo, se complace en reiterarle las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar el rubro 1.02, "Sueldos con cargo a partidas globales", del Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por el ejercicio de 1948, con la suma de $ 132.880.66 (ciento treinta mil ochocientos ochenta pesos con 66|100), que se tomarán de Rentas Generales con destino a atender el pago de sueldos promedios de vacaciones, adeudados al personal suplente que actuó en todo el país durante el expresado ejercicio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de setiembre de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar el rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por el ejercicio 1948, con la suma de $ 132.880.66 (ciento treinta y dos mil ochocientos ochenta pesos con sesenta y seis centésimos) que se tomarán de Rentas Generales con destino a atender el pago de sueldos promedios de vacaciones adeudados al personal suplente que actuó en todo el país durante el expresado ejercicio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de noviembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto

INFORME

Al Senado:

En estas actuaciones se solicita el refuerzo del Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales", del Presu-

puesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

El mencionado rubro no contó con disponibilidades suficientes para la atención del Servicio a que se le destina, y en consecuencia se requiere la suma de $ 132.880.66.

Esta cantidad tiene por finalidad la del pago de sueldos del promedio de vacaciones adeudados al personal de nuestros suplentes que actuaron durante el Ejercicio 1948.

La Comisión Informante considera que es justa la solicitación que se le formula y su pronunciamiento es favorable a la iniciativa de que se trata, razón por la cual propicia ante el Senado la aprobación del Proyecto sancionado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 23 de noviembre de 1949.

Carlos Manini Ríos, Miembro informante. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Gregorio Barañano.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

10

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se amplía el capital del Departamento Financiero de la Habitación.

Léase.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la lectura del proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Carpeta 1.356 de 1949. — Comisión de Vivienda (Integrada). — Repartido 103 de 1949.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las entregas que debe hacer el Banco Hipotecario al Estado ya algunos organismos —por así disponerlo diversas leyes —son excesivas para el Instituto: no guardando relación con los beneficios del Ente.

He aquí determinadas esas contribuciones, correspondientes al Ejercicio 1948:

Distribución de utilidades

Ley de 24 de diciembre de 1923 y de 30 de setiembre de 1941 (Artículo 24)	$ 300.000.00
Ley de 17 de diciembre de 1929	" 150.000.00
Ley citada de 30 de setiembre de 1941 (Artículo 24): para servicio Empréstito de Fomento Rural y Colonización	" 300.000.00
Contribución Caja de Jubilaciones Civiles	" 100.000.00
Contribución Préstamo Centro Militar .	" 10.244.00
Contribución a capital del Departamento Financiero de la Habitación (25 o|o)	" 442.550.60
	$ 1:302.794.00
Acreditado a "Reservas"	" 467.405.00
Total de utilidades	$ 1:770.199.00

La cantidad de $ 467.405.00, que quedó sobrante para fortificar las reservas del Banco, es insuficiente. Porque sabido es que la Carta Orgánica del Establecimiento dispone que debe existir un porcentaje mínimo de 10 o|o entre el Capital, Fondo de Reservas y Provisiones con el monto autorizado de los títulos. Y si bien esa relación se ha mantenido con cierta holgura hasta 1947, no acontece lo mismo en 1948 —donde el porcentaje poco supera el límite legal— y la garantía no podrá mantenerse al cierre del presente año.

Véase el cuadro comparativo de los últimos 4 Ejercicios:

	Monto de Títulos	Capital y Reservas (1)	o|o
1945	$ 174:467.471.00	$ 28:410.699.00	16.3
1946	" 194:442.925.00	" 28:984.508.00	14.9
1947	" 229:912.825.00	" 29:149.254.00	12.7
1948	" 268:518.925.00	" 29:167.520.00	10.9

En cuanto al Ejercicio actual, partiendo de la base de que sólo en el primer semestre se han emitido cédulas por valor de $ 28:768.300.00 y hecho un cálculo de utilidades probables, puede estimarse que la relación entre Capital, Fondo de Reservas y Provisiones con respecto al monto de títulos descenderá a fines de 1949, a 9.6 o|o.

Hay que suprimir, así, parte de las contribuciones a cargo del Banco, que conspiran contra su gestión.

Por lo mismo, corresponde hacer el análisis de dichos tributos.

1.o — Nacionalización del Banco

La ley de 24 de diciembre de 1913, autorizó la "Deuda Externa 5 o|o oro de 1914": operación concertada con el Sindicato "Ethelburga" para financiar la adquisición de las acciones del antiguo Banco Hipotecario y otros destinos: expropiaciones para ensanche del Parque Urbano (hoy Rodó) y Parque Central.

La nacionalización del Banco había sido sancionada por ley anterior, de 8 de junio de 1912. Y el servicio de los títulos correspondientes a esa adquisición se fijó, para el nuevo Instituto, en pesos 300.000.00 anuales.

Posteriormente, la ley de 17 de diciembre de 1929, dispuso el traspaso al Estado del indicado servicio una vez que se hubiere rescatado 5 millones del Empréstito Ethelburga (1914).

Mas, de nuevo, la ley de 30 de setiembre de 1941, en momentos de serias dificultades financieras, hizo recaer definitivamente sobre el Banco el pago del servicio, hasta la total extinción de la Deuda (Artículo 24).

No ofrece reparos la contribución.

2.o — Capital del Banco

La ley citada de 17 de diciembre de 1929, autorizó un empréstito interno por 5 millones, para integrar el capital del Banco Hipotecario hasta esa suma, y rescatar la "Deuda de Garantía", creada por la ley de 24 de Marzo de 1892.

Como dicha última Deuda —de 4 millones— fué emitida para salvar la vieja sección del naufragio del Banco Nacional —es perfectamente plausible que el servicio del nuevo empréstito— $ 150.000.00, igual al de la deuda de "Garantía" corra por cuenta del Instituto.

3.o — Empréstito de Fomento Rural y Colonización

La ley citada de 30 de Setiembre de 1941 establece, en el mismo artículo 24 que el Banco Hipotecario deberá aportar la cantidad de $ 300.000.00 anuales para el servicio del Empréstito de Fomento Rural y Colonización.

Hagamos un poco de historia.

Las leyes de 10 de Setiembre de 1933 (creación de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco y autorización de una Deuda por 3 millones) y la de 10 de Mayo de 1929 que elevó el monto del empréstito a 5 millones, determinaron que el servicio de la operación correspondería al Tesoro Nacional.

Luego, por las mismas razones financieras a que hicimos referencia en párrafos anteriores, la ley de 30 de Setiembre de 1941 (Artículo 24), dispuso que los pagos fueran cumplidos por el Banco.

Era lógico. Pero ahora creado el Instituto Nacional de Colonización y habiendo entregado el Banco su Sección de Fomento Rural al nuevo organismo, con su acervo de más de 12 millones de pesos, resulta el régimen totalmente injusto.

Es verdad que la ley de creación del Instituto de Colonización determina que los fondos de dicho establecimiento

deben en parte ser financiados por los Entes Autónomos. Pero mientras al Banco de la República, al Banco de Seguros y a la "Ancap" se les exige una cuota anual de $ 50.000.00 al Banco Hipotecario se le pide una suma seis veces mayor ($ 300.000) para servicios de una Deuda ajena a su gestión.

Por lo mismo, dicho tributo debe suprimirse. Pero como no es nuestro deseo desplazar el pago al Instituto de Colonización —entidad que merece destacada protección y apoyo— sugerimos que el servicio del Empréstito se imputa a Rentas Generales, ideando a favor del Tesoro Nacional un recurso sustitutivo y compensatorio.

4.° — Contribución a la Caja Civil

La ley de 28 de abril de 1939, estableció varios aportes de los Entes Autónomos y de la Administración del Puerto, a favor de la Caja de Jubilaciones Civiles.

Pero si el Banco Hipotecario —al que se exige, por este concepto, $ 100.000.00 anuales— precisa ese efectivo para afirmar sus reservas, correspondería suprimir la entrega y proyectar otro arbitrio equivalente a favor de la Caja.

Sin embargo, no propiciamos la innovación. En primer término, porque es muy frágil la situación de la Caja Civil y los aportes de los Entes Autónomos a favor de ese organismo representan — 1:209.000.00. No debemos, así, debilitar a la Caja. Y en segundo lugar, porque si se exonerara del mencionado aporte al Banco Hipotecario, idéntica gestión promoverían las otras entidades afectadas: el Banco de la República, la ANCAP, el Banco de Seguros, la UTE y la Administración Nacional de Puertos.

5.° — Contribución al Centro Militar

Totalmente injusta es la ley de 15 de octubre de 1941, que hace recaer sobre los Bancos de la República, Seguros e Hipotecario, el servicio del préstamo para construcción del edificio del Centro Militar.

Aunque representó ese tributo, para el Banco Hipotecario, sólo $ 10.214.00 en 1948, habría que sustituirlo.

Pero dado el poco monto del tributo y para evitar gestión análoga de los otros Bancos comprendidos en el régimen, no alteramos la situación.

6.o — Contribución al Departamento Financiero de la Habitación

La ley de 4 de diciembre de 1947, que creó, dentro del Banco Hipotecario, el Departamento Financiero de la Habitación, determina que el capital de la nueva Sección ($ 3:000.000.00), será integrado con el 25 o|o de las utilidades del Banco.

Representó ese aporte, en 1948, $ 442.550.00 y será necesario intensificarlo, con recursos del Instituto y otros nuevos, porque no alcanza esa suma para solucionar el problema de la casa propia, dado el entusiasmo que ha despertado esta gestión del Banco y que ha originado, en dos meses, suscripción de contratos por 4 millones de pesos.

Enfoquemos este último aspecto.

Asombra la actividad desplegada por el citado Departamento. En el curso de dos meses, la suma de los contratos suscritos alcanza a 4 millones de pesos. Y la afluencia de ahorristas ha sido espontánea, sin propaganda por el Banco.

De continuar ese espl.ndido ritmo, llegarán las operaciones, en un año, a 24 millones, y en dos años, a 48 millones.

Y esa demanda excederá en mucho, la capacidad financiera del flamante organismo.

En efecto. De acuerdo con las normas de la ley de 4 de diciembre de 1947 —creación del Departamento— y la reglamentación dictada por el Banco, los interesados para construir o adquirir casa propia, deberán afiliarse previamente a un plan de ahorro, a fin de constituir un fondo inicial del préstamo.

Este ahorro no será nunca inferior al 15 o|o del crédito gestionado y se integrará mediante aportes mensuales, que oscilan entre $ 3.00 y $ 5.00 por cada pesos 1.000.00 pretendidos y que demandan un número de cuotas que oscilan entre 47 y 30— o sea un lapso comprendido entre casi 4 años y 2 años y medio.

Cumplido ese término de ahorro —que permite al Banco apreciar la aptitud de pago y puntualidad del interesado— el Departamento otorga el préstamo. Y devuelve al cliente "la suma del contrato", o sea el importe ahorrado acrecido con los intereses, más una suma en efectivo que llega hasta el 85 o|o del valor de tasación para la compra, construcción o mejora del edificio.

Para obtener ese dinero, es dable al Departamento recurrir al Banco Hipotecario, traspasándole los créditos, pero no excediendo el concurso del Ente, del 70 o|o del valor del inmueble.

Queda, así por cubrir una cantidad que puede alcanzar hasta el 15 o|o (diferencia entre el 85 o|o y el 70 o|o); ya que el otro 15 o|o más los intereses del ahorro, han sido aportados por el prestatario.

Y bien: para financiar dicho porcentaje, el Departamento requiere fondos propios. A ese fin, la ley le asigna un capital de 3 millones de pesos, que será integrado con el 25 o|o de las utilidades anuales del Banco Hipotecario.

No alcanza ese capital ni tampoco es suficiente el porcentaje señalado de los beneficios del Banco, para la constitución del caudal.

En efecto: de aquí a tres años y medio —cuando estén en pleno funcionamiento los préstamos— el Departamento tendrá que hacer frente a adelantos considerables (principios de 1953).

Suponiendo que, para entonces, el Instituto haya concedido y deba otorgar créditos por un monto de 24 millones, habrá que aportar el 15 o|o de esa suma, lo que representa $ 3:600.000.00. Deduciendo los intereses de la masa ahorrada, puede calcularse el importe en 3 millones. Se habrá agotado, así, el capital del organismo y, lo que es más grave, no habrá alcanzado a integrarse ese Fondo. Porque a un promedio de $ 450.000.00 por año (25 o|o de las utilidades del Banco), en 6 años —1947 a 1952 inclusive— sólo existirá un capital realizado de pesos 2:700.000.00.

No fué por imprevisión del Parlamento ni del Directorio del Banco Hipotecario —propulsor de la iniciativa— que se dió proyección insuficiente al Departamento Financiero de la Habitación.

Nadie pensó, en aquellos momentos, que promoviera tanto entusiasmo la gestión a iniciarse.

Y es un inmenso bien ese acogimiento del público: índice elocuente del afán que mueve a las familias por tener casa propia. Y ese éxito ha de constituir motivo de honda satisfacción para don Andrés Martínez Trueba, ex Presidente del Banco Hipotecario y autor y alma de la ley.

Por eso es necesario ampliar el capital del Departamento, llevándolo a 10 millones. Y constituir un recurso aditivo para acelerar la integración de ese Fondo: que podría ser el aumento en 2 1|2 o|o del impuesto al mayor valor territorial, en ocasión del traspaso de los inmuebles a título oneroso.

Ya existe ese arbitrio en nuestra legislación: 5 o|o de gravamen a la diferencia entre el valor oficial íntegro que rige para el pago de la Contribución Inmobiliaria y el precio de venta: habiendo sido creado el tributo —por ley de 21 de octubre de 1946— para construcciones a cargo del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Ese impuesto ha dado, en el curso de 2 años y 3 meses (1947, 1948 y primer trimestre de 1949), 8 millones de pesos: lo que representa una suma superior a 3 millones por año.

Y bien: elevando el gravamen a 7 1|2 o|o, obtendríamos $ 1:500.000.00 de "sur plus" que podría destinarse:

A) $ 300.000.00 a restituir al Estado un tributo que hoy está a cargo del Banco Hipotecario —cuya supresión propiciamos— y que se trasladaría al Tesoro Nacional.

B) El remanente destinado a integrar el proyectado capital de 10 millones del Departamento Financiero de la Habitación.

Esto sin perjuicio de que el Banco Hipotecario pudiera trasladar también al citado Departamento —además de 25 o|o de sus utilidades— parte del importe de las contribuciones suprimidas: una vez cubierto con holgura el porcentaje mínimo de 10 o|o que —según la Carta Orgánica del Instituto— deben guardar el capital, fondo de reserva y previsiones con el monto autorizado de los títulos.

Por diversos caminos, marchamos, así, a la solución del problema de la vivienda.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas construyendo casas colectivas, barrios organizados y viviendas rurales, que deben ser arrendadas sin excepción.

El Municipio de Montevideo, realizando un esfuerzo similar.

Y el Banco Hipotecario, adjudicando en propiedad la casa habitación a todas las personas que demuestren su poder de ahorro en dos años y medio por lo menos, y aplicando el Estado y el Banco, a tal fin, una cantidad aproximada de $ 1:500.000.00 por año.

Por los fundamentos que anteceden presentamos el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Exonérase, a partir del corriente ejercicio, al Banco Hipotecario del Uruguay, de la contribución de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) anuales que le fué impuesta por el artículo 24 de la ley N.o 10.054, de 30

de setiembre de 1941, para atender el servicio del "Empréstito de Fomento Rural y Colonización", emitido de acuerdo con las leyes de 10 de setiembre de 1923 y 10 de mayo de 1929.

El servicio de dicho Empréstito será efectuado por Rentas Generales.

Art. 2.o Modifícase en la siguiente forma los artículos 4.o, 5.o y 6.o de la ley N.o 10.976, de 4 de diciembre de 1947:

"Artículo 4.o El capital del Departamento Financiero de la Habitación se fija en la suma de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) y será integrado:

A) Con el 25 o|o de las utilidades del Banco Hipotecario del Uruguay, que éste le entregará al cierre de cada ejercicio económico.

B) Con el aumento en 2 1|2 o|o (dos y medio por ciento) del impuesto al mayor valor de todo inmueble, en ocasión del traspaso de dominio a título oneroso, creado por el artículo cuarto y siguientes de la ley N.o 10.837 de 21 de octubre de 1946, previa deducción de una cuota anual de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) del producido del gravamen, que verterá el Departamento al Tesoro Nacional.

C) Con los beneficios líquidos anuales que produzca el Departamento, después de establecer las provisiones, en fondos especiales, que demanden la naturaleza y situación de las operaciones realizadas.

Artículo 5.o Integrado el capital de diez millones de pesos que se deja establecido en el artículo 4.o, los beneficios líquidos anuales que produzca el Departamento se aplicarán a la formación de un fondo de reserva general.

Artículo 6.o Cuando el fondo de reserva general alcance un monto equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) de los créditos hipotecarios que el Departamento tenga en cartera, los beneficios anuales pasarán a pertenecer al Banco Hipotecario hasta cubrir las sumas que éste hubiera anticipado, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso A) del artículo 4.o.

Si la reserva disminuyera en forma que no alcanzara la relación de veinte por ciento antes indicada, los beneficios anuales le serán nuevamente acreditados hasta restablecer dicha relación".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de agosto de 1949.

Eduardo Acevedo Alvarez.

Carpeta 1.356 de 1949. — Comisión de Vivienda (Integrada).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 14 de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General para prestar su aprobación, con las modificaciones que se detallan a continuación, al proyecto de modificación de la ley del Departamento Financiero de la Habitación redactado por la Comisión Especial para el problema de la Vivienda (Repartido N.o 236 de 1949 de la Cámara de Senadores).

Las modificaciones que propone el Poder Ejecutivo son:

1.a — El impuesto establecido por el artículo 6.o de la ley 10.837 debe ser elevado al 10 o|o, con la finalidad de que, con el producto del aumento, puedan atenderse las obligaciones que derivarán de esta ley, así como las relacionadas con el plan de construcción de edificios universitarios.

2.a — El inciso B) del artículo 4.o de la ley N.o 10.176 de 4 de diciembre de 1947 debería quedar redactado en los siguientes términos:

B) Con la suma de $ 800.000.00 anuales que el Poder Ejecutivo tomará del producto del impuesto al mayor valor. En el año 1949 la contribución será fijada en proporción de acuerdo con la fecha en que entre en vigencia esta ley.

Con el aumento del impuesto, en la forma que se propone, el Poder Ejecutivo atenderá las siguientes obligaciones:

A)	Servicios de la deuda que toma a su cargo	$ 800.000.00
B)	Constitución del Capital del Departamento Financiero	" 800.000.00
C)	Obligación anual a cargo de Rentas Generales para atender la financiación del plan de edificios universitarios, según mensaje y proyecto de ley remitidos ya a la consideración de la Asamblea y que el Poder Ejecutivo deseaba atender con un aumento del impuesto al mayor valor	" 1:200.000.00
		$ 2:300.000.00

Puede considerarse que esta suma podrá ser cubierta con el producto del aumento del impuesto al mayor valor. Si se produjera un déficit, en virtud de la variación previsible en la recaudación de este impuesto, incidiría sobre rentas generales porque la partida de $ 800.000.00 anuales debe ser fija.

Además de las modificaciones que anteceden, el Poder Ejecutivo propone la inclusión de los siguientes artículos aditivos sugeridos por el Directorio del Banco Hipotecario.

Modificación de la ley 10.590 de 26 de diciembre de 1944.

Art. 2.o Las operaciones a que se refiere el apartado B) del artículo precedente, estarán sometidas al régimen de garantías establecido en los artículos 9.o y 10 de la ley número 9.756, de 10 de enero de 1938. A este efecto, se constituye un fondo de reserva especial que se fija inicialmente en la suma de dos millones de pesos (pesos 2:000:000.00), que debe ser tomada del fondo de reserva del Banco. El Directorio, mediante resolución favorable tomada por cuatro votos conformes, por lo menos, de la totalidad de sus miembrs, podrá destinar hasta el diez por ciento (10 o|o) de las utilidades líquidas anuales del Banco para reforzar el fondo de reserva del Departamento".

2.a — Modificación del inciso A) del artículo 18 del decreto-ley N.o 10.170 (Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal).

A) En la adquisición de títulos de Deuda Pública, títulos hipotecarios y municipales y los certificados, bonos u obligaciones del Departamento Financiero de la Habitación. Esta clase de colocación deberá alcanzar, por lo menos, al 85 o|o de las inversiones totales de la Caja.

Este artículo cuenta con la aprobación del Directorio de la Caja.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.—LUIS BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

(Carpeta 135 de 1949. — Comisión de Vivienda. Integrada).

INFORME

Al Senado:

La Comisión Especial para el Problema de la Vivienda que en todo momento ha comprendido la importancia social de los asuntos sometidos a su consideración, ha estudiado detenidamente el proyecto presentado por uno de sus miembros, el Senador Acevedo Alvarez, por el cual se aumentan los recursos destinados al Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay, y al mismo tiempo se exonera a esta institución de una contribución que paga al Tesoro Nacional y que resulta excesiva.

Es indudable que al Departamento Financiero de la Habitación la ley le ha concedido un capital insuficiente, pues los tres millones de pesos que le acuerda la ley de 4 de diciembre de 1947, han sido notoriamente sobrepasados por la realidad, que nos revela un crecimiento de ese Departamento muy superior al que pensaron el Legislador y las propias autoridades del Banco. En efecto, dicho Departamento empezó a funcionar el 17 de mayo del corriente año, y a pesar de una ausencia casi total de propaganda, recibió ya en la primera quincena 34 solicitudes por un monto de $ 547.500.00, en el mes de junio 188

solicitudes por un valor de 1:797.000.00, en el mes de julio 199 solicitudes por $ 2:490.500.00 y en los 8 primeros días de agosto 80 solicitudes por $ 870.000.00, es decir, un total de $ 5:705.500.00 en menos de tres meses, lo que da un promedio aproximado de dos millones de pesos mensuales.

Como este ritmo continúa más bien creciendo, no es exagerado decir que las cantidades solicitadas alcanzarán a $ 24:000.000.00 por año, a 48 millones al terminar el 2.o año, y a 72 millones al terminar el tercer año en que empezarán a tener que cumplirse los compromisos concertados por el Departamento Financiero, el que de no fortificar su situación sólo contará con sus tres millones de capital y las facilidades que le otorga la ley para sus operaciones.

Hagamos un breve resumen del plan de las nuevas operaciones para poner en evidencia la insuficiencia de los recursos mencionados.

El solicitante deberá acreditar previamente su capacidad y regularidad para el ahorro, entregando al Departamento de $ 3 a $ 5 mensuales por cada mil solicitados según se adhiera a un plan de 30, 36, o 48 mensualidades, y al final de estos plazos tendrá ahorrado en el Departamento algo más de un 15 por ciento del monto de su solicitud. En este momento el Departamento Financiero le devuelve lo ahorrado más un 85 por ciento que será el préstamo hipotecario realmente concedido. Cuando hubieran llegado al límite los 24 millones de pesos solicitados en el primer año, ya el Departamento no podría cumplir las obligaciones contraídas, pues sólo dispondría de tres millones de capital y de un posible traspaso del 70 o|o de los créditos al Banco Hipotecario ya que el 85 o|o de 24 millones son $ 20:400.000 y el 70 o|o de los mismos que podrían obtener [illegible] legal señalado son pesos 16:800.000.00, quedando una diferencia de $ 3:600.000 superior al capital concedido por la ley de 1947.

No cabe, pues, duda alguna sobre la necesidad de ir a un fuerte aumento del capital inicial y la suma de pesos 10:000.000.00 propuesta por el Senador Acevedo Alvarez está muy lejos de ser exagerada dado el movimiento que — para bien del país y para ir resolviendo el problema de la casa propia— espera al flamante organismo que poco a poco irá sustituyendo a las instituciones privadas de crédito recíproco, ya que si bien algunas han hecho honor a tal sistema de ahorro, otras han producido a los ahorristas intranquilidades y quebrantos.

Como es lógico, la Comisión celebró varias reuniones con los miembros administradores del Departamento (Directorio y Gerente del Banco Hipotecario, Dr. Rebella del Banco de la República y Presidente del Instituto de Viviendas Económicas) quienes no sólo aprobaron la iniciativa demostrando su necesidad sino que propusieron también algunas modificaciones, concordantes a la primera finalidad, en los artículos 9.o y 11, de la ley 10.976 de 4 de diciembre de 1947.

Estas modificaciones que fueron aceptadas unánimemente por los miembros presentes de nuestra Comisión, están fundadas en los motivos que expone el memorandum entregado por las autoridades del Banco Hipotecario y que creemos útil transcribir textualmente:

"De acuerdo con las ideas cambiadas en el seno del Directorio Integrado, correspondería solicitar de la Comisión Especial del Senado se amplíe el proyecto del Dr. Acevedo Alvarez en forma de lograr también la modificación de los artículos noveno y undécimo de la ley.

Se considera conveniente la modificación del artículo 9.o por dos razones. La primera responde al propósito de facilitar la gestión financiera del Departamento, autorizándolo a obtener préstamos de mayor amplitud. Esto es posible elevando la relación de 75 o|o que la ley establece entre los capitales tomados en préstamo y los créditos hipotecarios en cartera; porcentaje, éste, que resulta demasiado restrictivo y que ha de exigir al nuevo servicio una importante inversión de sus disponibilidades. Así por ejemplo, si las sumas de los contratos de afiliados que ya hubieran cumplido sus planes de ahorro alcanzaran en determinado momento a 10 millones de pesos, el Departamento tendría que devolver en primer término las economías acumuladas por dichos afiliados —admitamos 2 millones de pesos— y después conceder créditos por 8 millones. Si se mantiene el porcentaje de 75 o|o, el Departamento sólo podría obtener préstamos por 6 millones, vale decir, que tendría que destinar de sus propias disponibilidades 2 millones de pesos. Elevado el porcentaje al 85 o|o, podría financiar la operación disponiendo sólo de un millón doscientos mil pesos.

La otra razón tiene por fin distinguir claramente las operaciones que respondan a préstamos, de las que significan una realización de los créditos constituídos a favor del Departamento. Conviene esta aclaración, pues la forma en que está redactado el artículo noveno se presta a confusiones para la fijación del límite máximo de las operaciones financieras que pueda realizar el Departamento cuando no posea suficientes disponibilidades. (1) para la toma de capitales en préstamo parece razonable fijar un límite; pero no se explicaría que existieran las mismas limitaciones cuando se trata de la cesión de parte del activo hipotecario.

Dentro de este orden de ideas, la nueva redacción del artículo 9.o sería la siguiente:

"Artículo 9.o El Departamento podrá acrecer los recursos disponibles para sus operaciones, con capitales tomados en préstamo, quedando autorizado a estos efectos para emitir certificados, bonos u obligaciones, afectar en prenda créditos hipotecarios, caucionar títulos y, en general, realizar todas aquellas operaciones financieras conducentes a dichos fines. Los préstamos que obtenga el Departamento en la forma que se deja establecida, no podrán exceder del ochenta y cinco por ciento (85 o|o) de los créditos hipotecarios en vigor.

También podrá el Departamento realizar parte de su activo hipotecario, procediendo al efecto a la cesión de los créditos constituídos a su favor.

Para la validez de la afectación prendaria y de la cesión no será necesaria la notificación del deudor."

La modificación del artículo tiene igualmente por fin permitir al Departamento hacer uso de más amplias facilidades de crédito. Este artículo reglamenta las operaciones que realice el Departamento en combinación con el Banco, no ya vendiéndole sus créditos —como así lo autoriza el artículo 10 de la ley en vigor— (1) sino obteniendo préstamos que serán en cuenta corriente y que el Banco podrá otorgarle aplicando sus fondos disponibles, principalmente el numerario ingresado a la Caja de Ahorros por intermedio de la Sección Efectivo creada por la ley N.o 10.590, de 26 de diciembre de 1944. En dicho artículo undécimo se establece que estos préstamos no excederán del 70 o|o del monto de los créditos que los afiancen. Este límite de garantías es por demás exagerado, por cuanto si los créditos hipotecarios del Departamento representarán en la generalidad de los casos el 80 o|o de los valores de tasación y por otra parte se limitan los préstamso en efectivo que haga el Banco con garantía de estos créditos hipotecarios al 70 o|o de los mismos, vendrá a obtenerse, con respecto al valor de los inmuebles afectados, un margen de garantía de 44 o|o (80 o|o por 70 o|o da 56 o|o). No hay razones para mantener tan alto margen y por ello se propone elevar el porcentaje indicado en la ley al 85 o|o. De esa manera los fondos en efectivo provenientes de las disponibilidades que el Banco preste al Departamento, estarán en la mayoría de los casos en la relación de 68 o|o con respecto a los valores que constituyen la garantía.

En consecuencia, el artículo undécimo quedaría así redactado:

Artículo 11. Podrá también el Banco conceder préstamos en efectivo o abrir créditos en cuenta corriente al Departamento, con garantía prendaria de créditos hipotecarios. En este caso los préstamos no excederán del ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del monto de los créditos que los afiancen. Para estas operaciones regirá lo dispuesto en el artículo precedente, en lo que fuera aplicable".

Posteriormente vuestro miembro informante propuso modificar también el Art. 12 elevando a $ 30.000 en vez de $ 20.000.00 la suma máxima a otorgarse para la vivienda propia individual, teniendo en cuenta el aumento considerable del costo actual de la construcción y del terreno. Esta enmienda fué también aceptada por vuestra Comisión y por el Directorio del Banco Hipotecario integrado. Unos y otros figuran pues en el proyecto sustitutivo que presentaron a consideración del Senado.

Señalaremos ahora las modificaciones realizadas por la Comisión informante al proyecto primitivo del Senador Acevedo Alvarez, y fundaremos exclusivamente esos artículos, pues la extensa y documentada exposición de motivos del autor del proyecto se reparte con este informe

---

(1) En efecto; parecería que la palabra "préstamos" del último párrafo de dicho artículo abarcara también el concepto de "cesión". Pero bien se sabe que la cesión no constituiría un préstamo, sino el transpaso de un crédito de la cartera del Departamento a la cartera del Banco.

(1) El referido artículo 10 reglamenta las operaciones que realice el Banco como cesionario del Departamento. Se establece en él que el precio a pagar por el Banco no podrá exceder del 70 o|o del valor de tasación de los inmuebles que garanticen los créditos motivo de cesión. Este límite debe ser mantenido.

aclara debidamente la parte del articulado que no ha sido alterado.

El artículo 1.o del proyecto primitivo.

El artículo 2.o contiene una modificación de importancia, ya que se eleva y estructura en otra forma el impuesto al mayor valor establecido por la ley de 21 de octubre de 1946, haciendo recaer el gravamen sobre la diferencia de precio entre la enagenación del inmueble y la inmediatamente anterior en lugar del aforo de la Contribución Inmobiliaria. Se contemplan así los reparos hechos en Comisión al actual régimen impositivo, que se considera injusto, ya que al realizarse varias trasmisiones se pagará varias veces sobre la misma plus valía y que la práctica ha demostrado que si bien el actual impuesto produce 3 millones de pesos al año, él es evadido en muchas ocasiones por una simulación de precio concertada entre ambas partes, lo que a juicio de prestigiosos escribanos, oídos por la Comisión, desacredita la necesaria fe notarial. Por el nuevo sistema que se propone la defraudación será mucho más difícil pues el comprador ha de pensar que más tarde puede ser vendedor y recaerá sobre él el impuesto que pretendió evadir. Varios incisos de este artículo están destinados a contemplar diversos situaciones en que no sería justo aplicar la regla general, y asegurar al Instituto de Viviendas Económicas por lo menos el producido actual.

El Poder Ejecutivo que fué debidamente consultado prestó su aprobación al cambio de estructura del impuesto al mayor valor siempre que se elevara al 10 o/o. a fin de atender la financiación del plan de edificios universitarios pero posteriormente el Ministro de Hacienda hizo saber a vuestra Comisión que se había encontrado otra fórmula de financiar las construcciones universitarias sin necesidad de recurrir al impuesto al mayor valor, que hay verdadero interés nacional en reservarlo para la solución del gave problema de las viviendas modestas. Por eso vuestra Comisión propone fijar el impuesto en un 7.5 o/o, es decir, sólo un 50 por ciento más que el que rige en la actualidad.

El artículo 3.o en su primera parte es el del proyecto primitivo, y las modificaciones de los artículos 9.o y 11 y 12 de la ley N.o 10.976 de 4 de diciembre de 1947 han sido sugeridas por el Directorio del Banco y fundadas en el memorandum que transcribimos anteriormente.

Los artículos 4.o y 5.o también han sido sugeridos por el Banoc Hipotecario y propuestos a esta Comisión en el mensaje del Poder Ejecutivo del 14 de setiembre de 1949. El fundamento de ellos es claro y creemos innecesario extendernos en consideraciones que alargarían demasiado este informe, que está completado con la adjunción de todos los antecedentes.

El miembro informante y el autor del proyecto podrán en Sala dar las explicaciones complementarias que se les soliciten.

Antes de terminar queremos expresar que en el seno de la Comisión se propuso también una modificación que no llegó a concretarse porque ella no contó con el asentimiento del Directorio integrado que dirige el Departamento Financiero de la Habitación.

Esta modificación estaba basada en el deseo de vuestra Comisión de dar soluciones actuales al problema de la vivienda, ya que las construcciones a realizarse por intermedio del Departamento Financiero sólo serán efectivas dentro de 3, 4 o 5 años. Pensábamos nosotros que no habría riesgo para el Banco si otorgase un préstamo inmediato a todo solicitante, siempre para construcciones de vivienda propia o modesta dentro del límite de 30.000 pesos, que tuviese disponible una suma de dinero equivalente al 20 o/o del valor del terreno y la construcción a realizarse. Este solicitante no tendría por que esperar ningún plazo, pues ya dispone de los ahorros necesarios. En esta forma la edificación podría comenzar en seguida. Esta aspiración quedaría, pues, para otra oportunidad que no ha de dejar de presentarse.

Recomendamos al Senado el estudio de este proyecto de ley, por la indiscutible importancia que tiene y porque todo lo que tiende a favorecer el hábito del ahorro y propenda a dar satisfacción al deseo de la casa propia que tienen la casi totalidad de las personas modestas y de vida razonablemente ordenada, es en realidad cumplir con lo expresado por un gran pensador: "Sin vivienda conveniente no hay hogar, sin hogar no hay familia, y sin familia no habrá Patria".

Sala de la Comisión, a 27 de octubre de 1949.

Eduardo Acevedo Alvarez, Miembro informante. — Roberto Berro, Miembro informante.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.° Exonérase, a partir del corriente ejercicio, al Banco Hipotecario del Uruguay de la contribución de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) anuales que le fué impuesta por el artículo 24 de la ley N.o 10.054, de 30 de setiembre de 1941, para atender el servicio del "Empréstito de Fomento Rural y Colonización", emitido de acuerdo con las leyes de 10 de setiembre de 1923 y 10 de mayo de 1929.

El servicio de dicho empréstiito será efectuado por Rentas Generales.

Art. 2.° Modifícanse en la siguiente forma los artículos 6.o, 8.o, 9.o, 11 y 13 de la ley N.o 10.837 de 21 de octubre de 1946:

"Artículo 6.° Grábase el mayor valor en todo inmueble en ocasión del traspaso de dominio a título oneroso, con un impuesto del 7.5 o/o.

Artículo 8.o El impuesto se pagará dentro del término legal que rige para la inscripción en el Registro de Traslaciones de Dominio, al que se presentará, conjuntamente con la copia de la escritura, el justificativo de pago expedida por la Dirección General de Impuestos Directos o sus sucursales. El Registro dejará constancia en el instrumento, de la fecha y número del referido justificativo, quedándole prohibido recibir escrituras que no vengan acompañadas de dicho recaudo, o que no contengan, en su defecto, la constancia notarial de que la operación está exenta del impuesto.

Si el impuesto no se pagare dentro del término legal, se abonará una multa igual al monto del impuesto, la que se hará efectiva con timbres de comercio que se aplicarán al instrumento y que inutilizará el Registro, sin perjuicio de las demás acciones que correspondieran".

Artículo 9 o En los casos de enajenación a título oneroso de un inmueble cuya última transferencia a ese título no hubiera pagado el impuesto, éste se calculará sobre la cantidad en que el precio de la nueva operación exceda al valor real para el pago del impuesto inmobiliario (aforo líquido más un 25 o/o).

En los casos en que la última transferencia a título oneroso hubiere pagado el impuesto, éste en la nueva enajenación se calculará sobre la cantidad en que el precio de la nueva operación exceda al de la anterior

Cuando posteriormente a una enajenación que hubiere pagado el impuesto se realicen en el inmueble mejoras, se sumará al precio del contrato inmediatamente anterior, el aforo de dichas mejoras aumentado en un 25 o/o La Dirección General de Catastro estimará el valor de dichas mejoras cuando ellas no hayan sido aforadas.

Si se enajenaron solamente construciones que no hubieren sido motivo de transferencias anteriores, el valor básico será el del aforo inmobiliario aumentado en un 25 o/o y si no estuvieren aforadas, su valor será estimado por la Dirección General de Catastro.

En los casos de enajenación parcial de un imueble que ya hubiere sido gravado con el impuesto la Dirección General de Catastro asignará a la parte objeto de la enajenación proyectada el valor proporcional que le corresponda en el precio de la última transferencia y ese será el valor básico para la liquidación del impuesto

En las permutas, el impuesto gravará la diferencia entre los aforos reales e inmobiliarios Si junto con el inmueble se entregare también una cantidad de dinero, ésta se sumará al aforo inmobiliario a fin de determinar la diferencias existente entre las cosas permutadas

"Artículo 11. El Estado podrá impugnar el valor de la enajenación de los inmuebles cuando estime que se ha defraudado el impuesto. La multa en caso de probarse la defraudación será del 10 o/o del aforo de la propiedad, y responderán de ella, solidariamente el vendedor y el comprador".

Art. 3.° Modifícanse en la siguiente forma los artículos 4.o, 5.o 6.o, 7.o, 9.o, 11 y 12, de la ley número 10.976 de 4 de diciembre de 1947.

"Artículo 4.o El capital del Departamento Financiero de la Habitación se fija en la suma de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) y será integrado:

A) Con el 25 o/o de las utilidades del Banco Hipotecario del Uruguay, que éste le entregará al cierre de cada ejercicio económico.

B) Con el aumento en 2.5 o/o del impuesto al mayor valor de todo inmueble, en ocasión del traspaso de dominio a título oneroso, creado por el artículo 6.° y siguientes de la ley número 10.837 de 21 de octubre de 1946 con las modificaciones establecidas en la presente previa deducción de una cuota anual de tres-

cientos mil pesos ($ 300.000.00) del producido del gravamen, que verterá el Departamento al "Tesoro Nacional.

Si el producto de dicho impuesto no alcanzare a $ 800.000.00 anuales, la diferencia será cubierta con Rentas Generales; quedando eximido en tal caso el Departamento de hacer la versión de los $ 300.000.00 al Tesoro Nacional.

(I) Con los beneficios líquidos anuales que produzca el Departamento, después de establecer las provisiones, en fondos especiales que demanda la naturaleza y si-
en fondos especiales que demandan la naturaleza y si-

"Artículo 5.° Integrado el capital de diez millones de pesos que se deja establecido en el artículo 4.°, cesarán los aportes anuales del Banco Hipotecario al Departamento, y los beneficios líquidos anuales que éste último produzca, como así misma la parte correspondiente del producido del impuesto el mayor valor, se aplicarán a la formación de un fondo de reserva general".

Artículo 6.° Cuando el fondo de reserva general alcance un monto equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) de los créditos hipotecarios que el Departamento tenga en cartera, los beneficios anuales pasarán a pertenecer al Banco Hipotecario hasta cubrir las sumas que éste hubiera anticipado, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso A) del artículo 4.o.

Artículo 7.o Si el fondo de reserva general disminuyera en forma que no alcanzara la relación de veinte por ciento antes indicada, el Departamento suspenderá los reintegros a que se refiere el artículo 6.o, hasta cubrir nuevamente dicha relación.

Artículo 9.o El Departamento podrá acrecer los recursos disponibles para sus operaciones, con capitales tomados en préstamo quedando autorizado a estos efectos para emitir certificados, bonos u obligaciones, afectar en prenda créditos hipotecarios, caucionar títulos y en general, realizar todas aquellas operaciones financieras conducentes a dichos fines. Los préstamos que obtenga el Departamento en la forma que se deja establecido, no podrán exceder del (85 o|o) ochenta y cinco por ciento de los créditos hipotecarios en vigor.

También podrá el Departamento realizar parte de su activo hipotecario, procediendo al efecto a la cesión de los créditos constituídos a su favor.

Para la validez de la afectación prendaria y de la cesión no será necesaria la notificación del deudor".

"Artículo 11. Podrá también el Banco conceder préstamos en efectivo o abrir crédito en cuenta corriente al Departamento, con garantía prendaria de créditos hipotecarios. En este caso los préstamos no excederán del ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del monto de los créditos que los afiancen. Para estas operaciones regirá lo dispuesto en el artículo precedente, en lo que fuera aplicable".

"Artículo 12. Los tipos de interés, amortizaciones, plazos, modalidad de los planes y demás condiciones de las operaciones de ahorro y préstamo que realice el Departamento, serán determinados por el Directorio integrado, con la conformidad de cinco de sus miembros. La entrega del adjudicatario no será en ningún caso inferior al 15 o|o del valor de la propiedad hipotecada, no pudiendo concederse una suma mayor de $ 30.000.00 cuando se trate de la vivienda individual. Si el ahorrista desistiera de la operación retirando sus depósitos antes de la adjudicación del préstamo y correspondiera el pago de intereses, éstos se liquidarán dentro de las limitaciones que se fijen con arreglo a las disposiciones de las leyes pertinentes y de acuerdo con las estipulaciones especiales del contrato de ahorro".

Art. 4.o Modifícase el artículo 2.° de la ley número 10.590 de 26 de diciembre de 1944 que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2.° Las operaciones a que se refiere el apartado B) del artículo precedente, estarán sometidas al régimen de garantías establecido en los artículos 9.° y 10 de la ley número 9.756, de 10 de enero de 1938. Además de estas garantías deberá constituirse un fondo de reserva especial que se fija inicialmente en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), que debe ser tomada del fondo de reserva del Banco. El Directorio, mediante resolución favorable tomada por cuatro votos conformes, por lo menos, de la totalidad de sus miembros, podrá destinar hasta el diez por ciento (10 o|o) de las utilidades líquidas anuales del Banco para reforzar el fondo de reserva del Departamento".

Art. 5.° Modifícase el inciso A) del artículo 18 del decreto-ley número 10.170 (Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal) que quedará redactado en la siguiente forma:

"A) En la adquisición de títulos de Deuda Pública, títulos hipotecarios, obligaciones hipotecarias y títulos municipales y los certificados, bonos y obligaciones del Departamento Financiero de la Habitación. Esta clase de colocación deberá alcanzar, por lo menos, al ochenta y cinco por ciento (85 o|o) de las inversiones totales de la Caja".

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 27 de octubre de 1949.

Eduardo Acevedo Alvarez, miembro informante. — Roberto Berro, miembro informante. — Carlos María Domínguez. — Dardo Regules. — Emilio O. Bonino. — Telmo García da Rosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular el artículo 1.°.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular el artículo 2.°.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Este artículo 2.o modifica los artículos 6.o, 8.o, 9.o, 11 y 13...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El 13 no se modifica.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Efectivamente. De conformidad con la exposición que formulé en Sala y de completo acuerdo con la Comisión de Viviendas, voy a proponer que al artículo 12 de la ley original se haga el siguiente agregado: "El Poder Ejecutivo fijará por vía reglamentaria el importe de la suma que el Banco Hipotecario podrá destinar anualmente a las adquisiciones que se refiere esta ley".

SEÑOR BERRO. — Ese agregado es para el otro artículo 12, el que se refiere a la ley del 97.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Bien; entonces se agregaría al artículo 4.°.

SEÑOR BERRO. — Además, advierto que aparece como modificado el artículo 13 y después, no aparece en el articulado. Creo que habría que sacar esa indicación al artículo 13 que, en realidad, no se modifica. No sé si el señor Senador se habrá dado cuenta.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR BERRO. — Quedaría entonces 6.o, 8.o, 9.o y 11.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se podría votar en esas condiciones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se va a votar el artículo 2.°.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 3.°.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero observar, señor Presidente, que, por lo menos a mí me ocurre, es muy difícil, aunque se haya leído antes tener conciencia cabal de lo que se vota en artículos tan extensos, sin una lectura por Secretaría, que podrá ser un poco cargosa y dar motivo a pérdida de tiempo, pero no es molestia inútil.

(Apoyados).

SEÑOR ARROYO TORRES. — No hay reparos, señor Senador. Basta que un Senador lo pida para que así se proceda.

SEÑOR PRESIDENTE. — La observación es discretísima. ¿Alcanza inclusive al artículo 2.o?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que empezar de nuevo totalmente para establecer un poco de unidad congruente en el pensamiento.

Se va a votar si se reconsideran los artículos aprobados.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a explicar en dos palabras el sentido de este artículo.

Por la ley anterior se pagaba el impuesto de plus valía entre el valor del aforo y el valor de la venta. Esto permitía una defraudación permanente, porque bastaba reducir el valor de la venta para que el pago del impuesto no se abonara en su totalidad. Este artículo establece que se pagaría el importe entre la diferencia de las dos ventas. De modo que el comprador no puede defraudar, porque él mismo se crea una situación de perjuicio que es la de tener que pagar el impuesto en el momento de la venta del inmueble.

La Comisión redactó este artículo previa consulta con los Directores del Registro, Asociación de Escribanos y Caja Notarial. Se está de acuerdo en que la fórmula de la Comisión va a evitar la evasión del impuesto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

Desearía saber, señor Presidente, qué se quiere decir en la parte final del artículo 8.°, con las palabras: "Sin perjuicio de las demás acciones que correspondiera". No sé qué otras acciones podría haber.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Le voy a explicar el significado de este artículo.

El impuesto de plus valía, le causa al escribano una situación que casi no tiene salida para el profesional sin capital. Un estudio notarial con capital paga por adelantado el impuesto a la plus valía, que, a veces, representa cinco, seis o diez mil pesos.

Una vez firmada la escritura, al cobrarse la misma, se cobra el impuesto; pero hay el inconveniente de que pagado el impuesto, porque tiene que pagarse antes de efectuarse la escritura, en el momento de firmarse ésta, el contrato no se realice. Esto puede acontecer y ha acontecido.

El escribano queda, en este caso, habiendo pagado, por ejemplo, diez mil pesos por concepto de impuesto, en una situación difícil, porque el contrato no se realiza y tiene que iniciar una acción de devolución del impuesto.

Para evitar eso, que tiende a hacer faltar a la verdad, pues lo que acontece en la mayoría de los casos es que el escribano, una vez que está firmada la escritura, va a pagar el impuesto a la Dirección General de Impuestos, es que se propone esta fórmula. De otra manera, acostumbramos a un hombre que debe ser el reflejo fiel de la verdad, a que falte a la misma. El Estado, si le exige al escribano que sea el nombre de la verdad, no debe colocarlo en el tobogán de faltar a ella.

Se buscó, entonces, esta fórmula inteligente: se firma la escritura, el escribano retiene el valor del impuesto de plus valía, lo abona, y pone la constancia en la nota de expedición de la escritura pero puede acontecer que el escribaon retenga el dinero y no pague el impuesto y, entonces, hay una acción de las partes contra el escribano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero existe la sanción legal.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esto es independiente de la sanción legal: hay una acción de las partes contra el notario.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La impresión que me produce, es que este último párrafo se refiere a defensa del Estado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se refiere a lo que he mencionado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De acuerdo con este texto, que, por otra parte, no es original, puesto que otras veces se ha empleado...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si no se dice, lo mismo acontece, porque si la ley no lo establece, si un señor va a una notaría y entrega el impuesto y el notario no lo paga, desde luego, que las partes deben el impuesto frente al Estado: pero aunque la ley no diga esto, señor Senador, la acción contra el notario existe lo mismo. Si se suprimen estas palabras, no se pierde nada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La preocupación mía es la de que, como el Estado tiene bastantes defensas con las que le da la ley de un modo expreso...

SEÑOR ARROYO TORRES. — No se refiere al Estado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...no debe agregarse una zona apenumbrada circundante, que coloque a los particulares ante la posibilidad de que, por interpretaciones más o menos sagaces, pudiera todavía entenderse que, además de las multas, existen otras posibilidades inciertas que el intérprete un día descubrirá.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos de acuerdo con el señor Senador. Puede suprimirse esas palabras, porque no se pierde nada. La acción del particular contra el escribano existe lo mismo, aunque no se ponga esta frase.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Recuerdo que, en una de las leyes de impuestos de herencias, se dice "sin perjuicio de la acción penal correspondiente", y el doctor Freitas, en su clase de Derecho Procesal, nos decía que no había acción penal ninguna.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Cuando pone "sin perjuicio de las demás acciones" pasa lo mismo que cuando se pone "etc., etc.": no se sabe lo que se va a decir.

Esa es la realidad. Pero en este caso, lo que se quiso poner a cubierto es la acción del particular contra el notario. Aunque nosotros suprimamos esta frase es lo mismo.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Aceptamos la supresión, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No me atrevía a proponerlo por el temor de que pudiera haber alguna acción más.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Estamos de acuerdo, señor Senador, en que se suprima la última parte.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Suprimir: "Sin perjuicio de las demás acciones que correspondieran" y dejamos constancia de que se puede suprimir porque lo diga o no la ley, el particular tendrá siempre derecho a la acción contra el escribano que se apodere del impuesto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero decir que los derechos del Estado son los que concretamente se establecen en el texto, y nada más.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos completamente de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra...

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el artículo 9.°, última cláusula del 3er. inciso, se dice: "La Dirección General de Catastro estimará el valor de dichas mejoras cuando ellas no hayan sido aforadas". Luego, hay otro inciso que dice... "Su valor será estimado por la Dirección General de Catastro". Y, en el inciso siguiente, se dice: "...la Dirección General de Catastro asignará... el valor,... etc.".

Se sobreentiende que habrá recursos contra la fijación equivocada que pueda hacer la Dirección General de Catastro, porque, tal como está dicho, podría entenderse que es palabra única y definitiva.

Quiero aclarar si es susceptible de algún recurso que permita demostrar, por ejemplo, que la Dirección General de Catastro se ha equivocado, porque no es cuestión de tener que acatar su palabra, sin ninguna rectificación posible.

Si se equivoca, ¿qué se hace?

En materia sucesoria, se avalúan los bienes y se le da vista a los interesados, quienes dicen lo que corresponda.

Ese régimen, muy laudable, no podría ser derogado en este caso, en que las posibilidades de error son las mismas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En esta materia de los arbitrios de la Dirección General de Catastro, está sobreentendido que rigen las disposiciones de carácter general que regulan la facultad de estimación que tiene esa Dirección. Porque en lo que se refiere, por ejemplo, al aforo de la contribución inmobiliaria, en un bien que no ha sido tasado y lo tasa la Dirección General de Catastro, por falta de tasación anterior, el particular tendrá el mismo derecho que tiene frente a la tasación normal inmobiliaria.

Esto no tiene mayor importancia, porque es muy difícil que nos encontremos con un bien que no haya sido tasado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Estado ha demostrado que sabe equivocarse.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En esta materia, desgraciadamente, siempre se ha equivocado tasando por debajo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No deseo hacer referencias concretas: hablo impersonalmente.

El derecho elemental a los recursos está instituído como una salvaguardia del derecho, con carácter tan general, que no creo que haya materia en que la autoridad pública esté exenta de la posibilidad de que se verifique la verdad de su decisión.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No tengo la menor duda, señor Senador, que el particular que se considere perjudicado por un acto de la Dirección de Avalúos, tiene los mismos derechos que le acuerda la ley de contribución inmobiliaria o sea el recurso ante el Jurado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una segunda tesis, señor Senador

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Es la verdadera, señor Senador...

SEÑOR PRESIDENTE. — Una segunda, por lo menos...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ...porque, indudablemente, el particular a quien hemos dado nosotros los derechos que conoce el señor Senador respecto a las avaluaciones hechas en materia de la propiedad raíz a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria debe tener idénticos arbitrios para defenderse cuando es la misma autoridad, —la Dirección General de Catastro,— la que efectúa una estimación de sobre precio, como en el caso presente.

SEÑOR ECHEGOPEN. — ¿No podría establecer algún texto que, brevemente, dijera que rigen respecto de los

estimaciones que efectúe la Dirección de Catastro, los recursos establecidos en la Ley de Contribución Inmobiliaria o alguna fórmula semejante?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No hay ningún problema, señor Senador; está perfectamente bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría un inconveniente, señor Senador: que las operaciones se frustrarían, la mayor parte de las veces, hasta la reunión del Jurado, que no se produce nunca.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El particular difícilmente recurrirá al Jurado de Avalúos. Como está frente a una operación, en caso de que la Dirección General de Catastro tase en más o en menos el bien, lo corriente es que el particular acepte la tasación.

Observen los señores Senadores, que se pueden presentar tres casos. Primero, el de las mejoras no estimadas, que es el caso de las contribuciones rurales, en que debe ser aumentado el valor de la propiedad rural; segundo, cuando no existe tasación anterior, caso que es muy difícil que se presente; y, tercero, cuando hay enajenación parcial y hay que dividir el inmueble, lo que obliga a una tasación especial.

Pero si el particular entiende que la tasación de la Dirección de Catastro avaluó en más o en menos, puede hacer uso del derecho de ir al Jurado avaluador. En este caso, tendrá que compensar las pérdidas que le pueda ocasionar una tasación de mayor o menor valor, con la pérdida de tiempo en recurrir al Jurado avaluador. Pero nosotros no tenemos otro camino que poner el caso en manos del Jurado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quizá el procedimiento de la ley de Contribución Inmobiliaria, como se observa, sea el más adecuado, porque aquí se trata de operaciones que deben realizarse Cuando se refiere a rectificaciones de aforos no se tiene a la vista una operación concreta, con la necesidad de terminación dentro de un plazo razonablemente breve.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Nos estamos moviendo, señor Senador, dentro del aforo. ¿Qué es lo que acontece? Que en la propiedad rural no se han tasado las mejoras porque no se paga impuesto inmobiliario, por ejemplo Por cualquier circunstancia, por cualquier evento, como segunda posibilidad, puede suceder que no se haya tasado un bien para el pago de la Contribución Inmobiliaria, y, como tercera posibilidad; que el bien esté tasado en block, y se divida no resultando una operación matemática. Puede haber mejoras en un lado, y no en otro; pero siempre nos estamos moviendo dentro de los precios de aforo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es incuestionable que puede haber una estimación que los interesados conceptúen equivocada. ¿Qué recursos hay contra este error? Someter el caso a un jurado, con todas las complicaciones que supone su reunión y sus deliberaciones, cuando se tiene una operación de compra venta inmediata...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No vamos a crear un procedimiento especial para esta ley, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No lo oí, señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Que no creo que el señor Senador desee crear un procedimiento especial en esta ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que desearía es que la Dirección de Catastro no tuviera a su cargo la tarea de fijar, de una manera incontrolada, el valor, tal como aquí se indica, siendo así que cabe la posibilidad humana de equivocación. Si en todos los órdenes se establecen recursos, ¿por qué aquí se han de suprimir?

11

SEÑOR BRUM. — Pido que la palabra para una moción de orden.

Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se termine con este asunto y se considere el que figura en tercer término.

SEÑOR CALLERIZA. — Con mucho placer acompañaría la proposición del señor Senador Brum, si la modificara en sus términos.

Tengo la impresón de que esta ley dará lugar a una amplia discusión. Si se pudiera aplazar la consideración de este asunto para continuar luego con el estudio del proyecto por el que se interesa el señor Senador, Brum, con mucho gusto acompañaría su moción.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Creo que este asunto no ofrece mayores dificultades. Pregunto al señor Senador Echegoyen, si fuera de la observación que ha planteado, no tiene otras observaciones de fondo respecto de este proyecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como es un proyecto tan vasto, no quisiera comprometer opinión, señor Senador, aún cuando no deseo obstaculizar el trámite de este asunto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Le advierto al señor Senador que no innovamos nada en este proyecto de ley; es el procedimiento normal, que está en la ley vigente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me parece que, tratándose de garantías para los particulares, debe de haber algún procedimiento defensivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Senador Brum, pues está por sonar la hora reglamentaria.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

12

—Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mantenía, señor Presidente, la objeción de que, tratándose de operaciones que tienen que realizarse en un término razonablemente breve, no es posible someterlas a todo el aparato formal de una estimación, adecuado cuando se trata del aforo y no existe ninguna operación en trámite.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Pero que otra solución puede darse, señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — No soy especialista en la materia. Me dirigí al miembro informante planteándole una preocupación, sin la pretensión de darle la fórmula.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La otra solución es la que regía el Impuesto de Herencias, o sea el nombramiento de dos peritos: uno por el Estado y otro por los particulares, sometiendo el fallo a la determinación del juez. Creo que a nadie que pise sobre la tierra puede ocurrírsele ese sistema, en un asunto que no tiene interés pecuniario. Se trata de tasaciones de las mejoras, y sobre la diferencia de precio va a pagar el 7 1|2 por ciento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es inconveniente darle a la autoridad la facultad de resolver las cosas sin apelación posible.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Cuando se dictó la ley de 21 de octubre de 1946, que fué la que determinó este régimen de impuesto a la plus valía territorial, empezó a aplicarse el impuesto. Vale decir, en el año 1947. Han pasado estos tres años, es decir, el 47, 48 y estamos a fines de 1949, y hasta este momento no se ha producido ningún caso de reclamación.

¿No le parece al señor Senador que es alentador del punto de vista de la experiencia, esto que yo le presento?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Puede deberse a la resignación de los habitantes

SEÑOR ARROYO TORRES. — No tanta, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo digo, señor Senador, porque, por experiencia profesional, lo saben bien los curiales, ocurre que suele pagarse la liquidación del impuesto de herencias con las observaciones que hacen los Fiscales, no porque les falte siempre a los profesionales convicciones opuestas a las de dichos magitrados, sino porque, entre discutir con pérdida de tiempo y los gastos consiguientes, y pagar, optan por esta segunda solución. Pero de ahí no se puede extraer ninguna filosofía favorable a la liquidación, sino la de que, con criterio práctico, se opta por una vía que ahorra molestias y gastos, dado que no compensaría seguir el trámite de la reclamación. Por eso soy muy parco en materia de extraer consecuencias, de silencios como ése. Habría que estudiar los casos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a fijar bien las posiciones. Contra la resolución de la Dirección de Catastro, nosotros podemos estructurar tres soluciones: o se va al Jurado Avaluador, o se establece que hay apelación ante el Poder Ejecutivo, o se va a la tasación por peritos con la decisión del Juez. Descarto la tercera por costosa e impracticable; sé que el señor Senador Echegoyen va a descartar la segunda de someter el asunto a la decisión del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Según; con una observación: admitiría que el Poder Ejecutivo pudiera ser el Juez de alzada, siempre que se fijara término breve. Si ese término venciera sin resolución, se optara, entonces, por la solución del interesado, porque hay que darle a los habitantes garantías contra la inercia posible de la autoridad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador Echegoyen siempre tiene esa solución; creo que es la centésima vez que la propone, de que si se tasa el bien en cien mil pesos, y yo le digo que no vale sesenta, se apela al Poder Ejecutivo; el expediente queda demorado en cualquier oficina, y el bien, al final de cuentas, por vencimiento del término vale solamente sesenta pesos Es peligroso para el Estado establecer esa disposición, sobre todo, si el expediente no sigue su curso normal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En esos conflictos entre la autoridad y el individuo, tengo la preocupación de amparar los intereses individuales. La práctica me demuestra que es peligrosa la vía de las resoluciones fictas

SEÑOR ARROYO TORRES. — La decisión del Poder Ejecutivo no crea la resolución ficta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La solución tradicional era establecer un plazo para la resolución, y, si vencido el plazo, la autoridad no se pronunciara, se ha entendido que la resolución era confirmatoria de la recurrida.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No me adhiero a eso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es la solución tradicional, pero tiene el inconveniente grave, del punto de vista de la garantía, de que suprime la instancia, porque darle un valor negativo al simple silencio de la autoridad, cuando ese silencio no traduce ningún examen...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Nadie sostiene eso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La manera de que el Poder Ejecutivo, o autoridad que sea, se pronuncie, es darle un plazo, vencido el cual, si no hubiera ocurrido la resolución, que está en sus manos dictar, se entenderá que prospera la pretensión del interesado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Todos los males de la resolución ficta, que el señor Senador Echegoyen exponía, cuando era confirmatoria del Poder Ejecutivo, se convierten en bondades cuando sorprenden al Poder Ejecutivo con el vencimiento del plazo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La directiva es que la autoridad proceda con diligencia. Si nosotros, como legisladores, entendemos que, planteada la apelación, la autoridad debe pronunciarse, lo que deseamos son dos instancias útiles: que la segunda tenga un contenido como garantía; pero si la segunda consiste simplemente en dejar pasar el tiempo sin pronunciarse, desde el punto de vista de las garantías, es absolutamente negativa. Lo que deseamos son instancias que tengan contenido útil.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a buscar una solución.

¿Qué plazo entiende el señor Senador que sería prudente establecer para que el Poder Ejecutivo se pronunciara? El problema está en el plazo.

Si se me dice que se le fijen 8 días y si en este plazo el Poder Ejecutivo no se pronuncia queda vigente el valor estimado por el particular, yo no lo aceptaría. Pero si se me dijo que si el Poder Ejecutivo dentro de un plazo de sesenta días no dicta resolución, queda fijado el valor establecido por el interesado, el problema es distinto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que hay que dar garantías, y la garantía debe ser una instancia ante una autoridad; y hay que fijar un plazo, porque si se trata de una operación que es preciso realizar, no puede dejarse en la indefinición.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo le puedo relatar al señor Senador lo que pasa corrientemente. Mañana voy a escriturar, y entonces no pido la tasación de las mejoras, porque las partes no quieren que lo haga. El hombre cuando vende, es porque necesita dinero, y hacer tasar las mejoras para bajar el impuesto en unos cientos de pesos, es una cosa que no le seduce mayormente, y entonces dice: "Yo pago el impuesto". Esa es la realidad. Fíjese el señor Senador que esas tasaciones de mejoras, a objeto de bajar el importe, no influyen mayormente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Desde el punto de vista del principio, es peligroso sentar el precedente de que una dependencia del Estado fije, sin ningún recurso, el valor, como en el caso presente.

Recuerdo que don Pablo De María, cuando estudiaba el recurso de apelación, decía que repugna al espíritu admitir que las resoluciones no tengan apelación. Eso va contra una especie de instinto, que quiere la revisión. Tener que aceptar como palabra pontifical lo que diga la Dirección de Catastro, aunque se trata de una dependencia prestigiosa y provista de técnicos muy respetables, —desde el punto de vista de los principios, me resulta penoso aceptar que una autoridad sea reconocida con valor de voluntad infalible, que no haya contra su decisión o dictamen, ningún recurso.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo pedí que fuera el Jurado Avaluador. ¿Acepta la tasación judicial?

Vamos a la fórmula del Poder Ejecutivo. Esta fórmula tiene inconvenientes prácticos, porque si el Poder Ejecutivo no dicta resolución ¿qué tasación queda fijada?

SEÑOR ECHEGOYEN. — La que fije el interesado. El Poder Ejecutivo, si le atribuímos esa instancia, tiene que cumplir dentro del plazo, y pronunciarse.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo he estructurado esta fórmula: "De la tasación de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, podrá interponerse recurso de apelación ante el Poder Ejecutivo dentro del término de 10 días. Si éste no dictase resolución dentro del plazo de 60 días, se tendrá por definitiva, la estimación formulada por el interesado al interponer el recurso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿No se podría abreviar el plazo...

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...porque se trataría de una operación que quedaría detenida por dos meses.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es posible eso. Yo conozco la Administración Pública.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Podrían ser 30 días.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Treinta días es un término perentorio. El Presidente de la República firma cada 15 días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aunque firme cada 8 días, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Vamos a transar con 45 días?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Dejemos 30 días.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo me entrego.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Esto iría como apartado final del artículo 9.º. ¿Está de acuerdo el señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el apartado del artículo 9.º propuesto por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se lee:)

"De las tasaciones de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, podrá interponerse recurso de apelación ante el Poder Ejecutivo, dentro del término de 10 días. Si éste no dictare resolución dentro del plazo de 45 días, se tendrá por definitiva la estimación formulada por el interesado al interponer el recurso".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se entiende que el recurso debe interponerse directamente ante el Poder Ejecutivo por la vía del Ministerio de Hacienda. Digo esto para evitar los conflictos entre el "ante" y el "para ante" en materia procesal. Es directamente ante el Ministerio.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Al decir "Poder Ejecutivo", quiere decir que es ante el Ministerio de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a leer el artículo con las modificaciones propuestas.

(Se lee):

"Artículo 2.o Modifícanse en la siguiente forma los artículos 6.o, 8.o, 9.o y 11 de la ley N.o 10.837 de 21 de octubre de 1946:

Artículo 6.o Grávase el mayor valor de todo inmueble en ocasión del transpaso de dominio a título oneroso, con un impuesto del 7.5 o|o".

"Artículo 8.o El impuesto se pagará dentro del término legal que rige para la inscripción en el Registro de Translaciones de Dominio, al que se presentará, conjuntamente con la copia de la escritura, el justificativo de pago expedido por la Dirección General de Impuestos Directos o sus sucursales. El Registro dejará constancia en el instrumento, de la fecha y número del referido justificativo, quedándole prohibido recibir escrituras que no vengan acompañadas de dicho recaudo, o que no contengan, en su defecto, la constancia notarial de que la operación está exenta del impuesto.

Si el impuesto no se pagare dentro del término legal, se abonará una multa igual al monto del impuesto, la que se hará efectiva con timbres de comercio que se aplicarán al instrumento y que inutilizará el Registro".

"Artículo 9.o En los casos de enajenación a título oneroso de un inmueble cuya última transferencia a ese título no hubiera pagado el impuesto, éste se calculará sobre la cantidad en que el precio de la nueva operación exceda al valor real para el pago del impuesto inmobiliario (aforo líquido más un 25 o|o).

En los casos en que la última transferencia a título oneroso hubiere pagado el impuesto, éste en la nueva enajenación se calculará sobre la cantidad en que el precio de la nueva operación exceda al de la anterior.

Cuando posteriormente a una enajenación que hubiere pagado el impuesto se realicen en el inmueble mejoras, se sumará al precio del contrato inmediatamente anterior, el aforo de dichas mejoras aumentado en un 25 o|o. La Dirección General de Catastro estimará el valor de dichas mejoras cuando ellas no hayan sido aforadas.

Si se enajenaren solamente construcciones que no hubieren sido motivo de transferencias anteriores, el valor básico será el del aforo inmobiliario aumentado en un 25 o|o y si no estuvieren aforadas, su valor será estimado por la Dirección General de Catastro.

En los casos de enajenación parcial de un inmueble que ya hubiere sido gravado con el impuesto, la Dirección General de Catastro asignará a la parte objeto de la enajenación proyectada el valor proporcional que le corresponda en el precio de la última transferencia y ese será el valor básico para la liquidación del impuesto.

En las permutas, el impuesto gravará la diferencia entre los aforos reales e inmobiliarios. Si junto con el inmueble se entregare también una cantidad de dinero, ésta se sumará al aforo inmobiliario a fin de determinar la diferencia existente entre las cosas permutadas.

De las tasaciones de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, podrá inter-

ponerse recurso de apelación ante el Poder Ejecutivo dentro del término de 10 días. Si éste no dictare resolución en el plazo de 45 días, se tendrá por definitiva la estimación formulada por el interesado al interponer el recurso".

"Artículo 11. El Estado podrá impugnar el valor de la enajenación de los inmuebles cuando estime que se ha defraudado el impuesto. La multa en caso de probarse la defraudación será del 10 o|o del aforo de la propiedad, y responderán de ella, solidariamente el vendedor y el comprador".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

En este artículo 12, y coincidiendo con la observación que formulé en la exposición hecha en Sala de seriar las colocaciones para evitar que se hicieran pedidos de préstamos, y después el Banco Hipotecario no pudiera cumplir, la Comisión de Viviendas aceptó mi observación, y con la conformidad del Banco Hipotecario se redactó este agregado que voy a leer: "El Poder Ejecutivo fijará por la vía reglamentaria el importe de la suma que el Banco Hipotecario destinará anualmente a las asignaciones de crédito a que se refiere esta ley".

Con este agregado se salva el inconveniente que se había señalado en Sala.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el tercer inciso del artículo 4.o, se dice "quedando eximido el Departamento de hacer la versión". Debe decirse de "verter" los trescientos mil pesos en el Tesoro Nacional.

En el artículo 5.o, aparece la palabra "asimismo" separada en dos partes: debe ser escrita junta. Son observaciones un poco escolares; pero no tenemos el derecho de modificar el léxico.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Lo que pasa es que la Comisión ha querido mantener la estructura de la ley originaria.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Hasta en los errores? Me parece que es un exceso de fidelidad, y los excesos de virtud suelen ser pecados.

Además, dice "producido del importe", y debe decir "producto del importe".

En el artículo 6.o, se dice "de acuerdo a lo dispuesto", y debe decir "de acuerdo con lo dispuesto".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del texto del artículo 3.o con el agregado propuesto por el señor Senador Arroyo Torres al artículo 12 y las modificaciones señaladas por el señor Senador Echegoyen.

(Se lee:)

Artículo 3.o Modifícanse en la siguiente forma los artículos 4.o, 5.o 6.o, 7.o, 9.o 11 y 12 de la ley N.o 10.976 de 4 de diciembre de 1947: "Artículo 4.o El capital del Departamento Financiero de la Habitación se fija en la suma de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) y será integrado:

A) Con el 25 o|o de las utilidades del Banco Hipotecario del Uruguay, que éste le entregará al cierre de cada ejercicio económico.

B) Con el aumento en 2.5 o|o del impuesto al mayor valor de todo inmueble, en ocasión del traspaso de dominio a título oneroso, creado por el artículo 6.o y siguientes de la ley N.º 10.837 de 21 de octubre de 1946 con las modificaciones establecidas en la presente, previa deducción de una cuota anual de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) del producto del gravamen, que verterá el Departamento al Tesoro Nacional.

Si el producto de dicho impuesto no alcanzare a $ 800.000.00 anuales, la diferencia será cubierta con Rentas Generales; quedando eximido en tal caso el Departamento de verter los $ 300.000.00 al Tesoro Nacional.

C) Con los beneficios líquidos anuales que produzca el Departamento, después de establecer las provisiones, en fondos especiales que demanden la naturaleza y situación de las operaciones realizadas".

"Artículo 5.o Integrado el capital de diez milones de pesos que se deja establecido en el artículo 4.o, cesarán los aportes anuales del Banco Hipotecario al Departamento, y los beneficios líquidos anuales que este último produzca, como asimismo la parte correspondiente del producto del impuesto al mayor valor, se aplicarán a la formación de un fondo de reserva general".

"Artículo 6.o Cuando el fondo de reserva general alcance un monto equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) de los créditos hipotecarios que el Departamento tenga en cartera, los beneficios anuales pasarán a pertencer al Banco Hipotecario hasta cubrir las sumas que éste hubiera anticipado, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso A) del artículo 4.o".

"Artículo 7.o Si el fondo de reserva general disminuyera en forma que no alcanzara la relación de veinte por ciento antes indicada, el Departamneto suspenderá los reintegros a que se refiere el artículo 6.o, hasta cubrir nuevamente dicha relación".

Artículo 9.o El Departamento podrá acrecer los recursos disponibles para sus operaciones, con capitales tomados en préstamo quedando autorizado a estos efectos para emitir certificados, bonos u obligaciones, afectar en prenda créditos hipotecarios, caucionar títulos y, en general realizar todas aquellas operaciones financieras conducentes a dichos fines. Los préstamos que obtenga el Departamento en la forma que se deja establecida, no podrán exceder del (85 o|o) ochenta y cinco por ciento de los créditos hipotecarios en vigor.

También podrá el Departamento realizar parte de su activo hipotecario, procediendo al efecto a la cesión de los créditos constituídos a su favor.

Para la validez de la afectación prendaria de la cesión no será necesaria la notificación del deudor".

"Artículo 11 Podrá también el Banco conceder préstamos en efectivo o abrir créditos en cuenta corriente al Departamento, con garantía prendaria de créditos hipotecarios. En este caso los préstamos no excederán del ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del monto de los créditos que los afiancen. Para estas operaciones regirá lo dispuesto en el artículo precedente, en lo que fuera aplicable".

"Artículo 12. Los tipos de interés, amortizaciones, plazos, modalidad de los planes y demás condiciones de las operaciones de ahorro y préstamo que realice el Departamento, serán determinados por el Directorio Integrado, con la conformidad de cinco de sus miembros. La entrega del adjudicatario no será en ningún caso inferior al 15 o|o del valor de la propiedad hipotecada, no pudiendo concederse una suma mayor de $ 30.000.00 cuando se trate de la vivienda individual. Si el ahorrista desistiera de la operación retirando sus depósitos antes de la adjudicación del préstamo y correspondiera el pago de intereses, éstos se liquidarán dentro de las limitaciones que se fijen con arreglo a las disposiciones de las leyes pertinentes y de acuerdo con las estipulaciones especiales del contrato de ahorro.

El Poder Ejecutivo fijará, por vía reglamentaria, el importe de las sumas que el Banco Hipotecario podrá destinar anualmente en las adquisiciones de crédito a que se refiere esta ley".

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido disculpa por lo modesto de la observación.

Aquí dice "mediante resolución tomada por cuatro votos"; me parece más elegante decir "adoptada".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o con la modificación sugerida por el señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

Es de señalar que en este artículo debe marcarse la votación por tratarse de modificaciones a la Carta Orgánica de un instituto bancario.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa, 17 en 17**).

El artículo 6.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y pasa a la Cámara de Representantes

(Texto del proyecto sancionado:)

Artculo 1.o Exonérase, a partir del corriente ejercicio, al Banco Hipotecario del Uruguay, de la contribución de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) anuales que le fué impuesta por el artículo 24 de la ley N.o 10.054, de 30 de setiembrede 1941, para atender el servicio del "Emprés-

tito de Fomento Rural y Colonización", emitido de acuerdo con las leyes de 10 de setiembre de 1923 y 10 de mayo de 1929.

El servicio de dicho empréstito será efectuado por Rentas Generales.

Art. 2.o Modifícanse en la siguiente forma los artículos 6.o, 8.o, 9.o y 11 de la ley N.o 10.837 de 21 de octubre de 1946:

"Artículo 6.o Grávase el mayor valor de todo inmueble en ocasión del traspaso de dominio a título oneroso con un impuesto del 7.5 o|o".

"Artículo 8.o El impuesto se pagará dentro del término legal que rige para la inscripción en el Registro de Traslaciones de Dominio, al que se presentará, conjuntamente con la copia de la escritura, el justificativo de pago expedido por la Dirección General de Impuestos Directos o sus sucursales. El Registro dejará constancia en el instrumento, de la fecha y número del referido justificativo, quedándole prohibido recibir escrituras que no vengan acompañadas de dicho recaudo, o que no contengan, en su defecto, la constancia notarial de que la operación está exenta del impuesto.

Si el impuesto no se pagare dentro del término legal, se abonará una multa igual al monto del impuesto, la que se hará efectiva con timbres de comercio que se aplicarán al instrumento y que inutilizará el Registro".

"Artículo 9.o En los casos de enajenación a título oneroso de un inmueble cuya última transferencia a ese título no hubiera pagado el impuesto, éste se calculará sobre la cantidad en que el precio de la nueva operación exceda al valor real para el pago del impuesto inmobiliario (aforo líquido más un 25 o|o).

En los casos en que la última transferencia a título oneroso hubiere pagado el impuesto, éste en la nueva enajenación se calculará sobre la cantidad en que el precio de la nueva operación exceda al de la anterior.

Cuando posteriormente a una enajenación que hubiere pagado el impuesto se realicen en el inmueble mejoras, se sumará al precio del contrato inmediatamente anterior, el aforo de dichas mejoras aumentado en un 25 o|o. La Dirección General de Catastro estimará el valor de dichas mejoras cuando ellas no hayan sido aforadas.

Si se enajenaren solamente construcciones que no hubieren sido motivo de transferencias anteriores, el valor básico será el del aforo inmobiliario aumentado en un 25 o|o y si no estuvieren aforadas, su valor será estimado por la Dirección General de Catastro.

En los casos de enajenación parcial de un inmueble que ya hubiere sido gravado con el impuesto la Dirección General de Catastro asignará a la parte objeto de la enajenación proyectada el valor proporcional que le corresponda en el precio de la última transferencia y ese será el valor básico para la liquidación del impuesto.

En las permutas, el impuesto gravará la diferencia entre los afores reales e inmobiliarios. Si junto con el inmueble se entregare también una cantidad de dinero ésta se sumará al aforo inmobiliario a fin de determinar la diferencia existente entre las cosas permutadas.

De las tasaciones de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, podrá interponerse recurso de apelación ante el Poder Ejecutivo dentro del término de 10 días. Si éste no dictare resolución en el plazo de 45 días, se tendrá por definitiva la estimación formulada por el interesado al interponer el recurso".

"Artículo 11. El Estado podrá impugnar el valor de la enajenación de los inmuebles cuando estime que se ha defraudado el impuesto. La multa en caso de probarse la defraudación será del 10 o|o del aforo de la propiedad, y responderán de ella, solidariamente el vendedor y el comprador".

Art. 3.o Modifícanse en la siguiente forma los artículos 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 9.o, 11 y 12 de la ley N.o 10.976 de 4 de diciembre de 1947:

"Artículo 4.o El capital del Departamento Financiero de la Habitación se fija en la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000.00) y será integrado:

A) Con el 25 o|o de las utilidades del Banco Hipotecario del Uruguay, que éste le entregará al cierre de cada ejercicio económico.

B) Con el aumento de 2.5 o|o del impuesto al mayor valor de todo inmueble, en ocasión del traspaso de dominio a título oneroso, creado por el artículo 6.o y siguientes de la ley N.o 10.837 de 21 de octubre de 1946 con las modificaciones establecidas en la presente, previa deducción de una cuota anual de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) del producto del gravamen, que verterá el Departamento al Tesoro Nacional.

Si el producto de dicho impuesto no alcanzare a $ 800.000.00 anuales, la diferencia será cubierta con Rentas Generales; quedando eximido en tal caso el Departamento de verter los $ 300.000.00 al Tesoro Nacional.

C) Con los beneficios líquidos anuales que produzca el Departamento, después de establecer las provisiones, en fondos especiales que demanden la naturaleza y situación de las operaciones realizadas".

"Artículo 5.o Integrado el capital de diez millones de pesos que se deja establecido en el artículo 4.o, cesarán los aportes anuales del Banco Hipotecario al Departamento, y los beneficios líquidos anuales que este último produzca, como asimismo la parte correspondiente del producto del impuesto al mayor valor, se aplicarán a la formación de un fondo de reserva general".

"Artículo 6.o Cuando el fondo de reserva general alcance un monto equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) de los créditos hipotecarios que el Departamento tenga en cartera, los beneficios anuales pasarán a pertenecer al Banco Hipotecario hasta cubrir las sumas que éste hubiera anticipado, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso A) del artículo 4.o".

"Artículo 7.o Si el fondo de reserva general disminuyera en forma que no alcanzare la relación de veinte por ciento antes indicada, el Departamento suspenderá los reintegros a que se refiere el artículo 6.o, hasta cubrir nuevamente dicha relación".

"Artículo 9.o El Departamento podrá acrecer los recursos disponibles para sus operaciones, con capitales tomados en préstamo quedando autorizado a estos efectos para emitir certificados, bonos u obligaciones, afectar en prenda créditos hipotecarios, caucionar títulos y, en general, realizar todas aquellas operaciones financieras conducentes a dichos fines. Los préstamos que obtenga el Departamento en la forma que se deja establecida, no podrán exceder del (85 o|o) ochenta y cinco por ciento de los créditos hipotecarios en vigor.

También podrá el Departamento realizar parte de su activo hipotecario, procediendo al efecto a la cesión de los créditos constituídos a su favor.

Para la validez de la afectación prendaria de la cesión no será necesaria la notificación del deudor".

"Artículo 11. Podrá también el Banco conceder préstamos en efectivo o abrir créditos en cuenta corriente al Departamento, con garantía prendaria de créditos hipotecarios. En este caso los préstamos no excederán del ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del monto de los créditos que los afiancen. Para estas operaciones regirá lo dispuesto en el artículo precedente, en lo que fuera aplicable".

"Artículo 12. Los tipos de interés, amortizaciones, plazos, modalidad de los planes y demás condiciones de las operaciones de ahorro y préstamo que realice el Departamento, serán determinados por el Directorio Integrado, con la conformidad de cinco de sus miembros. La entrega del adjudicatario no será en ningún caso inferior al 15 o|o del valor de la propiedad hipotecada, no pudiendo concederse una suma mayor de $ 30.000.00 cuando se trate de la vivienda individual. Si el ahorrista desistera de la operación retirando sus depósitos antes de la adjudicación del préstamo y correspondiera el pago de intereses éstos se liquidarán dentro de las limitaciones que se fijen con arreglo a las disposiciones de las leyes pertinentes y de acuerdo con las estipulaciones especiales del contrato de ahorro.

El Poder Ejecutivo fijará, por vía reglamentaria el importe de las sumas que el Banco Hipotecario podrá destinar anualmente en las adquisiciones de crédito a que se refiere esta ley".

Art. 4.° Modifícase el artículo 2.° de la ley N.° 10.590 de 26 de diciembre de 1944 que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2.o Las operaciones a que se refiere el apartado B) del artículo precedente, estarán sometidas al régimen de garantías establecido en los artículos 9.° y 10 de la ley N.° 9.756 de 10 de enero de 1938. Además de estas garantías deberá constituirse un fondo de reserva especial que se fija inicialmente en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) que debe ser tomado del fondo de reserva del Banco. El Directorio, mediante resolución favorable adoptada por cuatro votos conformes por lo menos, de la totalidad de sus miembros podrá destinar hasta el diez por ciento (10 o|o) de las utilidades líquidas anuales del Banco, para reforzar el fondo de reserva del Departamento".

Art. 5.° Modifícase el inciso A) del artículo 18 del decreto-ley N.° 10.170 (Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal) que quedará redactado en la siguiente forma:

"A) En la adquisición de títulos de Deuda Pública, títulos hipotecarios, obligaciones hipotecarias y títulos muni-

cipales y los certificados, bonos y obligaciones del Departamento Financiero de la Habitación. Esta clase de colocación deberá alcanzar, por lo menos, el ochenta y cinco por ciento (85 %) de las inversiones totales de la Caja".

Art. 6.° Comuníquese, etc.

13

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en la Comisión de Fomento del Senado hay un proyecto del Gobierno Municipal de Treinta y Tres, por el que se solicita la autorización legislativa correspondiente para elevar el interés de un empréstito destinado a obras de pavimentación.

En nuestro concepto, este proyecto ha sido destinado en forma equivocada a la Comisión de Fomento; es típicamente un problema de la Comisión de Hacienda, pero como se trata de un asunto de urgente resolución, relativo a la elevación de la tasa del interés de un empréstito...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Empréstito que no es empréstito.

SEÑOR GUICHON. — ... y habiendo telegramas de la Junta Departamental y de la Intendencia de Treinta y Tres, solicito que se rectifique el trámite, a no ser que el Senado lo desee tratar sobre tablas, porque es un asunto que en mi concepto ya fué agotada la discusión cuando se consideró un proyecto análogo del Departamento de Rocha, por el que se elevaba al 7 % el interés.

No quiero, porque ha habido dificultad para reunir a la Comisión de Fomento, tener la responsabilidad de la detención de ese asunto en la Comisión que tengo el honor de presidir.

SEÑOR BARAÑANO. — Podría tratarse en la sesión de mañana, en el término que corresponda.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se considere en la sesión de mañana, en tercer término, sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Guichón.

(Se vota: **Afirmativa**).

14

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que figura en tercer término, relativo al refuerzo de diversos rubros del Ejército y la Marina, Item 3.22, en la suma de $ 1:713.100.00.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Como sospecho que la bancada herrerista nos va a dejar sin número, voy a hacer moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala señores Senadores.

No habiendo número en Sala, queda terminado el acto. (Así se hace).

(Son las 20 horas y 32 minutos).

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 179 — Montevideo Jueves 13 de Abril de 1950 — Núm. 13028

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D). Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que seguidamente se indican así, como las fechas de aperturas de propusetas:

Primer llamado

21 de Abril. Hora 14.30. Utiles de oficina.
21 de Abril. Hora 16.30. Víveres frescos.
22 de Abril. Hora 9.30. Lienzo para ropa de cama.
24 de Abril. Hora 14.30. Material de iluminación.
24 de Abril. Hora 15.30. Fieltros sudaderos.
24 de Abril. Hora 17. Cámaras y cubiertas.

Segundo llamado

22 de Abril. Hora 10.30. Material de papelería y encuadernación.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (tercer piso). donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.12-20900-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 29 para adquirir: Lamparillas eléctricas, fusibles pilas secas, pilas para linternas, lamparillas, para dial, portátiles, portalámparas, densímetro, alambre de estaño, barras de estaño. resina. goma laca, cable bipolar pasta para soldadura, cinta de goma, tetracloruro de carbono, agua destilada, manguera de goma, tornillos cabeza redonda, cemento, hierro, empaquetadura hidráulica, empaquetadura grafitada, plancha con inserción metálica, neofrene, trapos para limpiar máquinas. sacabocados, llaves. llaves francesas, llaves stilson, tijera, pinzas, martillo, destornillador. arcos de sierra, hojas de sierra. carburumdum, alambre de hierro. chapa de cobre. chapa de bronce, correas. esparragos de hierro. con destino al R. O. U. Maldonado de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1509 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Abril de 1950 a las diecisiete horas, (17 horas). — Montevideo, Marzo 21 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.12-20897-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 para adquirir: Forro negro, entretela para cuello percalina. acolchado, trancilla de lana. satinet, entretela de lana, galón. treincilla acordonada, botones ancla. botones blancos, botones corozo, hermillas yerba mate. broches negros. broches finos. viseras para marina, barbijos para marina, tafiletes para oficiales, broches blancos, hebillas finas, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Abril de 1950 a las dieciséis horas, (16 horas) — Montevideo, Marzo 31 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.12-20898-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 15 para adquirir: Borceguíes para marina, alpargatas blancas, camisetas sport, tricotas de lana, zapatillas para esgrima, zapatos de becerro, capotes impermeables, colchas blancas, guantes de cuero, guantes de hilo, corbatas, zapatos de gamuza blancos, brin blanco, cinta de hilera, cinta de lana negra, botones ancla, botones negros, cheviot azul, satinet, percalina, botones corozo, loneta blanca, argollas niqueladas con destino a la Escuela Naval, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Abril de 1950 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Marzo 31 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.12-20887-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 30 para adquirir: Porotos manteca porotos bayos, maíz pisado para mazamorra, queso parmesano, jarras de vidrio, palanganas esmaltadas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	80.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es. contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

8 a 123 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Abril de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.12-20888-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 31 para adquirir: Borceguíes negros de distintas numeraciones, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Abril de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1950
(Cuenta corriente) Ab.12-20889-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 88 para adquirir: Cojinillos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Abril de 1950 a las quince y treinta (15 y 30) horas). — Montevideo, Marzo 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.12-20890-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 96 para adquirir: Bolsitas de azul para lavar, crema de batatas, arroz tipo Carolina, candados, linternas eléctricas, pilas eléctricas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Abril de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.12-20891-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 94
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 94 para adquirir: Pinceles para blanqueo, hierro redondo en varias medidas, hierro para ejes, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán e ldía veinticinco de Abril de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.12-20892-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 10 para adquirir: Escarbadientes, sal gruesa, maizola o maicena, mates, jugo de uva, zapallos en almíbar, solución cristal o similar, cacerolas esmaltadas, cacerolas de aluminio, ollas de aluminio, viandas de aluminio, pilas eléctricas, tazas esmaltadas, pocillos con platillo, perchas comunes, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Abril de 1950 a las quince horas y treinta minutos (15 y 30). — Montevideo, Marzo 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.12-20893-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 20 para adquirir: Lamparillas eléctricas, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Abril de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.12-20894-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 24 para adquirir: Libros de altas y bajas, libros de altas y bajas de personal y ganado, libros artículos de consumo, libros travers, libros caja, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Abril de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.12-20895-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 138
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 138 para adquirir: Hormas para zapatos de hombre en varias numeraciones, máquinas de aparar a cañón, máquina para aparar a brazo, martinete, piedra esmeril, cepillo mecánico, máquina Singer o similar para talabartero, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día trece de Abril d e1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.29-20819-v.ab.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 25
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 25 para adquirir: Yerba mate, duraznos en almíbar, dulce de membrillo, fideos en paquetes, jarritos blancos, jarritos de aluminio, cafeteras, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día catorce de Abril de 1950, a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Marzo 23 de 1950.
(Cuenta corriente). Mz.27-20781-v.-ab.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 103
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 103 para adquirir: Vino tinto, dulce de zapallo, paté de jamón, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día catorce de Abril de 1950, a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Marzo 23 de 1950.
(Cuenta corriente). Mz.27-20780-v.-ab.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 27
Primer llamado

Llámase a licitación pública No 27 para adquirir: Clarinetes, trombones, bajo en mi bemol, bajo en si bemol, platillos, cajín, atriles para músicos, con destino al Batallón de Ingenieros N.o 1, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Abril de 1950, a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Marzo 23 de 1950.
(Cuenta corriente). Mz.27-20786-v.-ab.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 33 para adquirir: Pintura yerba mate, goma laca, aguarrás, lona, cuerda de 7 mms., ojales, hilo crudo, hierro redondo, hierro llanta, hierro planchuela, hierro media caña, cadena ronzal, bulones, tablas de pino tea, tablas de pino Brasil, chapa galvanizada, chapa negra, tornillos, clavos, bisagras, porta candados, lapacho paraguayo, con destino a talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Abril de 1950 a las once (11) horas). — Montevideo, Marzo 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.12-20896-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública No 17 para adquirir: Escritorio metálico, sillas metálicas, salivaderas de pie, portátil, percha de pie metálica, cama para enfermería, mesa de luz de hierro para enfermería, bancos de hierro, sillón de madera, con destino al Batallón de Infantería N.o 13, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día quince de Abril de 1950, a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Marzo 23 de 1950.
(Cuenta corriente). Mz.27-20788-v.-ab13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 100
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 100 para adquirir: Mesas escritorio metálicas, ficheros, armarios tipo caja, armarios con casillas fijas, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veinte de Abril de 1950, a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Marzo 23 de 1950.
(Cuenta corriente). Mz.27-20785-v.-ab13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 22 para adquirir: Cepillos de paja para ganado, rasquetas, con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Abril de 1950, a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Marzo 23 de 1950.
(Cuenta corriente). Mz.27-20783-v.-ab13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 21 para adquirir: Frazadas de tropa, con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Abril de 1950, a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Marzo 23 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.27-20782-v.-ab.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública No 14 para la torrefacción de hasta 30.000 kilos de café en grano, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Abril de 1950, a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Marzo 23 de 1950.
(Cuenta corriente). Mz.27-20784-v.-ab.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública No 28 para adquirir: Casimires nacionales, casimires extranjeros, por los últimos puestos en los Almacenes de Cantinas, FAB, FOB o CIF Montevideo, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veinte de Abril de 1950, a las dieciséis horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1950.
(Cuenta corriente). Mz.27-20787-v.-ab.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 26
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 26 para adquirir: Cueros de potrillo o ternero, cueros ovinos lonjeados, cuerda de algodón, tablones de Guatumbú, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día quince de Abril de 1950, a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Marzo 23 de 1950.
(Cuenta corriente). Mz.27-20789-v.-ab.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 21
Proveeduría de café

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de café con destino al Hospital Militar Central, por el período correspondiente a los meses de Abril a Diciembre inclusive del año 1950. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 22 de Abril de 1950, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ab.11-20858-v.ab.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|17

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por la construcción de un muro, a levantar en el predio de la sucursal Tranqueras, de acuerdo a la memoria descriptiva y plano qle se ponen a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones (avenida 18 de Julio y Sierra segundo piso, Agencia Cordón), o en las filiales Tranqueras y Rivera.
Las propuestas serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran, el día 29 de Mayo de 1950, a las 16 horas, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (casa Central, entrepiso sobre calle Solís). Los interesados licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de alguna de las sucursales antes citadas, deberán entregarlas con la anticipación necesaria para que las mismas se encuentren en la Casa Central del Banco, en la mañana del día señalado para la apertura.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-20836-v.ab.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 55|18

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de máquinas de sumar y calcular eléctricas, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 26 de Abril de 1950 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Marzo 28 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-20837-v.ab.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos y camisas

Llámase a licitación para la adquisición de 78 pares de zapatos plantillados y 156 camisas blancas, para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría del Banco, durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 21 del corriente, a las 16 y 16 y 30 horas respectivamente, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Abril 6.o de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.10-20849-v.ab.17.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION N.o 17
Instalación eléctrica para Oficina de Ganancias Elevadas, en el Palacio Salvo primer piso

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de una instalación eléctrica, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, el plano y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados, en Contaduría de esta Oficina, Plaza Independencia 848 (Palacio Salvo, segundo piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se abrirán en el local citado el día Lunes 17 del mes actual, a las quince horas, en presencia de quienes deseen concurrir. La Oficina se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.11-20857-v.ab.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 666 A y B

Llámase a licitación para la adquisición de lámparas de transmisión y recepción de radio y alambre de cobre fosforado para antenas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer piso). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 15 de Mayo de 1950, a la hora quince. — Montevideo, 10 de Abril de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Ab.12-20885-v.ab.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 665

Llámase a licitación para la adquisición de 15.000 kilos de fossil-meal y 5.000 kilos de magnesia plástica, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de Administración (rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní) tercer piso.
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 12 de Mayo de 1950 a la hora quince. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Ab.12-20866-v.ab.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 14|50 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: Muebles metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Abril de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Por el Jefe de la Sección Proveeduría, Antonio María Rodríguez.
(Cuenta corriente) Ab.12-20880-v.ab.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 7|50
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Carpas y sobrecarpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Abril de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Antonio María Rodríguez, Por el Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.10-20850-v.ab.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 10|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta del Archivo Telegráfico y Radiotelegráfico del año 1948 y recortes de la Subsección Impresiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Abril de 1950, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 21 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.31-20833-v.ab.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 15|49
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Microteléfonos, bobinas y alambre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposicin de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Mayo de 1950 a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Antonio María Rodríguez, Por el Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.10-20845-v.ab.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 2.000 toneladas de avena forrajera Byzantina (amarilla) para semilla, de producción nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día viernes 14 de Abril próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Ab.12-20881-v.ab.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de arena a estos Institutos durante el año en curso.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administratvo el día 17 de Abril próximo a las 15 horas, calle Ellauri número 306.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Mz.29-20811-v.ab.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10|950
Nuevo primer llamado

Llámase a licitación pública número 10|950, por la adquisición de 1.300 kiolgramos de café molido tipo familiar, fijándose la apertura de las propuestas para el día 15 de Abril a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, 25 de Marzo de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.31-20827-v.ab.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de calzado destinado a los alumnos de las escuelas públicas de Montevideo y capas de abrigo para los alumnos de escuelas al aire libre de toda la República, en las cantidades y de acuerdo con el pliego de condiciones que rige para esta licitación, que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)
La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día catorce de Abril a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.28-20805-v.ab.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA EL EDIFICIO A CONSTRUIRSE COMO SEDE DE LAS ESCUELAS N.os 24 Y 78 DE SEGUNDO GRADO DE MONTEVIDEO.

De acuerdo a solicitud expresa formulada por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, el Consejo resolvió modificar los artículos 1.o, 3.o, 4.o, 8.o y 12 de las bases establecidas para el concurso de anteproyectos destinado al edificio a construirse para sede de las escuelas números 24 y 78 de segundo grado, de Montevideo
Asimismo y como consecuencia de esas modificaciones el Consejo prorrogó los plazos establecidos en las bases anteriores, determinando las siguientes fechas: veinticinco de Abril próximo para los pedidos de aclaraciones, y el día veintiséis de Junio inmediato a las dieciséis horas para la presentación de anteproyectos
Los interesados podrán solicitar a la Secretaría General, Soriano número 1045, copia del contenido dado a los artículos 1.o, 3.o, 4.o, 8.o y 12. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Mz.28-20804-v.ab.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de útiles para las escuelas públicas del país, en los renglones y cantidades que estipula el pliego de condiciones que rige para esta licitación, que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día veintiuno de Abril de 1950 a las quince horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.28-20806-v.ab.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de los siguientes renglones. Artículos de barraca, herramientas de labranza, incubadoras, bombas motor a nafta y eléctricas, gallineros prefabricados, tanques tipo australiano, galpones prefabricados, cocinas a gas de kerosene, máquinas de coser, máquinas y herramientas de carpintero, artículos de limpieza, una máquina de calcular, etc., etc., en las cantidades y condiciones estipulada por el pliego que rige para esta licitación y que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano N.o 1045, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Organismo el día veintiocho de Abril de 1950, a las quince horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.28-20807-v.ab.28.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA
Máquinas de escribir

Se llama a licitación pública para la adquisición en plaza de 15 máquinas de escribir con opción a 5 máquinas más, con las condiciones siguientes: Las propuestas deberán especificar el número de espacios de las mismas aceptándose cotización por todas aquellas máquinas cuyos espacios sean superiores a 100. El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina (Av. Gral. Flores número 2125) todos los días hábiles de 15 a 19 horas Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día Viernes 14 de Abril de 1950 a las 17 horas, en la Secretaría de la Facultad. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — La Administración.

(Cuenta corriente) Mz.29-20812-v.ab.13.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 17.
Llamado a licitación para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio

Se amplía hasta el día 8 de Mayo próximo el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio, destinados al Instituto de Química.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día lunes 8 de Mayo próximo a la hora 10, en lugar del 30 de Marzo, fecha que se había fijado anteriormente. — Montevideo Marzo 23 de 1950 — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.27-20776-v.my.8.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la impresión del Boletín de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Abril próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 13 de 1050 — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.17-20692-v.ab.13.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 19
Llamado a licitación para la adquisición de un horno eléctrico de laboratorio

Llámase a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico de laboratorio destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría calle Cerrito 73 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 25 de Abril próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.4-20539-v.ab.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 78

Suministro de aceites y grasas lubricantes de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz 1095 (segundo piso) previo pago de la suma de pesos 1.00.

Apertura el día 26 de Mayo de 1950 a las 14 y 30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.

$9.00 Ab.12-3627-v.ab.29.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 41
Segundo llamado

Suministro de papeles para imprenta, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que puede obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz 1095 (segundo piso)., previo pago de la suma de $ 1.00. Apertura: el día 12 de Mayo de 1950 a las 14 y 30 horas.

Informes: teléfono 90-9-42. — La Administración.

$9.00 Ab.1.o-3416-v.ab.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3292|50
Cables armados subterráneos y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Mayo de 1950, a las 16 horas, para proveerse de 66.500 metros de cables armados subterráneos de 220 y 6000 voltios de tensión, de distintos mms2. de sección y 161 cajas de unión para los mismos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00 — Montevideo, 27 de Marzo de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.28-20808-v.ab.14.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA ESTACION N.o 11, DE LA RED DE 30 Kv.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, sito en la once sección judicial del Departamento de Montevideo y propiedad de la señora GRACIANA SANSON DE ORDOQUI. Padrón N.o 38831, Terreno de 1 hectárea, 2448 metros cuadrados 98 decímetros cuadrados de superficie, con el siguiente deslinde: 38 metros 40 al Noroeste, que son de frente al Camino Teniente Galeano; 85 metros 95 al Noreste, por donde linda con el predio empadronado con el N.o 96896: 50 metros 60 al Sudeste y 50 metros 60 al Noreste lindando con el terreno empadronado con el N.o 38830 en dos rectas adyacentes; 50 metros al Sudeste que son de frente al Camino Maldonado; dos rectas contiguas, una de 48 metros 80 al Sudoeste y otra de 20 metros 42 al Sudeste, por donde linda con el predio empadronado con el N.o 38829; y 120 metros 83 al Sudoeste, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 66171. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Julio Herrera y Obes N.o 1461, tercer piso, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Marzo de 1950. — Sección Jurídica de la UTE.

$16.00 Ab.11-3587-v.ab.20.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.769. Segundo llamado. Compra de revólveres Apertura: 26 de Abril de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.782. Compra de botellas de un litro de capacidad, de vidrio color ámbar claro. Apertura: 25 de Abril de 1950, a las 16 horas.

Concurso de precios N.o 210. Ejecución de revestimientos en mármol de tres locales de la Refinería de Petróleo de La Teja. Apertura: 27 de Abril de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.11-20863-v.ab.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"FLORINDA B. BURZA DE NANA, uruguaya, profesora de piano y solfeo, con domicilio en la calle Maldonado N.o 1325, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autos, de las piezas musicales tituladas, "Tú traición" (tango) con letra de la señorita Norma G. Fernández, y "Me lo hubiera dicho" (tango) de cuyas músicas se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Ab.11-3584-p.ab.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Francisco R. Foti Administrador General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones N.o 1130, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investido solicita la inscripción en el Registr de Derechos de Autor, de las siguientes obras de que son autores miembros de esta entidad, ha depositado dos ejemplares duplicados de cada una, a los efectos que corresponda.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

CARLOS ABAYUBA OLAVE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro de poesías intitulado "Cantos de silencio y soledad".

LUIS PEDRO MONDINO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro "El amor brujo".

ALBERTO LUCES, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra "Satinola", (milonga).

MANUEL DE CASTRO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la paesía "Pregón Lírico".

JESUS PELAEZ, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del album "Romances de España" poesías y monólogos, y del album musical "Claveles de España".

PASCUAL BUONCRISTIANO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Genio magnético" argumento de cine.

JAVIER OJER, español domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del album musical "Album Mágico N.o 3".

ARTIGAS WASHINGTON GARCIA, uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Nosotros", (guión dramático).

CEFERINO ALBURQUERQUE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del album musical "Album de canciones".

JUAN M. GONZALEZ, FRANCISCO YONI, VICTOR SOLIÑO, EDUARDO REY y LUIS VIAPIANA, uruguayos, radicados en esta ciudad, declárase únicos autores, letra y música, del album "Perlas musicales".

JUAN J. ROMANO y CANDIDO BELANDO VIOLA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, se declaran únicos autores de música y letra de "Pisando charcos", (milonga), "Rondando el baile" (tango) y "Venus Desdeñosa" (bolero).

LUIS AMADEI BACH, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de "Marela paso doble de la victoria" (marcha); "Canción a la paz" (canción); "La niña Indecisa" (canción); "Amistad en la costancia (canción).

PASCUAL GRECO, italiano, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de "Una canción en tu ausencia", (vals) y "Recuerdas" (canción).

PASCUAL GRECO, italiano y MARIO DEL PLATA, uruguayo, con domicilio en esta ciudad se declaran únicos autores de música y letra de "Amanecer" (zamba).

LIBER GARCIA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música "Mis dos amores" (suite).

MARIO PETILLO y WALTER B. ALFARO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores, letra y música de "Tranquilo, negro, tranquilo" (candombe).

ENRIQUE PRESA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor, letra y música de "Tierra Linda" (corrido).

HECTOR LIACI y ADRIAN ELENA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores, letra y música, de "Llegó Vicente" (vals).

ELISEO GUILLON, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música "Deme samba" (samba).

WASHINGTON OREIRO y FEDERICO SILVA, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores, letra y música, de "Un poquito más" (guaracha).

RAYMUNDO RADAELLI, uruguayo y RAMON USERA, portorriqueño, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores, letra y música, de "Dulce tristeza" (bolengo).

JOSE I. SALAS y JOSE S. MATTEO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música "Meu choro pra'ela" (choro).

JOSE CIANCIO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, se declara único autor de la música "Amanecer" (estilo).

HUGO BARLETTA y SANTIAGO ALONSO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de letra y música de "Mala sangre" (tango).

LUIS E GIUSTI, uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música "Calumbamba" (candombe).

PEDRO FERREYRA uruguayo, con domicilio en esta ciudad, declárase único autor de la música "El amor es un flechazo" (jota).

MORTIMER BIRRIEL y ANTONIO CASCIANI, uruguayos, con domicilio en esta ciudad, declaranse únicos autores, letra y música de "Vas muerto en la parada" (tango).

ERNESTO BOTEJARA y CARLOS CROCCIA, uruguayos, con domicilio en esta ciudad, declaranse únicos autores, letra y música, de "Sueños vanos" (tango).

ELSA PIGRAN GUIDINI y VIOLETA B. FERRANDO PONCE DE LEON, uruguayos, domiciliadas en esta ciudad, se declaran únicas autoras, música y letra de "Tarde comprendí" (tango).

JESUS GARRIDO, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de "Aprieta" (rumba).

CARMEN ESPERANZA, uruguaya y **JESUS GARRIDO**, español, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores, letra y música, de "Ingrata" (milonga).

LUIS F. HABERLI y ELIDA MESTRE DE VILLALBA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores, letra y música, de "Como te amaría" (canción).

LUIS F. HABERLI y CHITA ROMERO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores, letra y música, de "Iba hacia ti, mi luna" (canción).

MARIA A. D. DE LABROCCA, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música "Sueños de Carrasco" (Fox-trot).

MARIA A. D. DE LABROCCA y FERNANDO BUZZI y ERNESTO VIEGAS, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, se declaran únicos autores, música y letra, de "Qué se quema" (conga). — Montevideo, Marzo 21 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$33.00 Mz.29-3280-v.ab.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OSCAR G. RIBAS PENES, uruguayo, Profesor, con domicilio en la calle Maldonado número 1842, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Histología", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Mz.31-3411-v.ab.13.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Fisco e Isolino Simón contra **ANTENOR FERNANDEZ** (hijo). Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antenor Fernández (hijo) para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Marzo 6 de 1950. — Artigas Zamora Epar, Encargado del Despacho.
(Gestión Fiscal) Mz.14-20644-v.ab.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59410. — Montevideo, **Marzo 24 de 1950.** — Con esta fecha Compañía de Pinturas, S. A., de Montevideo, solicita la marca "GOYA", para las clases 6, 7 y 9. — **Publíquese** diez días consecutivos. — **La Dirección.**
$2.00 Mz.30-3313-v.ab.17.

ACTA N.o 59427. — Montevideo, **Marzo 27 de 1950.** — Con esta fecha IN. PA. CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), de Montevideo, solicitan la marca "SPONTEX", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.30-3340-v.ab.17.

ACTA N.o 59428. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha IN. PA. CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), de Montevideo, solicitan la marca "TELATEX", para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.30-3341-v.ab.17.

ACTA N.o 59413. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Destra, Varela Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 19 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.30-3318-v.ab.17.

ACTA N.o 59416. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia (Montevideo), han solicitado registrar la marca "POLICOLOR", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.30-3319-v.ab.17.

ACTA N.o 59415. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca

T. S. C.

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Mz.30-3320-v.ab.17.

ACTA N.o 59487. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por L. Becker y Cía., S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "TITAN", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3640-v.ab.24.

ACTA N.o 59488. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por L. Becker y Cía., S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "PRINCIA", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3641-v.ab.24.

ACTA N.o 59489. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Brown Brothers Ltd., de Inglaterra, solicita registrar la marca

VINDEC

para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Ab.12-3637-v.ab.24.

ACTA N.o 59435. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Anahist Co. Inc., de los Estados Unidos de Norte América, solicita registrar la marca "ANAHIST", para distinguir la clase 9

ANAHIST

(s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ab.12-3639-v.ab.24.

ACTA N.o 59379. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Con esta fecha Electroquímica, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.12-3632-v.ab.24.

ACTA N.o 59486. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por L. Becker y Cía., S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "NAVIGA", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3638-v.ab.24.

ACTA N.o 59483. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Delaunay, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "SWING", para distinguir artículos de la clase 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3629-v.ab.24.

ACTA N.o 59431. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "BORINHALANT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3630-v.ab.24.

ACTA N.o 59482. — Montevideo Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Société Anonyme Machines a Travailler le Bois Sava de Burdeos (Francia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.12-3631-v.ab.24.

ACTA N.o 59453. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Con esta fecha Antonio Rodríguez, ha solicitado registrar la marca "LA MAGNOLIA" artículos de la clase 1 (menos helados). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.12-3667-v.ab.24.

ACTA N.o 59447. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Cloupeau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab.10-3541-v.ab.21.

ACTA N.o 59450. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Cloupeau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos.
$11.00 Ab.10-3543-v.ab.21.

ACTA N.o 59449. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Cloupeau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Ab.10-3544-v.ab.21.

ACTA N.o 59441. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Destina Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SFOFA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3535-v.ab.21.

ACTA N.o 59442. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHARRUA", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3536-v.ab.21.

ACTA N.o 59276. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Con esta fecha Luis E. Chappe y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "CHAYSA" para distinguir las clases 4, 5 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3526-v.ab.21.

ACTA N.o 59433. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, Sociedad Anónima de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "KRISPRUF", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.10-3527-v.ab.21.

ACTA N.o 59361. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Con esta fecha Lage y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PAS-DIS-PERT", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.10-3523-v.ab.21.

ACTA N.o 59455. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Cno esta fecha Marvel y O'Farrell, por Chen Yu, Inc. ,de Estados Unidos de Norte América, solicitan ...

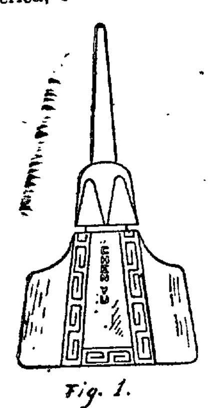


Fig. 1.

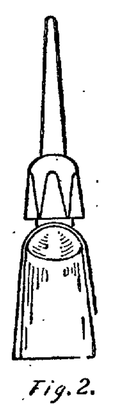


Fig. 2.

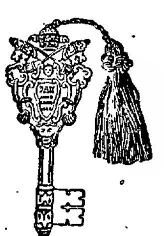
para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos.. — La Dirección.
$14.00 Ab.1.o-3489-v.ab.20.

ACTA N.o 59432. — Montevideo, Marzo 28 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por los señores Cassero, Sorkin y Cía., de Buenos Aires, solicitan la marca "GENIAL LUCIFER" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3421-v.ab.20.

ACTA N.o 59452. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Ernestina S. de Garimaldi, de Montevideo, hasilicta la marca "RENOVEX". para la clase 10. — Publíquese lez ías consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.1.o-3491-v.ab.20.

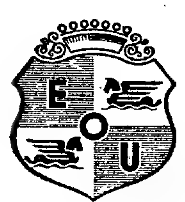
ACTA N.o 59431. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Con esta fecha David Khanis, de Montevideo (Uruguay). solicita registrar la marca "ABRETAP". para distinguir la clasé 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Ab.10-3528-v|ab.21.

ACTA N.o 59456. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por los señores Horacio Guzmán y Raúl Ares de Parga, de Buenos Aires, solicitan la marca



para las clases 15 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Ab.1 o-3490-v.ab.20.

ACTA N.o 59461. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Con esta fecha Valentín Zucchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ab.11-3575-v.ab.22.

ACTA N.o 59457. — Montevideo, Marzo 30 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Migues (Montevideo), solicita renovar la marca "LACTOSIL" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección..
$2.00 Ab.11-3578-v.ab.22.

ACTA N.o 59458 — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan Carlos Rinaldi (Montevideo), solicitan registrar la marca "TRAFALGAR" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.11-3577-v.ab.22.

ACTA N.o 59394. — Montevideo Marzo 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rooy S. A., de Ivry-sur-Seine (Seine), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (máquinas de escribir y sus accesorios).. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.28-3220-v.ab.14.

ACTA N.o 59389. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por Compañía Química Uruguaya Sociedad Anónima (Quimur S. A.), de Montevideo, solicitan la marca "HEXASON" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección..
$4.00 Mz.28-3222-v.ab.14.

ACTA N.o 59390. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por Compañía Química Uruguaya Sociedad Anónima (Quimur S. A.), de Montevideo. solicitan la marca "CLOROSON" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.28-3223-v.ab.14.

ACTA N.o 59391. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por Compañía Química Uruguaya Sociedad Anónima (Quimur S. A.), de Montevideo, solicitan la marca "TOXASON" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.28-3224-v.ab.14.

ACTA N.o 59396. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Con esta fecha Fide Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita la marca "DUNK'S" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.28-3225-v.ab.14.

ACTA N.o 59398. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por el señor Juan de Pineda, de Montevideo, solicitan la marca "CHURRUCA" para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Mz.28-3226-v.ab.14.

ACTA N.o 59399. — Moontevideo, Marzo 23 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por el señor Juan de Pineda, de Montevideo, solicitan la marca "BAILÉN" para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.28-3227-v.ab.14.

ACTA N.o 59400. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por el señor Juan de Pineda, de Montevideo, solicitan la marca "ELCANO" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Mz.28-3228-v.ab.14.

ACTA N.o 59367. — Montevideo, Marzo de 1950. — Con esta fecha Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "BERTIN" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.28-3235-v.ab.14.

ACTA N.o 59386. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Con esta fecha Julio C. Corbacho, de Montevideo, solicita la marca "ESTUDIANTE" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.28-3243-v.ab.14.

ACTA N.o 59381. — Montevideo, Marzo 22 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simplex Electric Co. Ltd., de Oldbury. Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SIMPLEX". para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.27-3148-v.ab.13.

ACTA N.o 59440. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha José Rettich, de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca "AMISTAD" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3417-v.ab.20.

ACTA N.o 59408. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank. Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. solicita la marca "CORIMA". para la clase 15. — Publíquese. diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.30-3313-v.ab.17.

ACTA N.o 59407. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "CELUMET", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.29-3281-v.ab.15.

ACTA N.o 59406. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Dickinson y Co. Ltd., de Hemel Hempstead, Herfodrshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Mz.29-3282-v ab 15.

ACTA N.o 59411. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Cooperativa de Consumos del Transporte de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ROCHDALE". para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.29-3270-v ab.15.

ACTA N.o 59·382. — Montevideo. Marzo 22 de 1950. — Con esta fecha Guillermo Klimesch, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.29-3083-v.ab.15.

ACTA N.o 59405. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Con esta fecha Enrique A. Grandal, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AMERICANO GRANDAL". para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.29-3271-v.ab.15.

ACTA N.o 59404. — Montevideo, Marzo 23 de 1950 — Con esta fecha María Elena León de Gutiérrez, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AGENCIA GUERRERO", para distinguir las clases 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.29-3272-v ab.15.

ACTA N.o 59363. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Mz.29-3273-v.ab.15.

ACTA N.o 59376. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Marino Wáshington Breccia, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "MARBRE", para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.27-3147-v.ab.13.

ACTA N.o 59377. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Dell, S. A. (Montevideo,) solicitan registrar la marca "POMOKA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.27-3146-v.ab.13.

ACTA N.o 59451. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "EL CAFETERO", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.1.o-3492-v.ab.20.

ACTA N.o 59312. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Con esta fecha Alfredo L. Laens, de Montevideo, solicita registrar la marca "BIROLCO". para la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.27-3175-v.ab.13.

ACTA N.o 59446. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Cloupeau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "SAUVIAC", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3537-v.ab.21.

ACTA N.o 59443. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Cloupeau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab.10-3538-v.ab.21.

ACTA N.o 59444. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Cloupeau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ab.10-3539-v.ab.21.

ACTA N.o 59445. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Cloupeau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para ... uir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab.10-3540-v.ab.21.

ACTA N.o 59448. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Cloupeau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab.10-3542-v.ab.21.

ACTA N.o 59424. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Bruguier y Trujillo, de Sevilla (España), solicita registrar la marca

FIGARO

para distinguir la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.10-3529-v.ab.21.

ACTA N.o 59425. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por George Melville Limited, de Glasgow (Scotland), solicitan registrar la marca "MELVEEN", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.31-3382-v.ab.18.

ACTA N.o 59426. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por George Melville Limited, de Glasgow (Scotland), solicita registrar la marca "VIKING", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.31-3383-v.ab.18.

ACTA N.o 59412. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Alfonso Gargiulo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Mz.31-3384-v.ab.18.

ACTA N.o 56137. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Rover Co. Ltd., de Solihull, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "LANDROVER", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.31-3346-v.ab.18.

ACTA N.o 59430. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société des Parfums Schiaparelli, Société Anonyme, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "ZUT", para distinguir artículos de la clase 10 (sic). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.31-3407-v.ab.18.

ACTA N.o 59420. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Mz.31-3351-v.ab.18.

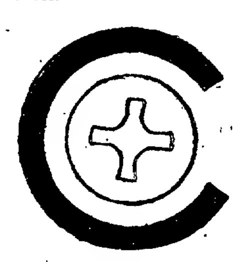
ACTA N.o 58577. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma José C. Cadenazzi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LABORATORIOS DARCK", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
4.00 Mz.31-3347-v.ab.18.

ACTA N.o 59419. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan R. Delale, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MICRORMON" para distinguir artículos de la clase 9 (productos hormonales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.31-3348-v.ab.18.

ACTA N.o 59421. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Meseta del Cufré S. A., de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "TILSIT" "MESETA DEL CUFRE S. A." para distinguir artículos de la clase 3 (especialmente quesos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz 31-3349-v.ab.18.

ACTA N.o 59422. — Montevideo Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Mercantil "Samu" de Montevideo han solicitado el registro de la marca "FRIDOR" para distinguir artículos de la clase 11 (especialmente máquinas de coser). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.31-3350-v.ab.18.

ACTA N.o 59378. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Con esta fecha Carmeta, S. A. Industrial Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ab.12-3623-v.ab.24.

ACTA N.o 59418. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "VITA" para la clase 2 (Carnet). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.30-3311-v.ab.17.

ACTA N.o 59423. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha Gustavo García y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "YODORGAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.30-3339-v.ab.17.

ACTA N.o 59388. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por "T. Y. M. S. A." Tejidos y Medias, Sociedad Anónima de Montevideo, solicitan la marca

TYMSA

para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5 00 Mz.30-3310-v.ab.17.

ACTA N.o 59460. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Con esta fecha Valentín Zucchi de Montevideo, solicita registrar la marca "ALABASTRO" para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.11-3576-v.ab.22.

OFICINA DE PATENTE DE INVENCION

ACTA N.o 8097. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Carmeta, S. A. Industrial Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cabeza para tornillos para madera y para metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la primera publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Hugo Tedesco Secretario.
$6.00 Ab.12-3624-v.ab.24

ACTA N.o 8104. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Ruben Scarrone, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema mecánico para la ejecución de bolsas de arpillera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab 12-3632-v.ab.24.

ACTA N.o 8105. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por A. I. T. I. Azienda Internazionale Tubi Isolanti, s.p.Az., de Génova (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina y procedimiento para la preparación de tubos tipo "Bergmann", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.12-3633 v.ab.24.

ACTA N.o 8103. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Vitamin Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una composición vitamínica soluble en agua y su método de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.11-3579-v.ab.22.

ACTA N.o 8010. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha el señor Alfredo Pick,

de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación y construcción de un planeador de juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.30-3322-v.ab.17.

ACTA N.o 8102 — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha Manuel Musulen Fajardo, de Montevideo Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en hojas - sobres para cartas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.30-3343-v.ab.17.

ACTA N.o 8092. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Con esta fecha Salomón Safersztein, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de silla desarmable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.29-3274-v.ab.15.

ACTA N.o 8094. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Alexander Winterberg, de Viena (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para e. embalaje y la conservación de productos alimenticios y similares" ,y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.29-3275-v|ab.15.

ACTA N.o 8095. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Mabelo, S. A., de Locarno (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Encendedor de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.29-3276-v.ab.15.

ACTA N.o 8093. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marie, Emile, Alfred Baule, de Virofley, Seine y Oise (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento y aparatos para operaciones electro-termoquímicas, tales como especialmente, combustiones, destilaciones, reacciones de síntesis, disociaciones moleculares o atómicas y otras operaciones semejantes, particularmente sobre cuerpos orgánicos" ,y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Mz.28-3221-v.ab.14.

ACTA N.o 8096. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., por Joaquín Jofre Buxeda, de San Germán, Barcelona (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los segmentos para pistones de motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.29-3277-v.ab.15.

ACTA N.o 8098. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha David Khanis, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una funda para cubrir y proteger el aro de la dirección de los vehículos automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.29-3278-v.ab.15.

ACTA N.o 8100. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Con esta fecha David Khanis, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de llavero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.31-3385-v.ab.18.

ACTA N.o 8099. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha David Khanis, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un destapador para envases con cierre para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.29-3279-v.ab.15.

ACTA N.o 8085. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Con esta fecha el señor Adelio Icardo (San José), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo aplicable en arados para levantar o bajar las rejas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.27-3150-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 18|950

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de ampliación en la escuela N.o 129 de primer grado de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Abril a las 9 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de Marzo de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.11-20862-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 16|950

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras carpintería de la Casa del Niño, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Marzo de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.31-20826-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 17|950

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras herrería de la Casa del Niño, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.75, en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Abril a las 9 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarla stodas. — Montevideo, 30 de Marzo de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.10-20844-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública 584

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de embalse del arroyo Canelón Grande, destinadas a riego y a reforzar el actual abastecimiento de agua potable de la ciudad de Montevideo. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 30.00 valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, 1.o de Abril de 1950. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.12-20882-v.ab.19.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
EXPROPIACIONES

Para la construcción del atracadero destinado a la auto-balsa en la margen derecha del río Negro, frente a la ciudad de Mercedes.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo con fechas 15 y 16 de Marzo de 1950 ha declarado que las parcelas de terreno expropiadas por resolución superior de fecha 12 de Setiembre de 1949, situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro que forman parte del padrón N.o 1533 de propiedad de la señorita Epifania Amanda Pintos, debe entenderse que son de propiedad de la señora Epifania Amanda Pintos de Jaureguy. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término legal. — Montevideo, 30 de Marzo de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.10-20847-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 7 de Octubre de 1949, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en pueblo Ituzaingó, 2.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada en mayor área con el número 150, propiedad del señor Luis Pedro Braga, con una superficie de 375 m.2. Dicha expropiación es necesaria para el emplazamiento del depósito de distribución de agua potable de la localidad mencionada. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379 Montevideo. — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.11-20864-v.ab.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Saneamiento del pueblo "Garzón (Departamento de Maldonado). Construcción de un depósito de distribución de agua potable, de 75 metros cúbicos de capacidad.

Sexto llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por sexta vez, para la construcción de un depósito de distribución de agua potable, de hormigón armado, de 75 (setenta y cinco) metros cúbicos de capacidad, para el pueblo "Garzón" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondientes, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.10-20846-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9|1950

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de seis mil trescientos metros cúbicos (6.300 m.3) de piedra partida, destinada al ensanche del firme de la Ruta 32 (Carretera a San Antonio) entre kms. 26 y 49, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.11-20856-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6|950

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: Puente sobre el arroyo Yerbal, en ruta 98 frente a la ciudad de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras N.o 387), durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 28 de Abril próximo a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.31-20831-v.ab.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública

Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de hormigón, proyectadas para determinados tramos de las calles: Burgueño, Carreras Nacionales, Parma, Brazo Largo, Pernas, Himalaya, Tomás Claramunt, Coruña, Trento, Labarden, Elcano, Calle N.o 1 y avenida 31 de Marzo, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas, se efectuará el día 26 de Abril de 1950, a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección (Palacio Municipal, séptimo piso).

(Cuenta corriente) Ab.12-20901-v.ab.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Pace, solicitando trasladar con destino al nicho celular N.o 2.768 grupo B, torre D. del Cementerio del Buceo, los restos de don ANGEL PACE, que se encuentra depositado en el sepulcro N.o 2.747 del mismo Comenterio se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. 14 de Marzo de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Mz.25-3107-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don PEDRO RECAETE, usuarios de los nichos N.os 768 y 1132 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando a nombre de su causante, título duplicado de los mencionados locales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen 90 días de plazo para interponer los recursos de que se crean asistidos; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Set.21-11379-v.dic.1.o. Mz.24-v.my.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado la señora VICENTA MARGARITA RIGHETTI DE BONTI solicitando extraer del sepulcro número 1084 del Cementerio del Buceo, con destino al osario general, los restos de las siguientes personas: Manuela Gómez de Cajiga, María Elena Perrone de Ciceri y Antonio Palay Traxería, se peviene a las personas que se crean con derecho a dichos restos que se acuerda un plazo de noventa días para proceder a su traslado; de lo contrario se proveerá como se solicita. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Feb.24-1579-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta Repartición, la señora María Santoro de Bartrina, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 94 bis, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de ANTONIO & SUAREZ, ANTONIO MEOQUI, MARIA MERCEDES UBOLDI, HECTOR FROILAN UALDE y una urna conteniendo restos no identificados se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Febrero 24 de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Mz.7-2021-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SETIEMBRE RAUL VERA, en su carácter de usuario del sepulcro número 492 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado, a su nombre, por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo Enero 5 de 1950. — La Jefatura.

$54.00 En.26-618-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la pavimentación de la ciudad de Las Piedras, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones generales de obras de pavimentación (Ordenanza municipal 6|7|948) y pliego de condiciones particulares, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Canelones. Los interesados en cotizar precio, deberán inscribirse y solicitar un juego completo de recaudos que les serán entregados en la Secretaría de la Intendencia, mediante el pago de $ 20.00 (veinte pesos). Las propuestas se presentarán en los sellados de ley y deberán venir acompañadas de los documentos siguientes: Certificado de la Caja de Jubilaciones, patente de giro del año en curso, garantía de mantenimiento de propuesta, certificado de asignaciones familiares y póliza del Banco de Seguros. Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta la hora 15 del día 30 de Abril de 1950, en que serán abiertas con los licitantes que concurran a la convocatoria, cualquiera sea el número de proponentes, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 30 de Marzo de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.12-20899-v.ab.24.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

Habiéndose presentado el señor Francisco Lameira en su calidad de único heredero del Nicho N.o 127 del Cementerio de esta ciudad por fallecimiento de su extinta esposa Rómula Macció de Lameira, cediendo a favor de doña Adelina L. C de La Cruz todos los derechos de propiedad que del mismo le corresponden, se previene a los que se consideren con derecho al expresado Nicho que tienen noventa días de plazo para interponer las declaraciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Pando Febrero 13 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.18-20421-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
SOLICITUD DE SEGUNDA COPIA DE TITULO DE NICHO

Los sucesores de don Carlos Debellis, usufructuarios del nicho N.o 71, alto, de la fila derecha, han solicitado un boleto duplicado de su título sobre la referida sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha. Si no hubiere oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Marzo 3 de 1950. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.

$24.00 Mz.7-2017-v.ab.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
OBRAS DE AMPLIACION DEL LOCAL OCUPADO POR LA DIRECCION DE HIGIENE MUNICIPAL.

Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras de ampliación del local que ocupa la Dirección de Higiene Municipal, con arreglo a planos, pliegos de condiciones, memorias descriptivas y demás recaudos confeccionados al efecto. El plazo para la presentación de propuestas, vence el día 20 de Abril próximo a las 15 horas, y se recibirán en la Secretaría Municipal, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se advierte que no se admitirá ninguna propuesta que no haya llenado todos los requisitos legales que exige la ley vigente. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Mercedes, Marzo 29 de 1950. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$12.00 Ab.10-3563-v.ab.20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, 12 de Abril de 1950

8.a Sección

LEANDRO ALBERTO CORREA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1593, y BELLA GLADIS PALACIOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1593.

9.a Sección

VICTOR MODESTO FERNANDEZ, 49 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado camino Fauquet 7327, y ANASTASIA PASCUALINA ROSSI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada camino Fauquet 7327

JOSE BORGA, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Azarola 2762, y ELIDA SULMA RODIGARI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Veraguas 1983.

10.a Sección

ALEJANDRO JUAN CLAVIER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4207, y AUREA MANUELA ROVIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4207.

JULIO CESAR LOUREIRO, 21 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado Propios 2414, y JUDITH FERRANDO ARTIGAS, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Propios 2414.

12.a Sección

JORGE ALBERTO CAMACHO, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Quijote 2434, y ARGELIA ROSA DINARDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2434.

JULIO OSCAR AGAZZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2614, y MARTHA NELLY GUIDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2614.

JOSE SOBRAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2958, y ELEONORA RICALDONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2958

YAMANDU SICILIANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2291, y NOEMI QUEIROLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 2761.

19.a Sección

MELCHOR AMERICO BECK, 35 años, soltero, empleado, húngaro domiciliado Isla Gorriti 2116, y ANGELA MARIA VIGNOLA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2316.

23.a Sección

OMAR LEOPOLDO BERRUTTI, 40 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado avenida Italia 3225, y AMANDA MEDINA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 3225.

MARIN ACOSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 2983 Ap. 14, y NELLY GLORIA BOLUMBURU, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada avenida Italia 2983 Ap. 14.

$2.00 P|p.v.ab.14.

Montevideo, 11 de Abril de 1950

1.a Sección

ALBERTO LOPEZ GARCIA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1410 y ELIDIA ELBA PUSTERLA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1410.

LUIS DEGLI ALESSANDRINI, 32 años, soltero, médico, italiano, domiciliado Uruguay 824 y ALFA MORALES 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 824.

4.a Sección

WERTHER HUGO MARTINEZ, 35 soltero, profesor, oriental, domiciliado Canelones 768 y MARIA ANGELICA ASUAGA TISSONI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Uriarte 6529 (10.a Sección).

NOE BIELAWSKI, 57 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Florida 1171 Ap. 12 y SURA RUCHLA LESZ, 62 años, soltera, polaca, domiciliada Florida 1171, Ap. 12.

15.a Sección

COSME ARTIGAS NAVARRO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2128 Ap. 6 y ALBA MELIZ MARTIRENA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2128 Ap. 6.

22.a Sección

HEBERT LUIS MACHIN, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 3563 y MARIA JULIA HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3686.

$2.00 P|p.v.ab.13.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta y uno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 141.727. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, Folio 321), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141.727, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta Interina.

(Cuenta corriente) Mz.3-20533-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga de fecha catorce de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con REY (ISIDRO FABIAN) Sucesión Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 10. Folio 497), se cita, llama y emplaza a don Isidro Fabián Rey o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 38.900, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949 — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta Interina.

(Cuenta corriente) Mz.3-20534-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 165.158. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 616), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 165.158 situado en la calle Oficial N.o 2 entre Laguna Merín y Oficial N.o 1, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tetativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20865-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JACSTAN LIPTONWZKY". Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 313, Fo. 49), se emplaza a Jacstan Liptonwzky, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere co nderecho al inmueble empadronado con el N.o 169.823 ubicado en la calle Quiebrayuyos entre Veracierto y Arroyo Malvín: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20866-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 165.139. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 617), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 165.139, situado en la calle Oficial N.o 2 entre Laguna Merín y Oficial N.o 1, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20867-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo, contra RAMON OUTEDA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 49), se emplaza al señor Ramón Outeda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 127.131, situado en la calle Pasaje entre Mariano Soler y Ramón Marquez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab 11-20868-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SUCESION AGUIAR. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 32), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 148.123 ubicado en la calle Daniel Zorrilla entre Vicuña y Tabapy y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del plazo de noventa días. Se hace constar que el inmueble de la referencia sería según denuncia del ejecutante de propiedad de la "Sucesión Aguiar" sin que hayan sido individualizados los integrantes de la misma. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20869-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CARLOS FOLLE COLOMBO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 38), se emplaza a Carlos Folle Colombo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 129 929 ubicado en la calle Celedonio Rojas entre Spikerman y Pantaleón Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20870-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipios de Montevideo contra JOSE MARIA ROZAS o ROSAS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 52), se emplaza al señor José María Rozas o Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 146.877, situado en la calle 5 de Abril entre 18 de Diciembre y Valerinos; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20871-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra FRANCISCO LOPEZ GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11 F 308), se emplaza a don Francisco López García a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera qu ese considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 103.185, situado en la calle Atala entre Germinal y Cierre A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 11|1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ab.11-20874-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 44.985. Cobro ejecutivo de pesos (L. 11 F 622) se emplaza a la señora Carmen C. de Astraldi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera uqe se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 44.985. situado en el Camino Peirano entre Camino Vidiella e Inagé: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 13 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ab.11-20876-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RAMON CES o GOES o GOLS" Cobro ejecutivo de pesos (L. 13 F 29) se emplaza a Ramón Ces e Goes o Gols, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.425 ubicado en la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega y Simón Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Par allenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ab.11-20877-v.my17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RAMON CES o GOES o GOLS", Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 13 F.o 48), se emplaza a Ramón Ces o Goes o Gols, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.425 ubicado en la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega y Simón Martínez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo d ela tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 6 de Marzo de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ab.11-20878-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra Víctor Venabidez o Benavidez. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11 F.o 629), se emplaza al señor Víctor Venabidez o Benavidez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37.500, situado en la calle Leonardo Olivera entre M. Vidaurreta y M. Berinduague: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 11|1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ab.11-20879-v.my.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra JOSE M. U. AGUILAR. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11 F. 449), se emplaza a don José M. U. Aguilar a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 89.940, situado en la calle Ibirocay entre Ipiranga y Máximo Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 11|1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ab.11-20875-v.my.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipios de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 128.785. Cobro ejecutivo de pesos (L. 11 F. 309), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 128.785. situado en la Avenida Lezica entre Mediodía y Oficial N.o 1 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para qu ecomparezcan a estar a derecho n los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 13|1950.— Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ab.11-20872-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipios de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 105.964. Cobro ejecutivo de pesos (L. 11 F. 222), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 105.964, situado en la calle Pastorino entre Propios y Calle N.o 5, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa da conci-

liación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13|1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.11-20873-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con **LUIS LORENZO PESCE**. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 32), se emplaza a Luis Lorenzo Pesce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 70.829, ubicado en el camino Carrasco entre Oficial y Cambay: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Mz.21-20681-v.ab.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con **LORENZO LUIS RODRIGUEZ**. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo 29), se emplaza al señor Lorenzo Luis Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 152.731, situado en la calle Valladolid entre Rafael Eguren e Isabella: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.16-20678-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con **CARLOS FILGUEIRAS**. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo. 35) se emplaza al señor Carlos Filgueiras, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.258, situado en la calle Cordobés entre Illesca y Simón Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.16-20680-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con **ROSARIO BURGUEÑO ARCE**. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 49), se emplaza a la señora Rosario Burgueño Arce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.305, situado en la calle Tres Cruces entre Carlos de la Vega e Illescas A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismo el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.16-20679-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con **AMELIA R. DE BRITOS**. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo 33), se emplaza a la señora Amelia R. de Britos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.285, situado en la calle Caicobé entre Valdenegro y Trébol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.16-20683-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con **LUIS A. LAMOLLE**. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 37), se emplaza a Luis A. Lamolle, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 115.871, ubicado en la calle 6 de Abril esquina R. O'Higgins: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Mz.16-20684-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con **EDUARDO WOOWARD o WOODWARD o WOODIWUARD**. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo 40), se emplaza a Eduardo Wooward o Woodward o Woodiward, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 64.454, ubicado en la calle Palmas y Ombúes esquina Motivos de Proteo A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.16-20682-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con **RAMON DELFINO FLORES**. Cobro ejecutivo de pesos" Lo 13. Fo 66), se emplaza a Ramón Delfino Flores, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 131.601, ubicado en la calle Tillaux entre camino Edison y José M. Silva: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.16-20685-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con **MARIA E PEREZ**. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo 38), se emplaza a María E. Pérez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 171.749, ubicado en la calle P. Blanes Viale esquina 31 de Diciembre A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Mz.16-20686-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con **PABLO CHARLONE**. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 34), se emplaza al señor Pablo Charlone, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 147.703, situado en la avenida Peñarol entre Nueva California y Teófilo Díaz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950 — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.15-20664-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con **ABRAHAN MOISES VARSASKY** y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 36) se emplaza a los señores Abraham Moisés Varsavsky y Gastón Le, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 142.428, situado en la calle Tangarupá entre Oficial 3 y General Garzón A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.15-20661-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con **ANTONIO ANTELO**. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 35), se emplaza al señor Antonio Antelo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 94.134, situado en la calle Patagonia entre Austria y Suecia A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Mz.15-20663-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con **ROSARIO BURGUEÑO ARCE**. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 65), se emplaza a la señora Rosario Burgueño Arce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.303, situado en la calle Tres Cruces entre Carlos de la Vega y Illescas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950 — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.15-20660-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con **SOO VIOLA HNOS**. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 31), se emplaza a la Soc. Viola Hnos., a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 116.759, situado en la calle Luca entre General Hornos y Emancipación: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Mz.15-20658-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con **V. DI BIANCO DE DI LANDRO**. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo 65), se emplaza a la señora V. Di Bianco de Di Landro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 46.892, situado en la calle Henderson entre Hudson y Chamberlain A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.15-20659-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con **SUCESION AGUIAR**. Cobro ejecutivo de pesos" Lo 13. Fo. 30) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 148.122, situado en la calle Daniel Zorrilla entre Vicuña y Tabapy, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del plazo de noventa días. Se hace constar que el inmueble de la referencia sería, según denuncia del ejecutante, de propiedad de la "Sucesión Aguiar" sin que hayan sido individualizados los integrantes de la misma. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.15-20657-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con **BARTOLO CERRUTTI**. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 34), se emplaza al señor Bartolo Cerrutti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble em-

padronado con el número 40 351 situado en la calle Santa Lucía entre Guayre y Eugenio Garzón A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro de término de noventa días — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.15-20656-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con AMILCAR COPO SAIRO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13. Fo. 40), se emplaza al señor Amílcar Copo Sairo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 142.765, situado en la calle Juan M Ferrari entre Plaza y Barsilea; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Marzo 2 de 1950 — Alberto M Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.15-20655-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos "Municipio de Montevideo con JOSE MARIA MARTINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo 30) se emplaza al señor José María Martino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.235 situado en la calle Tres Cruces entre Carlos de la Vega e Illescas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Marzo 2 de 1950 — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Mz.15-20653-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con BERNARDO VARELA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo. 91) se emplaza al señor Bernardo Varela, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 43.671 situado en la calle Nin González entre Bustamante y Guerra y T Alvarez A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950 — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Mz. 15-20652-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con SALVADOR CATALANO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 33), se emplaza al señor Salvador Catalano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 82.373, situado en la calle José L. Terra entre Pugnalini y F. Ferreira. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.15-20654-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con PABLO CARLONE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 31), se emplaza al señor Pablo Carlone, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 147.704, situado en la avenida Peñarol entre Nueva California y Teófilo Díaz. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Mz.15-20651-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA SILVA DE PATRON o IGNACIA SILVA ALFONZO o IGNACIA MARTINA o MARTINA IGNACIA SILVA ALFONZO DE PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.11-3597-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN PEDRO SAGASPE o SEGASPE y de ROSA MORALES DE SAGASPE o SEGASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.11-3596-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VARELA ESPASANDIN o JOSE MARIA VARELA ESPASANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.11-3595-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS ZUAZU OLAIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.11-3592-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDA o AIDA SCANDROGLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.11-3593-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEBASTIANA MORALES GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.11-3591-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLODOMIRO SOLDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.11-3590-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ESTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.11-3589-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.11-3583-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA CURBELO DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.11-3594-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISA o FELICIA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.10-3545-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAVETTA o REVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.10-3504-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA CAPDEVILA DE GIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.10-3505-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARMINDA ONETO DE DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.10-3506-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA PICCARDO DE PERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.10-3507-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELODIA GUICHON DIAZ DE CONDOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.10-3508-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.10-3509-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LESSA o MANUEL LESSA SALTERAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.10-3510-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN YOZZI o AGUSTIN YOZZO o YOZZ, citándose a los herede-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3511-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA ALEJANDRINA ETCHEVERRY DE CAMPORA o EUGENIA ETCHEVERRY DE CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3512-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERUNDINA GARRIDO LECUMBERRY o LECUMBERRI o ERUNDINA LECUMBERRY o LECUMBERRI GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3513-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA LUCILA DAMIANO DE TOJA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3515-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CATALINA FILLUELO, solicita la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de sus padres Domingo Filluelo y Juana Isabel Segovia, pues donde en ella figura el apellido del contrayente y de su padre como "Figliuolo" debe decir "Filluelo"; y B) De su nacimiento, (Catalina Filluelo), donde figura su apellido y el de su padre como "Figuelo" debe decir "Filuelo". — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.10-3516-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO MACEDONIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb.27-1692-v.ab.1.o.
Ab.10-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA DOLORES PORTEIRO DE CLAVIJO ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de su esposo Juan Julián Clavijo, pues donde en ella figura el nombre del causante como "Juan Luis" debe decir "Juan Julián". — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Ab.10-3517-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesin de don MANUEL ALONSO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.1.o-3441-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILKA NELLY HERRERA DE REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3436-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FRANCISCO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3435-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA FREIRE DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3424-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO o ANTONIO PETRONIO ALBERGE o ALBERGO, de doña INES MARIA o INES SILVESTRO DE ALBERGE o ALBERGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3418-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BERNARDO LANTES o LANTE, de doña RAMONA POMBO DE LANTES o LANTE, y de don ANTONIO LANTES o LANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-2419-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA ROMANA DIVERIO o ROMANA o GREGORIA ROMANA DIVERIO DE MATO o MATTOS o MATOS o MATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3420-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA DALLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.31-3370-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ROSA SALDAÑA DE ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.31-3372-v.ab.18.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "ELIDA ANTELO con JOSE SCHAFFER. Divorcio unilateral, (L.o 44, F.o 5)". se cita, llama y emplaza a don José Schaffer para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1950 — Nicanor dos Santos, Actuario

$18.00 Mz.31-3358-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de ANUNCIACION FIGARI DE BARBAGELATA. (L.o 33. F.o 64)". se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los herederos sucesores o causahabientes, a cualquier título, de doña Anunciación Figari de Barbagelata, de doña Catalina Barbagelata de Moreno, y de Luis, Pedro, Ascensión, y Lorenzo Barbagelata Figari, y en general a todos los que se consideren con derecho en los bienes dejados por dichos causantes, prometidos en venta por el Banco de Crédito, actualmente totalmente pagados, a fin de que comparezcan dentro del término mencionado a otorgar las escrituras definitivas de compra-venta, bajo apercibimiento de ser otorgadas por el señor Juez de Oficio. (Artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). Descripción de los bienes a escriturarse: Ubicados en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en Maroñas, señalados en plano de mensura del agrimensor Miguel E. Avilés, de Diciembre de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía y aprobado por el Municipio de Montevideo, el 22 de Diciembre de 1920, expediente número 19738, con los números 24, 30, 42, 51, 53, 54, 85, 87, 90, 94, 113, 115, 119, 132, 133, 134, 135 y 136, actualmente empadronados, respectivamente, con los número 99648, 99642, 99174, 99183, 99135, 124884, 114142, 114144, 114147, 114151, 122692, 144117, 122673, 122700, 122701, 122702, 122703 y 122704. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Mz.31-3360-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.31-3256-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.30-3342-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN TEODORO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.29-3288-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA ROSA CHEIRASCO DE RODRIGUEZ o MARIA CATALINA ROSA QUEIRASCA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.29-3291-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA LUSSICH DE GARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.29-3261-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CORTELLEZZI DE MARISCOTTI o PALMIRA o JULIA CORTELLEZZI o CORTELEZZI DE MARISCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.29-3262-v.ab.15.

Apertura de su[illegible]ón

EDICTO — Por disposi[illegible] del señor Ju[illegible] Letrado de Primera [illegible] Civil de primer turno, se hace saber la apertura [illegible] la sucesión de don MIGUEL VOLINSKI o [illegible]GUEL VOLINSKI SCHATUNOVISKI citándo[illegible] a los herederos acreedores y demás interesad[illegible] para que comparezcan dentro de treinta d[illegible] a deducir en forma sus derechos ante este Ju[illegible]gado. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — [illegible]canor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.29-3263-v.ab.1[illegible].

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos "Sucesión de LUISA CHIESA DE TERRAGNO". (Lo. 43. Fo. 234). los interesados han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento de Aquiles Sebastián, José Antonio y Daniel Francisco Terragno Chiesa: donde en ellas figura el apellido de la madre como "Chiessa o Chisa" debe decir "Chiessa": 2.o) De nacimiento de Francisco Valentín Terragno Chiesa" donde en ella figuran sus padres como "Aquiles Terragno" y "Luisa Iglesia" debe decir respectivamente, "Aquiles Terragno" y "Luisa Chiesa": 3.o) De nacimiento de Juan Ernesto Terragno Chiesa: donde en ella figura el padre como "Aquile Terraño" debe decir "Aquiles Terragno" y 4.o) De matrimonio de Alfredo Repetto con Margarita Terragno, ues donde en ella figura el apellido de la esposa como "Terragño" debe decir "Terragno". — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.28-2407-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA ARTOLA DE SAIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

6.00 Mz.28-3259-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS PI ROVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 25 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

4.00 Mz.28-3258-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PI ROVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 25 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.28-3257-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "MARIA TERESA ARDANAZ VANOLINI constituyendo domicilio en Sarandí 444 (escritorio 15), al señor Juez digo Que debiendo optar a la profesión de procurador vengo a producir la información legal con los testigos doctor Américo Norbis y Héctor Ferreiro Muiños, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídanseme testimonios. — María Teresa Ardanaz". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Mz.28-3218-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GREGORIA GUILLEN DE DE LEON, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, por encontrarse en ella los siguientes errores: 1.o Donde dice "Nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir "Nació una criatura del sexo femenino que es hija". 2.o Donde dice "Que es nieto" debe decir "Que es nieta" y 3.o Donde figura el nombre como "Gregorio" debe decir "GREGORIA". — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$2.00 Mz.25-3089-v.ab.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos "Sucesión de LUISA CHIESA DE TERRAGNO" (Lo. 43. Fo. 234). los interesados han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Aquiles Sebastián, José Antonio y Daniel Francisco Terragno Chiesa: donde en ellas figura el apellido de la madre como "Chiessa o Chisa" debe decir "Chiesa"; 2.o De nacimiento de Francisco Valentín Terragno Chiesa" donde en ella figuran sus padres como "Aquiles Terragño" y "Luisa Iglesia" debe decir respectivamente, "Aquiles Terragno" y "Luisa Chiesa". 3.o De nacimiento de Juan Ernesto Terragno Chiesa donde en ella figura el padre como "Aquile Terragno" debe decir "Aquiles Terragño", y 4.o De matrimonio de Alfredo Repetto con Margarita Terragno, pues donde en ella figura el apellido de la esposa como "Terragño" debe decir "Terragno". — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.22-2407-v.ab.14.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados. "HARVEY MILTON THORNDIKE con MARIA ELENA GARCIA Disolución de sociedad conyugal. (L.c 43. F.c 712)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Harvey Milton Thorndike y María Elena García y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Mz.18-2697-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Juana Castro con JOSE RAMIREZ Divorcio unilateral" (Lo. 42. Fo. 310), se cita llama y emplaza a don José Ramírez para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Mz.10-2193-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PEDRO PETRAGLIA en la que aparece el apellido paterno como "Fazzio" debiendo decir "Petraglia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Ab.12-3682-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MAYA Y SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.12-3642-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMINO FAILDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.12-3636-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ODDO o LUIS ANGEL JUAN ODDO ORMAECHEA u HORMAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.11-3573-a.ab.22.

Apertura de suseción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO F. BAZZI FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.10-3560-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. MARIA EMILIA GARCIA SALVANELLI, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 5, de esta ciudad, al señor Juez como mejor proceda dice: I. Que a fin de obtener el título de Procurador y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres; II. Como prueba ofrezco la declaración de los testigos, escribano Julio Bayardo y doctor don Julio César Moreira domiciliados ambos en la calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 5 de esta ciudad, los que serán citados y deberán responder al siguiente interrogatorio: I. Por las generales de la ley; II. Si conocen a la que los presenta, doña María Emilia García Salvanelli; III. Qué concepto moral les merece; IV. Que den razón de sus dichos Por todo lo expuesto solicito al señor Juez que una vez practicadas estas diligencias y previas publicaciones de estilo se me expida el testimonio correspondiente. Proveer de conformidad y será justicia. — María Emilia García Salvanelli. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$18.00 Mz.31-3433-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ANA ADAMI DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3494-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GARCIA DE MEZZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3495-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA SCARON DE OTERO o EMMA SCARONE DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3496-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTA FERNANDEZ VESPA en la que aparece el nombre de la contrayente como "Jacinto" y sexo masculino,debiendo decir "Jacinta" y sexo femenino que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Ab.1.o-3438-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIO ANTONIO CANESTRINI, que aparece con el apellido "Canastrini" debiendo decir Canestrini en todas las veces que en dicha partida aparezca el apellido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Mz.28-3254-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.28-3249-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1949. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$4 00 Mz.27-3190-v.ab.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. ELENA BONDANZA DE TOBLER, domiciliada en 25 de Mayo 707, Apto. 8, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de escribana, vengo a producir la información legal con las testigos Ema Fernández y Martha Cohelo, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expididiéndoseme testimonio. Elena Bondanza de Tobler". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Marzo 1950. — Juan Carlos Altieri.
$10.00 Mz.27-3208-v.ab.13.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de FELICIA FRANCISCA CARAMELO FATIGATTI en la que aparece como apellido paterno "Carameglo" debiendo decir "Caramelo"; de nacimiento de Luis Alberto, Yolanda, y Julio César Gómez Caramelo en las que aparece el nombre y apellido materno como "Felicia Caramelo" debiendo decir "Felicia Francisca Caramelo Fatigatti"; y la de nacimiento de Guillermo Francisco Gómez Caramelo en la que aparece el apellido materno como "Fatigatti" debiendo decir "Caramelo Fatigatti" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$15.00 Mz.21-2881-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Berta Camargo contra CARLOS ALBERTO ESTELA. Divorcio". (Lo. 44, Fo. 695), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Alberto Estela, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor a solo efecto de la expresada publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$30.00 Mz.7-2027-v.ab.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Aída Rossi Firpi de Conca y HECTOR LUIS CONCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 44. Fo. 693), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Diciembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Héctor Luis Conca y Aída Rossi Firpi de Conca, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Mz.16-2587-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FERNANDEZ CAPDEVILA o CAPDEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ab.12-3625-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "Gómez, Juan Gualberto contra FERRARI, DELIA DORA. Divorcio por causal" (Lo. 46, Fo. 48), se cita, llama y emplaza a Delia Dora Ferrari Martínez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$24.00 Ab.11-3609-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ARDOGUEIN, JUAN PEDRO y otra. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 620), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Esther Ardoguein, donde dice "dos del mes del corriente", debe decir "dos de Noviembre de mil novecientos treinta y tres". — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.30 Ab.11-3605-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ab.11-3572-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA DI CIERVO DE JULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Ab.10-3549-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CONSTANTINO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Mz.30-3336-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MINETTI, JUAN PEDRO VICENTE y PEIRANO DE MINETTI, ELVIRA. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Juan Pedro Vicente Minetti, donde dice "Mateo Minete" debe decir "MATEO MINETTI", y donde dice "Angela Ottoneli", debe decir "ANGELA OTTONELLO"; en la de matrimonio de Juan Pedro Vicente Minetti y Elvira Peirano, donde dice "Angela Octunelli" debe decir "ANGELA OTTONELLO"; en la de nacimiento de Juan Orlando Minetti donde dice "Angela Octunelli", debe decir "ANGELA OTTONELLO" y en la de nacimiento de Omar Mateo Minetti, donde dice "Angela Octunelli", debe decir "ANGELA OTTONELLO". — Montevideo, 1.o de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$15.00 Mz.27-3153-v.ab.20.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "FERNANDEZ MENENDEZ (José) cesación de pagos" se hace saber que en estos autos se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos de José Fernández Menéndez el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 agosto 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Mz.27-20796-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BERDOU, MANUELA, rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de Manuel Berdou, que donde dice "BERDUN", debe decir "BERDOU". — Montevideo, 8 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Mz.25-3131-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MELCER, DORA Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Jaime Spektor y Dora Melcer, donde dice Speztor, debe decir Spektor, y donde dice Melchor, debe decir: Melcer; en la de nacimiento de Luis Spektor Melcer, donde dice Spector, debe decir, Spektor, donde dice Nelcer debe decir Melcer, donde dice femenino debe decir masculino y donde dice Leiba, debe decir Luis. — Montevideo, 22 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Mz.24-3029-v.ab.17.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "Piriz de Cornero, Ofelia contra CORNERO, ROBERTO. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 635), se hace saber que por resolución de veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Cornero y Ofelia Piriz de Cornero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.00 Mz.21-2841-v.ab.19.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "SOROA, JOAQUINA ESMERALDA contra CASANOVA, JOSE MANUEL. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Manuel Casanova y Joaquina Esmeralda Soroa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.00 Mz.18-2716-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARGAS SANCHEZ DE SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Mz.9-2146-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO DOS SANTOS SEABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Mz.7-2003-v.ap.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERTULIANO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Mz.3-1859-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO OBARZANSKI u OBERZANSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.12-3635-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARDOHAIN DE CASTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.10-3524-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SARA o SARA NATIVIDAD o NATIVIDAD OSTIZ u OSTIZ GOÑI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Mz.30-3324-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CASCO, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se emplaza a Amalia Zulema Casco de Lescano, Ramona Casco, Anunciación Casco de Moyano, Rosa Casco de Casco, Eulogia Casco de Javiel y Faustino Casco, para que por sí, sus representantes o causa-habientes comparezcan en la expresa sucesión a deducir sus derechos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$30.00 Mz.25-3134-v.my.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO BASSO o ARMANDO BASSO CERNUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario
$6.00 Mz.30-3328-v.ab.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado FELIPE DELIO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Mz.30-3325-v.ab.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: DURAÑONA, FELIPA VALERIANA con AVELINO TIZON SANCHEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38, Fo. 346), se hace saber que con fecha 26 de Diciembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Avelino Tizón Sánchez y de Felipa V. o Felipa Valeriana Durañona. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto
$20.00 Mz.24-3063-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA LEONARDO TEOFILO WAROQUIERS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario
$18.00 Mz.15-2484-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA o MARIA DAMIANA DORTA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Mz.14-2428-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON PELUFFO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario
$12.00 Mz.13-2350-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MOLINELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 9 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario
$12.00 Mz.13-2331-v.ab.22

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALBERTO QUINTINO y de LUCIA TORQUIA, donde el contrayente aparece como Umberto Continuo debe decir Alberto Quintino, y B) En las de nacimiento de MARIA GLADYS HUMBERTO, JORGE ALFREDO y JOSE CARLOS QUINTINO, donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece como Humberto Contino, Humberto Contino, Humberto Cortino y Umberto Continuo, debe decir Alberto Quintino. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.23-3011-v.ab.15.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FLUMENCIO o FLUMENCIO JOSE MUÑOZ CARLOS RAFAEL MIRAT, ETELVINA o BRIGIDA NATIVIDAD ETELVINA MUÑOZ DE MIRAT LAURA ZOA o ZOA LAURA SEGUNDA MUÑOZ, PEDRO o JUAN PEDRO MIRAT MUÑOZ JOSE o JOSE CARLOS NICOMEDES MIRAT, MARIA SEGUNDA o MARIA SEGUNDA FABIANA MIRAT y JUAN JOSE GARDEY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Mz.13-2332-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINO FRAGA o FRAGA FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Mz.14-1882-v.ab.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISAK o ICEK o ICEK AYZYC o ICEK AJZIC KAMIENIECKI o KAMIENICCKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Mz.10-2209-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA MOREIRA estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Gregoria debe decir Ana María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.11-3601-v.ab.28.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "ROBERTO EXPEDITO PRIGIONI" estableciéndose que donde el nombre y apellido del inscripto aparece como Roberto Esperito Priyoni debe decir "Roberto Expedito Prigioni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$9.00 Ab.11-3600-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SAN ROMAN IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.11-3586-v.ab.22.

Disolución de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Diciembre de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO OCTAVIO ROVEGNO MOLIGA y LILIA BEATRIZ BIANCHI, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario
$20.00 Ab.10-3556-v.my.9.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de EUSTAQUIO ANDRES CASAÑA estableciéndose que donde el nombre del extinto dice Eugenio debe decir Eustaquio Andrés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.10-3531-v.ab.27.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN LOPEZ con MARIA TRUJILLO en la que el nombre y nacionalidad del contrayente aparece como Pedro y español, debe decir Juan y oriental; de nacimiento de José, Mario Armando y Ubaldo López en las que el nombre y nacionalidad del padre de los inscriptos dice Pedro y español debe decir Juan y oriental; y partidas de nacimiento de Leoncio, Pedro, Américo, Juan Carlos y Juana Rosa López en las que el nombre del padre de los inscriptos dice Pedro debe decir Juan. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ab.1.o-3457-v.ab.26.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN CARLOS CHERATO con DOMINGA FERRARO estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Charratto debe decir Cherato; y partidas de nacimiento de Julia María, Dominga, Margarita e Irene Cherato estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos dice Charratto, Cherratto y Charrat debe decir Cherato. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.1.o-3458-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.1.o-3448-v.ab.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GONZALEZ VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.1.o-3449-v.ab.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GERTRUDES DE LEON DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-3450-v.ab.20.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FELIX GORGA LOZZA, ANGELA D'ANDRAIA DE GORGA y FRANCISCA GORGA D'ANDRAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-3451-v.ab.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CASSARINO o CASARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.31-3398-v.ab.18.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CELEDONIA GOPAR DE TRUJILLO y ELEUTERIA CELEDONIA o CELEDONIA TRUJILLO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-3452-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PORTO o PORTA o PORTON DE PUGUET o POUGUET o PUGET o PUQUET y de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA PUGUET o POUGUET o PUGET o PUQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.31-3366-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EMILIANO MONTANS o MONTANS RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.31-3367-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DUVIGUEAU o DOMINGO DUVIGNEAU ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.31-3368-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA o GERONIMA ROSA VICTORIA DAMONTE o DAMONTE CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.31-3369-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ASOCIACION HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores a cualquier título de José Pringles, Juan José Ruiz, Sofía Platero de Pringles, Sofía Pringles Platero, Ema Pringles de Peralta, José María, Sofía, María Concepción y Miguel Antonio Pringles César, María César de Pringles, Juan García Wich, Paz García de Berro y Delfina García de Duncan Stewart, Antonio Crespo Vicente Fernández, Manuel Grau, Agustín Caminal, Antonia Grau de Alvarez, Luis Grau, Nicolás Martínez y María Jaureguy y a Eduardo, Gregorio o Américo, Julio, Segundo, Nicolás, María Emilia, Evaristo Fernando Martínez Jaureguy y Alba Martínez Jaureguy de Scapperone, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en un exceso de área existente dentro del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, que comprende los padrones números 66.843 al 66 847 inclusives, y que, según título encierra una superficie de 3.993 metros 89 decímetros cuadrados y, según plano del ingeniero Pío H. Braen, del 4 de Octubre de 1949 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 21 583 el 6 del mes y año dichos, se compone de 4 641 metros 58 decímetros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites: 61 metros 50 al Nordoeste, a la calle José Antonio Cabrera (antes Figueroa); 87 metros 25 al Sudoeste, a la calle Larravide; 45 metros 73 al Sureste, a la calle Timoteo Aparicio (antes Nueva Palmira), y 86 metros 88 al Noreste a la calle Lindoro Forteza (antes General Flores). El excedente de área a que hace referencia el presente edicto se compone de 663 metros 64 decímetros cuadrados y se deslinda así: 23 metros 05 de frente al Nordeste a la calle Lindoro Forteza (antes General Flores, entre las calles José Antonio Cabrera (antes Figueroa) y Timoteo Aparicio (antes Nueva Palmira), distando el punto medio 28 metros 70 de la esquina que forman las dos primeras calles nombradas; 28 metros 53 al Nordoeste, 23 metros 14 al fondo, al Suroeste, y 26 metros 45 al Sureste, lindando por estos tres vientos con la fracción que se ha deslindado al principio. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir en forma sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombráreseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$108.00 Mz.18-2562-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificaión de las siguientes partidas: de nacimiento de JUAN ANTONIO, PEDRO SELESTINO, MARIA JACOBA, RAFAELA, FLORENCIO, JUANA, FELIX MATEO, PAULA, JUAN FERNANDO y ANTONIA SANTORO ZAPATTINI estableciéndose que donde el apellido materno aparece como Sapatino, Zapatino, Zapetino, Sapatino, Zapatino debe decir ZAPATTINI y donde en la de nacimiento de Antonia, el apellido paterno figura "Santorum" debe decir "SANTORO": de nacimiento de Luis Francisco y María Luisa Crespi Santoro donde el apellido de la abuela materna de los inscriptos aparece como Sapatino y Zapatina debe decir ZAPATTINI: de matrimonio de Benvenuto Crespi con Antonia Santoro en la que el apellido materno de la contrayente dice Sapatini debe decir Zapattini y partida de defunción de Antonia Santoro Zapattini en la que el apellido materno de la extinta dice Zappattini debe decir Zapattini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.00 Mz.30-3201-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "FERMIN PEDRO SERRES y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: La manzana de terreno señalada con el N.o 224 ubicada en la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, compuesta de un área total de 8764 mts.2 36, según plano del Agr. Francisco R. Camarano de Febrero de 1939, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 13 de dicho mes y año con el N.o 339 y la cual está dividida en 20 solares señalados con los N.os 1 al 20, siendo su deslinde, en conjunto: 91 mts. 20 al Sur Este a la calle Florencio Sánchez; 90 mts. 40 al Nor Oeste, sobre la calle Paysandú; 96 mts. 20 al Nor Este, sobre la calle 18 de Julio y 97 mts al Suroeste, sobre la calle Dr. Antonio Legnani. Los solares de la referencia se hallan empadronados correlativamente con los N.os 185 al 189 los designados en el plano con los N.os 1 a 5 y con los N.os 170 al 184 los designados en el plano con los N.os 6 al 20. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Mz.30-3203-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER GEPP citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 24 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.29-3285-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALONSO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 7 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$12 00 Mz 9-2138-v ab.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "DELFINA J IGLESIAS DE NUX Segunda copia de escritura" se hace saber al público que se ha presentado doña Delfina Juana Iglesias de Nux solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Demetrio Ruy el 11 de Febrero de 1911 otorgada por don Esteban Fábrega a favor de Ambrosio Maisonave, casado con doña Zumilda Pedreira referente al siguiente bien: Un solar ubicado en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 20.409, señalado con el número 6 de la manzana número 1295, según plano trazado en Diciembre de 1907 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez; consta de una superficie de 353 metros 26 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Este, al Bulevar Artigas, entre las calles Coquimbo y Martín García, por 41 metros 66 centímetros de fondo al Oeste lindando por este viento con parte del solar número 12; por el Norte, con el solar número 5 y, por el Sur, con un costado del solar número 7 y fondos del número 11. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Fábrega, sus sucesores a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$54.00 Mz.10-2179-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL CAMERA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Ramírez sus sucesores o causahabientes a cualquier título, los linderos del predio, y, en general a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: un terreno y sus mejoras, empadronado en más área con el N.o 67.713, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con la letra "B" en el plano de los Agrs. Alfonso Raúl Devita y Julio H. Cerviño, de Abril de 1949, levantado a estos efectos e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 21.410 el 26 de Agosto ppdo., y según el cual se compone de una superficie de 64 mts.57 dec cuad. que se deslindan así: 6 mts 08 cents. de frente al Noreste a la calle Gobernador Viana; 10 mt. 90 cents. al Noroeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Asilo y lindando al Suroeste con parte del padrón N.o 75.322, y al Sureste, con el resto del padrón N.o 67 713, de los comparecientes, señalado con la letra "A" en el plano ya mencionado. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Mz.27-3202-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA FERREIRA, estableciéndose que donde se omitió el apellido de la inscripta debe decir Ferreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.28-3260-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Andrés Trillo contra DOLORES FERREIRO. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dolores Ferreiro para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario
$18 00 Mz.27-3200-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — C Walter Balleta, Actuario
$4.00 Mz.27-3197-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO COMBI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 22 de 1950 — C Walter Balleta, Actuario
$4 00 Mz.27-3198-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de ISIDRO ELIAS BENGOCHEA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.27-3199-v.ab.13.

Rectificación de acta

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación del acta de legitimación de MAURICIO SCHIEBER PRESSER estableciéndose que donde el apellido del inscripto dice Schiber debe decir SCHIEBER y donde dice "nacido el 29 de Marzo de 1929 en Pergamino. Argentina", debe decir "nacido el 29 de Marzo de 1930 en Montevideo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — C. Walter Balleta. Actuario.

$12.00 Mz.25-3080-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ o RAMON LOPEZ NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1950. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Mz.25-3137-v.ab.12.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Setiembre de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE CORTIZAS y FELISA DIAZ, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Mz.24-3064-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TOUBE MALINOFF, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, debe decir sexo femenino, y donde la madre de la misma figura como teniendo 23 años de edad, debe decir 25 años de edad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.24-3063-v.ab.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR RUBEN IRIGOYEN, estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Hirigoyen debe decir Irigoyen. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz.22-2922-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEBAN LUIS FONTANA estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Fontani debe decir Fontana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.21-2899-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA ALMADA estableciéndose que donde el nombre, apellido y sexo del inscripto dice "Feliciano", "Armada" y "masculino", debe decir "Elena", "Almada" y femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Mz.21-2900-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "MIGUEL A. QUINTEROS IRIART. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Un solar con las construcciones y demás mejoras, empadronado con el número 56.314, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, que de acuerdo con el plano del agrimensor Mario Troccoli de fecha Diciembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de Diciembre del mismo año, consta de un área de 224 ms.2 89 dms.2, deslindados así: 10 metros 70 centímetros de frente al este, sobre la calle Uruguayana; 19 metros 04 centímetros al Sur sobre la calle San Ramón; 13 metros 18 centímetros al Oeste, lindando con el padrón número 56.315 y 18 metros 64 centímetros al Norte, sobre la calle Continuación Maturana. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 10 de 1950. — C. Walter Balleta. Actuario.

$48.00 Mz.16-2585-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.6-1973-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TEODORO REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.6-1968-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARRIDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 1.o de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.6-1969-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "EDUARDO RODRIGUEZ. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Eduardo Rodríguez con María Jacinta Banchero, donde dice: "Jacinta Banquieri", debe decir: María Jacinta Banchero, y donde dice: "David Banquieri", debe decir: David Banchero; B) En la de nacimiento de María Jacinta Banchero, donde dice: "Banchiero", debe decir: Banchero; C) En la de nacimiento de Darwin Rodríguez, donde dice: "Jacinta Banquieri" y "David Banquieri", debe decir: María Jacinta Banchero y David Banchero, respectivamente; D) En la de nacimiento de Libertad Rodríguez, donde dice: "Jacinta Banquieri" y "David Banquieri", debe decir: María Jacinta Banchero y David Banchero, respectivamente; E) En la de nacimiento de María Irene Aida Rodríguez, donde dice: "Jacinta Banguleri" y "David Banguieri" debe decir: María Jacinta Banchero y David Banchero; y F) En la de nacimiento de Porvenir Rodríguez, donde dice: "Jacinta Banquieri" y "David Banquieri", debe decir: María Jacinta Banchero y David Banchero, respectivamente. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ab.12-3619-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Liga de Defensa Comercial contra GILMAR FERREIRA ARISPE. Solicita se le notifique una cesión de créditos", se cita, llama y emplaza al nombrado Gilmar Ferreira Arispe, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.1.o-3430-v.my.5.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JUAN COURTOISSIE. Quiebra. Rehabilitación". (Libro 36, folio 775), se hace saber que por resolución dictada en los expresados autos, con fecha 13 del mes último, se decretó la rehabilitación comercial de don Juan Courtoissie, componente de la ex razón social "Courtoissie, Otón y Elizalde", y se mandó levantar las interdicciones pendientes contra el nombrado. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Ab.1.o-3456-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN CRISOSTOMO o JUAN CRISOTOMO OLMOS y de doña CIRILA PALMIRA OLMOS u OLMOS DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 623 sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3452-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZAS DE MORENO o MARIA QUINTINA ZAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.1.o-3442-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTELA COSTA DE STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3443-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA DELGUE o TERESA SAN MARTIN DE MANTARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3444-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN LAXALDE HABIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3445-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CROSO o GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3446-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LECUMBERRY DE LECUMBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3447-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.30-3317-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CALIXTA MARTINEZ DE ESTEVEZ o ESTEVES o ESTEBEZ o ESTEBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.30-3033-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO GARCIA APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Mz.30-3334-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SZCZYGIEL, ABRAHAM MORKA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio del nombrado Abraham Morka Szczygiel con Riveka Liond, y las de nacimiento de las hijas de éstos, Reina y Juana, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como: "Schiguel", debiendo decir: Szczygiel. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.30-3315-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BORRALLO PAREDES, CARLOS MARIA. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, 4 de Enero de 1950. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Carlos María Borrallo Paredes, con domicilio en esta ciudad, calle Defensa número 2078, al señor Juez digo: Que optando por la profesión de Procurador, viene a producir la información de vida y costumbres, por lo que se preguntará a los testigos que presentaré, señores Miguel Angel Mendoza y Miguel O. Quinteros Irigoyen, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — Carlos María Borrallo Paredes".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.30-3314-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ, MARIA POMPILLO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona intentando la rectificación de la partida de su nacimiento, a cuyo efecto manifestó que, no surgiendo de la misma referencia alguna en cuanto a su sexo, se establezca en ella que pertenece al sexo masculino, por ser lo que corresponde .— Montevideo, Marzo 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Mz.30-3316-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO DE LODRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Marzo 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.29-3265-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON B. o RAMON BENJAMIN NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.29-3266-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "GARCIA, MARIA DEL CARMEN con JOSE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María del Carmen García y José Fernández, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Mz.29-3267-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "GADEA, MAURICIO RUBEN. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Pablo Julián Quinteros", debe decir: Pablo Julián Gadea, y donde dice: "que es nieto por línea paterna de José Quinteros, etc. y de desconocida", debe decir: que lo es de Camila Gadea y de desconocido. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.29-3287-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO RAMON o EMILIO ROMAN CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.29-9636-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALVEDRO o ALVEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.28-3077-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA AMALIA OROÑO DE FABINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27-33191-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos "BISTIAK, ARGENTINA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su apellido paterno como: "Breschiatco". debe decir: BISTIAK. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.27-3155-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27-3192-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PERPETUA RODRIGUEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27-3193-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES CACCIATORI DE BOLLO y de don PLUTARCO BOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27-3194-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA SABINA o SABINA PERRUNI o PERRUNI VIGLINO, de don MANUEL NOYA o NOYA RAMALLO y de doña MARIANA VIGLINO DE PERRUNI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Mz.27-3195-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrao de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DELFINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27-3196-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ROSSATTI DE CORTESE, ALBA VIOLA, rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su apellido paterno como "Rosatto", debe decir en su lugar "ROSSATTI". — Montevideo Febrero 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.25-3135-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALVEDRO o ALVEDRO RODRIGDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00. Mz.25-3077-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: SALVADOR DE BRASSI y otra. Sucesión Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación, en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) De defunción de Sabato Di Blasi donde dice: Salvador de Brassi, debe decir: Sabato Di Blasi; B) De nacimiento de María Di Blasi, donde dice: Salvador Debrace, debe decir Sabato Di Blasi, donde dice: Cosates debe decir: Cusati, donde dice: Batista Debrace debe decir: Bautista Di Blasi, y donde dice Amato debe decir: Amato; C) De nacimiento de Juan Bautista Di Blasi, donde dice: Cossatisi, debe decir: Cusati, y donde dice: María Ursula, debe decir: María Ursula Cusati, y donde dice Ramalla, debe decir: Amato; D) De nacimiento de Daniel Di Blasi, donde dice: Salvador Debrace, debe decir: Sabato Di Blasi, donde dice Cosates, debe decir: Cusati, donde dice Debrace y Natiboue, debe decir: Di Blasi y Amato; y E) De nacimiento de Isabel Juana María Di Blasi, donde dice: Salvador Lebrace, debe decir: Sabato Di Blasi, donde dice: Cossati, debe decir: Cusati, donde dice: Lebrace y Lamatta debe decir: Di Blasi y Amato. — Montevideo Marzo 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$27 00 Mz.23-3010-v.ab.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Ma. França se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CANDIDO MARIN AGUIRRE, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto de las sobras contenidas en el campo de su propiedad, adquirido en 23 de Setiembre de 1948 por ante e. escribano Francisco Vital Irazoqui, padrón N.o 471, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, que linda: A; Norte, Cañada Pata de Vaca, línea amojonada y Cañada las Isletas, en medio campos de

Aurelio López de Alvez y Manuel Costas, al Sur en parte, arroyo del Mangrullo, en medio con Emilio Goujeon y en parte con Esteban Vega, al Este, campo que fue de Juan Roberto Pabbiani, hoy padrones N.os 4730, 4734, 4735, 4733 6247 y 2248, en una parte, camino departamental por medio y al Oeste, el citado arroyo del Mangrullo, en medio Otilio Sandini en parte y Emilio Goujeon en otra Dichas sobras están constituídas por la diferencia resultante entre la mensura practicada por el agrimensor Mario B. Perecovich que según plano de 24 de Abril de 1914, registrado en copia del agrimensor Juan Alberto Nicola, en 27 de Julio de 1948 con el N.o 153 en la Dirección General de Catastro, establece para el campo un área de 1.266 hectáreas y la que arrojan actualmente los títulos de propiedad. 1.033 hectáreas 0 334 metros, o sean una superficie de ciento setenta y dos hectáreas nueve mil seiscientos sesenta y seis metros Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren a cualquier título con derechos sobre dichas sobras y, especialmente, a Juan Roberto Pabbiani María Amalia Nicola de Pabbiani, doctor Adolfo Artagaveytia, Melchora Cáceres de Racheti, Juste Rebollo, Agustín Beltrán Rebollo, José B Racheti, Margarita Puig de Caussade Auguste Caussade Carlos Enrique Caussade Enrique Caussade Banco Nacional de la República O. del Uruguay, Sociedad de Colonización y Fomento del Uruguay, doctor Fructuoso L. Pittaluga, Angel Correa de Mello, Aurelio López de Alvez, Manuel Costas, Emilio Goujeon Esteban Vega, Otilio Sandini, sus herederos y causahabientes, para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$90.00 Mz.22-2938-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA o EMILIA VICTORIA DEMETTRE DE COEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Mz.20-2662-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ENCARNACION o FRANCISCA DE PAULA JUANA DE DIOS MARIA DE LA ENCARNACION PICO GOMEZ DE MOLINA y de don EVARISTO o EVARISTO RAMON PICO ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Mz.17-2763-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Marea França, recaudo en autos "Barros (Antonia Victoria) contra GUMERSINDO DE LEON Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a Gumersindo de León para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.10-2210-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "HERIBERTO THALER Quiebra. Calificación" se cita llama y emplaza al fallido Heriberto Thaler para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y en los autos principales, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo. Febrero 14 de 1950 — José Tomás Pereira. Actuario.

(Costas) Mz.3-20519-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "LOPEZ y Cía Quiebra Calificación" (36 418), se cita llama y emplaza al componente de la firma fallida señor Luis Omar López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y especialmente en la pieza sobre calificación de la quiebra. — Montevideo. Febrero 24 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

(Costas) Mz.3-20514-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALOISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.12-3626-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, es hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don DAVID MOSKOVICS y doña SERENA BLANK, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la compareciente con el nombre de "Szidonia", en lugar de "Serena". — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ab.12-3618-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 17 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto

(Gestión Fiscal) Mz.1.o-20497-v.mz.11.
Ab.12-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BONAMICO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.3-1815-v.mz.14.
Ab.12-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ISAIS EUGENIO CASTRO, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, y de su matrimonio con doña Rosaria Martínez, por figurar en la primera, con el nombre de Eugenio, y en la segunda, con el de Guillermo Isaías, en lugar de figurar en ambas, con los nombres de Isaías Eugenio. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $10.50 Ab.11-3599-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ZUBIETA o ZUBIETA GRANPERA o GRAN PEMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.11-3571-v ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA JOSEFINA BONNET, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Mz.9-20602-v.mz.20.
Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILCIADES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.10-20048-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER B DIAZ DI STACIO o DESTACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ab.10-3427-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANDINA MATILDE SAVIO DE CERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Mz.31-3359-v.ab.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don RAMON PRAXEDES CARAMES, doña MATILDE RAMONA SIVERIO DE CARAMES, por sí y por su menor hija Gregoria Gladys y ALEJO EMILIO CARAMES, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de Ramón Prázedes Caramés con Matilde Ramona Siverio: donde figura, Ramón Caramés debe decir Ramón Práxedes Caramés; y donde dice Celestina Matilde Siverio, debe decir Matilde Ramona Siverio; 2.o) De nacimiento de Alejo Emilio Caramés: Donde figura, Ramón Caramés y Matilde Siverio, debe decir, respectivamente, Ramón Práxedes Caramés y Matilde Ramona Siverio; y 3.o) De nacimiento de Gregoria Gladys Caramés: Donde dice, Ramón Carami y Matilde Siverio, José Carami y Brígida Carami y Celestina Muñoz, debe decir, Ramón Práxedes Caramés, Matilde Ramona Siverio, José Caramés, Brígida Caramés y Celestina Alvarez, respectivamente. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $14.70 Mz.31-3371-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PACILIO o JOSE PACILIO TRIUNFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Mz.30-3323-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.30-3344-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GROLMUSZ DE ZSIROS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Carlos Zsiros, por figurar en ella con el apellido Grohmuoz, en lugar de Grolmusz. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Mz.29-3390-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS JULIO PIÑEYRO CHAIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Mz.29-3264-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 22 de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario-Adjunto.

$6.00 Mz.29-3283-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña EUGENIA SANTOS DE COLOMBO, solicitando la rectificación

de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino, en lugar del femenino, y con el nombre de Eugenio, en lugar de Eugenia. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Mz.29-3308-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CRUZ DE AUYANET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Mz.28-3245-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DELGADO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.28-3244-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SALAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.27-3207-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.27-3151-v|ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX o MAXIMO GLUCKSMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.27-3152-v.ab. 20.

Rectificación de partida

EDICTO — El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, hace saber al público que se ha presentado doña GILBERTA CLEMENTINA MAGLIO LORILLEUX, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el apellido materno "Lorilleuse" en lugar de "Lorilleux". — Montevideo, 16 de Marzo de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.60 Mz.25-2976-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANGEL MONTEDONICO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Angela, en lugar de Angel. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(AuxiL) $6.30 Mz.23-3009-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictado en autos "VIOLETA SCOTTO DE BERRONDO con ROBERTO BERRONDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal"; se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes de los cónyuges Roberto Berrondo y Violeta Scotto y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 Mz.17-2669-v.ab.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Antonio Brugnoli con MARIA CARLOTA HERRERA DE BRUGNOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Brugnoli y María Carlota Herrera de Brugnoli. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Mz.15-2450 v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE MANGANELO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido Mangarelli, en lugar de Manganelo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Mz.21-2898-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JACOBO CATAN solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Raquel Sabaj, y la de nacimiento de sus hijos Samuel y Salvador, por figurar en ellas con el apellido Katan con "K", en lugar de Catan, con "C". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Mz.21-2897-v ab.13.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Frigorífico Modelo, Sociedad Anónima iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien Un inmueble sito en las séptima y octava secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó, compuesto de cuatro fracciones de campo empadronadas con los números 1584, 5733, 5737 y 5738 que en conjunto tienen una superficie, libre de caminos de 678 hectáreas, 9839 metros cuadrados 0325 centímetros, comprendida dentro del siguiente deslinde: 2812 ms 47 cms al Norte lindando con Julio Arteaga y Liborio Irisarri o Paiva Irisarri: el Este, una línea quebrada compuesta de varios tramos: el primero de 200 metros, el segundo de 480 metros, el tercero de 280 metros, el cuarto de 400 metros, el quinto de 380 metros el sexto de 85 metros, el séptimo de 78 metros y el octavo de 4730 metros lindando, los dos primeros, con sucesión de Esteban Bica, los tres siguientes con María A. de Falcón, por el sexto y séptimo con camino departamental por el Paso de la Laguna y, por el último, con María A. de Falcón y con sucesión de Braulia Bica; al Sur, el arroyo Caraguatá y, al Oeste, una línea quebrada compuesta de varios tramos: el primero de 5372 metros 90 cms., el segundo de 929 metros 39 centímetros y el tercero de 524 metros 70 centímetros lindando los tres tramos con Jorge y José Peñagaricano (hoy el Frigorífico Modelo Sociedad Anónima), según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 163, con fecha Agosto 15 de 1948 En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Aníbal Rafael, Petrona, Lucas Inocencia, Teodora, Braulia Manuela, Leonida, Analio, Esteban, María Amelia, Octacilido, Lara, Lolia, Andrea, Anaurelina y Solano Ferreira Bica o Bica, María Gervasia Vázquez de Bica o de Ferreira Bica, Balbina Falcón de Bica o de Ferreira Bica, María Amelia Bica o Ferreira Bica de Falcón, Hermenegildo Bica o Ferreira Bica de Bica o de Ferreira Bica, Juan Nieve, Casimira Lemos Delfino González, Francisca Falcón Bica o Ferreira Bica y los sucesores a cualquier título de las mencionadas personas y a todo el que se considere con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso) y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$108.00 Mz.4-1863-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victor Litovsky, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Abreu Lola contra LITOVSKY VICTOR. Pensión Alimenticia" (Lo. 11, Fo. 83), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$15.00 Mz.23-2945-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don ISMAEL ARISMENDI y doña CARMEN FRANCISCA FURTADO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Hernández, José y Fresia de Hernández, Paula contra Arismendi, Ismael y Furtado Carmen Francisca. Pérdida patria potestad" (Lo 11, Fo 101), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — R. Renau, Actuario Adjunto

$18.00 Mz.20-2770-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Roberto Arena y doña Aída Larrifera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Muniz Luro Emilio y Artigas María Angélica contra ARENA ROBERTO y LARRIFRA AIDA Pérdida de la patria potestad" (Lo 10, Fo 287), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Agosto 29 de 1949. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Mz.6-1909-v ab 15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Limido (Roberto Angel) y Novi (Josefina Carmen) contra GONZALEZ (ISIDRA). Pérdida de la patria potestad" (Lo 9 Fo. 613), se cita, llama y emplaza a Isidra González por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Hugo F. Barú Actuario Adjunto.

$18.00 Mz 15-2502-v.ab 26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz dictada en autos "Ruggieri, Juan Américo y Sabino, Carmen contra FALERO ISIDORA Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5, Fo. 663), se cita, llama y emplaza a la demandada Isidora Falero, para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay número 1190, a estar a derecho en dicho expediente, por sí o por apoderado en forma, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1950 — Hugo F. Barú, Actuario.

$27.20 Mz.13-2206-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA LAMAS CORVACHO de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 90 días, ante este Juzgado, José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1949. — Alberto Brugnoli, Escribano.

$12.00 Mz.24-3024-v.my 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado avenida de Sayago número 354, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil) Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones — Sayago, Diciembre 30 de 1949. — María Lola Barbat Carmenjia, Juez de Paz.

$24.00 Mz.10-2142-v.ab 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Ab.11-3531-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones.

se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 30 de 1949. — Hugo Alvez. Actuario.
$4.00 Ab.11-3580-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CASTRO DE SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00. Mz.27-3179-v-ab.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA FRANCISCA PEREZ DE LACRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario
$4.00. Mz.27-3180-v.-ab.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.23-2955-v.ab.10.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgarther, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MARIA SIRE Rectificación de partidas" se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Sandalio Siré, donde dice "Sandalio" debe decir "Carlos María". Matrimonio de Carlos María Sirés con Cecilia Juana M Pastorino, donde dice "Sires" debe decir "Siré"; y nacimiento de Jorge Sirés donde dice: "Sirés", debe decir "Siré" Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, Febrero 24 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$12 00 Mz.23-2956-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA SUSANA CARLE DE GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario
$12.00 Mz.20-2820-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CAROLINA SUAREZ y de JOSE VIGO Y MAESO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Marzo 13 de 1950.
$6.00. Mz.27-3160-v.-ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado PEDRO ALEJANDRINO ACUÑA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice Ignacio Albes Acuña, debe decir Ignacio Acuña solamente, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Febrero 16 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$9.00 Ab.10-3558-v.ab.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA MORAES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Flor, en el sentido de que donde dice, hija de Teodora Moraes, debe decir: hija de María Moraes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Diciembre 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$9.00 Ab.10-3559-v.ab.27.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALIRA BORCHE SILVEIRA y BLANCA FELICIANA o BLANCA BORCHE DE AZCOYTIA y MARIA SILVEIRA DE BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 22 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Mz.29-3284-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX GRUENEWALD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus dlerechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.24-20440-v.mz.7. Mz.29-v.ab.15.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que se ha presentado ROBERTO PABLO CUELLO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por haberse incurrido en un error al establecer que su segundo nombre es Pablo y no Paublo, como allí se estableció. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 7 de 1948. — Melo, Octubre 18 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$9.00. Mz.27-3181-v.-ab.20.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "LORETO CASARIEGO. Segunda copia". L.o 24-F.o 524, se emplaza a todos los que tuvieren interés en este juicio a que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de noventa días, haciéndose saber que don Loreto Casariego se ha presentado solicitando la segunda copia de escritura autorizada por el escribano José A. Gastañaga y Gamio el doce de Enero de mil novecientos veintiocho; por la cual Isaura Romero y sus hijos Mariana, Hilma Cipriana, Aparicio Catalino Santa Laurentina, Laura Faustina y Francisco Esteban Feo, vendieron a Loreto Casariego dos fracciones de campo, una ubicad en el Departamento de Tacuarembó, octava sección, padrón 3.415, compuesta de ochenta y dos hectáreas, tres mil metros, lindan: Norte, Fernando Castro, Alfonso Micaela Castro y Juan Rodríguez; Sud, Agustín Fernández, Líbaneo Lemos, Atanasildo Méndez y José Pereira; Este, Jacinto Núñez, Sucesión Belarmina P. da Silva y Arturo y Edmundo Núñez y al Oeste, Graciana Núñez; y la otra fracción, padrón 1.869, sita en el Departamento de Rivera, octava sección, compuesta de cuatrocientas cincuenta y siete hectáreas, tres mil trescientos siete metros cincuenta decímetros que linda: Norte, Lina Saravia de Arbiza; Este, Sinforoso Muñoz: Sur, Dorotea P. de Andrade, Horacio Mesquita y campos de Félix Martínez y Oeste, Cándida Díaz de Saravia. A sus efectos se hacen estas publicaciones, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Marzo 20 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$60.00. Mz.25-3096-v.my.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "Fiscal Letrado con la sucesión de PIO EULOGIO DUERA, cobro de impuesto de herencias" Lo. 24, Fo. 534, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Elbio Isidoro y José Cupertino Duera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensir de oficio. (Gestión de nombrarles defensor de oficio. — Melo, 24 de Diciembre de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.24-20757v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "Fisco, Dimas E. Sosa y otro con SZIJA POLITANSKI. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Szija Politanski, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Marzo 8 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.24-20758-v.my.5

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Juana Coral Caballero con FRANCISCO SOSA. Situación de los bienes" se hace saber que con fecha tres de Marzo de mil novecientos cincuenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos nombrados. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Marzo 13 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$16.00 Mz.20-2810-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LLORCA FUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.12-3653-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO GAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.12-3654-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.12-3655-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO OLIVERA DE GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.12-3656-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SEVERO CECILIO o CECILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.12-3657-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DUVAL DE ARMAND UGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.12-3658-v.ab.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ACKERMANN ENZO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Enzo Ackermann, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: En donde aparece el nombre de Enso, debe sustituirse por el de Enzo y donde su apellido figura como Akermann, debe establecerse el de Ackermann, por ser los verdaderos. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 10 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Ab.12-3659-v.ab.29.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "ILLESCAS, ROGELIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título, se consideren con derechos y especialmente a Carmen Giménez o sus herederos a cualquier título, en el inmueble situado en Carmelo, sexta sec-

ción judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1757, que según el plano trazado por el agrimensor Feliciano M. Alvariza en Noviembre último, inscripto en la Oficina D. de Catastro el 29 del mismo mes, se compone de una superficie de 278 metros, 64 decímetros y linda: al Norte, con frente a la calle Solís; al Este, Rita G. de Gabiani; al Sur, Alfredo Ibaldi y al Oeste, Sucesión de Fausto Marzuca, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Marzo 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$42.00 Ab.12-3663-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL AGUSTIN NOVARO o NOVARO SAVIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.11-3607-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA RODRIGUEZ DE DEFAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 10 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.10-3522-v.ab.21.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO BORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.10-3564-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PIRIZ ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.10-3565-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN PEDRO ETCHEVEST o ETCHEBEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Marzo de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.29-3301-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 11 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.28-3237-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "PEREZ DE CALABRO, JULIA. Rectificación de partida Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Pérez de Calabró, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde figura con el nombre de Francisca, debe establecerse el de Julia, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil.) $8.46 Mz.23-2977-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDO ANTONIO MOGNI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparece en el cuerpo de dicha partida con el de Ricardo Antonio cuando en realidad su nombre es Bernardo Antonio. En la misma, el apellido de la madre y abuelos maternos aparecen como Racella debiendo ser Rasella que es el verdadero apellido. — Colonia, Febrero 13 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.90 Mz.23-2978-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 364, cito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores, manzana 42, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión PEDRO ORIBE, y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Marzo 17 de 1950. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20838-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 835 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 18 de Julio y Treinta y Tres, manzana 86, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JORGE WILSON, y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Marzo 17 de 1950. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20839-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 428, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Rincón, manzana 50, inmueble que se encuentra a nombre de ROSA R. DE RODRIGUEZ, y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Marzo 17 de 1950. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20840-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 69, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Artigas, manzana 11, inmueble que se encuentra a nombre de JOSE RAMON RODRIGUEZ, y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Marzo 17 de 1950. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20841-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 246, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Cerrito, manzana 34, inmueble que se encuentra a nombre de RAYMUNDO ESQUIBEL, y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término, de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Marzo 17 de 1950. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.
(Gestin Fiscal) Ab.1.o-20842-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CALISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Marzo 27 de 1950. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
$4.00 Ab.10-3523-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de RAMON MARTA DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Marzo 27 de 1950. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$4.00 Ab.10-3546-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO TEODORO GARCIA ALDAYA o DIEGO TEODORO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Marzo 27 de 1950. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$6 00 Ab.10-3547-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CIOLI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Marzo 4 de 1950. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$6.00 Mz.29-3300-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO ESTANISLAO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Juan L. Lacaze, Marzo 10 de 1950 — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$6.00 Mz.28-3238-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO GREGORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 29 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.12-3646-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO BARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 21 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.12-3647-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LATTUADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 27 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.12-3648-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA ARROSAMENA o AROSAMENA o ARROSEMENA DE CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 27 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6 00 Ab.12-3649-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA URRUSULA DE ALCAIN o MICAELA URRUZULA DE ALCAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 18 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.
$6.00 Mz.31-3352-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CASALE o CASSALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 17 de 1950. — Ricardo Icasuriaga. Actuario-Adjunto.
$6.00 Mz.31-3353-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITERBO EGÜES o EGÜEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 28 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Ab.12-3650-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA BALSIGER DE DE LOS REYES o MARIA BALSIGER DE DE LOS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término a treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 2 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Mz.31-3354-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FLORENCIA ARAUJO DE BERDUN, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — La Paloma, Marzo 20 de 1950. — Juan Morales, Juez de Paz.
$6.00 Ab.12-3651-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BRAULIO ACOSTA, en la siguiente forma: Donde el nombre del inscripto aparece Juan Vicente Acosta, debe decir: Juan Braulio Acosta; y donde se consigna el apellido de la madre legítima del mismo como Moralez, debe decir: Morales, por ser lo que corresponde. — Trinidad, Noviembre 14 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$9.00. Mz.27-3166-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RUDESINDO JOSE JORGE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio así: donde dice José Berón debe decir Rudecindo José Jorgen y donde dice Isabel Julia Valdez debe decir Isabel Juliana Valdez. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Trinidad a primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.
$6.30. Mz.27-3167-v.-ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NORELINO ARIAS o TOMAS ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgdao. — Trinidad, Marzo 21 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00. Mz.27-3165-v.-ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEREDA, CARLOS MARIA PEREDA, ADOLFO o ALFONSO PEREDA y ELVIRA PEREDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y, especialmente, se cita, llama y emplaza por igual término a los integrantes de la estirpe de Ignacio Angel Pereda, sus hijos legítimos: María Elvira Jacinta, Angel Luis Roberto, Orfilia María Feliciana, Juan José, María Ester y Raúl Enrique Bernardino Pereda Verdier y a su cónyuge supérstite Tomasa Verdier de Pereda, para que comparezcan ante este uzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Pereda Ochoa, Carlos María, Adolfo o Alfonso y Elvira Pereda Alberti. Sucesiones intestadas", bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, 3 de Mayo de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$36.00. Mz.27-3168-v.-my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA LEZUE o LESUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 20 de 1050. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
$4.00 Mz.28-3236-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. TIBURCIO MEDINA Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Tiburcio Medina y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 168, ubicado en esta ciudad, en la manzana 28 y que linda: Norte, calle Brasil; Sur, Paula García; Este, calle Sarandí y Oeste, Nicanor Rodríguez para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad Marzo 6 de 1950. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.11-20630-v ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con GALO IBARBUREN Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Galo Ibarburen o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1262 ubicado en esta ciudad, en la manzana 182 y que linda: Norte, Suc Manuel Gozo; Sur, calle Manuel Oribe; Este, calle Batlle y Ordóñez y, Oeste, Marcelina Lartigan, José Ramiro Gozo, Alfredo Listur y Emiliano Telésforo García, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de Enero 4 de 1934. — Trinidad, Marzo 3 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.10-20610-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con GREGORIO LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a don Gregorio López o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1203, ubicado en esta ciudad, en la manzana 173 y que linda: Norte, calle Manuel Oribe; Sur, Angelita L. de Figueira; Este, Francisco Martín Panzardo y, Oeste, calle Uruguay, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Marzo 2 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.9-20600-v.ab.19.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión RAMON MOLINA Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Ramón Molina y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1360, ubicado en esta sección y que linda: Norte: camino vecinal, Este: camino vecinal, Sur: León Provenza y Oeste: Fernando Berhouet para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 28 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.7-20572-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con JUAN RODRIGUEZ Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Juan Rodríguez o a sus sucesores, y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1511, ubicado en esta ciudad en la manzana 224, y que linda: Norte, Soa Vila y Astrada; Sur: calle 19 de Abril; Este Coralic E Lerena y Oeste: Rosa S. P. de Fernández, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Febrero 27 de 1950 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.6-20558-v.ab.15.

Emplazamiento

Por dipsosición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con MARIA ALMIRON DE LAYERA Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a doña María Almirón de Layera o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 762, ubicado en esta ciudad, en la manzana 113 y que linda: Norte, Inocencia Rovira; Sur calle Santísima Trinidad; Este, Venancio Biscailúz y Oeste, Nodelino Gilberto Alonso para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 25 de 1950 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.4-20553-v.ab.14.

Emplazamiento

Por dipsosición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. FLORA OLIVARES Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de doña Flora Olivares y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1352, ubicado en esta ciudad, en la manzana 196 y que linda: Norte, Petronilo Medina; Sur, Rudecinda M. de Sosa José B. da Silva y Rogelio Díaz; Este calle Lavalleja y, Oeste, Suc. Ciriaco Fernández, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artíulo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 24 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.4-20551-v.ab.14.

Emplazamiento

Por dipsosición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fisco con Suc. EVARISTO HORNOS. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Evaristo Hornos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1667 ubicado en esta ciudad, en la manzana 252 y que linda: Norte, Ignacia A. de Arias Sur, calle Paysandú; Este, calle Sarandí y, Oeste, Suc. Pedro Correa y Eusebio Andrade, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 25 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.4-20552-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con MARIA y FLORENCIA CENTURION Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a doña María y a doña Florencia Centurión o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 283, ubicado en esta ciudad, en la manzana 44 y que linda: Norte, Juan P. Berot; Sur, calle Brasil; Este, Antonio Real y, Oeste, calle Florencio Sánchez, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 27 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.4-20550-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con ARTURO GORRIARAN. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Arturo Gorriarán o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren

con derechos en el bien inmueble padrón número 993, ubicado en esta ciudad, en la manzana 145 y que linda. Norte, Blas Penza. Sur Ramón Félix Rodríguez; Este, calle José P Varela y, Oeste, Pedro Vidart, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 16 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb25-20462-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "AGUIAR PIÑEYRO ELIDA. Rectificación de partida. 27 451". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella aparece con el nombre de Lucifer Eli, en vez de Elida, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 7 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Mz.31-3402-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDA o LEOPOLLINA MENDARO o MENDARA DE SAMPERA o SAMPERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 2 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.31-3400-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 6 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.31-3401-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al público que el día diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y uno falleció en la ciudad de Minas la abintestada doña DELOMINA o DILUMINA VEREZ, y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación durante igual término. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Costas) Mz.3-20498-v.mz.13 Ab.1.o-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Mz.31-3410-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BONILLA DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Mz.31-3408-v.ab.18.

Prescripción adquisitiva treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en los autos caratulados "MATEO PAULETE Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (L. 25 F. 7) se cita, llama y emplaza a Evarista Veres, José Veres y a Regino Coronel, así como a sus sucesores o causahabientes, y en general a toda otra persona que se crea con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de Lavalleja, paraje conocido por Barriga Negra, empadronada con el número tres mil ciento treinta y uno, compuesta según mensura de ciento doce hectáreas quinientos veintitrés metros cuadrados, lindando según plano, por el Norte, con Ademar y Jacinto Ruy Díaz y Francisco Cal; por el Este, con Francisco Cal; por el Sur, con Gumersindo L. Aguirre y Francisco Cal; y por el Oeste con Gumersindo L. Aguirre, Teodoro Rodríguez y sucesión Román Araujo, plano inscripto del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Minas, Marzo 13 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00. Mz.25-3125-v.my.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SIXTA NIEVE CHAMPONE DE GOYENETCHE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Gregorio Goyenetche, en el sentido de que donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Nieves Sixta Champón se establezca Sixta Nieve Champone, que son los verdaderos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Setiembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

L12.00 Mz.3-1849-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Infancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANASTASIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 18 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.27-3209-v.ab.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Infancia de Maldonado doctor don Luis García. Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL SILVERA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 18 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.27-3210-v.ab.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Infancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 18 de 1950. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.27-3211-v.ab.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Infancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO M. o ANTONIO MARIA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 17 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.27-3212-v.ab.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJANDRO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 25 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Costas) Mz.23-20749-v.ab.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERVANDO GERMAN ABREU SANTANA y ANGELA SANTANA DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurra dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 22 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Mz.21-2837-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de las sucesiones de NAZARIO MONTAÑES y MARCELINA PEREYRA DE MONTAÑES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 2 de 1950. Sara Broqua, Juez de Paz.

$4.00 Ab.11-3588-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de CILOS RODRIGUEZ o SILOS RODRIGUEZ y ROBERTO E. RODRIGUEZ ARAMBURU o ROBERTO ELIAS RODRIGUEZ ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 27 de 1950 — Sara Broqua, Juez de Paz.

$6.00 Mz.27-2838-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado doña LUISA SOLARI, solicitando rectificación de las partidas parroquiales de su nacimiento y de su extinto hermano Esteban Solari y de la de defunción de éste, del Registro del Estado Civil, por figurar en todas ellas el apellido materno como "Lorenzo" en lugar de "LEME" que es el verdadero. — Paysandú, Marzo 25 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Ab.11-3617-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO FORTUNATO PETRONE o GERARDO FORTUNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Marzo de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.11-3616-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BAGLIVO DE TRAVERSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 20 de Marzo de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario Interino.

$4.00 Ab 11-3613-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUSTO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 16 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3464-v.ab.20.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE OBERTI u OVERTY, TERESA o TERESA ANA OBERTI DE TOSELLI, JUAN BAUTISTA ANDRES OBERTI, EDUARDO EUSTAQUIO OBERTI, ANA o ANA MODESTA CARTAZZO o CARDOZZO DE OBERTI y JOSE LUIS o JOSE OBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, además, se emplaza a los mismos herederos por el término preindicado, en la gestión promovida para la venta por indivisión del inmueble sucesorio denunciado en autos, todo bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que lo represente. — Paysandú, Febrero 16 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Mz.3-1851-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO u OSVALDO o RICARDO OSVALDO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 23 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ab.11-3612-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tur-

...o de Paysandú, en autos: "María Elisa Selves de Mendivil con RAUL MENDIVIL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 9, Fo. 316, N.o 61), se hace saber con fecha 13 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl Mendivil y María Elisa Selves. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Febrero 17 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$20.00 Ab.1.o-3467-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de sucesión de ISABEL AMIGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 11 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3466-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "PORTELA GREGORIO. Testamentaria. Hoy: Ejecución por cobro de Impuesto de Herencia" (L.o 9, F.o 288, N.o 299), se cita, llama y emplaza a los herederos de Proto Lima Portela y José Jesús Portela, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 20 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

(Costas) Mz.30-20821-v.ab.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don AGUSTIN GOSSI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido "Gosse" en lugar de decir Gossi que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Marzo 8 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$9.00. Mz 25-3144-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMIREZ DE TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.29-3303-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO VISITACION SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.29-3304-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ANIBAL SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1950. — Mario Durañona, Actuario

$6.00 Mz.29-3306-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura, de la sucesión de APARICIO FAUSTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.29-3305-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MELITONA ARAMBURU, SIXTA ARAMBURU DE FISCHER, LUIS ALBERTO FISCHER y CATALINA CECILIA o CATALINA CARACOCHE o CARACOCH o CARACOHO DE ARAMBURU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Mz.3-1860-v.ab.13.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en autos "JUAN BAUTISTA FACCIO. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bautista Faccio solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La de cesión de derechos que otorgó doña Olga Nidia Faccio de Silvera, asistida y con la venia de su esposo don Alvaro Augusto Silvera Fernández a favor de don Juan Bautista Faccio, en el pueblo Nuevo Berlín, del Departamento de Río Negro, ante el escribano Francisco Faig, el 27 de Marzo de 1941 la que fué extendida en protocolo del nombrado escribano, la que luce del folio 11 vuelto a 13, archivado en este Juzgado de Río Negro por fallecimiento de dicho escribano, por la cual cedió toda la octava parte que le pertenecía en la herencia de su madre doña María Alejandrina Queijo de Faccio, sin limitación alguna. En consecuencia, se cita y emplaza a la cedente, doña Olga Nidia Faccio de Silvera y Alvaro Augusto Silvera Fernández, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos sobre los bienes a que se refiere la precitada escritura de cesión, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1950 — Mario Durañona, Actuario.

$60.00 Mz.3-1861-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de: CORNELIO MARTELL, CARLOS MARTELL, OSCAR MARTELL DOS SANTOS, CARLOS WALTRUDES MARTELL DOS SANTOS, DAGOBERTO MARTELL MARSET y ESTANISLAO MARTELL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores causahabientes a cualquier título y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y en especial a: Victorino, Marcelina, Máxima, Ana, Hicrolito, María, Sofía, Cornelia, Troyano Martell dos Santos, Luz Artigas Oliver, Julio Carlos Martell Oliver, Ana Lea, Carlos Ruy y Ofelia Martell Marset y Gertrudis María Muniz de Martell, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Rivera, Junio 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$36 00 Mz.31-3364-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "FERREIRA (RAMON). Rectificación de la partida de su matrimonio" (Libro 35. Folio 551) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Ferreira solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, porque donde su apellido figura como "Pérez" debe decir "Ferreira", por ser el verdadero. — Rivera, Marzo 6 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$9.00 Mz.28-3239-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SOSA (SARA) Rectificación de partida" (L.o 35, F.o 629), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sara Sosa solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, porque donde dice "Sariato" debe decir Sara y donde dice de sexo masculino debe decir de sexo femenino, por ser como corresponde. — Rivera, Marzo 14 de 1940. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$9.00 Mz.24-33046-v.ab.17.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Castillón Juanola contra RAMOS RAMON. Divorcio, artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 8.o" (Lo. 35. fo. 482), se cita llama y emplaza al demandado don Ramón Ramos para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, defensor de oficio. — Rivera, Octubre 22 de 1949. — Héctor T Lémez Actuario.

$18.00 Feb.14-1227-v.mar.22.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos Rodríguez Méndez (Sergia) contra ORABE (NICOLAU) Divorcio, artículos 187 inciso 1.o y 148 incisos 3.o y 8.o del C Civil" (Lo. 35. fo 529) se emplaza al demandado don Nicolau Orabé, para que concurra a estos autos a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. — Rivera, Diciembre 20 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Feb.14-1228-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMIA BERNARDINA o NOEMIA BELARMINA RODRIGUEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 28 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3554-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 28 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ab.10-3555-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PALERMO o PASION PALERMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 22 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino.

$4.00 Mz.31-3388-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA PIOLI DE PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qeu comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 16 de 1950.

$4.00. Mz.27-3176-v.-ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LINO VERON o BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 25 de 1950. — Manuel Ferreira, Actuario Interino.

$4.00 Ab.1.o-3470-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUERRINO TECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santo, Marzo 18 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3469-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en el expediente: "Miguel Arsenio Iriarte contra AMINTA LYDIA ARTOLA o SILVEIRA. Divorcio. Pieza sobre disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de 18 de Febrero del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Arsenio Iriarte con Aminta Lydia Artola o Silveira, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). A todos los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 3 de 1950. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$24.00 Ab.1.o-3484-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de VICTOR ANZORANDIA en la que éste aparece con el apellido "Ansolandia", cuando debe decir Anzorandia, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 18 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.30 Ab.1.o-3483-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 21 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.28-3234-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESPAMINONDA o IPAMINONDO, CONSTANCIO, ANTONIO CLAUDINO, BRIGIDO SEVERO, EDUVIGES SANTURION DE SEVERO y ANA ANTONIA SEVERO DE SEVERO, citándose a los herederos y, especialmente a Umbelina, Ana, Antonia, Avelino, Calimerio y Antonio Severo, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 7 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario

$18.00 Mz.30-2601-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DAMBORENEA, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 7 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.28-3215-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VENEGONI o VENEGONE o BENEGONI o BENEGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 31 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Mz.28-3233-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 11 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.28-3216-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en el expediente caratulado "Enrique Castellanos contra ZULEMA LOLA ZAPATA. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Zulema Lola Zapata para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 4 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Mz.17-2650-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a MARCELINA COLMAN, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Manuel Guzzetti — Salto, Febrero 25 de 1950 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Mz.10-2221-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ALONZO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Mz.31-3376-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA DEL PINO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 17 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.31-3377-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ o JOSE MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.31-3378-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES TAÑO DE PAEZ o MARIA DOLORES TAÑO HERNANDEZ DE PAEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Mz.31-3379-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don AGUEDO HORACIO DREYER, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma, el nombre del inscripto aparece como "Aguedo", en lugar de Aguedo Horacio, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Marzo 21 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Mz.31-3380-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ROSAS DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 10 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.30-3333-v.ab.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución de este Juzgado número 11.311, de fecha 17 de Diciembre de 1949, se declaró en estado de incapacidad a JUANA MARIA NIEVAS ,designándose curador de la misma, al señor Pedro Nolasco Nievas.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Febrero 17 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Mz.30-3331-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS ALBERTO PANZARDI, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pués donde dice erróneamente "Panzarde" debe decir, en todos los casos, con carácter general, en su lugar Panzardi, que es el verdadero apellido que corresponde.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Marzo 18 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Mz.29-3297-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA JUANICOTENA DE LIZASO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Juan José Lizaso Juanicotena, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 23 de 1950 — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Mz.15-2468-v.ab.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña LUCIA CUSTODIO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre de "Lucio" y del sexo "masculino", en lugar de "Lucía" y del sexo "femenino". — Mercedes, Marzo 22 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Ab.10-3552-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES URQUIOLA DE VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 22 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.10-3550-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MARTORANO DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 16 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.10-3551-v.ab.21.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA TOBLER DE RUIZ solicitando que previos los trámites legales, se declare la ausencia de su hijo legítimo Juan Manuel Ruiz Tobler en razón de que el mismo desde que regresaba de la ciudad de Buenos Aires, el 11 de Noviembre de 1911, en el vapor "Río de la Plata" desapareció, desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de él ignorándose, por lo tanto si está vivo o muerto. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes Noviembre 7 de 1949 — Manuel V Gastelumendi, Actuario Interino

$70.00 Nov.17-14059-v.dic.22. Mz.29-v.ab.27. Jn.29-v ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BRUCE o TOMAS DIEGO BRUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 23 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.10-3562-v.ab.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos respectivos, se hace saber que ALBERTO, MARIA LUISA, ENRIQUE JUAN, ITALO FRANCISCO y ERNESTA BORIO solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos por cuanto en ellas, con excepción de la de Italo Francisco Borio, el nombre de la madre aparece como Agustín Beccaris en lugar de JUSTINA BECCARIS, que es el verdadero, y en todas las partidas la abuela materna aparece como Luisa Massaró, Massare, o Becaris, siendo que el verdadero es Luisa Mazzaro. — Mercedes, Noviembre 24 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$12.00 Mz.24-3049-v.ab.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos respectivos, se hace saber: Que por resolución de fecha 3 de Noviembre del corriente, dictada por este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los esposos JOSE GUILLERMO MALLARINI y MARIA ALBA GONZALEZ por lo que se emplaza a todas las personas que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Mercedes, Diciembre 9 de 1949. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$20.00 Mz.23-3001-v.ab.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente respectivo se hace saber que se ha ordenado la rectificación de acta de nacimiento de JACINTA ROSA FERREYRA, por cuanto se hace aparecer a la inscripta, al padre y al abuelo paterno con el apellido Pereyra en lugar de Ferreyra, que es el verdadero. — Mercedes, Marzo 17 de 1950 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Mz.24-3050-v.ab.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos. "JOSEFINA ALMEIDA DE MELENDRES con JESUS SILVESTRE MELENDRES Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. Lo 26. Fo. 392" se hace saber Que por resolución de fecha 19 de Febrero del corriente año dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los cónyuges Jesús Silvestre Meléndres y Josefina Vitalina Almeida, mandándose emplazar a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes Marzo 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Mz.23-3002-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos "Pedro Vener y ANTONINA GORDIANA RIGOS DE VENER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo 15. Fo. 424, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Febrero de 1950 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Vener y Antonina Gordiana Rigos de Vener debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes Marzo 3 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$20.00 Mz.15-2505-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALBERTO GIORGETTA, conocido también por Juan Giorgetta o Juan Giorgetta (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Ab.11-3610-v.ab.22.

Rebeldía
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "CESAREO ALONSO MONTAÑO. Remoción" se hace saber al demandado don Cesáreo Alonso Montaño que ha sido declarado rebelde en dicho juicio por resolución número 13.230, de fecha 28 de Diciembre de 1949. Y a los efectos de lo estatuído en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1950. —
$9 00 Mz.28-3252-v.ab.21.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "CARLOS LEVRATTO ROSSI y MAGDALENA JULIA CAPELLI. Rectificación de la partida de matrimonio y de las partidas de nacimiento de sus hijos: Carlos Italia y Orlando Levratto" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Levratto Rossi solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Carlos Levratto Rossi y Magdalena Julia Capelli: al margen, donde dice: Rossi Lebratto Carlos-Julia Magdalena Capelli, debe decir: Rossi Levratto Carlos-Magdalena Julia Capelli y, en el cuerpo de la partida donde figura el apellido Lebratto, debe figurar Levratto, y donde dice, Virjinia Rossi, debe decir Virginia Rossi Partida de nacimiento de Carlos Levratto: al margen, donde dice: Lebratto Carlos, debe decir: Levratto Carlos, y en el cuerpo de la partida donde figura el apellido Lebratto, debe figurar Levratto, y donde dice: Virjinia Rossi debe decir: Virginia Rossi Partida de nacimiento e Italia Levratto Capelli: en el cuerpo de la partida donde dice, Julia Capelli debe decir: Magdalena Julia Capelli, y donde dice: María Teresa Rossi, debe decir: María Teresa Reggi. Partida de nacimiento de Orlando Levratto: en el cuerpo de la partida donde dice: Carlo Levrato, debe decir: Carlos Levratto. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1950. — Raúl Ferreira. Actuario.
$30.00. Mz.25-3130-v.ab.18.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Argelina Rodríguez, solicita rectificación de la partida de defunción de CLARA SUAREZ DE RODRIGUEZ, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Argelina Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Clara Suárez, en el sentido que a continuación se expresa: Donde al margen dice "de los Santos Clara", debe decir: Suárez Clara; donde dice, en el texto: "falleció Clara de los Santos" debe decir: falleció Clara Suárez, y, donde dice "era hija de Juan de los Santos y Eusebia de los Santos, debe decir: era hija de Vicencia Suárez". — Tacuarembó, Octubre 28 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Mz.24-3037-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO FERREIRA o PEDRO FERREIRA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1950. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$6.00 Mz.28-3251-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO RUIZ o LUCIANO RUIZ VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 28 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.1.o-3497-v.ab.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ DE MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.1.o-3498-v.ab.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PLA DE SUBISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00. Mz.27-3183-v.-ab.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL AGUIRREZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Febrero de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00. Mz.27-3185-v.-ab.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Febrero de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00. Mz.27-3184-v.-ab.12.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Rematará en el salón de 25 de Mayo 661, el día miércoles 26 de Abril a las 15 y 30 horas, al mejor postor, una máquina de coser Industrial "Técnico" modelo K. L. N. 117, por orden del Juzgado de Paz de la 15.a sección en los autos: "Casal Varela Ltda. con J. MACHADO CABRAL DE RAMIREZ" Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 81 3 03
$6.00 Ab.1.o-3412-v.ab.20.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL
El martes 18 de Abril a las 15 y 30 en el local calle Estrella del Norte 1387, rematará lo siguiente: Con la base de $ 663.67 un camión "Chevrolet" modelo 1929, padrón 88366 y matrícula 64369 y con la base de $ 400.00 una máquina saturadora de 3 bocas. Por mandato del Juzgado Letrado en lo Civil de 7.o turno, en los autos: "Elvira Pascual de Gonella contra COMPAÑIA ANTARTICA URUGUAYA S. A.". Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega inmediata. Informes: Cerrito 685. Teléfono 81 9 04.
$8.00 Mz.31-3387-v.ab.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Rematará en el salón de 25 de Mayo 661, el día 12 de Abril, miércoles, a las 15 y 30, sobre las 2|3 partes de la tasación, por orden del Juzgado Civil de sexto turno, en los autos Kasnowska Genoveva con ESTEBAN SOIEGODA. Separación de cuerpos y cobro de pensiones. Lo 37. F.o 324.
Tornos con motor, transmisión, pulidoras, taladros, báscula soldadura autógena, morsas, etc.
Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes 25 de Mayo 661. Telef.: 81808.
$6.00 Mz.27-3174-v.ab.13.

OMAR GARCIA SERRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de JULIA ANDREONI DE BONFIGLIO. L.o 43, F.o 316", se hace saber al público que el día 28 de Abril próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Omar García Serrato, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de pesos 4.666.90 del siguiente bien: Dos fracciones de terreno, con edificios y mejoras que contiene, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con los números uno y dos en plano de los agrimensores Carlos L. Steffen y Julio H. Cerviño, de Octubre 30 de 1946, aprobado en Junio 25 de 1947, según el cual se componen separadamente, de las siguientes superficies: Fracción número uno: 229 metros 48 centímetros; y fracción número dos: 132 metros 46 decímetros; y en conjunto de: 361 metros 94 decímetros, y se deslindan así: 12 metros 68 centímetros de frente al Suroeste, a calle Miguel Barreiro, edificio número 3205; 5 metros de frente al Este, formando la ochava de la esquina de las calles Miguel Barreiro y 26 de Marzo; 18 metros 94 centímetros al Noroeste, con frente a calle 26 de Marzo: 16 metros 56 centímetros al Noreste, limitando con propiedad de Pedro Steneri; y 22 metros 47 centímetros al Sudeste, con la fracción número tres del mismo plano. Dichas fracciones están empadronadas en mayor área con el número 31.100.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que el inmueble descripto se vende libre de todo gravamen, y que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$48 90 Ab.10-3329-v.ab.28.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en autos: "Panizza José María con AIDA BENZO DE AMOROSO y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 37, Fo. 155), se hace saber que el día veintisiete de Abril de 1950 a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Teodoro A. Acosta se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras empadronado con el N.o 28358 ubicado en la 24a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 32 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena con una superficie de 450 metros que tienen: 10 metros frente al Oeste sobre la calle Julio César N.o 1532 entre General Prim y José P. Varela: por 45 metros de fondo, lindando al Norte con los solares 16 y 19; y parte del 20; por el Sur con el 31 y por el Este, con el 37. Se previene: 1) Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2) Que el título y demás antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$27.00 Ab.1.o-3427-v.ab.26.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en autos: "PEREZ SEVERO. Sucesión. Cesación de condominio". (L.o 23, F.o 154), se hace saber que el día veintiocho de Abril de 1950, a las horas que se dirán por intermedio del martillero Enrique Bove Arteaga y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: A) Hora quince: terreno y mejoras ubicado en el barrio Samuel Lafone, padrón N.o 10772 señalado con el N.o 3, manzana N.o 647, en el plano del Agrm. Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1917 con un área de 117 metros que tienen: 6 mts. 87 cms. frente al Sur sobre la calle Gral. Luna; 17 mts. 03 cms. en sus dos líneas paralelas al fondo, lindando por el Este con el solar 4: por el Oeste con el 2 y por el Norte con el N.o 55. B) Hora dieciséis: Dos fracciones de terreno y mejoras que contienen situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronadas ambas con el N.o 34964 y compuestas por estar

unidas de una superficie de 516 metros 65 dcms. que tienen: 15 mts. 68 cms. frente al Sudoeste sobre la calle Colorado entre José L. Terra y Gral. Flores; por 32 mts. 95 cms. de fondo al Noreste lindando con Juan P. Miles y Eduardo Monteverde; por el Sureste con el mismo señor Miles y por el Noreste, con Edwin Miles, cuyas fracciones forman parte de los solares N.os 3 y 4 del plano del Agrm. P. Brascon García, de Diciembre de 1909.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Que serán de cargo de los compradores los gastos de remate, de escrituración, de impuesto universitario; 3) Que los títulos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$42.00 Mz.30-3338-v.Ab.24.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: CELEDONIA POSE RODRIGUEZ DE VARELA y Otra. Cesación de condominio. (L.o 44, F.o 223) se hace saber al público que el día, hora, lugar y bases que se indicarán, por intermedio del martillero don Floreal Otero con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público los siguientes inmuebles: 1.o) El día 21 de Abril próximo a la hora 16 y 30 sobre la base de $ 3.400.00 un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 67468, señalado con el N.o 172 de la manzana H en el plano trazado en Marzo de 1890 por el Agr. Benjamín F. Conde, compuesto de una superficie de 664 metros 50 que se deslinda así: al Este, 38 ms 80 frente a la calle Minnesota, señaladas las puertas del edificio con los N.os 1957 y 1959; al Noreste 10 ms. que por formar esquina, son también de frente a la calle Aispurúa, señalada la puerta con el N.o 1903; al Noroeste 30 ms. lindando con el solar N.o 171; y 34 ms. 30 al Suroeste por donde confina con los solares N.os 161 y 162. 2.o) Acto continuo, sobre la base de $ 1.300.00 otro solar con las mejoras qué contiene, ubicado en la misma sección y paraje que el anterior, empadronado con el N.o 67498 y que según el plano de división levantado por el Agr. Miguel L. Costa el 20 de Noviembre de 1938, inscripto con el N.o 1518 en la Dirección General de Avalúos el 22 de Noviembre de 1938, está señalado con la letra A y se compone de una superficie de 264 ms. 69 que se deslindan así: al Sureste 21 ms. 68, de frente a la calle Minnesota, señalada la entrada con el N.o 1973: al Suroeste 22 ms. 50 que por formar esquina son también de frente a la calle Aispirúa, señalada la entrada con el N.o 182: al Noroeste 16 ms. 60 lindando con el bien de Luis Alberto Reyes; y al Noreste 9 ms. 40 lindando con el solar letra B del citado plano, hoy padrón N.o 170159 propiedad de José Brum Feinkuchen. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del martillero, importe de los certificados de los Registros Públicos, la totalidad del impuesto universitario que hubiere que abonarse, el impuesto al Mayor Valor si correspondiere pagarse, así como todo otro gasto y honorarios de la escritura pública de compraventa y de la expedición de la copia para el comprador incluso los del Registro General de Traslaciones de Dominio, de manera que los dueños de los bienes vendidos nada tendrán que pagar. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Zabala 1415. Telf. 84635.

$64 40-Mz 29-3298-v.ab.21.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "ELSA MARQUEZ GONCALVEZ Incapacidad" se hace saber al público que el día 26 de Abril próximo a las 16 horas en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Enrique Bove Arteaga con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público separadamente y sobre la base de $ 125.00 la hectárea las dos fracciones de campo que se detallan a continuación: A) Fracción empadronada con el N.o 4393 situada en Itapebí 11.a sección judicial del Departamento de Salto, señalada con los N.os 7, 8 y 9 en el plano del agrimensor Abilio B. Dos Santos, de 3 de Diciembre de 1912, inscripto en la Oficina Técnica Departamental el 10 del mismo mes, con una superficie total (incluso las sobras existentes) de 547 hectáreas 5295 metros 5480 decímetros que se deslindan así: Al Este, Joaquín Eiola y fracción 3 del plano; al Sur, la fracción 4; al Oeste, con Bernarda S. de Castro; y al Norte, con Angel Robaina, camino vecinal por medio; B) Otra fracción en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el N.o 2480 con una superficie total de 1434 hectáreas 3530 metros 8745 decímetros (incluso las sobras existentes) deslindándose así: Al Este, Bernarda S. de Castro; al Sudeste con la fracción 5; al Sur, con arroyo Itapebí; al Nordoeste, Belarmina González, arroyo Tala, sucesión Bonifacio González y Leopoldo González; al Norte y Este, Daniel y Angel González: al Norte el arroyo Tala estando atravesada esta fracción por un camino vecinal. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que las fracciones se venden en su estado actual de conservación y ocupación. 3.o) Existen "sobras" o excesos de área no tituladas de 227 hectáreas, aproximadamente, incluídas dentro de la superficie antes indicada. 4.o) Que serán de cargo del comprador el pago del impuesto al mayor valor y todo lo que debiere pagarse por impuesto universitario, así como los gastos y honorarios de escrituración. 5.o) Que el comprador deberá abonar por concepto de comisión del martillero el 1 o|o sobre el monto de su oferta en el acto de serle aceptada. 6.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$100.80 Mz.16-2566-v.ab.24.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "LIVIA o LEIRA DELLEPIANE DE ALVAREZ. Sucesión" se hace público que el día 18 del entrante mes de Abril a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi, asistido de los señores Actuario-Adjunto y Oficial Alguacil del Juzgado a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 7.500.00, equivalente a la respectiva avaluación efectuada en autos, por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble. Un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, situado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 67 869 y compuesto de trescientos cincuenta y cuatro metros con ciento ochenta y tres centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Carlos Crocker (antes del Buceo) por donde la puerta del edificio estaba señalada con el N.o 42 (ahora N.o 2488) por cuarenta y un metros y veintitrés centímetros de fondo y linda por el Norte con don Abelardo Cabral, por el Sur con don Pablo Caderosso y por el Este, con doña Carmen A. de Cedrez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación se encuentran de manifiesto en la Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Mz.22-2920-v.ab.14.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado de Paz de la 17.a sección de Montevideo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimoséptima sección judicial de Montevideo, Dr. Darío Bajac dictada en los autos "Francisco Abramovic contra JACOBO SEMELMAN Cobro de pesos". (N.o 31 Lo 4 Fo 186). del Juzgado de Paz de la décima sección judicial de la Capital se hace saber que el día 13 de Abril de 1950 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta por el martillero Luis Alberto Ameztoy asistido del señor Juez de Paz y del subscripto actuario ad-hoc escribano Ernesto Amico del siguiente inmueble: Solar de terreno y mejoras situado en esta Capital décimoséptima sección judicial padrón N.o 73348 designado con el N.o 32 en el plano registrado del ingeniero Donato Gaminara de Enero de 1912 según el cual tiene el terreno 415 metros 80 decímetros cuadrados de superficie con 9 metros de frente al Sur a la calle Honduras 43 metros 70 centímetros al Este de los que lindan 31 metros 30 centímetros con el solar 31 y 12 metros 40 centímetros con el solar 30; 48 metros 71 centímetros por el Oeste con el solar 32 y por el Noreste 10 metros 27 centímetros.

Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido tasado en $ 6.288.00 no aceptándose ofertas que no lleguen a las 2/3 partes de esta tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, estando los títulos y antecedentes a disposición de los interesados en esta Oficina. — Montevideo, Marzo 17 de 1950 — Ernesto Amico, Actuario-Ad-hoc.

$36.00 Mz.21-2839-v.ab.13.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, de fecha 24 Febrero del año en curso, dictado en los autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay con SANATORIO PANDO S. A. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público en general, que el día 3 de Mayo próximo, a las catorce horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, y con presencia del señor Juez de Paz de la séptima sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana cuarenta y siete de la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones empadronada con el número quinientos treinta y ocho, y de una superficie, según títulos, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros y que según plano del Agr. Horacio Uslengui de veintidós de Agosto pasado, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número dos mil ochocientos noventa y nueve, tiene una superficie de mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados cuatro decímetros, que se deslindan así: veintiún metros cuarenta centímetros de frente al Suroeste a la calle 25 de Mayo novecientos treinta y cinco, distando el punto medio de este frente treinta y dos metros dos decímetros de la esquina que forma la indicada calle con la del doctor César Piovene: veintiún metros treinta y dos centímetros al Noreste de frente a la calle 19 de Diciembre (antes La Paz); ochenta y cinco metros setenta y tres centímetros al Sureste limítrofe con los padrones quinientos treinta y nueve, quinientos cuarenta y uno, quinientos cuarenta y dos y quinientos cuarenta y tres: al Noroeste limita en ochenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros con los padrones quinientos treinta y siete y quinientos cuarenta y cuatro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; C) Que será también de cuenta del comprador, lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimento, vereda y otras cargas análogas, estando pagado el pavimento que existe en el frente por la calle 25 de Mayo según recibos agregados al título de propiedad: D) Que los títulos de propiedad quedan en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 23 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

Por más informes y prospectos diríjase a nuestras oficinas: Sarandí 456. Teléf. 81384.

$57.00 Mz.29-3292-v.ab.22.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "LA SUCESION DE STEMPHELET, ANTIN o ANTINE y OTRA: VENTA JUDICIAL DE BIENES" se hace saber al público que el día sábado veintidós de Abril próximo, a las 10 horas y en lugar de su ubicación en este pueblo, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Félix Osinaga de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 7 de la manzana C del plano del agrimensor don Aurelio Lacaze de Abril de 1919, con una superficie de cuatrocientos noventa y cuatro metros con veinte centímetros, que lindan según título: al Norte, 28 metros con el solar 6; al Este 17 65 metros con el solar 8; al Sur, 28 metros con calle Joaquín Suárez, y al oeste, 17 65 metros con Plaza Pública. Base de venta, mil treinta y seis pesos. En el mismo acto y por el mismo martillero se

procederá a la venta sin base al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes muebles; un aparador; un toillet; cuatro camas; dos bancos; doce sillas, dos butacas; dos millones; un baño; una máquina de coser; una máquina de hilar; una máquina de matar hormigas; dos asadas; tres palas; un rastrillo; un taladro; dos mechas de taladro; una tijera de podar; una tijera de cortar lata; un serrucho; dos hachas; dos sierras; una suela labrar madera; un reloj de pared; una balanza (romana); dos mesas de luz; cuatro colchones; un lote artículos de loza.

Se previene: 1.o Que el comprador del inmueble deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o Que los adquirentes de los muebles deberán abonar en el acto el importe total de su compra con más un 5 o|o de comisión. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Joaquín Suárez, Marzo 14 de 1950. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$48.00 Mz.24.-3040-v.ab.17.

JUAN F. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ERLINDA LARRALDE DE CARRASCO y Otros. Venta en remate público" (L.o 38. F.o 735). se hace saber al público que el día veintiuno de Abril próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado —calle Lavalleja N.o 803—, se procederá por intermedio del martillero Juan F. Cabrera, presidido por el señor Alguacil ad-hoc don José Raúl Nogueira y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y con la base de $ 3.250.00, (tres mil doscientos cincuenta pesos). del siguiente inmueble: "Una finca urbana situada en esta ciudad de Durazno y empatronada con el N.o 976, con superficie de 241 metros 59 decímetros y estos límites: 10 50 ms de frente al Oeste a la calle Yí, hoy denominada Dr. Emilio Penza, por 23 ms. de fondo al Este, por donde linda, así como por el Sur, con propiedad de Pascual J. Decedo, hoy Celestino G. Larralde y, por formar esquina, da también frente al Norte a la calle Río Negro, hoy denominada Petrona Tuboms" Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. Que los gastos de escrituración inclusive impuestos, el 2 o|o de comisión al rematador, por la compra y sobre la totalidad del precio, certificados, etc. serán de cargo del comprador. Que los títulos del inmueble se encuentran en la oficina de este Juzgado agregados a los autos indicados a disposición de los interesados. — Durazno, Marzo 14 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$33.00 Mz.27-3188-v.ab.20.

CARPIO C. CAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Isidoro Pérez. Sucesión. Incidente sobre rendición de cuentas (L.o 2, F.o 370)" se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Carpio C Cal asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un campo situado en Mataojo, 4.a Sección de este Departamento de una extensión aproximada de ciento quince cuadras y que linda al sur, con Paula R. de Casaña; por el norte, con Josefa R de Fernández; al este, con Macario Pérez y al oeste, con la sucesión Pérez, haciéndose constar que los alambrados del referido campo están completamente inservibles. Asimismo se hace saber que el día primero de Mayo próximo en el remate feria a realizarse en el local de la Asociación Rural e Industrial de San Carlos se procedrá por intermedio del citado martillero Carpio C. Cal a la venta al mejor postor de los siguientes semovientes: A) Setenta ovejas algunas de las viejas; B) 44 vacunos discriminados en la siguiente forma: 14 vacas de cría 10 novillos grandes 9 terneras de 1 año a un año y medio. 4 terneros de 1 año y medio. 4 vaquillonas entre 2 y 3 años. 2 terneros de 2 a 7 meses y un torito, haciéndose presente que hay solamente 7 vacas marcadas estando los demás animales todos orejanos.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta que hiciere con respecto al inmueble referenciado en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 914 del Código de P Civil Se hace saber además a los interesados que no existen títulos ni planos del inmueble a rematarse — Maldonado, Marzo 22 de 1950 — J Serra Tur, Actuario.

$39.00 Mz.27-3213-v.ab.20.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26|IX|1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que se ha disuelto la Sociedad Suárez y D'Alessandro. Casa "Suada" que giraba en Cerro Largo N.o 1289, en el ramo de importaciones Acreedores: C. Largo 1289. — JOSE SUAREZ

$8 00 Mz 21-2831-v ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se rescindió la promesa de venta que efectué a Francisco de Vivo del negocio que en ramo de productos de granja fiambrería y venta de pan gira en esta plaza de Montevideo desde el local sito en Sierra número 1687 bajo la razón de LUIS LISELLA Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904

$8.00 Mz.15-2416-v.ab.13

AVISO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Luis R. Invernizzi el 4 de Febrero de este año. Angel Antonio Cóppola vendió a Cándido Francisco Costa el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas tenía establecido en esta ciudad debiendo los acreedores presentarse dentro del término de treinta días en el referido comercio — Mercedes, Febrero 28 de 1950 — ANGEL A. COPPOLA — Cándido F Costa

$16.00 Mz 15-2587-v.ab.14

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Luis Eduardo Arregui, el siete de marzo próximo pasado, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada cuyas condiciones son las siguientes: 1.o) Está integrada por los socios Héctor Azzato Molinelli y Jorge Gargano Mussio. 2.o) Será su objeto la fabricación, venta, exportación e importación de confituras en general 3.o) Razón social: Azzato y Gargano Limitada. 4.o) El plazo es de tres años a contar del primero de enero próximo pasado prorrogable año a año vencido si no fuere denunciado por cualquiera de los socios. 5.o) Administración conjunta por ambos socios. 6.o) Capital de $ 18.000 aportado por partes iguales por ambos socios 7.o) Las pérdidas y ganancias se repartirán por partes iguales 8.o) Inventario y balances al finalizar cada año de ejercicio, así como las asambleas. La referida escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 114 del libro número 1 de Contratos Sociales. — Montevideo, Marzo 23 de 1950.

$14.00 Mz.27-3159-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha hemos clausurado el comercio que en el ramo de almacén de comestibles lechería, fiambrería y frutas y verduras teníamos establecido en la calle Democracia número 2266 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio indicado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Marzo de 1950 — Sucesión HERSCH HENDEL.

$4.40. Mz.25-3111-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Antonio Pablo y Julio José Rey Salvo, la panadería que tenemos instalada en Avenida San Martín número 3617 Acreedores presentarse en término legal en Escribanía E. Antelo Rodríguez Sarandí 430. escritorio 18. — MANUEL SOUTO. — VICTORIA CASAL DE SOUTO — Antonio P. Rey. — Julio J Rey.

$4.40. Mz.25-3090-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Gloria Norma Abelleira de Pérez Brunel (Emancipada) el comercio que en el ramo de taller de bordados y vainillas y anexos gira en calle Colonia número 2050, a nombre de JULIA CASTELLANO DE BELLINO. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a hacer efectivo el importe de los mismos en mi escritorio, calle Ituzaingó 1413 escritorio 5. — Raúl Distacio, balanceador.

$8.80. Mz.25-3079-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Pedro Germán Moreira la carnicería ubicada en la calle Municipio 1802. Acreedores en Zabala 1372 esc. 85. — ORLANDO MARQUEZ.

$4.00 Mz.24-3064-v.ab.22.

LANERA "COLON" S. A

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Roberto y Vicente Pedrosa mi casa de comercio de cuadrería, calle Canelones 1052 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 15 de Marzo 1950 — MANUEL PEDROSA — Roberto Pedrosa. — Vicente Pedrosa.

$8 00 Mz.18.2670-v ab.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a la Sociedad Star Limitada (en formación). los Establecimientos comerciales: Estación de Servicio Shell instalada en la esquina de las calles José Pedro Ramírez y Orosmán de los Santos y el comercio taller mecánico y garaje radicado en la calle Piedras N.o 115. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el escritorio casa N.o 114 de la calle José Pedro Ramírez — Rocha, Marzo 24 de 1950 — FELIX CARLOS FRANCO. — OFELIA MOREIRA DE FRANCO. OFELIA MOREIRA DE FRANCO.

$9.50 Mz 29-3295-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender el comercio que tengo instalado en este pueblo en el ramo de bar y bebidas alcohólicas a los señores José Pío Esquivel. Ricardo Martirena y Yamil Agustín Moyano — Acreedores presentarse en Escribanía José María Nobila, calle Rivera N.o 5 del pueblo de José Batlle y Ordóñez. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 24 de 1950 — CARLOS UBIEDO GONZALEZ.

$6.60 Mz.29-3296-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Balanceador H Fabbio Preziosi (Alzáibar 1336), prometimos vender a los señores José Vázquez, Ceferino Puentes, Manuel y Aurelio Cerviño, nuestra casa de comercio en el ramo de café, bar y helados, sito en calle Soriano N.o 849 esq Andes de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo 24 de Marzo de 1950 — MANUEL GARCIA RODRIGUEZ. — NIEVES RUBIO DE GARCIA.

$6.60 Mz 29-3268-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que hemos disuelto la Sociedad que en el ramo de importación, exportación y venta de verduras, giraba en esta plaza bajo la razón social Pinasco y Musetti S. C., quedando a cargo de DOMINGO MUSETTI los útiles y muebles del depósito del Mercado Modelo y del señor JUAN CARLOS PINASCO el activo y pasivo. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Domingo Musetti. — Juan Carlos Pinasco.

$6.60 Mz.29-3309-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Víctor y Dante Bolani el comercio que en los ramos de café, bar almacén de comestibles, despacho de bebidas y anexos y bajo la firma "Galeano y Lanzieri" tenemos instalada en avenida Blandengues y calle Ocho de Octubre, de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía Pigurina calle Uruguay 961. — Salto, Marzo 6 de 1950 — JOSE GALEANO. — JOSE ALCIDES LANZIERI.

$9 60 Mz 28-3217-v ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Dámaso D Reyes el comercio que en el ramo de comestibles y artículos generales tengo instalado en Estación Montecoral (Departamento de Florida) Acreedores presentarse al comercio. — A OCTAVIO PAISAL

$4.80 Mz 28-3255-v ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que vendimos a Muiño y Cía. el bazar y ferretería La Nueva ETCHEGOYEN HNOS, de Agraciada N.o 4147 A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse Ituzaingó 1485 esc. 17 Presa Testa. — Luis Etchegoyen. — Juan Braulio Etchegoyen. — María Taternaberry de Etchegoyen.

$4.80 Mz.27-3161-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido enajenar la cuota social o participación que tenemos en la sociedad Aserradero Sarandí Mármoles Limitada, se emplaza a los acreedores de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904 para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Sociedad calle Arenal Grande 1633 — Montevideo Marzo 24 de 1950 — MARIA JOSEFA LATORRE DE TURTURIELLO. — SALVADOR TURTURIELLO.

$7.20 Mz.27-3214-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a la firma "Palacios y Cía." el establecimiento comercial que en almacén, tienda, etc. tengo en Tomás Gomensoro, novena sección judicial del Departamento de Artigas. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Diego C. Muguruza (Bella Unión). — MAXIMINO MARAÑON.

$15.00 Mz.30-3374-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE MARIA RETTA y JOSE LUIS MARIO BOTTA AVALLONE, hacen saber que han rescindido el compromiso de compra venta del taller mecánico ubicado en la calle 8 de Octubre 2863, del cual estaba en posesión el segundo de los nombrados desde el 1.o de Noviembre de 1949. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el Estudio del doctor Luis A. Olaondo, Sarandí 335.

$12.00 Mz.30-3335-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que José Ramón Inzaurralde y Juan Gutiérrez Alonso, establecidos en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez N.o 649 con los ramos de almacén y anexos y que gira bajo la razón social de "INZAURRALDE Y GUTIERREZ" han dispuesto disolver la sociedad proponiendo el primero de los nombrados vender al señor Gutiérrez, y éste compra tomando a su cargo el activo y pasivo del mencionado comercio. Acreedores presentarse en el mismo. — Minas, Marzo 23 de 1950.

$13.60 Mz.31-3409-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma "FURTADO HERMANAS" giraba en esta plaza en el ramo de instituto de peinados, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma doña Otilia Furtado. A los efectos legales se efectúan las publicaciones. — Otilia Furtado. — Ofelia Furtado de Escobar.

$12.00 Mz.28-3263-v.ab.27.

A V I S O

De acuerdo con la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 (artículo 10) se avisa a la persona que se menciona promitente comprador a plazos con más de cuatro años de atraso en sus pagos, que a los quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos sus derechos: MAURO MEDINA LABROSA, solares 2, 3, 4 y 5, domiciliado en San Carlos. Los solares son del plano del agrimensor José Pedro Plada, de fecha 9 de Setiembre de 1943, inscripto con el N.o 126, padrón 10678 en barrio "Secundino Pérez", ciudad de San Carlos 3.a sección del Departamento de Maldonado.

$12.00 Mz.29-3269-v.ab.22.

CIA. URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, s. que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Abril próximo a las once horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala 1338, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al trigésimoprimer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nueve Directores; 5.o) Elección de un Síndico y de un Síndico suplente; 6.o) Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones o certificados expedidos por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al 28 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — El Directorio.

$32.00 Mz.31-3393-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIO GERMAN MINETTI y PAULINO PEREZ, comunican al comercio, que han resuelto, de común y mutuo acuerdo, rescindir el compromiso de compraventa, que sobre el comercio que en el ramo de café y bar, ubicado en la calle avenida Centenario 2757, habían suscripto con fecha 4 de Enero de 1949. Los acreedores del señor Paulino Pérez deberán presentarse con el comprobante de sus cuentas a Treinta y Tres 1356, escritorios 36 y 37, dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 3 de 1950.

$8.00 Mz.31-3365-v.ab.20.

CORPORACION AUTOMOTRIZ S. A.
(CORAUSA)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Dante N.o 2262, primer piso, el día 15 de Abril del corriente año, a las 11 horas para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación de las personas que contralorearán el número de accionistas que concurran, el capital que representan y los votos que correspondan. 2.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949 presentado por el Directorio y dictamen del Síndico sobre los mismos. 3.o Designación de dos accionistas para rubricar el acta de la asamblea. Se previene lo siguiente: 1.o Que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas deberán registrar y depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad o en un Banco de esta ciudad, con una anticipación mínima de dos días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$14.00 Ab.1.o-3455-v.ab.13.

CORPORACION AUTOMOTRIZ S. A.
(CORAUSA)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Dante N.o 2262, primer piso el día 15 de Abril del corriente año a las 11 horas y 30 para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación de las personas que contralorearán el número de accionistas que concurran, el capital que representan y los votos que correspondan. 2.o Consideración de la renuncia del Directorio. Síndico y suplentes. 3.o Eleccin de cinco titulares y cinco suplentes de Directorio por el período complementario 1950|1953, Síndico titular y suplentes por el mismo período. 4.o Designación de dos accionistas para rubricar el acta de la asamblea. Se previene lo siguiente: 1.o Que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas deberán registrar y depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad o en un Banco de esta ciudad con una anticipación mínima de dos días a la fecha de la asamblea. 2.o Que los accionistas de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales no podrán votar por los miembros del Directorio así como sus suplentes respectivos sino por las listas de candidatos que deberán ser registradas en las condiciones estatutarias en la Secretaría de la empresa hasta el 31 de Marzo de 1950 a la hora 18. — El Directorio.

$18.00 Ab.1.o-3454-v.ab.13.

OMAR FONTANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 17 de Abril próximo, a las 17 y 30 horas, en el local de nuestra planta industrial sito en la calle Charcot 1319, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 40, deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, Río Branco 1380 de 14 y 30 a 18 y 30 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$14.00 Ab.1.o-3530-v.ab.13.

CONSTRUCMAT S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Construcmat S. A., para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1950, a la hora 15 en el local de la Biblioteca Popular de Nueva Palmira, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los accionistas que para poder asistir a la reunión deberán registrar y depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio.

$8.00 Mz.31-3363-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "CAPECE Y FERNANDEZ" en el ramo de reparación, pinturas, etc., de autos de la calle Yí 1674. Acreedores con los comprobantes por duplicados presentarse en la calle Julio Herrera y Obes 1240 (Escribanía Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli) — Juan Antonio Capece. — Yamandú Fernández Tosonotti.

$12.00 Ab.1.o-3413-v.my.3.

AVISO

Por escritura que en esta ciudad y en seis de Marzo de mil novecientos cincuenta, autorizó el escribano Anselmo I. Gauto, con respecto a la sociedad denominada "CANTERAS ESCANDELL LIMITADA", se otorgó lo siguiente: Los socios Héctor Hernández y Mauricio Bessergliir vendieron o cedieron a sus consocios Julián Basilico Escandell y Regino Luciano Pino y éstos adquirieron proindiviso y por partes iguales las cuotas que a aquéllos les correspondía en la sociedad nombrada, cuya enajenación producirá efectos a partir del 25 de Febrero del año en curso. Como consecuencia de dicha enajenacin el capital social quedó constituido por 60 cuotas de $ 500.00 cada una, correspondiendo 30 cuotas a cada socio. Desapareció el cargo de administrador que ejercía Héctor Hernández y en lo sucesivo la sociedad será administrada, regida y gobernada, sin limitación de especie alguna, por ambos socios conjuntamente. En lo demás rige el contrato constitutivo de la Sociedad, según escritura que en esta ciudad y en 30 de Setiembre de 1949 autorizó también el escribano Anselmo I. Gauto. La primera copia de aquella escritura fué inscripta en el Registro de Comercio de Colonia en 14 de Marzo de este año bajo el N.o 7 del folio 36 vuelto al 40. — Julián B. Escandell. — Luciano Pino (hijo).

$16.00 Mz.31-3355-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó en Colonia Valdense el escribano Ernesto Roland, el quince de Febrero del corriente año, inscripta el 22 del corriente, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, con el N.o 9, del folio 40 al folio 43, don VICTOR MALAN cedió a don Guillermo Bremermann y a Enrique Félix, todos los derechos y acciones que le correspondían en la "Sociedad Vitivinícola Valdense Limitada" que gira en esta Colonia y sección judicial. A los efectos de los artículos 6.o y 17 del decreto-ley del 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. — Colonia Valdense, Marzo 28 de 1950. — Víctor Malán. — Guillermo J. Bremermann. — J. Enrique Félix.

$10.00 Mz.31-3357-v.ab.18.

CUCHILLA VERDE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria que tendrá lugr el día 27 de Abril de 1950, a las 17 horas, en el local social, de la avenida General Rondeau N.o 1347, para tratar la siguiente: Orden del día: 1. Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949. 2. Distribución de utilidades. 3. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Para tener derecho a participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación para el señalado para la asamblea. Por el Directorio: Jorge Moratorio.

$12.00 Mz.31-3345-v.ab.19.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 28 de Marzo y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1950 a las 10 horas en la planta industrial, Carretera Nacional a Maldonado, kilómetro 148.5, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1949 (artículo 37, inciso A); 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente (artículo 49).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, numeración, tipo y serie, con un día de anticipación por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas que no pueden concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea (artículo 44). Nota: La Sociedad facilitará la locomoción y traslado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — El Directorio.

$20.00 Mz.31-3428-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber la disolución anticipada de la Sociedad Anónima CORPORACION AMERICANA DE FINANZAS, resuelta por la asamblea extraordinaria del 15 del corriente. Los interesados deberán presentar sus justificativos a la Comisión liquidadora. — Misiones N.o 1488. — Montevideo, Marzo 20 de 1950.

$8.00 Mz.24-3023-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Empresas de Construcciones Ingenieros Crispo Ayala-Puppo Limitada", habiéndose hecho cargo de la misma, así como de su activo y pasivo el ingeniero EDUARDO CRISPO AYALA, lo que se hace saber a sus efectos, citándose a los que tuvieren interés para que se presenten con sus justificativos o créditos al escritorio del escribano Antonio María Astigarraga, calle General Rondeau N.o 2297. — Montevideo, Marzo de 1950 .— Eduardo Crispo Ayala. — Juan José Puppo.

$8.00 Ab.11-3574-v.ab.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 14 de Marzo 1950 por el escribano Werner Dix de Montevideo, se aumentó el capital de la sociedad: "TAN-CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de $ 20.000.00 a pesos 100.000.00, integrándose esta suma pesos 85.000.00 por el socio Carlos G. Tanke, y $ 15.000.00 por el socio Carlos Springer, los que integraron totalmente sus aportes. A su vez fué modificada octava de la distribución de las ganancias y contribución a las pérdidas. Las presentes modificaciones serán válidas desde el primero de Marzo 1950. La escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Ltdo. de 1ra. Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 129 al F.o 286 v.o del tomo 1 del Registro de Contratos el 23 de Marzo último.

$10.00 Ab.11-3615-v.ab.22.

USA LIMITADA

Por escritura del veintisiete de Marzo de 1950 ante el escribano Roberto Armando Castro inscripta el primero de Abril en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 21 al folio 94 y siguientes del libro segundo de contratos los señores Martín Asencio Ausán y Mario Ernesto Ausán constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo objeto es la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias en general, especialmente en zonas balnearias o de interés turístico. Denominación: "USA LIMITADA". Domicilio: en Montevideo. Actualmente en Mercedes 1762. Capital: $ 100.000.00 dividido en dos cuotas de $ 50.000.00 aportadas en efectivo, una cuota por cada socio. Ganancias y pérdidas: proporcionalmente a los aportes. Plazo: 2 años prorrogables año a año. Administración: indistintamente cualesquiera de los socios. Directorio: integrados por todos los socios. Asambleas y balances: anuales.

$12.00 Ab.11-3614-v.ab.22.

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea ordinaria anual

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 29 de Abril de 1950, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalleja 1769, para tratar los siguientes puntos:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión de quórum y escrutinio. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 3.o) Consideración de la memoria y balance anual. 4.o) Designación de nuevas autoridades. 5.o) Designación de Síndico y su suplente

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta el día anterior al fijado para la reunión, y la sociedad les expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y con el número de votos que les correspondan.

$14.00 Ab.11-3643-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley Setiembre 26, 1904 que he proyectado ceder mi cuota en la sociedad "Atalaya M. Camps y Cía." a Arturo y Orfilia Coubarrere los que se harán cargo del activo y pasivo según balance al 18 de Febrero 1950. Domicilio a los efectos créditos, Médanos 1085.

$6.80 Ab.11-3608-v.my.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Edison H. Zunini, el once de Febrero de mil novecientos cincuenta, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la razón social y denominación "Aserradero Bella Unión Limitada". Objeto: Industria de la madera en forma amplia; Importación, exportación, compra venta, de montes naturales o artificiales, balsas, jangadas, rollizos, vigas, etcétera; Aserradero, carpintería, compra de elementos industriales e inmuebles y formación de sociedades análogas. Domicilio: Bella Unión séptima sección judicial (Artigas). Plazo: Cinco años a contar de su constitución, prorrogable por períodos de dos años. Capital: $ 91.500.00. Integrantes y aportes: ALFREDO MONES QUINTELA, CARLOS MANUEL MALLO y JUAN JOSE IRASTORZA, $ 10.000.00 c|u.; Angel Rondella, $ 9.500.00; Juan José Guelbenzu, $ 8.000.00; Ruben Darío Cabrera, $ 6.000.00; Ivo Méndez, Raúl Cazaban Gonçalvez, Francisco Raúl Gonçalves, Diego Martínez, José Parodi Falco $ 5.000.00 c|u; Ramón O. Texeira Nunes, Carlos María Aguirregaray y Francisco Félix Gigena, $ 3.000.00 c|u.; Juan Angel Arbiza y Diego Carlos Muguruza, $ 2.000.00 c|u. Administración: Directorio de cinco miembros. Asamblea general ordinaria: Anual después de presentado el balance e inventario. Ganancias y pérdidas: Proporcionales a los aportes. Representación del Directorio Presidente y Secretario. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Artigas con el número 89 al folio 85 del libro 4.

$18.00 Mz.30-3375-v.ab.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato subscripto el 19 de Enero de 1950 inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 23 al folio 109 v. y siguiente del tomo 16 del Registro de Contratos el 25 de Enero de 1950, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios: JOSE FERREIRO, JOSE ALBERTO FERREIRO, WALTER FRANCO FERREIRO y MARIA DOLORES FERREIRO: Objeto: Venta de metales en general Razón social: Ferreiro e Hijos Limitada. Denominación: Casa Ferreiro. Plazo: Cinco años prorrogables. Capital social: $ 72.500.00, aportados: José Alberto Ferreiro $ 25.250.00, José Ferreiro, $ 22.000.00; María Dolores Ferreiro, $ 13.250.00; Walter Franco Ferreiro $ 12.000 00; Domicilio: calle Batoví N.o 2072 de esta ciudad: Administración: La administración y uso de la firma serán ejercidas indiferentemente por el señor José Ferreiro que podrá actuar solamente o por dos indistintamente de los demás integrantes de la Sociedad: Ganancias y pérdidas: Las ganancias serán repartidas proporcionalmente a prorrata de los capitales aportados. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y solamente hasta el capital aportado: Balance: Anualmente al 31 de Diciembre de cada año

$22.00 Mz.30-3025-v.ab.17.

ESTANCIAS "TORRE ALTA"
SOCIEDAD ANONIMA
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Torre Alta" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Lunes 17 de Abril de 1950, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 409, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Elección de cinco Directores titulares y de tres suplentes para el período 1949|53; 3.o) Elección de Síndico y de Síndico suplente por el año 1950 y fijar su remuneración.

$8.00 Ab.1.o-3521-v.ab.17.

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por la ley N.a 9.099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y todas aquellas personas que se consideren con derechos en el referido solar, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre dichos inmuebles. Juan Enrique Heanton, domicilio: 25 de Mayo N.o 195 (B.A.. solar N.o 13 manzana C1 del Balneario La Floresta en el plano del Agr. José Maranesi de 10 de Marzo de 1933 frente a la calle del Norte. Padrón N.o 201. Laureano Cuenca y Flora Sosa. Domicilio: Primicias N.o 27 solar N.o 37, en el plano del Agr. Vicente Irastorza del 20 de Julio de 1935, padrón N.o 164.070.

$18 00 Mz.27-3163-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El "Centro de Almaceneros Minoristas", llama a los acreedores de JESUS BALEATO, calle Canelones N.o 2805|07 para que presenten los comprobantes de sus créditos, dentro de un plazo de 10 días. — Montevideo, Marzo 21 de 1950.

$4.00 Mz.24-3017-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber proyectamos disolución de la firma "ITZAINA Y PEREIRA" con café, bar y horno de pizza en Maldonado 1352, continuando el giro el socio señor Francisco Itzaina. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Marzo 21 de 1950. — Hugo O. Wolter Reims, Escribano.

$12.00 Ab.1.o-3429-v.ab.26.

CASA DEL PARTIDO S. A.
1.a CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Viernes 28 de Abril del año corriente, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez N.o 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondientes al duodécimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Remuneración del Directorio; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$15.00 Mz.31-3362-v.ab.25.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de accionistas que requieren los estatutos sociales, se les convoca por segunda y última vez, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 21 de Abril a las 15 horas en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre N.o 911 a efectos de considerar la siguiente Orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general, del año 1949 (artículo 10 de los estatutos). 2.o Elección de Directorio, 7 Directores. 3 Interventores de contabilidad y sus respectivos suplentes (artículo 3.o de los estatutos). Se les previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, las decisiones tomadas en esta asamblea de segunda convocatoria serán válidas sea cual fuera el número de votantes. De acuerdo con los artículos 12 y 13, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la oficina de la administración de la Sociedad, calle 12 de Diciembre N.o 911, de 8 a las 11 horas todos los días hábiles. El registro se abrirá el día 10 de Abril y se cerrará el 20 del mismo a las 15 horas. — El Secretario.

$18.00 Ab.10-3499-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender el activo y pasivo de MARIO PONCE DE LEON Ltda. a Profar Ltda. (en formación), debiendo presentarse los acreedores, a todos los efectos legales, en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, 4.o piso, (estudio del Dr. Joaquín Reyes Rius) con los justificativos de sus créditos. — Mario Ponce de León, Pablo Aslaín Gómez y Juan Pedro Secco.

$12.00 Ab.10-3502-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Martín Díez, Rómulo Echartea y Pedro Américo Echartea nuestra casa de comercio que en el ramo de tienda y anexos, gira en Guichón 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el propio local del referido comercio dentro del plazo establecido por la ley. — DA FONSECA Hnos. —

$16.00 Ab.1.o-3468-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA (S.A.C.O.M.A.), ha prometido vender a los señores Raúl Aguirre y Julián Indarte el Local V[illegible] de remates-ferias ganaderas, sito en la segunda sección de Durazno y su escritorio comercial calle Rivera y 19 de Abril Durazno. Todos los que se consideren acreedores de dicha Sociedad, deberán presentar los justificativos del caso dentro de los 30 días en la Escribanía del señor Enrique González Pose calle 19 de Abril N.o 972 Durazno

$16.00 Ab.1.o-3480-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|9|904 comunicamos haber vendido a Nicolás Buntich el comercio de café, bar, restaurante y bebidas sin alcohol que gira en Rodríguez, 2.a sección judicial de San José, siendo el pasivo a nuestro cargo hasta el 12 de Setiembre próximo pasado. Acreedores presentarse lugar indicado. — [illegible] ARTIGAS OCAMPO. — ROSA [illegible] DE OCAMPO.

$8.00 Mz.31-3381-v.my.2.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 16 de Marzo del corriente año y dentro de las facultades que le concede el artículo 24 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 1950 a las 17 horas en el local de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417 entrepiso, escritorio 2, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 29 y 35); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1949 (artículo 25, inciso A); 3.o) Informe del Síndico (artículo 25, inciso A)

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417, escritorio N.o 2, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 32). — Montevideo, Marzo 30 de 1950.

$20.00 Ab.10-3568-v.ab.21.

LATEBAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el apartado D) del artículo 26 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 27 de Abril a las 17 y 30 horas en las oficinas centrales de la Sociedad, Cerrito N.o 635, primer piso, escritorios 24 y 26 con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Designar dos de los señores accionistas para la firmar del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas centrales de la Sociead Cerrito 635, escritorios N.os 24 y 26, vale cinco días antes de la realización de la asamblea. Conforme con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea, ésta queda válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — El Directorio.

$18.00 Ab.10-3422-v.ab.21.

GADES LTDA.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6.o del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que con fecha 15 de enero de 1950, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas condiciones fundamentales son: Objeto; compra, venta, importación, importación y explotación de exportación, de toda clase de bienes por cuenta propia y de terceros. Sede: en la ciudad de Montevideo. Plazo: veinte años. Socios y capital: BEATRIZ LOPEZ MONESTIER DE OTEGUI y Washington Otegui, aportando $ 2.000.00 cada uno, 50 o|o en el acto de la constitución y 50 o|o antes del día 9 de noviembre de 1950. Uso de la firma social y administración; a cargo de ambos socios indistintamente. Pérdidas y ganancias: en proporción a los capitales aportados. Asambleas: una vez al año, por lo menos. Disolución: se efectuará en los casos previstos por el art. 15 del decreto ley precitado. Inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil 2.o turno, con el N.o 111 al folio 252 v. y siguientes del libro N.o 1 de "Contratos Sociales", en fecha Marzo 15 de 1950.

$16.00 Ab.10-3598-v.ab.21.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Conforme al decreto-ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace público la Cesión de la cuota que correspondía al socio Juan Aunchayna en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "La Cerealera Limitada", que gira en Mercedes en los ramos de Barraca y Depósito de Cereales y Frutos del País, verificada dicha cesión a favor de Adalberto Brígido de la Fuente, ante el escribano Pedro C. Besozzi el 16 de Febrero de 1950, e inscripta en el Registro de Comercio de Mercedes el 28 del mismo mes y año. — Mercedes, Marzo de 1950. — JUAN AUNCHAYNA. — Adalberto de la Fuente.

$8.00 Ab.10-3553-v.ab.21.

CIUDAD BALNEARIA
PUNTA COLORADA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 21 de los estatutos sociales de "Ciudad Balnearia Punta Colorada S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1950, a las 10 horas, en el anexo de la sociedad, subsuelo del Palacio Salvo, Plaza Independencia 846 escritorios 10 y 11, a efectos de considerar la siguiente: Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades (dividendo 8 o|o) correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949. Informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, o presentar recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, para participar en la asamblea, de acuerdo al art. 22 de los estatutos. — El Directorio.

$14.00 Ab.10-3570-v.ab.14.

GENERAL ELECTRIC S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 20 de Abril de 1950, a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Defensa 1926, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 3.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio 1949 y bonificaciones; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o exhibir recibo bancario de depósito con una anticipación no menor de dos días de la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — El Directorio

$14.00 Ab.10-3566-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina "Ubal Díaz", calle 25 de Mayo 512, hemos prometido vender la fábrica de pastas calle Colorado número 2094, a los señores Alejandro Cairabu, Antonio Farina y Angel Gentile (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en esta oficina con sus respectivos créditos — HEUNZ EMIL FRIEDICH PANFILO — IDALIA PEZZOLANO DE PANFILO. — VALDIVIO PANFILO. — Alejandro Cairabu. — Angel Gentile. — Antonio Farina.

$12.00 Mz.16-2589-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura que en 28 de Diciembre de 1949 autorizó el escribano Enrique Risso Ylla don ERNESTO SURGEY cedió a don Rodolfo Guillermo Cassarino su parte en el capital, fondo de reserva legal y en las utilidades que le correspondían en la Sociedad "José A. Cassarino Limitada" De acuerdo a los artículos 6.o y 10 del decreto ley del 26 de Abril de 1933 de creación de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace esta publicación; y de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio de dicha Sociedad, calle Galicia N.o 1091 — Montevideo, Marzo 10 de 1950 — José Alfredo Cassarino — Rodolfo Cassarino.

$20.00 Mz.17-2666-v.ab.15.

COMPAÑIA PESQUERA DEL URUGUAY Ltda.
LLAMADO A ACREEDORES

Se pone en conocimiento de los acreedores de la "Compañía Pesquera del Uruguay Ltda." (Copul) deben presentar los justificativos de sus créditos al 31 de Agosto de 1947, en un plazo de treinta días a contar de la primera publicación, en Enrique Martínez 1476 bis. — C. J. García Quintans, Liquidador

$4.00 Mz.31-3405-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a la Sociedad "Barbieri y Compañía" el establecimiento comercial que en ramo de café y confitería tenemos en calle Uruguay N.o 844, denominado "Café y Confitería Oriental" Acreedores presentarse en la misma confitería — Salto Febrero 22 de 1950. — Por Pedetti y Cía DOMINGO PEDETTI — ENRIQUE J. BARBIERI. — Por Barbieri y Cía. G. Simonelli Bozzo

$12.00 Mz.21-2379-v.ab.19.

"PAROS LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Walter Albanell Mac Coll, el dos de Marzo de 1950, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 134 al F.o 256 del L.o 1, los señores NICOLAS PAPADOPULOS y CARLOS ALFREDO RIFFAUD, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Paros Limitada". Capital $ 15.000.00 aportados por partes iguales, el 50 o|o en efectivo y el resto cuando la Administración lo requiera. Objeto. Explotación de la pesca, industrialización del pescado y sus productos, ventas. Plazo: Cinco años contados de la fecha de la escritura, prorrogables por períodos de dos años siguientes y consecutivos. Administración: Ambos socios indistintamente. Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, Marzo 30 de 1950.

$10.00 Ab.10-3525-v.ab.21.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"
12.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 28 de Marzo de 1950 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a concurrir a la décima segunda asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social, Vilardebó 1731, el día 27 de Abril próximo a las 18 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance correspondiente al décimo segundo ejercicio económico vencido el 31 de diciembre de 1949, cuenta de pérdidas y ganancias e informes de la Sindicatura. 2.o) Remuneración del Síndico 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la sociedad, y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde, art. 43, cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio del año 1943, depositándose dichos documentos. El término para el registro y depósito, vence el día 25 del mes de Abril a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — El Directorio.

$18.00 Ab.10-3561-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Werner Sommer, Guillermo Eisner y Alberto Favilla, las instalaciones de mi casa de comercio, situado calle 18 de Julio 948 Palacio Lapido, local 7. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo 29 de Marzo de 1950. — LUIS ABAD — Werner Sommer — Guillermo Eisner. — Alberto Favilla.

$6.00 Ab.1.o-3465-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al señor Miguel Radzynski, el 50 o|o de mi capital en el giro de taller mecánico. Acreedores, presentarse en Joaquín Requena 1840. Ley del 26 Set. 1904. — CARMELO NIEVAS.

$6.80 Ab.10-3534-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores: don PABLO VAZQUEZ ELIAS y su esposa MARIA ANGELICA PARPAL; don JOSE MANFREDO UNWIN y su esposa ANA LUCIA ALBANO y el señor HUGO BROWN y su esposa ALICIA MARTIN como únicos integrantes y propietarios, según aseguran de la "Cía. West End Ltda.", han prometido vender a García Díaz y Cía. las siguientes cosas muebles: una máquina fabricación norteamreicana con automático e imprenta para armar cigarrillos producción 600 cigarrillos por minuto, marca "Standard" Una máquina fabricación argentina sin automático marca "Bouzac" para armar cigarrillos producción 200 cigarrillos por minuto. Una máquina para afilar cuchillas de la picadora funcionamiento automático "Kirchner" Una máquina para afilar discos de la máquina de armar cigarrillos. Una caja de cambios acoplada a trasmisión con tres cojinetes. Un secador a gas para tabaco tipo rotativo y con un aspirador de humedad. Un secador a gas y a vapor para tabaco tipo mesa con caldera de cobre. Una picadora de tabaco fabricación inglesa marca "Rehtlege" producción 150 kilos por hora. Una máquina para deshacer cigarrillos Nueve cuchillas de acero para la picadora de tabaco. Marcas: "West End" N.o 27.939 Jockey Club N.o 51.013, El Hornero N.o 50.970 Exeter N.o 33.408 Todas para distinguir artículos de la clase 92. Los acreedores deben presentarse en Misiones 1408, escritorios 1, 2, 3 y 4 de 15 a 17 horas. — Montevideo, Marzo treinta de 1950. — Cía. West End Ltda.

$40.00 Ab.10-3533-v.my4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad colectiva "MORELLO Y BERCOVICH" ha prometido vender a la sociedad colectiva "Weinberger y Bercovich, el comercio de artículos para hombres, camperas y artículos de cuero en general y afines, denominado: Casa Génova, sito en la calle Cerrito N.o 259 de esta ciudad. La sociedad compradora Weinberger y Bercovich se hace cargo del activo y pasivo social. Además los señores José Romeo Morello y Francisco Bercovich, han resuelto disolver la sociedad Morello y Bercovich, referida precedentemente, y que gira en Montevideo como Casa Génova en el comercio de artículos para hombres, camperas y artículos de cuero en general y afines, en la calle Cerrito N.o 259. Acreedores presentarse a Escribanía Benmergui, Juan Carlos Gómez 1431, escritorio 3. — Montevideo, Marzo 22 de 1950.

$14.40 Mz.27-3164-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos convenido vender el activo y pasivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Jose A. Cassarino Ltda." a favor de la Sociedad Anónima "José A. Cassarino". De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "José A. Cassarino Ltda." para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en el domicilio de dicha Sociedad calle Galicia N.o 1091. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — JOSE A. CASSARINO. — RODOLFO CASSARINO.

$16.00 Mz.17-2667-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio, se hace saber que se disolvió la sociedad que en el ramo de carnicería, giraba bajo la firma EZEIZA Y OLAGÜE con local en el camino Carrasco N.o 5681, continuando el giro del negocio el socio señor Manuel Ezeiza. Acreedores presentarse en el mismo comercio.

$7.20 Mz.27-3205-v.ab.15.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1950, a las 11 horas, en sus Oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949, e informe del Síndico. 2.o) Elección por dos años de cinco Directores titulares y por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. 3.o) Fijar la remuneración del Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas, en un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 26 de 1950.

$14.00 Mz.29-3294-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que se ha disuelto la sociedad "JACUBOVSKI Y FRIEDMAN" que giraba en esta plaza en el ramo de ropería y anexos en la calle Convención No 1290 debiendo los acreedores presentarse con los justificativos en la calle Médanos N.o 1413. — Montevideo, 17 de Marzo de 1950

$8.00 Mz.18-2673-v.ab.17.

BENNET Y BRANDON S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril, a las 11 horas en el local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración de la memoria, balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949 e informe de Comisión de Cuentas; 2) Elección de cuatro Directores titulares por dos años; 3) Elección de Comisión de Cuntas; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 27 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$19.20 Mz.27-3138-v.ab.21.

USINAS COLAGEL S. A.
AVISO

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 14 de Abril de 1950, se abonará, en los escritorios de Usinas Colagel, S. A., Carlos María Ramírez 1470, todos los días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, el dividendo aprobado por la asamblea general ordinaria del 14 de Marzo próximo pasado, dividendo que, por resolución de la asamblea, será pago en efectivo o en acciones emitidas a la par. Simultáneamente se abre la subscripción para un aumento del capital social integrado hasta completar un 20 o|o del mismo, para lo cual serán preferidos los actuales accionistas, en proporción al número de acciones que posean. Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para cobrar el dividendo en acciones, así como para la subscripción de capital vence indefectiblemente el 15 de Mayo próximo. Pasado este plazo, el dividendo se abonará únicamente en efectivo, quedando el Directorio facultado para completar la emisión en la forma que lo crea más conveniente. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Ab.11-3621-v.ab.15.

COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA ANDES S. A. (C.I.F.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se realizará el 24 de Abril a las 11 horas, en el local de la calle Buenos Aires N.o 519, para tratar el siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente que para tener derecho a asistir se deben depositar en el local indicado, con tres días de anticipación al señalado, las acciones o un certificado de un Banco en el que conste que se encuentran depositadas a nombre del accionista.

$4.00 Ab.12-3634-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que prometí vender el comercio denominado "Tambo Pocitos" establecido en Montevideo, calle Pedro F. Berro 1216 a don Manuel Calvo Monteagudo, quien tomó posesión de dicho comercio, el 1.o del actual. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse en Escribanía Varese, Ituzaingó 1439 — Montevideo, 16 de Marzo de 1950. — MANUEL LOSADA.

$4.80 Mz.27-3169-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por acta ante el escribano señor Pedro Grille González, hemos prometido vender a Fuph S. A., el establecimiento FABRICA URUGUAYA DE PRODUCTOS HIGIENICOS. Angel Floro Costa 1555|59|63, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar en dicha Escribanía, 25 de Mayo 555, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Por la Sucesión Ventura Porta. Ventura Perta Young.

$7.20 Mz. 27-3162-v.ab.15.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 28 de Abril de 1950, a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

$12.00 Mz.25-2823-v.ab.28.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A. "C. O. P. S. A."
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará en los salones de U. C. A. L. I. C, el día 21 del mes actual, a las 22 y 30 horas donde se tratará la siguiente orden del día

1.o) Locales para la Compañía; 2.o) Situación de los coches 19 y 52 (administrados); 3.o) Coches comunes (adjudicación) fijación de plazos para su entrega; 4.o) Designación de cinco accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Seretario, firmen las actas de las asambleas. — El Directorio.

$8.00 Ab.12-3626-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Durazno N.o 1749 esquina Gaboto N.o 1101, al señor Julio C. Alfaro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Marzo de 1950. — BALBINO ROJAS. — DELIA FERNANDEZ DE ROJAS. — Julio C. Alfaro.

$8.40 Ab.12-3661-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico que se ha convenido la disolución de la sociedad comanditaria que en el ramo de mercería y anexos, giraba en esta ciudad, bajo la razón social: "AMBROSIA E. BATTO y Cía." y la denominación: "Modas Orealis". Acreedores presentarse en calle Piedras número 418 de esta ciudad. — Carmelo, Marzo 16|1950. — AMBROSIA E. BATTO.

$8.00. Mz.25-3123 v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La razón social "BERNARDO SILVEIRA y Cía.", dueña de la fábrica de monolíticos y mosaicos establecida en la calle General Prim número 3425 hace saber que ha prometido vender su fábrica a los señores Vicente Vose y Marcos Szpiniak. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, a la calle Ciudadela número 1369, (Doctor Spera). — BERNARDO T SILVEIRA y Cía.

$12.00. Mz.25-3074 v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindido por convenio particular el compromiso de venta entre ISIDORO MINETTI y SEÑORA ILVA FREDDI DE UMPIERREZ, referente a la compra-venta de la fábrica de pastas "Italo Uruguaya", ubicada en la Avenida Brasil número 2453 esquina Obligado, de esta ciudad. Los acreedores de Ilva Freddi de Umpiérrez se presentarán a Canelones número 2475, dentro de 20 días a contar de esta publicación.

$12.00. Mz.25-3073-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que en el día de hoy los señores JUAN ANTONIO DOTTI y FRANCISCO ALBERTO ANGIONE han disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Sierra número 1662 bis en el ramo de Taller de Dorados a Fuego, y bajo la razón social "Dotti y Angione", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Dotti. A los efectos legales se realizan estas publicaciones — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — JUAN ANTONIO DOTTI. — FRANCISCO ALBERTO ANGIONE.

$12 00 Mz.25-3105-v.ab.24.

BANCO DE LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre de 1933 en su artículo 19, se avisa a la persona que más abajo se menciona promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y todas aquellas personas que se consideren con derecho en el referido solar, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre dichos inmuebles. — Gregorio Fernández. Domicilio: Araycuá número 2118, apto 3. Solar número 1, en el plano del agrimensor J. A. Bolet del 26 de Diciembre de 1928. Padrón número 47.327.

$16 00. Mz.25-3121-v.ab.24

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1950 a las once horas y treinta, en el local social, calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente y su remuneración; 3.o) Determinar la remuneración que corresponde al Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir a la asamblea y votar, los accionistas deberán registrar sus acciones con anticipación no menor de tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — El Directorio.

$16.80 Ab.12-3705-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que en esta fecha Carmelo Pintos ha vendido el comercio en almacén y despacho de bebidas fermentadas que existe en calle Montevideo esquina 25 de Mayo en Paysandú, a Suárez Pintos hermanos, quedando el activo y el pasivo a cargo del vendedor con domicilio en calle Zorrilla de San Martín N.o 1034. — Paysandú, Marzo 15 de 1950. — CARMELO PINTOS DA CUNDA. — SUAREZ PINTOS HNOS.

$9.00 Ab.11-3616-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores Hirsch y Gert Schein, casa de modas y taller confecciones "Rebel" en Sarandí 588 bis. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — RICARDO MAIER. — BLUMA DEYNER.

$8.00 Ab.12 3645-v.my.6.

COMPAÑIA FINANCIERA DEL PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo N.o 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 27 de Abril de 1950 a las 11 horas en el local de la calle Misiones N.o 1371, segundo piso, escritorio 19, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Nombramiento de Directores y Síndico; 5.o) Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 21 de los estatutos sociales para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones ordinarias en la sede de la Sociedad con un día de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — El Directorio.

$6.40 Ab.12-3675-v.ab.13.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Hacemos saber al comercio y al público que el socio José Morgade egresó de la firma "Scuccimarra, Morgade y Cía." el día 1.o de Enero de 1950 tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los señores Scuccimarra y Paulo Wisosky, quienes continuarán la explotación de los comercios sitos en 8 de Octubre 3572 y 3632 (bis), bajo la denominación de "Calzados La Atracción". — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — José Morgade. — Susana Valle de Morgade — DONATO ANTONIO SCUCCIMARRA. — P. VISOSKY.

$16.00 Mz.15-2443-v.ab.12.

"AGRACIADA"
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Rincón 390, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1949; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales los señores accionistas deberán para poder asistir a la asamblea, depositar sus certificados nominativos en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha arriba fijada para la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1950. — El Directorio.

$8.00 Ab.10-3532-v.ab.18.

NEGOCIOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos, el Directorio de Negocios Inmobiliarios S. A. convoca a los accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local calle Ituzaingó 1309, Apto. 1, el día jueves 28 de Abril de 1950 a la hora 17, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31|12|49. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para las verificaciones correspondientes y firma del acta.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 23 los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

$16.00 Ab.11-3620-v.ab.13.

BANCO LA CAJA OBRERA

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona —en las oficinas de la Casa Central— el dividendo provisional correspondiente al semestre terminado el 31 de Marzo de 1950. — Montevideo, 1.o de Abril de 1950. — La Gerencia.

$2.40 Ab.11-3628-v.ab.13.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A.
"C. O. P. S. A."
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 21 del mes en curso, en los salones de "U. O. A. L. I. O.", calle Colonia 1158 a las 21 horas y donde se tratará la siguiente orden del día:

1.o, Lectura de actas anteriores; 2.o) Balance de la Compañía al 31|12|949; 3.o) Balance y estado de situación del taller Pando al 31|12|949; 4.o) Asuntos varios; 5.o) Designación de cinco accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$8.00 Ab.12-3686-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Joseph Bedirian el comercio en el ramo de Instituto de belleza ubicado en esta ciudad avenida 18 de Julio número 2080. Los acreedores se presentarán en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí número 475. — Marzo 9 de 1950. — DELFINA A. IRIBARNE.

$8.00 Mz.16-2550-v.ab.14.

"LA PROPIEDAD", SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número necesario de accionistas y de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los accionistas para asamblea general ordinaria que se efectuará el 26 de Abril próximo a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 939, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1949 con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, esta asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que concurran.

Para formar parte de la asamblea deberán presentarse las acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 25 de 1950.

$16.00 Mz.28-3250-v.ab.14.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 18 de Abril a las 16 horas en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949 y distribución de utilidades; 3.o Designación de dos asambleístas, a los efectos dispuestos en el artículo 28 de los estatutos; 4.o Elección de dos Directores titulares y un suplente y de Síndico titular y suplente.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad hasta el día 15 de Abril de 1950. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — El Directorio.

$12.00 Mz.28-3232-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "TRIPALDI Y RODRIGUEZ" ubicada con bazar, ferretería y juguetería en la calle Rivera 3290, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Handali Tripaldi. Acreedores en Rivera 3290.

$8.00 Ab.11-3606-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay 1022, prometí vender el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Itapúa N.o 2303 esquina Carlos M. Maggiolo, a los señores Alfredo Porta Carballido y María Elisa Gesuele de Porta. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Marzo de 1950. — DEMETRIO ANTONIO PARAMITES. — Alfredo Porta Carballido. — María Elisa Gesuele de Porta.

$9.60 Ab.12-3662-v.my.2.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE "INDARE"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de la Cooperativa del Personal de Indaré, a asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 30 de Abril de 1950, en el local del Cine en la planta industrial de Indaré S. A. (Boca del Rosario), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la propuesta de cesión hecha por el señor Daniel Faedo, a favor de la Cooperativa del Personal de Indaré, cediendo el activo, pasivo y margen de utilidades resultantes de las operaciones realizadas a favor de la Cooperativa, con solo el reembolso de $ 20.360.65 m|n; 2.o) Aprobación del estado de activo, pasivo y ganancias y pérdidas presentado por el señor Daniel Faedo al 28 de Febrero de 1950; 3.o) Modificación del inciso B) del artículo 32 de los estatutos, para ajustarlo al artículo 10 de la ley N.o 10.761; 4.o) Designación de tres socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Consejo Directivo.

$8.40 Ab.12-3644-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Tomás Leonardo Estevez el comercio que en el giro de almacén tenemos establecido en Juan Carlos Gómez 1291 de esta ciudad. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26|9|904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del escribano Ernesto Roland, sita en Paysandú 1840 bis, dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — EUGENIO ELIAS. — PIROSKA ELIAS DE ELIAS.

$10.20 Ab.10-3518-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café, bar, restaurant y bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad calle Yacaré N.o 1579 bajo la razón social Vicente Melillo y Salvador Villanueva, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Salvador Villanueva. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Marzo de 1950. — VICENTE MELILLO. — ISABEL MARTINIANO JORNI DE MELILLO. — Salvador Villanueva. — María Rosario Alfonso de Villanueva.

$9.60 Ab.12-3660-v.my.3.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el tres de enero de mil novecientos cincuenta, se disolvió totalmente la sociedad: "Centro de Abasto", y por otra escritura autorizada en la misma fecha, se constituyó otra sociedad colectiva, bajo la misma razón social y denominación, con los señores: Juan Zilli, Antonio Anacleto Chiesa, Juan Bautista Zilli, Cecilio Juan Falero, Bernabé Carreño, Eloy Carreño y Antonio Frugoni. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1950. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero. Escribano.

$12.00 Ab.11-3611-v.my5.

A LOS ACREEDORES DE "MORAGLIO HNOS. Y CHABAY"

El depósito de maderas, firma social "MORAGLIO HNOS. Y CHABAY", Piedra Alta 1767, de Montevideo, ha sido prometido en venta ante el escribano Beethoven Parallada, a los señores Tobías Svirsky, Juan Katz y Carlos Osin, quienes se hacen cargo del activo y del pasivo social. Los acreedores deben presentarse dentro de los treinta días de la fecha, para regularizar sus facturas en el domicilio social. — Montevideo, 31 de Marzo de 1950.

$12.00 Ab.11-3303-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Hago saber que he prometido vender a Marcos Evangelista Martínez el comercio que en los ramos de café, bar, billar y despacho de bebidas tengo establecido en la esquina de las calles General Artigas y Libertad, de esta villa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Faustino Harrison en esta localidad. — Sarandí Grande (Departamento de Florida), Marzo 7 de 1950. — PERFILIO MARCOS BUILA. — Marcos Evangelista Martínez.

$16.00 Mz.18-2441-v.ab.18.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Eos S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José M. França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad Eos S. A. solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán, los señores doctor Ives Américo Aguiar y Angel Lorenzo, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad y dicen que dan por constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domcilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de Eos Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónica que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; percibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo solicitando dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquellas no estén totalmente subscriptas o impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y Representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la Soc. Anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar, en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta poder, en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables de los actos del segundo. El Directorio designará de su seño el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes:; todo aquello que una disposición, expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir deventures en las condiciones que él mismo establezca, o las que la ley determinare, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad, o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales, y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras Sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin otorgar opciones, compromisos y documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores: dar o recibir en préstamos con o sin garantía: operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios, figuren uno o más Directores de esta Sociedad: abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas: firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio: celebrar toda clase actos jurídicos, convenios o contratos o disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos: resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la Sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuere menester para ello. B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importe de los títulos, compresivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario: D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato no podrá recaer en uno o más procuradores: E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos: F) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aun al extranjero en casos de guerra o conmoción interna en que, a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguardia de los intereses de la Sociedad o de sus accionistas, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales y, en general, cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto: G) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con las firmas de dos Directores o un Director y un apoderado autorizado al efecto o de dos apoderados o de uno solo con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas, ordinarias y extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo, en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aun para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aun los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por un Director que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona siempre que esta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta - poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que, en el último caso, esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá, por lo menos, una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás asuntos que componen la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. El primer ejercicio terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la

distribución del remanente, de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que, en definitiva, deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo, a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo nueve. La asamblea resolverá en este caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación ,teniendo este respecto las más amplias facultades; B) En caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad en manos de un solo tenedor éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerará desuelta y liquidada; C) En casos de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberán expresarla en asamblea general o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo, en todo o en parte, su activo y pasivo a otra sociedad o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir, a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado para realizar todas las bestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo, para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público.

No se extiende en sellado de ley por estar cerradas las oficinas expendedoras.

Leída, los comparecientes se ratifican en ella y así lo otorgan y firman por ante mí, con los señores testigos Julio César Giovannini y José Luis Barquín, vecinos hábiles, de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — Florduardo Pereira, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres: Angel Lorenzo, constituyendo domicilio, a estos efectos, en la calle Zabala número 1441, al señor Ministro digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de "Eos, Sociedad Anónima", cuyo testimonio notarial agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto, al señor Ministro pido, previas las vistas que correspondan, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio y la ley de 24 de Junio de 1948, disponiendo que, en su oportunidad, me sean devueltos dichos estatutos, cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro. C. M. Montaño, Directorio General de Secretaría.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Eos, Sociedad Anónima", que se regirá por las disposiciones legales vigentes y por la ley de 24 de Junio de 1948, siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Bo. Vo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La presente Sociedad Anónima ha establecido en el artículo 1.o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones y, habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley sus estatutos están de acuerdo con ella y le serán aplicadas las disposiciones de la ley mencionada y, en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como Sociedad Anónima, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima "Eos, Sociedad Anónima", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, y la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que les sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1) del Cdigo de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Eos", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, pudiendo para ello comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos. Todas estas operaciones podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en cinco mil pesos ($ 5.000.00). Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Eos" y autorizar su funcionamiento, entendiéndose que en el caso de que la Sociedad traslade su domicilio al exterior, deberá comunicarlo al Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. Queda sometida a la legislación nacional y, especialmente, a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, en especial, su artículo 2.o incisos B) y C). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442 (apto. 11), ante el señor Juez me presento y digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de "Eos, Sociedad Anónima", he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la referida Sociedad, así como para solicitar la matrícula de comerciante pertinente. Por lo expuesto al señor Juez pido, previos los trámites que correspondan, se ordene la inscripción de los estatutos de "Eos, Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio, la expedición de la matrícula de comerciante, de los edictos pertinentes y, en su oportunidad, se me devuelvan los recaudos acompañados, facultando para recibirse de los mismos al señor Omar Prego. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel simple en mérito a que la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, en su artículo 7.o, el cual exonera a la Sociedad de toda clase de tasas e impuestos. Es justicia. — Angel Lorenzo.

9420. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M. França, en Montevideo, a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Nicolás Cotignola.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 3505. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Pagano.

10.093. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones, rubríquense los libros, expídanse testimonio y certificados, devuélvanse los recaudos y archívese. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M. França, en Montevideo, a veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — José T. Pereira.

Registro Público de Comercio. — Inscrinta con el número 111 del folio 848 y siguientes del libro número 29 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Juanángel Gianola.

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación en Montevideo, a los cinco días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — José T. Pereira, Actuario.

$52.60 — 2280.

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
División Administrativa — Sección Proveeduría
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a la resolución superior dictada en el día de la fecha, ha sido postergada para el día 20 de Abril corriente a la hora 15, la licitación número 7|50 para "carpas y sobre carpas", que fuera fijada en principio para el día 19 del mismo y también a la hora 15. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.13-20910-v.ab.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59467. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena", S. A., de Montevideo, solicitan la marca "SALIALGIN", para la clase 9 (un producto antirreumático. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

4.00 Ab.13-3676-v.ab.25.

ACTA N.o 59464. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Cluett, Peabody y Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "SANFOR", para las clases 4 y 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

4.00 Ab.13-3677-v.ab.25.

ACTA N.o 69465. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "METAFIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

2.00 Ab.13-3678-v.ab.25.

ACTA N.o 59466. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "SUAVISOL", para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

2.00 Ab.13-3679-v.ab.25.

ACTA N.o 59492. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "PIRASTRONCIO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

2.00 Ab.13-3680-v.ab.25.

ACTA N.o 59491. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicitan la marca "PARASON", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

4.00 Ab.13-3681-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 19|950

Llámase a licitacin pública por primera vez para las obras de construccin del edificio de la escuela industrial de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 698, donde podrán obtener copias los interesados

solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Abril a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.13-20913-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 2 de Marzo último, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número 6856, con una superficie de 2 Has. 4.000 ms.2 00 dms., propiedad de la sucesión de Juan María Pérez y Fuentes.

Dicha expropiación es necesaria para el establecimiento de un parque de perforaciones para el abastecimiento de agua potable a la localidad mencionada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí 3379 (Montevideo). — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.13-20914-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
CONTADURIA GENERAL
Amortización de deudas municipales

Se llama a propuestas para la amortización de diversas deudas municipales de acuerdo con el siguiente programa:

Abril 17 de 1950

Hora 15, Deuda I. de Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie "H", importe: pesos: 23.000.00.

Hora 15 y 10, Deuda I. de Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, serie "L", importe: $ 20.000.00.

Hora 15 y 20, Deuda I. de Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, serie "M", importe $ 18.000.00.

Hora 15 y 30, Deuda I. de Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, serie "N", importe: $ 17.000.00.

Hora 15 y 40, Deuda Bonos Palacio Municipal (decreto 5.908), serie "1", importe: pesos 3.000.00.

Hora 15 y 50, Deuda Bonos M. Servicios Transportes Colectivos Montevideo series "1" y "2", importe: $ 102.000.00.

Hora 16, Deuda I. de Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, serie "J" y Bonos M. Pavimentación Caminos 1937, Serie "1", importe: $ 35.000.00.

Hora 16 y 10, Deuda I. de Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, serie "K" y Bonos M. Mejoras de Caminos 1937, series "1" y "4", importe: $ 20.000.00.

Hora 16 y 20, Deuda Bonos Expropiaciones C. de Montevideo 1937, series "1" y "2", importe: $ 6.500.00.

Hora 16 y 30, Deuda Bonos Municipales Montevideo 1937, series "1" a "7", importe: $ 22.000.00.

Hora 16 y 40, Deuda Bonos Galería Centenario, importe: $ 6.000.00.

Hora 16 y 50, Deuda I. de Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, serie "B" y Bonos Municipales de Saneamiento 1937, series "1" a "15", importe: $ 170.000.00.

Abril 18 de 1950

Hora 15, Deuda Bonos Rambla Portuaria, series "1" a "10", importe: $ 20.500.00.

Hora 15 y 10, Deuda Bonos Palacio Municipal 1937, series "1" a "7", importe: $ 16.000.00.

Hora 15 y 20, Deuda I. de Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, serie "D", importe: $ 22.500.00.

Hora 15 y 30, Deuda I. de Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, serie "E", importe: $ 16.000.00.

Hora 15 y 40, Deuda I. de Conversión 5 o|o C. de Montevideoe 1937, serie "G", importe: $ 1.000.00.

Hora 15 y 50, Deuda Bonos M. de Montevideo (decreto 5.908), serie "1", importe: pesos 12.000.00.

Hora 16 Deuda Bonos Expropiaciones C. de Montevideo (decreto 5.908), series "1" a "3", importe: $ 9.000.00.

Hora 16 y 10, Deuda I. de Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, serie "I", importe: $ 32.000.00.

Hora 16 y 20, Deuda I. de Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, serie "Bq" y Bonos Municipales de Saneamiento 1937, series "Q4" a "Q12", importe: $ 60.000.00.

Hora 16 y 30, Deuda I. de Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, serie "C" y Bonos M. Pavimentación 1937, series "1" a "14", importe: $ 380.000.00.

Hora 16 y 50, Deuda Bonos M. de Pavimentación (deuda vieja no canjeada), importe: $ 500.00.

Hora 17, Deuda Bonos M. de Saneamiento (deuda vieja no canjeada), importe: $ 3.500.00.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados los días y horas señalados, en el local de la Contaduría General, Palacio Municipal, piso 1 1|2.

(Cuenta corriente) Ab.13-20916-v.ab.13.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 13 de Abril de 1950

1.a Sección

ALCIBIADES SANTANA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Agosto 624 y JUANA MARIA HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 624.

JULIO JOSE MARCHELLI, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Paysandú 884 y ANGELA AMELIA SICILIANO, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Paysandú 884.

VALENTIN ARISMENDI ELGUE, 23 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Paysandú 795 bis y MARIA GLORIA CEAN, 21 años, soltera, paraguaya, domiciliada Paysandú 795 bis.

JOSE DARIO LEPRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 936 Ap. 20 y MARCELINA SUSANA GOROSITO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 936 Ap. 20.

JORGE HORACIO BELLON, 33 años, soltero, ingeniero civil, argentino, domiciliado 25 de Mayo 707 y MIREYA MOROSOLI PUCHET, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 707.

3.a Sección

JOSE MARIA TOLEDO, 33 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Buenos Aires 375 y SINFOROSA SANDALIA AGUIAR, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Buenos Aires 375.

MIGUEL LAZARO, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Sarandí 157 y Nélida Armillas, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 157.

ARNOLD FABIAN, 49 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Ituzaingó 1312 y MARGARITA LAZAR, 35 años, soltera, empleada, húngara, Ituzaingó 1312.

JUAN LASAI, 60 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Buenos Aires 333 y CELIA BARRETO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 333.

4.a Sección

SAUL WATT MILIAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1224 Ap. 2, y JUANA BERMUDEZ PORFILIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 910.

FRANCISCO MARGHIERI, 46 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1277 y OLGA BEKEFY, 56 años, soltera, húngara, domiciliada Bartolomé Mitre 1277.

5.a Sección

JORGE PASTOR FUNCASTA, 21 años, soltero, radiotécnico, argentino, domiciliado Canelones 1335 y JULIA NELLY FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1335.

8.a Sección

JUAN ANTONIO FERRARI ROLANDO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2324 y MARIA LUISA GIOSCIA PANIZZA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2324.

FRANCISCO REYES, 56 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Yaguarón 1947 e ISIDORA GARRIDO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1947.

ALBERTO GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2197 y BLANDINA ROSALIA SAVIO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Luis P. Lenguas 1545.

10.a Sección

ANGEL RAUL CACEROS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Larravide 2714 y VIOLETA PEREIRA, 17 años, soltera oriental, domiciliada Larravide 2714.

WALTER CORREA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3607 y NORMA ELIDA TRIPODI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3607.

JOAQUIN ENRIQUE REY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 2023 y MARTA CICHERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Monzón 1834 bis.

CARLOS ALBERTO DAPRILE, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3711 y MARIA ISABEL LITTBIN, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3711.

FRANCISCO D'ANGELO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2592 bis y MARIA JULIA CASALES, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2592 bis.

EMILIO SCAFFO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plutarco 3977 y NELIDA LUCRECIA ARIS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 3977.

PEDRO BERRIOLO FERRARI, 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Av. Italia 3369 y MARIANA MAURO ROMANELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3369.

ANDRES IRAIZOZ, 30 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2670 y ALICIA ITHURRALDE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2670.

LORENZO MENENDEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Anador 3996 apto 2 y ELODINA GARCIA, 28 años, viuda, oriental, domiciliada R. Anador 3996 apto. 2.

ERNESTO CUCCHIDOTTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3986 y CLARA ANTONIA ALVAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lambaré 1941.

JUAN ODRIOZOLA, 22 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Propios 1680 y POMPEYA DOMINGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1680.

JUAN CARLOS SANCHEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Minnesota 2079 y AUREA FLORENTINA CARABALLO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Minnesotta 2079.

EMILIO BRUNTER RODRIGUEZ, 23 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Fray Bentos 4030 y ALICIA BARBOZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3937.

NELSON PEDRO ALZAGA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1471 y COLOMBA LUISA MIGLIORE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1471.

JUAN JOSE ALDER, 39 años, divorciado, comercio, francés, domiciliado Cno. Juan Ferreira 547 y ANA ELISABETH PROSKE, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juan Ferreira 547.

RAMON BORGES VARGAS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3481 y DEIDA ELSA PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3481.

ANIBAL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3822 y NELLY GLADYS SCARPENTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3969.

HUGO ELSO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2390 y MARIA ANTONIA DI-PIERRO, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3521 bis.

JOSE AUGUSTO FERREIRA, 33 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado Gobernador Viana 2317 y MARIA AMELIA PAZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2317.

11.a Sección

JUAN CARLOS NADAL PALMER, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4167 y JULIA DIAZ TEJERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 2950.

ANTONIO CROZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M.a Guerra 3730, y JOSEFA NILZA NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José M.a Guerra 3729.

MAURICIO MARIA RODRIGUEZ, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Smidel 2889 y AZUCENA RODRIGUEZ, 28 años soltera, textil, oriental, domiciliada Smidel 3009.

HERME HERMIDA, 53 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cuchilla Grande

5176 y GRACIOSA NOVA, 46 años. soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5176.

ALBERTO MANUEL DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Jockeys 4829 y BLANCA GLORIA PUIG, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Los Jockeys 4788.

WASHINGTON BENTANCORT, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José de Béjar 2766 y MARIA DELIA ACOSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Jsé de Béjar 2766.

14.a Sección

LUIS AUGUSTO CORCORAN VIVAS, 44 añs, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 919 y AMALIA MUSACHIO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3415.

IGNACIO JORGE VARELA SOTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1110 y ANGELA LUCRECIA TUSNELDA DELFANTE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Entre Ríos 1110.

GUALBERTO RICARDO GUTIERREZ MAGARIÑOS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Fe 1187 y VANDA ANA MAZEIKA, 23 años, soltera, lituana, Santa Fe 1187.

JULIO EDUARDO SAIBENE FALKENHAGEN, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Solís Grande 930 y MARIA ISABEL CAMACHO PERDOMO, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Solís Grande 926.

EUGENIO PILAR BICHINGUE, 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Valentín Gómez 944 y NELLY FERNANDA MENDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 944.

15.a Sección

FELIPE JOSE FONTANA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1986 y ELENA SAITA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1986.

CARLOS POLLIO, 27 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Pablo de María 911 y RAQUEL LEZAMA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2042.

WASHINGTON MARTINEZ, 31 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado San Salvador 1881 y NELIDA IGLESIAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1881.

OMAR DOROTEO CLUZET, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2069 y BLANCA LAPORTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1206.

GILBERTO VOLPI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1907 y MARIA ANGELICA VALIÑO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1768.

EDUARDO ANGEL FOLLE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1569 y ANGELITA ZORNOZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1569.

LAZARO GUZMAN DELGADO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Salvador 2016 Ap. 6 MARIA AMELIA REY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2016.

$2,00 P|p. v.ab.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco con DE LEON (ELOY). Expropiación". (Lo. 12, Fo. 601), se cita, llama y emplaza a don Eloy De León, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 79.092, ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con un área de 425 m.2 0194 cm.2 que se deslinda así: Límites: Norte, recta de 20 m. 616 mm. que separa del padrón 78.114 del mismo poseedor; Este, recta de 20 m. 616 mm con frente a la calle Santiago Figueredo; Sur, recta de 20 m. 616 mm. con frente a la calle Hum; Oeste, recta de 20 m. 616 mm. que separa del predio padrón 78.093 del mismo poseedor, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta (Costas) Ab.13-20015-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco con DE LEON (ELOY). Expropiación". (Lo. 12, Fo. 396), se cita, llama y emplaza a don Eloy De León, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere propietario o tenga derecho real al bien empadronado con el N.o 78.094, ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo con un área de 318 m.2 7645 cm.2 que se deslinda así: Límites: Norte, recta de 10 m. 308 mm. que separa del predio padrón 78.113 del mismo poseedor; Este, recta de 30 m. 924 mm. que separa de los predios padrones 78.093 y 78.114 del mismo poseedor; Sur, recta de 10 m. 308 milímetros con frente a la calle Hum; Oeste, recta de 30 m. 924 mm. que separa del predio del mismo poseedor, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de treinta días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Costas) Ab.13-20911-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO NOCERA o SAVERIO NOCERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.13-3712-v.ab.25'

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO VIDAL o FEDERICO VIDAL FERRIN o FEDERICO VIDAL Y FERRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.13-3514-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO SIXTO PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.13-3723-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BRUNO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.13-3717-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRTUDES BURGOS DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.13-3718-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO ROSAS CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.13-3719-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BAUBETA, IDALINO CRISOSTOMO. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Baubeta Barranco, que donde dice: "del sexo masculino que es hijo", debe decir "del sexo femenino que es hija". — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Ab.13-3714-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJANDRO CADEROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.13-3715-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.13-3687-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MANUEL RIVERA y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Erlinda Veiga de Burgueño, Felipa Zenona Burgueño o Felipa Burgueño de Rodríguez y Carmen o María Carmen Rivera García, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Cuatro fracciones de terreno ubicadas en Pueblo Soca, 8.a sección del Departamento de Canelones, que según plano subscripto por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Junio de 1933 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Abril de 1935 se designan así: Solar N.o 1: Compuesto de 834 metros 50 decímetros de superficie, con 23 metros 85 al Norte lindando con la sucesión de Justiniano S. Burgueño; 30 metros al Este con solar N.o 2; 25 metros 52 centímetros al Sur con carretera a Minas y Maldonado; y al Oeste 39 metros 69 centímetros con Juan Jaume Bernat. Solar N.o 2: Compuesto de 500 metros que lindan en 18 metros 50 al Norte con dicha sucesión Burgueño; 23 metros 12 centímetros al Este con el solar N.o 3; al Sur 19 metros 88 con la carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste 30 metros 50 centímetros con solar 1 antes deslindado. Solar N.o 3: Con una superficie de 336 metros 20 decímetros deslindado en la forma siguiente: Al Norte con la sucesión J. S. Burgueño en 16 metros 65 centímetros; al Este en 17 metros 5 centímetros con calle pública; al Sur en 17 metros 82 centímetros con carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste en 23 metros 42 centímetros con solar N.o 2 del mismo plano. Solar N.o 4: De 154 metros 71 decímetros que es de forma triangular y se deslinda así: 28 metros 43 centímetros al Norte con sucesión J. S. Burgueño; al Sur o Sureste, 30 metros 18 centímetros con carretera a Minas y Maldonado y al Oeste, 10 metros 90 centímetros con calle pública. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$96.00 Ab.13-3725-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "SAMUEL FRYD y MANFRED ANDACHT. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 24 del corriente a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5o. piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores ue concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.13-3713-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MERCEDES RABAIOTTI, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta dice Ravaggiotti, debe decir Rabaiotti. Y a los efectos legales se hace

esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — C. Malter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.13-3721-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MANUEL SENDIN SOBRAL, que firma José Sendín, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Valentina Fernández, y la de nacimiento de su hijo José Valentín, en la siguiente forma: donde su nombre figura en ambas partidas como José, debe decir, José Manuel; y donde su apellido paterno y el de su hijo, también paterno, figura como Sindín, debe decir Sendín. — Montevideo, Marzo 21 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Ab.13-3720-v.my.2.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han resentado don EVARISTO RIBEIRO ALVES y doña PRECIOSA QUINTAS, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de su hija María Luisa, por figurar en ambas, el apellido Ribero, en lugar de Ribeiro. Además solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de don Evaristo Ribeiro Alves, por figurar en ella con los apellidos Alves Ribeiro, en lugar de Ribeiro Alves. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ab.13-3688-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MOSEGUI DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ab.13-3700-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "HERNAIZ DE RIOS, EVA NATIVIDAD y otro. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha npresentado Miguel Ernesto Ríos y Eva Natividad Hernaiz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Luisa Hernaiz donde dice Ilario Hernais debe decir Hilario Hernaiz, y donde dice Juan Hernais debe decir Juan Hernaiz, la de nacimiento de Eva Natividad Hernaiz donde dice Luisa Hernis debe decir, Luisa Hernaiz y donde dice Hilario Hernis debe decir Hilario Hernaiz, la de matrimonio de Miguel Ernesto Ríos y Eva Natividad Hernaiz, donde dice Eva Natividad Herney debe decir, Eva Natividad Hernaiz y donde dice Luisa Herney debe decir, Luisa Hernaiz, las de nacimiento de Aiser Mabel, Elisena Crisanta, Ernestina Gioconda y Miguel Ernesto Ríos, donde dice Eva Natividad Herney debe decir Eva Natividad Hernaiz y donde dice Luisa Herney debe decir Luisa Hernaiz. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 15 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$21.00 Ab.13-3695-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.13-3710-v.ab.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ROSSI DE CORNU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.13-3709-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES
Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dptal. contra ARTEMIO DOMINGUEZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Artemio Domínguez, o a sus sucesores, y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.243, ubicado en esta ciudad, en la manzana 179, y que linda: Norte, calle Inés Durán, Sur, María Sánchez; Este, calle Independencia; y Oeste, Severino Cáceres y Paula Conde, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Marzo 29 de 1950. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.13-20912-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Emilio, Héctor Emilio, Raúl, Julio César, Elba Rita, Elbio Omar, Nibia Sara, Juan José y Nelly Petrona Viaeminck y de matrimonio de Emilio Viaeminck y Petrona Núñez, en las que donde dice, "Emigdio Viaemick Vlemick", "Flaiminqui, Misel o Milesi", "Flaiminqui, Miseli", debe decir, respectivamente: "Emilio Viaeminck", "Viaeminck", "Viaeminck", "Misselis", "Viaeminck", "Misselis", que son los verdaderos nombres y apellidos. — Salto, Marzo 27 de 1950. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Ab.13-3673-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO OTAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 29 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.13-3701-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA EULALIA LOPEZ SALVO DE VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 27 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.13-3702-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO CARABALLO ARAUJO o FRUCTUOSO NICOLAS CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.13-3706-v.ab.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON LEOVEGILDO o LIOBIGILDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.13-3707-v.ab.25.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SANTIAGO ALFONSO IJES Cobro ejecutivo de pesos" (N.o 2, Lo. 13, Fo. 67), se hace saber al público que el día once de Mayo del año en curso a las quince y treinta horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 666.67 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 27.083 y compuesta según plano levantado por el agrimensor Juan Mier en Abril y subscripto en Julio de 1908 en el que está señalado con el N.o 106 de la fracción D, por una superficie de ciento sesenta y cuatro metros once decímetros, que se deslinda así: Al Noroeste sobre la calle Tomás Gómez 8 metros 60 centímetros; al Noreste, 17 metros 98 centímetros lindando con el solar 107; al Suroeste, 15 metros 10 centímetros limítrofe con el solar 123 y por el Sureste, 11 metros 24 centímetros lindando con el solar 122.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de la cuenta N.o 41.221 de colector; y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuestos, certificados, los gastos judiciales ocasionados con motivo de la ejecución de la premencionada cuenta N.o 41.221, etc.; 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — René Etchanchu, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.13-20917-v.my.2.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Teodoro Vila con FRANCISCO MIGUEL BRAÑAS y ESTHER CARLOTA PEREYRA PEIROT DE BRAÑAS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 43, Fo. 237), se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo a la hora 16 y 30 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor P. Ballefín Espinosa, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Propiedad ubicada en la octava sección judicial de Rocha, padrón número 1.533, o sea una fracción de campo y sus mejoras, compuesta según título de 84 hectáreas, 2133 metros, y según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Rocha con el número 35 el 20 de Mayo de 1938, se señala con el número uno y está compuesta de una superficie de: 99 hectáreas, 3616 metros, deslindados así: al Noreste, línea quebrada de tres rectas, que a partir del Arroyo Don Carlos, miden: la primera que corre de Noroeste a Sureste, 1874 metros 90 centímetros y linda con Julia Pita; la segunda que corre de Noreste a Suroeste, 79 metros 30 centímetros, y la tercera, que corre de Noroeste a Sureste, 497 metros 10 centímetros, lindando por ambas con Severo Torres; al Sureste, 375 metros 30 centímetros con la fracción dos del mismo plano; al Suroeste, 2532 metros con Pedro Calegaris y José Cardoso Victoria y al Noroeste, el arroyo Don Carlos.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$70.00 Ab.13-3726-v.my.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL
Equipo para fabricación de helados
Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FEDERICO KOCK BUDETTI. Ejecución de prenda". (Lo. 45, Fo. 271). Remataremos al mejor postor, el Martes 25 de Abril a las 16 horas (4 p.m.) en nuestro salón de ventas calle Piedras 318. Equipo para fabricación de helados con 10 tachos, soporte, batidora con motor eléctrico S y S, comprensor, bomba Marelli, caños hierro, llaves, herramientas y demás en exhibición. Garantía: 30 por ciento. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.
$8.00 Ab.13-3747-v.ab.25.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA S.A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1950, a la hora 11, en el local social, calle Mercedes N.o 1327 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior; 2.o) Dictamen del Síndico; 3.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuentas de resultados al 31 de Diciembre de 1949.
Nota: De acuerdo con el inciso último del artículo 70 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados con 3 días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — El Secretario.
$2.00 Ab.13-3724-v.ab.13.

"MANDUBI" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de nuestra Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1950, a las 16 horas, en el local del Club Uruguay, calle Sarandí N.o 487 de la ciudad de Rivera, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Elección del Síndico y su correspondiente suplente que actuarán durante el transcurso del ejercicio correspondiente al año 1950, y fijación de las remuneraciones del Directorio y del Síndico según el artículo 28, inciso D) de los estatutos; 3.o) Consideraciones sobre la situación económica y financiera de la Sociedad; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la caja de nuestra Sociedad, instalada para estos efectos en la calle Dr. Anollés 328, Rivera, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Rivera, Abril 10 de 1950. — El Directorio.

$10.80 Ab.13-3711-v.ab.15.

COPOSA
CONSTRUCCIONES POPULARES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 20 de los estatutos, y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1950, a las 19 y 30 horas, en nuestro local social, avenida General Flores 3057, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos (artículo 25); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico (artículo 20), y distribución de utilidades (artículos 28, 29, 30 y 36); 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea (artículo 26).

Se recuerda a los señores accionistas: Primero: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación, como mínimo, al fijado para la reunión, en las oficinas de la Sociedad; Segundo: La asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas (artículo 23). — Montevideo, Abril 12 de 1950. — El Directorio.

$18.00 Ab.13-3739-v.ab.18.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 1950 a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Andes 1409 primer piso, para considerar el siguiente orden del día:

Unico: Consideración de la memoria, balance general, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio correspondiente al año 1949.

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de que éstas se hallan depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — Luis Maristany, Director General.

$10.00 Ab.13-3689-v.ab.25.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Abril próximo en la casa número 1478 de la calle Misiones a la hora 15, para tratar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949; II) Distribución de las utilidades; III) Nombramiento de Directorio y Síndico de acuerdo a los artículos 7.o y 11 de los estatutos; IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la oficina de la Sociedad. —— —Montevideo, Marzo 24 de 1950. — El Directorio.

$9.60 Ab.13-3683-v.ab.22.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Abril de 1950 a las 16 y 30 horas, en el local avenida General San Martín 2505|7, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

I) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio cerrado al 31 de Enero de 1950; II) Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de Enero de 1950; III) Elección del Presidente y tres Directores por haber terminado sus mandatos; IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

$14.00 Ab.13-3684-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Alfredo Silveira nuestro comercio "Metalúrgica Remo", calle Azara 3729. Acreedores presentarse en Sarandí 430, escritorio 9, Escribanía Ricca de 17 a 18 horas, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — HECTOR MARIO POGGI. — ANGELA ALVAREZ DE POGGI.

$6.40 Ab.13-3666-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Centro de Almaceneros Minoristas, se hace saber que he prometido vender a la firma Francisco Pereyra y Cía. el comercio de almacén de comestibles; despacho de bebidas y puesto de verduras de la calle Cairoli N.o 2000 y Cavour N.o 3197. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los comprobantes en dicha institución, avenida 18 de Julio N.o 1709 — JUAN HERMIDA.
en duplicado. — Montevideo, Marzo 31 de 1950.

$9.60 Ab.13-3665-v.my.3.

"SALTO Y BALLART LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Pablo Rivera el 27 de Marzo de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio el segundo turno el 29 de Marzo siguiente con el N.o 17 al Fo. 81 del libro 2 de Contratos Sociales, los señores ENRIQUE SALTO y MAGIN BALLART constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya razón social es "Saltó y Ballart Limitada". Objeto: Explotación del comercio en el ramo de vidrios y cristales en general, venta, colocación, espejos, biselados y todo acto de comercio conveniente a los fines sociales. Capital: $ 10.000.00 aportados totalmente: $ 5.000.00 en efectivo por el señor Saltó y el comercio en el ramo de almacén de vidrios de la calle San Quintín N.o 4328 por el señor Ballart, estimado en $ 5.000.00. Administración: Ambos socios conjunta o separadamente. Plazo: 2 años a contar de la fecha de la escritura, prorrogable por períodos de 2 años mientras ningún socio se oponga. Domicilio: Montevideo, actualmente calle San Quintín 4328. — Montevideo, Abril 11 de 1950.

$14.00 Ab.13-3716-v.ab.25.

ESPERIA LTDA.

A los efectos legales se hace saber que en documento subscripto el 28 de Marzo de 1950, inscripto el día 31 del mismo mes y año con el N.o 10 al Fo. 57 y siguientes del tomo 4 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Objeto: Toda clase de importaciones, exportaciones, el comercio e industria de molino y fideería y actividades afines; Domicilio: En esta ciudad, actualmente en la casa N.o 1371 de la calle Misiones. Denominación: Esperia Ltda; Razón social: Esperia Sociedad de Responsabilidad Limitada; Socios: MARIO DELLA SETA, VIRGILIO ABATI y DARIO FOCCI; Responsabilidad de los socios: Limitada al aporte; Administración y uso de la firma social: A cargo de Mario Della Seta; Capital: Cuarenta mil pesos en efectivo, aportados así: $ 16.000.00 por Mario Della Seta, pesos 16.000.00 por Virgilio Abati; y $ 8.000.00 por Darío Focci, de los cuales se integraron el 50 o|o según depósito efectuado en el Banco Inmobiliario e Industrial y el resto del capital, será integrado por los socios dentro del plazo de 5 años, de acuerdo con las exigencias de los negocios, en la misma proporción; Cuotas sociales 400 de valor de $ 100.00 cada una; Duración: 5 años, prorrogables por iguales períodos de conformidad de todos los socios; Balances: Anuales; Libros: Legales; Ganancias y pérdidas: Previa deducción de un 20 o|o para el socio administrador como remuneración de sus servicios, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Mario Della Seta. — Virgilio Abati. — Darío Focci.

$22.00 Ab.13-3704-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Francisco Galante el kiosco de confituras, cigarrillos y anexos, de la calle Río Negro N.o 1113 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1950. — APARICIO SANJURJO. — ADOLFO LARAIA. — DELICIA ANDRIOTTI DE SANJURJO. — DOMINGA FRUTOS DE LARAIA.

$6.40 Ab.13-3696-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Rodrigo Cambra Míguez, el café y bar de la calle Cerrito N.o 149 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — CASIMIRO RODRIGUEZ. — OLGA ROSENCHTEIN DE RODRIGUEZ.

$6.40 Ab.13-3697-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Manuel Varela, el almacén y bar de la avenida Italia N.o 3852 bis de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — RAMON FERREIRO. — WASHINGTON ALEM. — BALBINA HERMO DE FERREIRO. — CELICA CESPEDES DE ALEM.

$6.40 Ab.13-3698-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Guillermo y Angel Grabino, el café, bar y horno de pizza emplazado en la calle Burgues N.o 3701 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — NAZARIO DOMINGO INFANTE. — BLANCA ROSA CODINA DE INFANTE.

$6.40 Ab.13-3699-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a Dora Vidal y Olga Marotte el comercio en el ramo de mercería y lencería sito en Ellauri 1147 de esta plaza. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — AMANDA DIFIORIDO.

$6.40 Ab.13-3690-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Arquímedes Rodríguez el almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Chucarro 1103, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — DONATO N. BATUECA. — MANUELA CAMCIRA DE BATUECA. — Arquímedes Rodríguez.

$6.40 Ab.13-3668-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Aldo Leoncini el almacén, frutas y verduras sito en la calle Pedro 1.o 848, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — TUFIC JORGE BOULOS. — Aldo Leoncini.

$6.40 Ab.13-3670-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Alonso y Rondán, en el ramo de restaurant y bebidas alcohólicas sito en la calle José L. Terra 2229, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Coralio Alonso. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — Juan Coralio Alonso. — Josefa Garay de Alonso. — MIGUEL ANGEL RONDAN. — MATILDE BATISTA DE RONDAN.

$9.60 Ab.13-3671-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento, del público en general y del comercio en particular, que ha sido prometido en venta al señor Jorge Salomón Bittar todas las existencias del comercio denominado "Hotel Boroni", con asiento en Río Branco, tercera sección judicial de Cerro Largo. Y para que se presenten dentro del término legal en dicho local los que se consideren con derecho, se hace esta publicación en el "Diario Oficial" y en un periódico de la ciudad de Melo. Ley Setiembre de 1904. — Río Branco, Marzo 20 de 1950. — JOSE BORONI.

$12.60 Ab.13-3674-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores José María Varela Puenta, José Jorge Pérez y Antonio Reino Bastón, la panadería y confitería que tenemos instalada en la casa N.o 3495 de avenida Italia de esta plaza llamada "El Lago de Venecia". Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía María Martín Zapirain, Sarandí 430 escritorio 18. — FRANCISCO CAPO VERNAGLIA. — CASILDA GONZALEZ DE CAPO. — José María Varela. — José Jorge. — Antonio Reino.

$9.60 Ab.13-3672-v.my.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 18 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 24.471.750.83			
B) Plata	» 1.257.514.40			
C) Vellón	» 81.103.54	$ 25.830.368.77		
2—Encaje fiduciario		» 25.920.006.50		
3—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		» 43.565.635.54		
4—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		» 3.847.22		$ 95.319.858.03
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14-8-935:				
A) En Deuda Pública	$ 8.549.631.65			
B) En Cambios Pag. a Disponer	» 39.898.70	$ 8.589.530.35		
2—Títulos y acciones		» 15.768.185.93		
3—Inmuebles. — Destinados a la venta		» 47.974.71		» 24.405.690.99
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 4.063.686.74		
2—Cuentas corrientes		» 22.885.658.55		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 60.544.756.88			
B) Conformes	» 6.900.728.50	» 67.445.485.38		
4—Redescuentos bancarios		» 11.467.247.81	$ 105.862.078.48	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja N. de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 28.458.025.34		
2—Crédito industrial		» 43.581.818.74		
3—Crédito rural		» 72.878.240.19		
4—Préstamos Hipotecarios y Ley Mayo 12 de 1934		» 495.480.30		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		» 2.402.937.86		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías hipotecarias	$ 3.599.281.51			
B) Garantías varias	» 5.728.573.48			
C) Por fallecimiento	» 737.487.29	» 10.065.342.28		
7—Deudores en gestión		» 2.394.406.98	» 160.276.251.69	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 83.666.201.76		
2—Cuentas internas		» 45.611.033.34		
3—Cuentas transitorias		» 49.462.764.18	» 178.740.059.28	
IV.—Adelantos al Estado, Org. Oficiales y Entes Autónomos a solo firma:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Dependencias del Estado	$ 45.303.558.53			
Municipios	» 1.386.820.80	$ 46.690.379.33		
3—Entes Autónomos del Estado		» 405.701.06		
4—Adelantos al Estado — Ley 2-1-947		» 3.170.330.17	» 50.266.410.56	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos con garantía:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Cajas de previsión	$ 247.145.48			
Dependencias del Estado	» 46.177.988.46			
Municipios	» 10.912.316.83			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	» 1.438.742.88	$ 58.776.143.15		

2—Cauciones Oficiales	" 1.400.000.00		
3—Entes Autónomos del Estado	" 10.043.531.68	" 75.219.674.88	" 570.364.474.14
FIJO			
1—Inmuebles. — Destinados a oficinas del Banco	$ 4.297.449.10		
2—Muebles y útiles	" 129.505.26		
3—Sección Proveeduría	" 222.546.06		" 4.649.500.42
TRANSITORIO			
1—Cuentas de Administración			" 3.823 156.85
AMORTIZABLE			
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 13-12-935			"
Total del Débito			$

C R E D I T O

PATRIMONIAL			
1—Capital realizado	$ 60.000.000.00		
2—Fondo de Reserva. — Leyes 2-1-939, Art. 23, y 25-10-939, Art. 1.o	" 34.711.295.41		$ 94.711.295.41
NO EXIGIBLE			
1—Departamento de Emisión. — Ley 2-1-939, Art. 19, Inc. A			" 60.000.000.00
EXIGIBLE			
I.—Depósitos a la vista:			
1—Cuentas Corrientes (incluso saldo de C. Compensadora por $ 31.448.186.45)	$ 109.164.480.92		
2—Depósitos a la vista	" 5.908.908.13		
3—Giros a pagar	" 1.085.467.24	$ 116.158.856.29	
II.—Depósitos a plazo:			
1—Caja de Ahorros	$ 348.394.180.29		
2—Depósitos a plazo fijo	" 7.470.106.99	" 355.864.287.28	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:			
1—Cuentas corrientes de Corresponsales	$ 8.333.470.72		
2—Cuentas internas	" 75.709.034.64		
3—Cuentas transitorias	" 49.487.039.86	" 133.529.545.22	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:			
1—Cuentas Corrientes Oficiales:			
Cajas de Previsión .... $ 14.200.986.22			
Dependencias del Estado .... " 36.649.312.88			
Municipios .... " 4.306.691.15			
Org. Oficiales Adm. por el Banco .... " 32.380.76	$ 55.189.371.01		
2—Tesoro Nacional	" 2.297.164.13		
3—Depósitos administrativos	" 1.036.093.42		
4—Depósitos judiciales	" 7.062.212.27		
5—Retenciones judiciales	" 76.073.42		
6—Entes Autónomos del Estado	" 8.001.218.99	" 74.202.133.24	
V.—Organismos Monetarios Internacionales:			
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento		" 2.863.404.90	
VI.—Cartera de Descuentos y Redescuentos:			
1—Departamento de Emisión. — Descuentos y Redescuentos. — Leyes 2|1|939, art. 20 y 24|6|948, Art. 1.o		" 50.000.000.00	" 532.618.226.93
TRANSITORIO			
1—Cuentas de Administración	$ 8.727.671.77		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales	" 4.154.862.14		
3—Intereses de depósitos a vencer	" 189.364.35		
4—Intereses de colocaciones a vencer	" 2.095.797.66		
5—Castigos de previsión	" 1.120.462.87		" 16.289.158.79

AMORTIZABLE

1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-936		" 4.733.405.97
Total del Crédito		$ 708.306.087.10

CUENTAS DE ORDEN

1—Crédito Agrícola de Habilitación (Coloc.). — Crédito Agrícola de Habilitación (Rec.)	$ 3.012.202.38
2—Documentos al cobro. — Remitentes de Documentos al Cobro	" 15.070.418.53
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 798.587.118.05
4—Descuentos y Redescuentos Art. 20, ley 2|1|939 y art. 1.o ley 24|6|948. Departamento de Emisión. — Cartera de Descuentos y Redescuentos afectada a suministro de Billetes	" 50.000.000.00
Total de Cuentas de Orden	$ 866.669.738.96

Andrés Martínez Trueba,
Presidente.

Antonio Odicini Lezama,
Contador General.
2.o Subgerente General.

Julio Carlos Netto,
Secretario General.

Fermín Silveira Zorzi,
Gerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

20760. — (Cuenta corriente).

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
(Ley 14 de Agosto de 1935)

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

ACTIVO

ENCAJE

1—Oro amonedado		$ 81.148.400.00	
2—Oro en lingotes:			
A) En tesoro	$ 91.206.255.85		
B) En custodia en el exterior	" 30.381.090.97	" 121.587.346.82	
3—Plata amonedada		" 10.156.901.40	$ 212.892.648.22

DEPARTAMENTO BANCARIO

1—Garantía activo líquido. — Ley 2|1|939, Art. 19, Inc. A	$ 60.000.000.00	
2—Redescuentos Bancarios. — Leyes 2|1|939 y 24|6|948, Art. 20	" 50.000.000.00	" 110.000.000.00
		$ 322.892.648.22

PASIVO

Billetes emitidos	$ 322.888.801.00
DEPARTAMENTO BANCARIO	
1—Suministro de billetes	" 3.847.22
	$ 322.892.648.22

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. — Cuenta custodia. — Valores en custodia	$ 3.00

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 322.892.648.22
Billetes por emitir		" 3.847.22
Billetes emitidos		$ 322.888.801.00
En poder del Banco de la República	$ 25.920.006.50	
En poder del B. de la República (Caja N. de A. y Descuentos)	" 691.890.00	$ 26.611.896.50
En poder de otros Bancos y del Público		" 296.276.904.50
		$ 322.888.801.00

Andrés Martínez Trueba,
Presidente.

Luis L. Carlevaro,
Gerente del Departamento de Emisión.

Julio Carlos Netto,
Secretario General y en funciones de Delegado del Gobierno.

Antonio Odicini Lezama,
Contador General.
2.o Subgerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

20759. — (Cuenta corriente).